

Montevideo, Viernes 30 de Julio de 1976

Tomo 284 Año LXX Número 19815

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

1

Resolución 826/976. — Se designa una funcionaria para un cargo de Asistente Técnico de Ingeniero en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de julio de 1976.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la señorita Mireya Soriano Lagarmilla, en la cual solicita ser designada en un cargo vacante del Escalafón Especializado (Ac) del Programa 03 - Dirección de Vialidad del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que al elevar la gestión de referencia, la mencionada Dirección expresa que, encontrándose, actualmente vacantes cinco cargos de Asistentes Técnicos de Ingeniero IV (Ac, Grado 10) estima conveniente designar en uno de los mismos, a la compareciente, atento al reducido número de personal especializado con que cuenta actualmente y a que la misma reúne las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de que se trata;

II) Que la Contaduría Central de dicha Secretaría de Estado ha practicado la intervención que le compete, conforme a lo preceptuado por el decreto 362|967 de 13 de junio de 1967.

Considerando: que la Oficina Nacional del Servicio Civil, al expedirse al respecto, manifiesta, que puede efectivizarse la designación que se propone, en atención de

que la persona propuesta cumpliría con los requisitos para el ingreso a la Administración.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar 1 (un) cargo de Asistente Técnico de Ingeniero IV (Escalafón Ac, Grado 10) del Programa 03 - Dirección de Vialidad del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la señorita Mireya Soriano Lagarmilla, Credencial Cívica ALB 7.657.

2.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase, para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido, archívese. — **DEMICHELI.** — EDUARDO CRISPO AYALA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

2

Resolución 827/976. — Se contratan Auxiliares administrativos en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de julio de 1976.

Visto: estos antecedentes relacionodos con la contratación de los servicios de personal administrativo con destino en el Programa 09 — Planificación de la Política de Transporte (Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Transporte) del Inciso 10 — Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que dichos servicios se reputan indispensables para coadyuvar al mantenimiento de la estructura orgánica-funcional de la citada Dirección a un nivel acorde con las demandas que plantean sus cometidos específicos, que requieren, para su normal efectivización, una adecuada prestación de servicios en el ámbito administrativo, inherentes a los mismos:

II) Que a tales fines, la referida Dirección estima imprescindible acrecer la asistencia funcional afectada a dicha área en forma compatible con los requerimientos operativos existentes, mediante la contratación de 12 (doce) personas, en calidad de Auxiliares Administrativos;

III) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha practicado la intervención previa que le compete;

IV) Que la citada Secretaría de Estado suscribió con las personas propuestas los contratos que lucen de fs. 6 a fs 41 de estos obrados, ad-referándum de su aprobación por el Poder Ejecutivo, en los cuales se establecen los derechos y obligaciones de los mismos así como, las demás condiciones de la contratación.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decreto 179|976 de 1.o de abril de 1976, reglamentario de dichos artículos.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para contratar los servicios de los señores Ricardo Ayestarán, Credencial Cívica HAB 28.628, Mariela Urruti Genta, Credencial Cívica BDB 26.743, Matilde González, Credencial Cívica HBD 1.775, María Elvira González, Credencial Cívica BDB 38.873, Esther Bertochi de Carballo, Credencial Cívica AOB 5.164, Janet Carames Acuña Credencial Cívica BOA 7.295, Marta Silveira, Credencial Cívica AIA 7.327, Mirtha Diana Cluzet Gallinotti, Credencial Cívica ARB 10.671, Mónica Argenzio de Novelli Credencial Cívica AUA 12.074, Clemencia Castillo Martínez, Credencial Cívica CMC 2.568, Aracelli P. Martínez, Credencial Cívica BLB 27.228, y Reina Margarita Marra Mota, Credencial Cívica ARB 10.608, en calidad de Auxiliares Administrativos, contratados (Escalafón Ab, Grado 3), durante el período comprendido entre el 1.o de julio de 1976 y 31 de diciembre de 1976, con una retribución mensual total de N$ 328.30 (nuevos pesos trescientos veintiocho con treinta centésimos) (Discriminados de la siguiente manera: R. 021 N$ 164.72; R. 022 N$ 81.46 y R. 023 N$ 82.12) cada uno, con destino en el Programa 09 — Planificación de la Política de Transporte (Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Transporte) de dicha Secretaría de Estado.

La erogación autorizada precedentemente que asciende a la suma de N$ 27.655.99 (incluídos Aportes Patronales) se atenderá con cargo a la ley 13.297 de 3 de noviembre de 1964, artículo 7).

2.o Apruébanse en todas sus partes los contratos de función pública celebrados entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las personas precitadas, que lucen de fs. 6 a fs. 41 de estos obrados.

3.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido, archívese. — **DEMICHELI.** — EDUARDO CRISPO AYALA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

3

Resolución 828/976. — Se contrata personal en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para desempeñar tareas inspectivas y de contralor.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de julio de 1976.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de personal con destino en el Programa 09, Planificación de la Política de Transporte (Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Transporte) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que dichas contrataciones tienen relación con la necesidad de la citada Dirección de contar con la colaboración funcional imprescindible para el normal desarrollo de sus cometidos específicos, fundamentalmente, aquellos que se vinculan a las tareas inspectivas y de contralor que le competen;

II) Que para coadyuvar al mantenimiento de su estructura orgánico-funcional a un nivel acorde con las demandas impuestas por el mejor cumplimiento de las tareas de referencia, la mencionada Dirección estima conveniente conformar un Cuerpo Inspectivo que concurra a satisfacer los requerimientos operativos señalados, a cuyos efectos propicia la contratación de 25 (veinticinco) personas en calidad de (Inspectores):

III) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha practicado la intervención previa que le compete;

IV) Que la citada Secretaría de Estado suscribió con las personas propuestas los contratos que lucen de Fs. 9 a Fs. 81 de estos obrados, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo, en los cuales se establecen los derechos y obligaciones de los mismos, así como, las demás condiciones de la contratación.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y de decreto 179|976 de 1.o de abril de 1976, reglamentario de dichos artículos.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para contratar los servicios de los señores Arnoldo F. Elola Carballo, Credencial Cívica JCB 3.226; Américo R. Tarantino Bolcino, Credencial Cívica B3B 22.743; Federico Blixen Pereira, Credencial Cívica AIB 6.108; Mario Kuaik Puig, Credencial Cívica PBA 12.608; Adolfo

Saldías Oteguí, Credencial Cívica ARA 7.313; Ricardo E. Schwengel Cuore, Credencial Cívica AKA 15.581; Carlos E. Cajiao Cristiano, Credencial Cívica BMA 17.718; Carlos A. Scorzo Goñi, Credencial Cívica BQA 14.594; Fernando R. Presno Núñez, Credencial Cívica BCA 65.772; Juan J. Martini Stolovich, Credencial Cívica BCA 51.468; Héctor R. Cardozo Alfonso, Credencial Cívica CGA 8.615; Roberto Iglesias, Credencial Cívica BBB 26.740: Aquiles Bertochi Prieto, Credencial Cívica SAA 24.905; Jorge A. Ramos Cherviere, Credencial Cívica BKB 11.755; Néstor Reyes, Credencial Cívica JCC 12.088; Miguel Martínez, Credencial Cívica BCA 37.858; Alberto Umpierrez Puglia, Credencial Cívica BCA 24.502; Delfino López Díaz, Credencial Cívica BNA 22.859; Milton Daniel Benitez, Credencial Cívica BAB 35.297; Edison R. Araújo; Credencial Cívica BCA 50.101; Gustavo F. Maurente, Credencial Cívica BAA 23.911; Gualberto G. Carranza, Credencial Cívica BDC 2.347; Víctor H. Alonso Acuña, Credencial Cívica RAB 15.987; Norberto Paiva Pereyra, Credencial Cívica IAC 39.203; y José J. Pereyra De Barros Credencial Cívica HAB 31.013, en calidad de Inspectores contratados, (Escalafón A, Grado 12) durante el período comprendido entre el 1.o de julio de 1976 y el 31 de diciembre de 1976, con una retribución mensual total de N$ 621.12 (nuevos pesos seiscientos veintiuno con doce centésimos) discriminados de la siguiente manera: (Renglón 021, N$ 328.45; Renglón 022, N$ 154.11 y Renglón 023, N$ 138.56) cada uno, con destino en el Programa 09, Planificación de la Política de Transporte, Unidad Ejecutora de dicha Secretaría de Estado.

La erogación autorizada precedentemente, que asciende a la suma de N$ 109.187.32 (incluidos Aportes Patronales) se atenderá con cargo a la ley 13.297 de fecha 3 de noviembre de 1964, Artículo 7.o

2.o Apruébanse en todas sus partes los contratos de función pública celebrados entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las personas precitadas, que lucen de Fs. 9 a Fs. 83 de estos obrados.

3.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. —DEMICHELI. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

4

Resolución 829/976. — Se autoriza a la "Cooperativa Obrera Ruta Interbalnearia de Transporte" (CORIT), a proceder a la iniciación de un servicio de transporte interdepartamental, con unidades arrendadas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 22 de julio de 1976.

Visto: la gestión formulada (fojas 1 a 1 vta.), ante la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por la Empresa "Cooperativa Obrera Ruta Interbalnearia de Transporte" (CORIT) en relación con los servicios de la Línea Interdepartamental entre Montevideo y la zona costera balnearia del Departamento de Canelones, que le fue adjudicada por resolución del Poder Ejecutivo 1.542 de fecha 15 de noviembre de 1972.

Resultando: I) Que dicha Empresa propone y solicita que, hasta tanto culminen los trámites de importación de las nuevas unidades a afectar a los referidos servicios, se autorice su inmediata iniciación con unidades arrendadas, cuyas características detalla;

II) Que la citada Dirección Nacional de Transporte —compartiendo la opinión de su Asesoría Letrada, en cuanto a que razones de fuerza mayor pueden justificar la aplicación de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto 697|971 de 21 de octubre de 1971 y teniendo en cuenta que las unidades a arrendar reúnen las características técnicas requeridas en la Licitación Pública efectuada para la concesión de la mencionada línea— se expide favorablemente acerca de lo propuesto y solicitado por la referida Empresa;

III) Que por razones de fuerza mayor, particularmente la demora en los trámites de importación de las nuevas unidades que deberán afectarse a dichos servicios, se fue concediendo a la Cooperativa mencionada sucesivas prórrogas para la efectiva iniciación de los mismos, siendo la última por el plazo de seis meses (Resolución del Poder Ejecutivo 422|976 de fecha 8 de abril de 1976);

IV) Que ante la inminencia del vencimiento de esa nueva y última prórroga, procede dar satisfacción al interés público representado por los usuarios como asimismo a las pautas y esquemas organizativos del transporte establecidos por la Administración;

V) Que postergándose aún la recepción de nuevas unidades importadas por parte de la Cooperativa concesionaria, cabe la solución de autorizar el arrendamiento de unidades de otras empresas de acuerdo al artículo 3.o del decreto 697|971 del 21 de octubre de 1971.

Considerando: Conveniente proceder en la forma propuesta por la Dirección Nacional de Transporte.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a la "Cooperativa Obrera Ruta Interbalnearia de Transporte" (CORIT) a proceder a la efectiva iniciación de servicios en la Línea Interdepartamental referida en el Visto de la presente resolución, en la zona comprendida entre los Arroyos Pando y Solís Grande por Ruta Interbalnearia y variantes, con unidades arrendadas a otras Empresas.

2.o Las unidades arrendadas deberán ser de las mismas características técnicas que las unidades nuevas que las remplazarán, cesando esta autorización cuando estas últimas estén en condiciones de entrar en servicio.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos. — DEMICHELI. — EDUARDO CRISPO AYALA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5

Decreto 455|976. — Se aprueba la restructura presupuestal y racionalización administrativa de la "Administración y Elaboración del Registro de la Propiedad Industrial".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de julio de 1976.

Visto: el proyecto de restructura y racionalización administrativa del Programa 1.05 "Administración y Elaboración del Registro de la Propiedad Industrial", Unidad Ejecutora 03 Dirección de la Propiedad Industrial, elevada por el Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

Resultando: dicho proyecto ha sido sometido a estudio y pronunciamiento del Grupo de Trabajo creado a tales efectos por el decreto 454|974, de 6 de junio de 1974.

Considerando: I) Que el mencionado Grupo de Trabajo se ha expedido favorablemente sobre el proyecto elevado, en virtud de haberse cumplido con los extremos dispuestos por el artículo 67 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y decreto 454|974 antes referidos, en cuanto no se aprecian lesiones de derechos funcionales y se tiende a una racionalización de los servicios, no superando la partida utilizada el 5 o|o de las dotaciones presupuestales del Rubro 0 del Programa de que se trata;

II) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil y Contaduría General de la Nación ante el informe producido por el Grupo de Trabajo, aconsejan la aprobación del proyecto por parte del Poder Ejecutivo.

Atento: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias mencionadas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la restructura presupuestal y racionalización administrativa del Programa 1.05 "Administración y Elaboración del Registro de la Propiedad Industrial", Unidad Ejecutora 03, Dirección de la Propiedad Industrial, del Inciso 8 Ministerio de Industria y Energía, que se encuentran glosadas en estos antecedentes.

Art. 2.o Los cargos presupuestados de la referida Unidad Ejecutora pasaran a ser los siguientes:

N.o de cargos	Denominación	Escalafón	Grado
1	Director de la Propiedad Industrial	AaA	E5
1	Asesor Letrado	AaA	5
1	Subdirector de la Propiedad Industrial	Ab	E2
1	Director de Departamento ..	Ab	12
2	Jefe de Sección	Ab	11
3	Administrativo II	Ab	8
5	Administrativo III	Ab	7
7	Administrativo IV	Ab	6
1	Conserje (Encargado de Sector)	Ad	7
1	Portero I	Ad	5
1	Limpiador I	Ad	5
1	Telefonista	Ad	5
1	Portero II	Ad	4

Art. 3.o La estructura de la Dirección de la Propiedad Industrial pasará a ser la siguiente:

1) Dirección y Subdirección.
2) Asesoría Jurídica.
3) Unidades dependientes de la Dirección y Subdirección:

—Departamento de Transferencias y Tecnología.
—Departamento de Marcas.
—Departamento de Patentes y Privilegios.
—Departamento de Administración.

Art. 4.o Intégranse los Departamentos dependientes de la Dirección y Subdirección, con las siguientes unidades:

1) Departamento de Transferencias de Tecnología.
2) Departamento de Marcas.

—Sección Marcas de Servicios.
—Sección Marcas de Fábrica y Comercio.

3) Departamento de Patentes y Privilegios.

Sección Modelos y Diseños Industriales.
—Sección Modelos de Utilidad.

4) Departamento de Administración.

—Sección Mesa de Entrada, Despacho y Archivo.
—Sección Contabilidad y Tesorería.
- Sector Proveeduría.
—Sección Personal.
- Sector Conserjería.

Art. 5.o La aplicación de lo dispuesto precedentemente no significará disminución en las actuales remuneraciones que perciben los funcionarios de la Dirección de la Propiedad Industrial.

Art. 6.o La restructura y racionalización administrativa a que se refiere el presente decreto entrará en vigencia a partir del día inmediato siguiente a su aprobación por el Consejo de Estado.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Consejo de Estado. — **DEMICHELI.** — CARLOS A. BORRELLI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

6

Decreto 461/976. — Se complementan formalidades exigidas para dar curso a la importación de equipos y materiales necesarios para la ampliación de la Fábrica de Portland de Paysandú.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de julio de 1976.

Visto: el decreto 420|975 de 22 de mayo de 1975, por el que se autorizó a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a contratar directamente con la firma Gatx-Fuller S.A. (PTY) Ltda. de Sud Africa la ampliación de la Fábrica de Portland de Paysandú.

Resultando: que si bien surge de la parte expositiva de dicho decreto la conformidad de la Dirección General de Comercio Exterior para dicha contratación, éste no contempla determinadas formalidades exigidas por el Banco de la República Oriental del Uruguay para dar curso a las denuncias de importación correspondientes a las maquinarias, equipos y materiales necesarios para la obra, según lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto 162|971 de 25 de marzo de 1971.

Considerando: que a fin de evitar dificultades operativas en la tramitación de las importaciones debe complementarse el decreto a que se hace referencia en el Visto de la presente, estableciendo que el valor total del contrato asciende a Rands 11:200.000 (once millones doscientos mil Rands) y que las mercaderías a importar serán originarias de la República de Sud Africa y de otros países.

Atento: a lo expuesto y a lo informado por la Dirección General de Comercio Exterior.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese a efectos de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto 162|971 de 25 de marzo de 1971, que el costo de la ampliación de la Fábrica de Portland de Paysandú autorizada por decreto 420|975 de 22 de mayo de 1975 es por hasta un importe de Rands 11:200.000 (once millones doscientos mil Rands) y que las maquinarias, equipos y materiales a suministrar por la firma Gatx Fuller (PTY) Ltda., serán originarias de la República de Sud Africa y otros países.

Art. 2.o Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Organismo de procedencia. — **DEMICHELI.** — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

7

Resolución 830/976. — Se deja sin efecto la categorización de Hotel Residencial de 2.a B, asignada al Hotel Castillo, ubicado en la ciudad de Montevideo.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 22 de julio de 1976.

Visto: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Turismo, tendiente a que se deje sin efecto la categoría de Hotel Resideancial de 2.a B, otorgada al establecimiento denominado Hotel Castillo, de Montevideo.

Resultando: da cuenta la mencionada Dirección, que el referido Hotel, propiedad del señor Joaquín Cabrera Picart, ubicado en la calle Gabriel Pereyra N.o 2951, fue ca-

tegorizado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de octubre de 1974 y de las inspecciones realizadas se comprueban deficiencias que no justifican su actual clasificación, debiéndose dejar sin efecto la categoría asignada dado que no encuadra en ninguno de los grupos ni categorías establecidas por el decreto 721|972 de 8 de noviembre de 1972, todo lo cual es compartido por la Asesoría Letrada del Minsiterio de Industria y Energía.

Considerando: de lo actuado en estos obrados, surge que se ha comprobado que las deficiencias del Hotel Castillo, dan mérito a dejar sin efecto la categoría que se le asignara oportunamente, obrándose en consecuencia en la forma aconsejada precedentemente.

Atento: a lo expuesto, lo solicitado por la Dirección Nacional de Turismo, lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido en el decreto 721|972 del 8 de noviembre de 1972.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la categorización de Hotel Residencial 2.a B, asignada al Hotel Castillo, ubicado en la calle Gabriel Pereyra N.o 2951, que fuera otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de octubre de 1974, con motivo de no cumplir con los requisitos establecidos por el decreto 721|972 del 8 de noviembre de 1972.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Turismo. — **DEMICHELI.** — ADOLFO CARDOSO GUANI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8

Resolución 831/976. — Se declara cesante por abandono del cargo, a un funcionario de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de julio de 1976.

Visto: los presentes obrados elevados por la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE), relacionados con las inasistencias al desempeño de sus tareas del funcionario de dicho organismo, Grado 4 señor Elbio Prieto.

Considerando: I) Que el mencionado funcionario falta sin causa justificada desde el 7 de abril de 1976;

II) Que en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo 241|969 de 20 de mayo de 1969, se efectuaron las citaciones tendientes a la notificación del interesado, con resultado negativo, dado que los días 12, 13 y 14 de mayo de 1976 fue emplazado por intermedio del "Diario Oficial" para que dentro del tercer día, se presentara al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría por renunciante, por abandono del cargo a pesar de lo cual no lo hizo.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en fecha 6 de julio de 1976 y a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 241|969 de 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante por abandono del cargo al funcionario de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad, Grado 4, señor Elbio Prieto.

2.o Comuníquese, etc. — **DEMICHELI.** — **JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.**

9

Resolución 832/976. — Se incorporan diversos sectores de actividad, a los beneficios del Seguro de Enfermedad creado por la ley 14.407

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de julio de 1976.

Visto: el oficio elevado con fecha 9 de julio de 1976 por el Directorio de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE).

Resultando: que por oficio de referencia la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad propone a partir del 1.o de agosto de 1976, la inclusión de los sectores de actividad que a continuación se mencionan, en los beneficios del Seguro de Enfermedad creado por la ley 14.407 de 22 de julio de 1975:

a) Molinos de trigo, cereales y anexos, fideerías, molinos de harina alimenticias, molinos de arroz, molinos de cafés y tes y elaboración de productos similares, molinos de yerba, molinos de sal, pan rallado y anexos;

b) Elaboración de productos derivados de la leche, fabricación de helados, comprendido el personal destinado a la venta al público, fabricación de barquillos y similares de cucuruchos, fábricas de levaduras y margarinas, fábricas de hielo;

c) Fábricas de materiales refractarios (ladrillos radiantes, piezas especiales, etc.) y artículos de cerámicas refractarias en general, fábricas de losa y porcelana doméstica y sanitaria, azulejos, artículos de cerámica blanca en general y decorados de cerámica, fábrica de pastillas y baldosas de grés y vitrificado;

d) Fábrica de cepillos, plumeros, pinceles, escobas y anexos;

c) Laboratorios de especialidades farmacéuticas;

f) Peleterías, colchonerías fabricación y reparación de paraguas;

g) Barracas de carbón, leña y sal, barracas de hierro, barracas de materiales de construcción y barracas de madera;

h) Empresas industrializadoras de pescado;

i) Tintorerías, lavado, planchado y arreglo de ropa;

j) Trabajadores del Registro C) de la Bolsa de Trabajo de CASE

k) Elaboración de productos porcinos (industria del chacinado);

l) Personal de agencias marítimas de ultramar y cabotaje y empresas de aeronavegación;

m) Empresas de radiodifusión y de televisión;

n) Fábricas e Importadores de tabacos y cigarrillos.

Considerando: que el Poder Ejecutivo comparte los fundamentos originarios de la gestión de autos debiendo fomentar, por razones de justicia social la extensión de los beneficios premencionados, y en virtud de que tal iniciativa encuadra en las previsiones insertas en el artículo 7.o de la ley 14.407 de 22 de julio de 1975, nada obsta para proceder conforme a la gestión impetrada.

Atento: a lo expuesto precedentemente

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpóranse al régimen establecido por la ley 14.407 de 22 de julio de 1975, a partir del 1.o de agosto de 1976, a los siguientes sectores de actividades:

a) Molinos de trigo, cereales y anexos, fideerías, molinos de harinas alimenticias, molinos de arroz, molinos de cafés y tes y elaboración de productos similares, molinos de yerba, molinos de sal, pan rallado y anexos;

b) Elaboración de productos derivados de la leche, fabricación de helados, comprendido el personal destinado a la venta al público, fabricación de barquillos y similares de cucuruchos, fábricas de levaduras y margarinas, fábricas de hielo;

c) Fábricas de materiales refractarios (ladrillos radiantes, piezas especiales, etc.) y artículos de cerámica refractarias en general, fábricas de losa y porcelana doméstica y sanitaria, azulejos, artículos de cerámica blanca en general y decorados de cerámica, fábricas de pastillas y baldosas de grés y vitrificado;
d) Fábrica de cepillos, plumeros, pinceles, escobas y Anexos.
e) Laboratorios de especialidades farmacéuticas.
f) Peleterías, colchonerías, fabricación y reparación de paraguas.
g) Barracas de carbón, leña y sal, barracas de hierro, barracas de materiales de construcción y barracas de madera.
h) Empresas industrializadoras de pescado.
i) Tintorerías, lavado, planchado y arreglo de ropa.
j) Trabajadores del Registro C) de la Bolsa de Trabajo de CASE.
k) Elaboración de productos porcinos (industria del chacinado).
l) Personal de agencias marítimas de ultramar y cabotaje y empresas de aeronavegación.
m) Empresas de radiodifusión y de televisión.
n) Fábricas e Importadores de Tabacos y cigarrillos.

2.o Comuníquese, etc. — **DEMICHELI.** — **JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

10

Decreto 462/976. — Se prorroga la vigencia de disposiciones sobre exoneración de gravámenes a la importación de semen bovino congelado proveniente de toros de pedigree.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de julio de 1976.

Visto: el decreto 69|976, del 29 de enero de 1976.

Resultando: 1) Por el decreto 31|972, del 20 de enero de 1972, el Poder Ejecutivo exoneró por el término de seis meses, a partir del 1.o de enero de 1972, del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, en función de lo dispuesto por la ley 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y disposiciones posteriores y concordantes, de tasas consulares, así como del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley 13.637, del 21 de diciembre de 1967, a las importaciones de semen bovino congelado, provenientes de toros de pedigree.

II) Por decretos 582|972, 695|972, 123|973 475|973, 9|974, 463|974, 41|975, 572|975, y 69|976, del 17 de agosto y del 26 de octubre de 1972, del 8 de febrero y del 28 de junio de 1973, del 8 de enero y 10 de junio de 1974, del 9 de enero y del 17 de julio de 1975 y del 29 de enero de 1976, respectivamente, se prorrogó hasta el 30 de junio de 1976 — la vigencia de las disposiciones referidas en dichos decretos.

Considerando: conveniente prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 1976, la vigencia de las referidas disposiciones habida cuenta de los beneficios que significa para la pecuaria nacional la entrada de nuevas corrientes de sangre para los rodeos.

Atento: a lo preceptuado por la ley 12.670, del 17 de diciembre de 1959, decreto de 28 de febrero de 1961 y artículos 173 y 177 de la ley 13.637, del 21 de diciembre de 1967,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase, hasta el 31 de diciembre de 1976, la vigencia de las disposiciones contenidas en los decretos 31|972, 582|972, 695|972, 123|973, 475|973, 9|974, 463|974, 41|975, 572|975, y 69|976, del 20 de enero, 17 de agosto y 26 de octubre de 1972, 8 de febrero y 28 de junio de 1973, 8 de enero y 10 de junio de 1974, 9 de enero y 17 de julio de 1975 y 29 de enero de 1976 respectivamente, sobre importación de semen bovino congelado proveniente de toros de pedigree.

Art. 2.o Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **DEMICHELI.** — **JULIO EDUARDO AZNAREZ.** — **JUAN CARLOS BLANCO.** — **ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

11

Resolución. — Se sustituyen los artículos 105.1 y 105.5 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero.

(CIRCULAR N.o 768)

Montevideo, 23 de julio de 1976.

Se comunica la resolución adoptada por el Banco Central del Uruguay en el día de la fecha.

1) Sustitúyense los artículos 105.1 y 105.5 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, por los siguientes:

"Artículo 105.1 (Tenencia obligatoria de valores públicos). — **Los bancos privados deberán mantener en cartera** valores públicos por un monto no inferior al equivalente **al 14 o|o** (catorce por ciento) de los depósitos en moneda nacional a que se refiere el artículo 50, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 105.4. A estos efectos los depósitos a doce meses o más de plazo se computarán por el 50 o|o (cincuenta por ciento).

Dicha relación será establecida en función de los promedios diarios registrados en cada mes. A estos efectos se computarán los días calendario.

Artículo 105.5 (Cómputo de préstamos destinados al pago de impuestos nacionales en la tenencia de Letras de Tesorerías Series "D" y "E"). — A los efectos establecidos en el artículo 105.4, los préstamos destinados al pago de deudas tributarias correspondientes a impuestos nacionales vencidos, podrán computarse como tenencia de Letras de Tesorería Serie "D" y "E".

El cómputo permitido en el inciso anterior alcanzará a los préstamos vigentes al 31 de marzo de 1976 así como a su primera renovación siempre que ésta no exceda de un término de seis meses; no pudiendo computarse a esos efectos los préstamos que se hallaren vencidos".

2) (Disposiciones circunstanciales):

a) Los valores públicos en moneda extranjera computables durante el mes de agosto de 1976 en la tenencia obligatoria de valores públicos, a que refiere el artículo 105.1 de la citada Recopilación, no podrán superar el 3 o|o (tres por ciento) del promedio diario de depósitos, a que refiere el artículo 50, registrado durante el precitado mes.

b) Esta resolución entrará en vigencia el 1.o de agosto de 1976.

3) Circúlese y publíquese. — **José Gil Díaz**, Presidente. — **J. C. Pacchiotti**, Secretario General.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ANEXOS

Montevideo, Viernes 30 de Julio de 1976

Tomo 284 Año LXX Número 19815

Dirección Florida 1178
Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 22 de julio de 1976.

RESOLUCIONES:

—Se concede la siguiente marca de servicio: Acta N.o 1.669 "La Cuadra Rosa".

Se conceden los siguientes registros de marcas: Acta N.o 120.630 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 131.620 "Hostaphat". — Acta N.o 134.719 "Kilibang". — Acta N.o 136.680 "Cambrelle". — Acta N.o 150.305 "Unicord". — Acta N.o 150.309 "Pantomexin". — Acta N.o 150.311 "Ribbón-R". — Acta N.o 150.318 "Reumospray". — Acta N.o 150.319 "Mais". — Acta número 150.321 "Status". — Acta N.o 150.323 "Goltix". — Acta N.o 150.325 "Artype". — Acta N.o 150.330 "Helmiben". — Acta número 150.330 "Coltericin". — Acta número 150.335 "Rival". — Acta N.o 150.342 "(Descripta y facsimilada)". — Acta número 150.348 "Piojito". — Acta N.o 150.349 "La Pandilla". — Acta N.o 150.357 "Locum". — Acta N.o 150.360 "Aroce". — Acta N.o 150.365 "Hostaflom". — Acta número 150.371 "Plaidea". — Acta N.o 150.372 "Andino". — Acta N.o 150.373 "Publiplast". — Acta N.o 150.375 "Servital". — Acta N.o 150.386 "Majorette". — Acta N.o 150.396 "Ortrel". — Acta N.o 150.398 "Argentronic". — Acta N.o 150.397 "Regent".

Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.o 145.676 "Boston". — Acta N.o 147.455 "Fric-Rot". — Acta número 150:774 "Bonfer". — Acta N.o 151.095 "Primus". — Acta N.o 151.183 "Factor". — Acta N.o 151.194 "Atlantic". — Acta N.o 151.299 "Admiral". — Acta N.o 151.298 "Gesapax". — Acta N.o 151.300 "Tamla". — Acta N.o 151.304 "Dalmine". — Acta N.o 151.309 "Jabón curativo de Reuter". — Acta N.o 151.310 "Fixodent". — Acta N.o 151.311 "Cuirexpon". — Acta número 151.312 "Chevallier Appert". — Acta N.o 151.313 "Schweppes". — Acta número 151.317 "Etereo". — Acta N.o 151.318 "Hisilastic". — Acta N.o 151.319 "Sisispán". — Acta N.o 151.320 "Sello de Oro". — Acta N.o 151.330 "Pingüino". — Acta N.o 151.331 "Bronco". — Acta N.o 151.332 "Pom Pom". — Acta N.o 151.333 "Celestamine-F". — Acta N.o 151.334 "Linit". — Acta N.o 151.338 "Incasol". — Acta N.o 151.339 "Inca-Lac". — Acta N.o 151.340 "Inca-Lux". — Acta N.o 151.342 "Richelieu". — Acta N.o 151.343 "Amstel". — Acta N.o 151.344 "Culemborg". — Acta N.o 151.345 "Courtleigh". — Acta número 151.346 "Progresso". — Acta N.o 151.347 "Paul Revere". — Acta N.o 151.348 "Farina". — Acta N.o 151.349 "E. Merck Darmstadt". — Acta N.o 151.350 "E. Merck". — Acta N.o 151.351 "Arvinil". — Acta N.o 151.352 "Arsenal". — Acta número 151.355 "Pelotaris". — Acta número "151.356 "Santa Lucía". — Acta número 151.358 "Pan". — Acta N.o 151.359 "Beatol". — Acta N.o 151.360 "Syncortyl". — Acta N.o 151.361 "Trinestryl". — Acta N.o 151.362 "Sedo-Cynestryl". — Acta N.o 151.368 "Abdulla". — Acta N.o 151.369 "Motown". — Acta N.o 151.373 "Triklone". — Acta N.o 151.375 "Tamla Motown". — Acta N.o 151.379 "Hong Kong". — Acta N.o 151.380 "Carl Zeiss". — Acta número 151.381 "Zeiss". — Acta N.o 151.384 "Photine". — Acta N.o 151.385 "Campana". — Acta N.o 151.386 "Tina Jabontina". — Acta N.o 151.387 "Panadera". — Acta N.o 151.388 "Yeep". — Acta número 151.389 "Hydrea". — Acta N.o 151.401 "Reve Fleuri". — Acta N.o 151.402 "Avril". — Acta N.o 151.405 "Duphavac". — Acta N.o 151.406 "Influvac". — Acta N.o 151.408 "Courlose". — Acta número 151.409 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 151.410 "Teacher's". — Acta N.o 151.411 "Teacher's Highland Cream". — Acta N.o 151.412 "Cantrece". — Acta N.o 151.413 "Du Pont". — Acta N.o 151.415 "Brasilia". — Acta N.o 151.416 "B.B.B.". — Acta N.o 151.414 "Dulux". — Acta número 151.419 "Decagel". — Acta número 151.420 "Rigurita". — Acta N.o 151.421 "Nobleza". — Acta N.o 151.422 "Cariñosa". — Acta N.o 151.423 "Sportlin". — Acta N.o 151.430 "Peristaltina". — Acta número 151.431 "Neovadina". — Acta número 151.432 "Medihaler Iso Forte". — Acta N.o 151.433 "Herbert Tareyton". — Acta N.o 151.438 "Brosal". — Acta N.o 151.440 "Piangallien". — Acta N.o 151.445 "Argollita". — Acta N.o 151.446 "Disnecor". — Acta N.o 151.447 "Polycel". — Acta número 151.448 "Lanasur". — Acta número 151.449 "Gamberoni".

Se inscriben las siguientes transferencias de marcas: N.o 100.138 "Opilca". — N.o 100.139 "O-Li-Hot". — N.o 100.229 "Bac-Deo". — N.o 100.230 "Chip". — N.o 100.372 "Smyx". — N.o 102.209 "Ellivin". — N.o 112.882 "Protector". — Número 137.907 "Amor". — N.o 137.908 "Solamor". — N.o 140.404 "Ortho".

Se anotan los siguientes cambios de nombre: N.o 115.405 "Doble-V". — Número 115.406 "Hiram Walker's Premium". — N.o 135.093 "Morphy Richards".

Se anotan los siguientes cambios de domicilio: N.o 115.534 "Youth Dem".

Se tiene por renunciado el siguiente Registro de Marca: N.o 130.903 "Pregnex".

Se modifica resolución de concesión: N.o 100.703 "Py-Co-Pay".

Resoluciones **en** ejercicio de atribuciones delegadas

Marcas de servicio concedidas: Acta número 1.522 "Vegaun". — Acta N.o 1.550 "Inmobiliaria Central". — Acta N.o 1.635 "Musicasete".

Se conceden los siguientes Registros de Marcas: Acta N.o 110.057 "Bucaroni". — Acta N.o 110.058 "Bucaroni". — Acta número 115.674 "Coragum". — Acta número 126.032 "Bio-All". — Acta N.o 133.661 "Gran Medalla". — Acta N.o 133.999 "Naxen". — Acta N.o 134.050 "Escudol-Trop". — Acta N.o 134.084 "Lysoform". — Acta N.o 134.363 "Christian Gray". — Acta número 134.801 "Dispeptol". — Acta número 134.813 "Agrocefa". — Acta N.o 134.834 "Coates". — Acta N.o 134.835 "Coates". — Acta N.o 134.843 "Sanifer". — Acta número 134.891 "Somnobel". — Acta N.o 135.031 "Fuji". — Acta N.o 135.074 "Posipen". — Acta N.o 135.128 "Acribel". — Acta número 135.127 "Acribel". — Acta N.o 135.129 "Acribel". — Acta N.o 135.139 "Vascoril". — Acta N.o 135.187 "Genovesa". — Acta N.o 135.200 "Extendelle". — Acta número 135.337 "Fuyi". — Acta N.o 135.355 "Pintolux". — Acta N.o 135.368 "Nibo". — Acta N.o 135.396 "Fleur Du Cap". — Acta N.o 135.499 "Indiel". — Acta N.o 135.500 "Biona". — Acta N.o 135.241 "Perugina". — Acta N.o 135.502 "Efralen". — Acta número 135.508 "Acoridil". — Acta N.o 135.623 "Diosynth". — Acta N.o 135.647 "Countess Mara". — Acta N.o 135.650 "Panchito". — Acta N.o 135.763 "Ainsi". — Acta número 135.764 "Ainsi". — Acta N.o 135.866 "Aspegic". — Acta N.o 135.944 "Microval". — Acta N.o 136.189 "Juvenance". — Acta número 136.190 "Risque De Juvena". — Acta N.o 136.215 "Barry Morel". — Acta número 136.219 "Canterbury". — Acta número 136.220 "Canterbury". — Acta N.o 136.300 "Yokoi". — Acta N.o 136.382 "L.I.U.B.S.". Acta N.o 136.812 "Daril". — Acta número 136.813 "Daril". — Acta N.o 137.037 "Brad Whitney". — Acta N.o 137.038 "Brand Whitney". — Acta N.o 137.043 "Viceroy". — Acta N.o 137.044 "Viceroy". — Acta N.o 137.513 "Banfivac". — Acta número 137.522 "Salik International". — Acta número 137.835 "Emipren". — Acta número 138.062 "El As". — Acta N.o 138.237 "Doloxene". — Acta N.o 149.829 "Caorsi".

Se desestiman las siguientes marcas: Acta N.o 92.385 "Tigre". — Acta número 134.071 "Patoruzito". — Acta N.o 134.814 "Drocefa". — Acta N.o 135.189 "Love". — Acta N.o 135.646 "Countess Mara". — Acta N.o 135.663 "Diners". — Acta N.o 135.664 "Diners". — Acta N.o 135.665 "Diners. — Acta N.o 135.666 "Diners". — Acta número 135.667 "Diners". — Acta N.o 136.438 "Phoscao". — Acta N.o 137.039 "D'Orsay". — Acta N.o 138.392 "Dulux". — Acta número 138.492 "Erpemix".

Se conceden las siguientes Patentes: Acta N.o 19.045 Johnson & Johnson. — Acta N.o 19.046 Johnson y Johnson.

La Secretaría.

SEPARATAS

N.o 1	ARRENDAMIENTOS URBANOS. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.226. FIJACION DE UNIDADES REAJUSTABLES. — Decretos 642|974 y 686|974. PROPIEDAD HORIZONTAL. — Incorporación de inmuebles. Leyes 14.261 y 14.262	N$	0.45
" 2	RENDICION DE CUENTAS. — Ejercicio año 1973. — Ley 14.252	"	0.70
" 3	ESTATUTO TIPO. — Modificación del texto destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Resolución 1.313|973. — 2.a Edición	"	0.50
" 4	ORGANISMOS ESTATALES. — Aplicación de normas contenidas en el proyecto de ley adjunto al decreto 104|968 sobre Contabilidad y Administración Financiera	"	0.95
" 5	PROMOCION INDUSTRIAL E INVERSIONES EXTRANJERAS. — Disposiciones Ley 14.178. — 2.a Edición	"	0.70
" 6	CODIGO TRIBUTARIO — Ley 14.306. — 2.a Edición	"	0.70
" 7	CODIGO AERONAUTICO. — Ley 14.305. — 2.a Edición	"	1.08
" 8	SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO. — Su creación. Ley 14.312	"	0.55
" 9	IMPUESTO A LA RENTA. — De Industria y Comercio. Decreto 32|975. — 2.a Edición	"	0.60
" 10	TEXTO ORDENADO. — Tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. Decreto 114|975	"	1.31
" 11	INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. — Régimen Punitivo. Decreto 16.779. — (Agotada)	"	0.90
" 12	ESTATUTO DEL FUNCIONARIO. — De la Intendencia Municipal de Tacuarembó	"	1.30
" 13	BANCO CENTRAL DEL URUGUAY. — Recopilación de Normas y Contralor del Sistema Financiero	"	2.42
" 14	ORDENANZA BROMATOLOGICA. — De la Intendencia Municipal de Montevideo. Decreto 16.797	"	1.50
" 15	ADMINISTRACION CENTRAL. — Normas generales de actuación administrativa. Decretos 575|966. 640|975 y 641|975	"	1.40
" 16	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza sobre calificaciones y ascensos de los funcionarios. Decreto 1.370	"	0.53
" 17	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO. — Ordenanza de Tránsito y su Reglamentación. Resolución 199|975	"	0.78
" 18	ARRENDAMIENTOS RURALES. — Nuevo régimen. Ley 14.384	"	0.70
" 19	IMPUESTO AL PATRIMONIO. — Recaudación y contralor por la Dirección General Impositiva. Decreto 411|975. — (Agotada)	"	0.35
" 20	CHEQUES. — Normas para su aplicación. Ley 14.412	"	0.50
" 21	RENDICION DE CUENTAS. — Ejercicio año 1974. Ley 14.416	"	0.90
" 22	SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD. — Creación de la Administración. Ley 14.407. INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. — Nuevo régimen de aportes sociales. Ley 14.411. — (Agotada)	"	0.50
" 23	REGLAMENTACION DE LA LEY DE CHEQUES. — Decretos 730|975 y 739|975	"	0.40
" 24	DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS. — Reglamento Orgánico. Decreto 758|975	"	0.76
" 25	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Rendición de Cuentas. Ejercicio año 1974 y modificaciones presupuestales de los ejercicios años 1975 y 1976	"	3.17
" 26	IMPUESTO A LA RENTA. — Nuevo texto. Decreto 996|975. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. — Nuevo sistema de pagos. Decreto 999|975	"	1.50
" 27	TEXTO ORDENADO. — Tributos de competencia de la Dirección General Impositiva Decreto 33|976	"	1.80
" 28	ORDENANZA BROMATOLOGICA. — De la Intendencia Municipal de Canelones	"	3.10



Montevideo, Viernes 30 de Julio de 1976

Tomo 284 Año LXX Número 19815

Dirección Teléfonos
Florida 1178 83371 - 915925 - 916583

Discurso pronunciado por el señor Ministro de Educación y Cultura. doctor Daniel Darracq, hablando en representación del Poder Ejecutivo en la Plaza de la Constitución, el día 18 de julio de 1976, al conmemorarse el 146 Aniversario de la Jura de la Constitución de la República. (*)

El sentimiento patriótico del Uruguay se enfervoriza cada vez que se conmemora el juramento de la Carta de 1830, cada vez que se congrega para evocar esta fecha con la unción con que lo hicieron los patricios que al solemnizar el ritual cívico de aquel día lo interpretaron como el acto que ratificó la independencia nacional, declarada por la ley fundamental de 1825 e impuesta por la intrepidez de las armas orientales.

Los hechos que precedieron al movimiento emancipador de 1811 y el hondo carácter regional que Artigas dio a los actos iniciales de la revolución, hasta enunciar, en 1813, su ideario institucional del que surgió la orientalidad, apreciados con perspectiva histórica ofrecen el cuadro admirable de los vecinos de todos los pagos del país confundidos con las milicias fundadoras de nuestra tradición militar, mancomunados con el anhelo para forjar la Patria y echar las bases de su organización jurídica. Ese sentimiento colectivo fue el que unió en torno a Artigas bajo una misma bandera a los orientales de la Patria Vieja. En las marchas del Exodo se afianzó el pacto de nuestra constitución social; al regreso de la emigración, al tiempo que las armas de la Patria cercaban la plaza de Montevideo, Artigas, que las comandaba, dio forma a las Instrucciones de 1813, cuya ideología representa, desde entonces, nuestro bien más preciado.

En 1825, al reanudarse la epopeya revolucionaria, fueron los jefes del ejército patriota: Lavalleja, Rivera, Oribe, los que, invocando la representatividad de conductores de la cruzada libertadora, impulsaron en una admirable cohesión de voluntades la obra de la organización institucional y la victoriosa lucha armada contra el usurpador para reconquistar, en Rincón, Sarandí, Ituzaingó y Misiones, el derecho a los justos títulos que poseíamos para regir sin tutelas nuestro destino soberano.

Y fue el elevado sentimiento de forjadores de una Patria, el que manifestaron aquellos libertadores al deponer su espadas victoriosas para respaldar y hacer posible la obra de los constituyentes de 1830, que significó la coronación de los esfuerzos de un pueblo que debía su independencia al indomable espíritu de la raza.

La Historia, maestra de la vida, nos enseña, cuán accidentado fue, por causas internas e influencias externas, el proceso de la consolidación de la soberanía nacional; las dramáticas alternativas suscitadas por las luchas para estabilizar las instituciones, para hacer efectivo el ideal de los constituyentes de 1830, para arraigar el principio de la autoridad y del orden, para conciliar la libertad con el respeto a la ley, para sobrellevar con dignidad y arrogancia las penurias de nuestras crisis económicas y de otras provocadas por el choque de los antagonismos ideológicos. Pero el análisis más profundo de esa misma historia nos revela el milagro de nuestra capacidad de supervivencia, la elevación con que los hombres más capaces sobrepusieron sus discrepancias en homenaje a los altos intereses del país, la plasticidad con que la inteligencia nacional supo avenirse a las grandes reformas que alentaron el progreso material y a las transacciones patrióticas que hermanaron bajo un mismo ideal a civiles y a militares, a doctrinarios y a caudillos, a hombres realistas y a teorizadores, para levantar el espíritu nacional y superar las grandes encrucijadas de nuestra historia. En todas las circunstancias a que aludo estuvieron siempre presentes el ejemplo de los constituyentes de 1830, integrantes del primer congreso que agrupó a todos los orientales, y los principios morales del dogma artiguista.

Estuvo siempre presente, como punto de partida, que para emprender las grandes reformas, las grandes soluciones nacionales, sólo pueden comparecer los que no alienten ambiciones bastardas, los que conciban la función pública como una forma de servir al país, los que posean nociones bien claras sobre todos los aspectos que configuran la realidad del Uruguay, cuyos complejos problemas podremos superar

(*) Publicado por disposición de la Presidencia de la República, de acuerdo al decreto 289|967, del 11 de mayo de 1967.

con nuestro propio esfuerzo si partimos de un criterioso y racional reordenamiento jurídico de la República que debemos encarar con la experiencia legada por el pasado y la madurez e inteligencia aguda, para acertar en las soluciones de amplio alcance para el futuro.

Y así como en 1830, mientras en esta histórica plaza se juraba la Constitución del 18 de Julio con la presencia ilustre de Juan Antonio Lavalleja en los balcones del Cabildo y con el cercano aliento de los gladiadores que se inmortalizaron en Ituzaingó, —hoy, 146 años después— asistimos al espectáculo que recogerá el futuro de un Gobierno cívico-militar, que nace fundamentalmente de la decisión de las Fuerzas Armadas de la Nación, en un instante en que por "suprema ratio", debieron ser custodios de la suma de los poderes públicos.

De la adustez republicana con que usaron de ese omnímodo poder, será juez nuestra historia; de su acendrada abnegación expuesta en episodios que conmueven hoy toda la opinión pública nacional, somos ya, jueces, nosotros mismos, en nuestra condición ciudadana.

La doctrina y los fines orientadores están contenidos en el mensaje inaugural del Consejo de la Nación.

El país, rico en tradiciones cívicas, fuerte en la firmeza de sus instituciones, pasó momentos durísimos ante los embates de las ideologías y de los movimientos internacionales que estremecen al mundo. Hubo menester reorganizar estructuras apropiadas para la paz, pero cándidas e ingenuas para todo lo que no constituyese sana oposición cívica.

Y con el concurso de la opinión pública siempre atenta a las coyunturas de la vida nacional, y con la ayuda invalorable de sus Fuerzas Armadas, encuadradas en las tradiciones civilistas que más pueden honrarlas, fue superando el empuje desquiciante, fue imponiendo el orden en medio del caos, en una tarea que no podía ser de un día, sino que, lógicamente, implicaba todo un proceso.

Y restablecidos esos valores sobre la piedra sillar del orden, asegurados la paz, el trabajo y el estudio, el Uruguay se encamina ahora, hacia la consecución de sus metas definitivas.

El Profesor Aparicio Méndez lo dijo con precisión: "Exhorto a los hombres de mi condición ciudadana a que me comprendan y a que lo comprendan, y a que se esfuercen para que este Gobierno cívico-militar sea un ejemplo en América y en el mundo y podamos, dentro de un término razonable, —que yo lo deseo breve, pero la historia no se maneja con deseos por buenos que sean— devolverle a la juventud una Patria reducada y a nuestros partidos políticos el destino de esa Patria". De tan ajustadas expresiones, se desprende un único corolario lógico que ha de ser productor de conductas normativas: un estoico sacrificio ciudadano, la máxima comprensión, y fundamentalmente, el ejemplo, la conducta, la moral de los encargados de recimentar las bases magníficas que constituyen el pedestal de nuestra organización institucional, y decir, con esa visión auroral, este 18 de julio, que miramos con fe hacia el futuro, y permitirnos enviar a la nación un mensaje de Paz y de Amor, para todos los corazones que alienten ideales, que vibren con sus tradiciones patrias y que estén orgullosos de nuestra nacionalidad.

RELACIONES EXTERIORES

Aprueban proyecto de notas reversales

Se resolvió aprobar el proyecto de Notas Reversales entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y la República de China, designándose Plenipotenciario para suscribirlas al Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Juan Carlos Blanco.

Consulados de distrito

Se resolvió ampliar la actual circunscripción de los Consulados de Distrito de la República en Pamplona y Vigo (España).

Excedentes de divisas

Se dictó un decreto por el cual los Organismos Estatales dependientes de la Administración Central Autónoma o Descentralizada que dispongan de moneda extranjera podrán acordar con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la utilización de sus excedentes de divisas de determinados países mediante la entrega por parte de éste del contravalor en dólares americanos.

Energía atómica

Fue promulgada la ley que aprueba el acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

ECONOMIA Y FINANZAS

Detracciones a cueros lanares

Se dictó un decreto por el cual se adecúan los valores de las detracciones de las exportaciones de cueros lanares, los cuales se aplicarán a partir del 9 de julio de 1976 inclusive y en defecto de contrato de cambio, a las exportaciones cuyas solicitudes de embarque se presenten a partir de la misma fecha.

Exoneraciones al IATEVI

Se resolvió declarar exonerado de impuestos nacionales al Instituto de Asistencia Técnica de Vivienda (IATEVI).

Expropiación de inmueble

Se designó para ser expropiado un inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del departamento de Maldonado, con destino a la Oficina Departamental del Catastro.

Para obras del SODRE

Se resolvió adjudicar la partida de N$ 2:100.000 a las obras que componen el Programa 11.19 "Modernización y equipamiento de la Radio y Televisión del Estado".

Impuesto a la enajenación de vehículos

Se dictó un decreto por el cual se reúne en un solo cuerpo las disposiciones referentes al Impuesto a la Enajenación de Vehículos.

El citado decreto consta de catorce artículos: Organismo recaudador; Sujetos pasivos; Hecho generador; Vehículos armados; Representantes; Omisión; Individualización; Monto imponible; Precio; Valor ficto; Declaración jurada; Plazo de pago; Fecha cierta; Derogaciones.

Aprueban el convenio constitutivo de la CFI

Fue promulgada la ley que aprueba el Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional (CFI), suscrito en Washington el 28 de setiembre de 1956, con las modificaciones aprobadas el 21 de setiembre de 1961 y el 1.o de setiembre de 1965.

Tarifas para flete de carga aérea

Se resolvió aprobar las tarifas especiales solicitadas por la firma "Elaboración Subproductos Animales S. A." para el flete de carga aérea, fijadas por la Dirección General de Aviación Civil.

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Remodelación del muelle Puerto Viejo de Colonia

Se autorizó la inversión de N$ 55.000 con destino a la realización —por parte de la Dirección de Hidrografía del MTOB, mediante el sistema de "Administración Directa"— de la obra Remodelación (1.a etapa) del Muelle de Madera del Puerto Viejo de Colonia, incluyendo la limpieza de la ribera.

Obras en la Colonia "Dr. Etchepare"

Se aprueba el Contrato celebrado —ad referendum de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo— entre la Dirección de Arquitectura del MTOP y la Empresa contratista de la obra Construcción de dos pabellones dormitorios en el edificio sede de la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare" (San José), para la ejecución, mediante ampliación del respectivo contrato principal, de diversos trabajos extraordinarios por un monto de N$ 9.815.30 y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la resolución por la cual se autorizó la realización de los mismos.

Obras en el Hospital Pereira Rossell

Se dictaron sendas resoluciones por las cuales se aprueban los contratos celebrados —ad referendum de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo— entre la dirección de Arquitectura del MTOP y la Empresa contratista de las obras de construcción del Departamento de Guardia del Pabellón "Dr. Alejandro Beisso" del Hospital Pereira Rossell (Montevideo) para la ejecución, mediante ampliación del respectivo contrato principal, de diversos trabajos extraordinarios por un monto de N$ 1.646.93.

Autorizan Transporte Interdepartamental

Se resolvió autorizar a la Cooperativa Obrera Ruta Interbalnearia de Transporte (CORIT) a proceder a la efectiva iniciación de servicios en la Línea Interdepartamental entre Montevideo y la zona costera balnearia del Departamento de Canelones. comprendida entre los Arroyos Pando y Solís Grande por Ruta Interbalnearia y variantes, con unidades arrendadas a otras empresas.

Obras en Aeropuerto Santa Bernardina

Se dictó una resolución por la cual se amplía la partida autorizada para atender la ejecución, por parte del Consorcio Santa Bernardina. de la obra Construcción del Aeropuerto Internacional de Alternativa de "Santa Bernardina" (Durazno) en la suma de N$ 358.887.23 destinada a la realización de trabajos extraordinarios.

Tarifas de transporte interdepartamental

Se dictó un decreto por el cual se establece que las empresas de transporte interdepartamental de pasajeros por ómnibus en sus servicios regulares, podrán aumentar las tarifas vigentes a la fecha del citado decreto, en la suma de hasta nueve milésimos de nuevos pesos por pasajero-kilómetro recorrido.

INDUSTRIA Y ENERGIA

Multa a comercio

Se resolvió aplicar a la firma Diofer S. A. una multa equivalente al 10 o|o del valor comercial del papel de diario en infracción, por haber realizado compras en mantas de papel para diarios importados con destino exclusivo a la impresión de diarios, periódicos y revistas, cuando el papel de estas condiciones sólo puede estar en posesión de empresas periodísticas usuarias autorizadas.

Aprueban reestructura de unidad ejecutora

Se dictó un decreto aprobando la reestructura presupuestal y racionalización administrativa del Programa 1.05 "Administración y Elaboración del Registro de la Propiedad Industrial, Unidad Ejecutora 03, Dirección de la Propiedad Industrial del Inciso 8 del Ministerio de Industria y Energía.

Proventos Portuarios

Se resolvió exonerar a varias firmas del 70 o|o de los Proventos Portuarios al Despacho de los Bienes de Capital.

Hoteles orientados al turismo: Proyecto de Ley

El Presidente de la República dispuso el envío al Consejo de Estado del Mensaje y Proyectos de Ley relacionado con la ocupación de hoteles orientados al turismo.

Los proyectos mencionados —se expresa en el Mensaje— buscan solucionar la situación creada a la hotelería instalada en procura

de absorber el turismo internacional, en virtud de los contratos realizados con terceros particulares, comerciantes, etc., para un fin distinto al de hospedaje-vivienda permanente, oficina, etc., otorgando por tales causas la ocupación de una o varias habitaciones, lo cual configura en su mayoría, un vínculo jurídico que por su modalidad y destino presenta todas las características de un arrendamiento.

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Pensiones graciables: Proyecto de Ley

El Presidente de la República dispuso el envío al Consejo de Estado del Mensaje y Proyecto de Ley que propicia una reforma en el sistema de concesión de Pensiones Graciables y Recompensas Pecuniarias, al tiempo que establece un mecanismo de ajuste anual a las mismas, en la forma, el tiempo y las condiciones en que se efectúe la revaluación general de las pasividades servidas por el Banco de Previsión Social.

Se establece una limitación en cuanto a los beneficiarios de las pensiones graciables, las que en el futuro serán concedidas a quienes hayan servido a la Nación y quienes se hayan destacado con honor para la República, teniéndose en cuenta para la concesión de las mismas la situación de apremio económico del beneficiario, la que deberá ser probada fehacientemente de acuerdo a lo que disponga la reglamentación.

Se crea la Comisión Asesora de Pensiones Graciables integrada con un representante del Ministerio de Educación y Cultura que la presidirá, uno del Ministerio de Economía y Finanzas, uno del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, uno del Ministerio de Defensa Nacional y uno del Banco de Previsión Social. Esta comisión tendrá el cometido de estudiar los méritos de los candidatos, recabar las pruebas de la situación de apremio económico de los mismos y proponerlos al Poder Ejecutivo.

El citado proyecto de ley consta de diez artículos.

Concesión de una renta vitalicia

Fue promulgada la ley que concede una renta vitalicia de N$ 300.00 mensuales a la señora Peregrina Pallares de Pagani.

Aumento de una pensión graciable

Se promulgó una ley que aumenta la pensión graciable que se le viene sirviendo a Juan Leóu Zorrilla de San Martín Blanco, a la suma de N$ 300.00 acumulable a la pasividad que le pudiera corresponder.

Seguro de enfermedad

Se resolvió incorporar al régimen establecido del Seguro de Enfermedad, a partir del 1.o de agosto de 1976, a varios sectores de actividades que se detallan en la citada resolución.

VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

Abastecimiento de agua en Tacuarembó y Nva. Palmira

Se designó para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno del Departamento de Tacuarembó, destinada a la instalación de un depósito de distribución que permitirá mejorar el abastecimiento de agua en el Barrio Artigas de dicho Departamento.

Asimismo se designó para ser expropiada por causa de utilidad pública una fracción de terreno del Departamento de Colonia, destinada a la perforación que abastecerá de agua potable a la ciudad de Nueva Palmira.

Programas de viviendas en Montevideo

Se designó para ser expropiado por causa de utilidad pública el terreno empadronado número 90.208, fracción 9, del Departamento de Montevideo, destinado a Programas de Viviendas.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Concurso para celebrar los 250 años de la fundación de Montevideo

Tres concursos, de afiche, pintura y literatura ha convocado la Comisión de Actos Conmemorativos de la Intendencia, para conmemorar los 250 años de la Fundación de Montevideo.

Los jurados que actuarán en los mismos serán los siguientes: Literatura: Profs. Arturo S. Visca, Dora Isella Rusell y María Luisa Coolighan; Pintura: Dr. Armando Pirotto, Arq. Juan Menchaca y Federico Moller de Berg; Afiches: un miembro de representación de la Intendencia que actuará conjuntamente con representantes de la Dirección Nacional de Turismo, de la Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad (AUDAP), de la Asociación Uruguaya de Agencias de Viajes Internacionales (AUDAVI) y de los artistas concursantes.

O.S.E.

Inauguran nuevo edificio en Piriápolis

Fue inaugurado en Piriápolis el nuevo edificio de OSE para Oficinas Administrativas, Servicio de Exteriores y Vivienda del Encargado.

Esta obra integra el plan de racionalización y modernización administrativa de los servicios del interior iniciada en 1969, tendiente a facilitar no sólo la atención al público sino también el más eficaz desempeño de las tareas de los funcionarios.

La construcción que cubre una superficie de 392 metros cuadrados, complementada con obras de jardinería, fue realizada con fondos del Organismo, ascendiendo el costo total a N$ 260.000. Este tipo de obras se realiza por administración en base a proyectos, dirección y construcción a cargo del personal técnico y obrero del Organismo.

La habilitación oficial se cumplió con la presencia del Directorio y jerarcas de OSE, haciendo uso de la palabra el Ing. Nicolás Goloubintseff, presidente del mencionado Ente.

impedido de concurrir. Me da la impresión de que, en definitiva, el procedimiento utilizado —insisto en que admito que tuvo una intención diversa— nos desliza a un terreno peligroso en el cual se patentizan de modo indirecto, por argumento a contrario —por así decir—, algunas omisiones, cuando en realidad no tiene por qué ser así.

Además, en lo personal, destaco que el interés que pueden tener los señores Consejeros por el conocimiento de los Establecimientos de Detención no tiene la misma intensidad que el que puedo tener yo, porque desde una línea de mucha modestia pero en cierto momento casi protagónica, tuve que contribuir desde el Ministerio de Defensa Nacional —como Subsecretario— a la organización del Establecimiento de Detención de "Punta Rieles" y a la conclusión de las obras paralizadas del penal de Libertad, habiendo visitado ambos lugares en más de una oportunidad con ese motivo.

Esto no tiene el carácter de una explicación de mi ausencia de esos actos, pero evidencia el error del procedimiento seguido, respecto al cual no podría silenciar una cierta sensación de desagrado; en fin, la palabra tal vez no sea la adecuada e insisto en que quiero limitarme en el uso de las expresiones. Pienso que por lo menos es inoportuno que en un documento que se da a publicidad, se hayan establecido los nombres de los Consejeros asistentes, agregándose que era una lástima que hubieran concurrido tan pocos Miembros del Consejo. Con eso se estaba haciendo indirectamente un reproche a los que no habíamos ido y que, repito, por muchas razones y de muy diversa naturaleza, tenemos el derecho y podemos no haberlo hecho.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Me creo en el deber de contestar las palabras del señor Consejero Labadie Abadie.

En la exposición a la que se ha hecho referencia no tuve en ningún momento la intención, no ya de agraviar, sino ni siquiera de molestar a los compañeros que no concurrieron a esas visitas. Sólo actué de acuerdo con el temperamento que habíamos tenido entre todos los compañeros que concurrimos a visitar los Establecimientos de Detención, persiguiendo solamente evitar una incómoda situación para cada uno de los Consejeros asistentes en el caso de que tuvieran que aclarar que lo habían hecho.

10. — ACTUACION DEL EX PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DON JUAN MARIA BORDABERRY

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: no asistí a la última sesión del Consejo. Durante el curso de la misma se vertieron elogiosas referencias en torno a la ilustre figura del nuevo titular del Poder Ejecutivo, doctor Alberto Demicheli, nuestro querido Presidente, y también con respecto al doctor Aparicio Méndez, nuestro no menos apreciado y respetado Primer Vice, que ejerce ahora transitoriamente la Presidencia del Cuerpo. Parecería innecesario dejar constancia de que brindo mi más total solidaridad a los conceptos expuestos en dicha ocasión. Pero, al aludir a los cambios ocurridos, entendería injusto no hacer mención, asimismo, a la persona del ex Presidente de la República señor Juan María Bordaberry.

Desearía precisar inicialmente, sin embargo, que no comparto en forma alguna las tesis sostenidas por el ex primer mandatario acerca del futuro encaminamiento político - institucional de la República en los dos documentos dados a publicidad ni aun con los amortiguamientos introducidos en las notas aditivas que circularon restringidamente. Con todos los respetos debidos, creo que sus enfoques son totalmente erróneos y que no se acompasan con exigencias indeclinables para la instauración de un auténtico régimen democrático en el Uruguay.

Tal disentimiento no impide, por supuesto, que, frente a su alejamiento del cargo, me complazca en reconocer públicamente las grandes virtudes que adornaron su personalidad de gobernante y el signo ampliamente positivo dejado por su administración, a pesar de las complejas dificultades de todo orden que le cupo afrontar desde la primera magistratura en sus cuatro años y tres meses de ejercicio. Nadie podría negar la probidad inmaculada, el trabajo empeñoso y hasta el duro sacrificio con que el señor Bordaberry encaró el desempeño de sus funciones, su verdadera pasión por el bien público, su carencia de ambiciones personales. Acosado por sus adversarios políticos aun antes de asumir su investidura, cuando se pretendió enlodar el fallo de las urnas, nunca quiso hacerse eco de los agravios ni relegar sus responsabilidades. Durante un año y medio buscó incesantemente un acuerdo nacional para que el país pudiera enfrentar los gravísimos problemas pendientes con la colaboración de todos los partidos de raíz democrática.

Fue en el primer año de su mandato que se puso término a las depredaciones de los sediciosos. Esa imborrable pesadilla que vivieron, a lo largo de varios años, los habitantes del Uruguay, cuando el amparo de la paz pública y de la tranquilidad privada había escapado al control de las autoridades y aquéllas aparecían a la merced de la actividad subversiva que hacía tabla rasa con los supuestos básicos de la convivencia civilizada. El señor Bordaberry mostró el inquebrantable propósito de dar fin a ese estado de cosas. Para esa lucha sin cuartel solicitó el concurso de las Fuerzas Armadas, bajo cuya eficaz dirección bien pronto comenzó a cambiar el oscuro panorama. Los acontecimientos pusieron, además, de manifiesto la necesidad de dar una mayor ingerencia a los sectores militares en la dilucidación de las grandes cuestiones nacionales.

Poco después, en junio de 1973, vista la imposibilidad de variar las modalidades prevalentes en la gestión del Parlamento, que amenazaban sumir al país en el más desenfrenado caos, el Presidente de la República, para preservar los fines esenciales del Estado y de la Nación, con el apoyo de las Fuerzas Armadas y el más vasto consenso popular, disolvió las Cámaras. Prefirió así quebrar su investidura constitucional a consentir que la República continuara al garete.

Se inició entonces un constructivo proceso "cívico - militar" de recuperación nacional. La gravitación del señor Bordaberry en ese fecundo período de realizaciones aparece decisiva. En ese sentido, más que una indagación teórica sobre dónde reside la fuente última del poder, importa reflejar lo que ocurrió realmente en la inmensa mayoría de las decisiones y en todas las importantes. En escaso tiempo se ha restablecido la autoridad sin desmedro de la libertad, se ha fortificado la economía sin menoscabo de la atención social y se han llevado a un punto de máxima vinculación las re-

laciones con los países vecinos y otros del continente, sin perjuicio de la indispensable inflexibilidad para custodiar los principios tradicionales de nuestra política internacional contra los desmanes del castricomunismo. La seguridad ha sido plenamente rescatada, constituyendo el Uruguay un lugar de excepción dentro del agitado escenario latinoamericano. Las tareas laborales se desenvuelven normalmente y las repetidas y desquiciantes huelgas ya no perturban la marcha económica del país ni retacean los emolumentos de los trabajadores. Las clases universitarias y liceales se dictan con regularidad y los estudiantes pueden asimilar debidamente las enseñanzas.

No podrá advertirse en todo ese recorrido el menor atisbo demagógico. La concepción de un Estado más fuerte para el mejor cumplimiento de sus obligaciones hacia la colectividad, no ha supuesto, en ningún momento, la sustitución de la iniciativa privada. Aquél —dijo muchas veces el ex Presidente— debe orientar, ayudar pero nunca reemplazar. En la medida que nuestro Consejo aportó su contribución a la trascendental obra llevada a cabo en ese lapso —cuyo detalle no es del caso pormenorizar más en este instante— quienes nos sentamos en sus escaños debemos sentirnos orgullosos de haber sido llamados a participar en su desenvolvimiento. De ahí que nos sea grato hacer referencia a todo lo que el país ha logrado durante el gobierno del señor Bordaberry con la valiosa asistencia de las Fuerzas Armadas. No resultaría completa nuestra rememoración si no recordáramos, asimismo, a la digna señora del ex Presidente que, con su prestancia e inquietudes sociales, coadyuvó a enriquecer la imagen gubernamental ante la ciudadanía.

Quería añadir, señor Presidente, que estas opiniones personales, que me he permitido traer al seno del Consejo, no son de ahora ni se han forjado al calor de los sucesos del momento, sino que guardan entrecha consonancia con ideas sustentadas en anteriores oportunidades. Tampoco emanan de ninguna amistad especial. Al señor Bordaberry sólo una vez lo visité individualmente durante su mandato para hacerle entrega de mi renuncia al cargo de Consejero. Tengo por su persona la mayor consideración, pero siempre he hecho particular culto de mi independencia y hasta ostento la vanidad de creer que soy amigo más que nada de la justicia. Mucho antes de integrar el Consejo de Estado, sin reparar en banderías partidarias, cuando se atacó el veredicto electoral que dio el triunfo al señor Bordaberry critiqué en artículos periodísticos ese burdo intento así como más tarde los reiterados entorpecimientos que los grupos opositores creaban a su gestión de gobierno. También hice públicamente, en su oportunidad, el encomio que merecían las Fuerzas Armadas por el aplastamiento de la actividad sediciosa. Antes aún, en pleno apogeo de la subversión, había condenado insistentemente en la prensa dicha acción criminal cuando abundaban los silencios cómplices o las complacientes benevolencias. Podría dar la fecha de todas esas publicaciones, aunque no pienso que ello interese al Consejo. Si las he invocado —por lo que pido excusas— es al sólo efecto de exhibir la línea invariable de mi pensamiento dentro de la cual inscribo mis manifestaciones de hoy.

Lamento, señor Presidente, el retiro del señor Bordaberry de este auspicioso proceso de recuperación del país y espero que se hará justicia a sus méritos y desvelos por la causa pública. Tal vez sea pertinente mencionar que en la reunión mantenida con los señores oficiales generales el día 7 de junio se nos señaló que, por unanimidad, habían declarado oportunamente su deseo de que el señor Bordaberry permaneciese al frente del proceso. Debo decir, además, que, a mi juicio, las divergencias sobre los puntos controvertidos eran susceptibles de encontrar fórmulas de avenimiento. Desgraciadamente los hechos no me dieron la razón. Pero las Fuerzas Armadas han dicho, en su comunicado oficial del día 12 del mes en curso, que las sustituciones de personas que se produzcan no implican en absoluto cambios en los lineamientos de las políticas emprendidas. Esa declaración es una garantía insobornable de que se proseguirá sin apartamientos por la ruta trazada, bajo las mismas características y condiciones, con idénticas metas y objetivos. Ello satisface la expectativa pública y nos aporta nuevo empuje para continuar comprometidos en esta empresa de salvación nacional a la que nos incorporamos el 19 de diciembre de 1973.

Muchas gracias, señor Presidente.

11. — PROCEDIMIENTO DE APROBACION LEGISLATIVA DE ACUERDO AL ACTO INSTITUCIONAL Nº 2

SEÑOR PRESIDENTE. — El Acto Institucional Nº 2 ha cambiado el procedimiento de aprobación de ciertos grupos de leyes por parte del Consejo de Estado. Conviene que el Consejo adopte normas de conducta o de procedimiento a su vez, a las que puedan ajustarse con comodidad las Comisiones, especialmente para los asuntos que son de iniciativa del Consejo y que están en trámite.

Propongo que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Comisión de Constitución y Legislación a fin de que estudie el punto y se expida al respecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Es para una consulta, señor Presidente. Los asuntos que entraron al Consejo con posterioridad a la aprobación del Acto Institucional Nº 2 y que ya han sido tratados por la Comisión respectiva, ¿son suceptibles de continuar en esa situación o su trámite tendrá que paralizarse hasta que se apruebe este asunto en la Comisión de Constitución y Legislación?

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Considero que con esa finalidad se pasaron las palabras a la Comisión de Constitución y Legislación. Ayer ya cambiamos ideas al respecto. Entiendo que el punto que plantea el señor Consejero Gaggero está comprendido, precisamente, en lo que va a informar la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como la Comisión de Constitución y Legislación no se ha expedido y recién se resuelve consultarla, la Comisión de Agricultura y Pesca en el día de hoy trató un asunto que ingresó al día siguiente de la aprobación del Acto Institucional Nº 2. Por eso deseo saber

si la Comisión de Agricultura y Pesca continúa con el tratamiento de ese asunto o debe esperar la resolución de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende —es un criterio interpretativo personal— que nada impide que la Comisión de Agricultura y Pesca continúe estudiando el asunto, porque sería contraproducente la paralización de un trabajo, pero mientras lo estudia, y sin perjuicio de lo que resuelva en definitiva la Comisión de Constitución y Legislación, se dirija a la Mesa para el trámite a efectuar ante el Poder Ejecutivo.

SEÑOR GAGGERO. — Muchas gracias, señor Presidente.

12. — ACTUACION DEL EX PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DON JUAN MARIA BORDABERRY

SEÑOR CLERC. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — No sé si será oportuno, pero haría moción para adherir a lo expuesto por el señor Consejero Rodríguez Larreta... o, por lo menos, quiero adherir personalmente a sus manifestaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Consejero pide un pronunciamiento respecto a lo expuesto o se trata de una adhesión a las palabras del señor Consejero Rodríguez Larreta?

SEÑOR CLERC. — Yo quiero adherir...

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, es una adhesión a las palabras del señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — ...porque me parecen muy justas y muy correctas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene una duda referida a la forma, no al fondo, porque yo oí, como siempre, con mucha atención, las palabras del señor Consejero Rodríguez Larreta, y creo que se ajustan en un todo a la realidad de los hechos, lo que debe interpretarse como espíritu de justicia anticipada, porque la final la va a dar la historia. Pero como tradición, las palabras vertidas a título personal en la media hora previa generalmente no han sido avaladas por una resolución del Consejo, porque quedarían desnaturalizadas. Pero en definitiva, el Cuerpo decidirá.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Creo —acompaño totalmente las palabras del señor Presidente— que no procede que esto sea votado; es de fuero íntimo de cada uno. Acompaño también las palabras vertidas desde la Mesa en el sentido de que de una manera o de otra los conceptos expresados por el señor Consejero Rodríguez Larreta están en el espíritu de todos nosotros.

Hemos asistido a una crisis institucional que se ha canalizado y resuelto con toda fluidez y dentro de las normas que regían la materia. Pienso que hasta podría ser inoportuno insistir sobre el punto, porque aquellos que no hemos hablado ni de la satisfacción que nos produce ver a nuestro estimado amigo doctor Alberto Demicheli en la Presidencia de la República, ni a nuestro estimado Presidente, doctor Aparicio Méndez, en la del Consejo, y que tampoco hemos hecho referencia a la personalidad del Presidente saliente, señor Bordaberry, podríamos aparecer como teniendo una opinión contraria, y considero que de ninguna manera esa podría ser la correcta interpretación. Una vez más aquí se darían razonamientos por el absurdo, porque el silencio podría interpretarse como negativa a rendir homenajes. Pienso que el adherir está en el fuero íntimo del señor Consejero Clerc y también en el fuero íntimo de cada uno de los señores Consejeros. Pero creo que no es propio que se vote esto como resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Consejero Clerc retira su moción?

SEÑOR CLERC. — No era una moción, sino que quería adherir a las palabras pronunciadas por el señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En carácter personal?

SEÑOR CLERC. — Exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfecto.

13. — JOSE ESPALTER

(Adquisición de un panteón para el traslado de sus restos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la consideración de la Orden del Día con el numeral 1º: "Doctor José Espalter. (Adquisición de un panteón para el traslado de sus restos)". (Carp. 459/974). (Rep. Nº 1331).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1331.

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

En la sesión de la Cámara de Senadores realizada el día 17 de octubre de 1968 el entonces Senador, doctor Martín R. Echegoyen, luego de exaltar la personalidad del doctor José Espalter, dijo: "No reservó nada para sí, ni siquiera el pequeño lote de tierra en que pudieran reposar sus restos, hoy yacentes en sepultura ajena". "Propongo, agregó, que el tema pase a la Comisión de Asuntos Administrativos a fin de que aconseje al Senado qué destino adecuado debe darse a las cenizas del doctor José Espalter". La referida Comisión se expidió remitiendo un proyecto de ley, que el Senado aprobó, en sesión de 10 de junio de 1969, decretando el traslado de las cenizas del ilustre ciudadano al Panteón Nacional. La Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Representantes prestó su aprobación al proyecto el 16 de setiembre de 1971, encontrándose pendiente de pronunciamiento a la fecha de disolución de ambas Cámaras (27 de junio de 1973).

El 14 de mayo de 1974 el Consejo de Estado resolvió actualizar la iniciativa, pasando los antecedentes a esta Comisión.

El doctor José Espalter se proyectó en su época como un valor notable, tanto más si se considera que actuó junto a hombres de gran relieve. Brillante orador, parlamentario excepcional, Ministro, Constituyente, llegó a las más altas dignidades y bien puede decirse que fue una figura de gravitación indiscutida. Sus discursos parlamentarios más importantes merecieron el honor de llegar al libro y enriquecer la literatura jurídica del país. A esos valores agregó la austeridad de su vida y el gesto de entregar al Estado todos sus bienes.

Entiende Vuestra Comisión, no obstante, que la gratitud de la Nación no puede expresarse todavía en los temas del proyecto que tuvo aprobación senatorial. Es cierto que la potestad constitucional de conferir honores nacionales no tiene límites expresos, está consagrada para el Parlamento con la máxima discrecionalidad. Pero, por lo mismo, debe ser usada con la mesura que connota una decisión de tal naturaleza, comprometedora de la voluntad nacional. Creemos, señor Presidente, que el honor máximo de colocar los restos de

un ciudadano en el Panteón Nacional importa un juicio histórico, un pronunciamiento definitivo, que requiere la justa decantación del tiempo y un criterio permanente de estimación que dé al homenaje su exacto significado.

Mientras ese criterio no sea establecido por un acto formal del Consejo de Estado, nuestro deber es, aun lastimando nuestros sentimientos, esperar, sentando un precedente que impida, en el futuro, decisiones tomadas con la emoción del momento.

Tal actitud, que mantiene firme el más elevado juicio respecto a la personalidad del doctor José Espalter y deja su nombre a la espera del pronunciamiento definitivo de la historia para el equilibrado discernimiento de honores póstumos, nos obliga a tomar la medida anotada en el proyecto adjunto, con la que el Estado al tributarle homenaje, agradece aunque sea parcialmente, los señalados servicios y el gesto generoso del doctor José Espalter al entregar al Estado su cuantiosa fortuna.

Sala de la Comisión, 14 de junio de 1976.

Aparicio Méndez. Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Emilio Siemens Amaro. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El Estado adquirirá un panteón en una necrópolis de Montevideo, al que se trasladarán los restos del doctor José Espalter.

El Ministerio de Educación y Cultura concertará lo pertinente con la Intendencia Municipal de Montevideo, imputándose a Rentas Generales, los gastos que se ocasionaren.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 14 de junio de 1976.

Aparicio Méndez. Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Emilio Siemens Amaro. Enrique Viana Reyes. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Observo que en la última línea del informe, en la página 1, se ha deslizado un error de copia: donde dice "en los temas", debe leerse "en los términos".

Léase el proyecto de ley.

(Se lee.)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en discusión general.

(Se vota:)

—14 en 16. Afirmativa.

Se pasa a la discusión particular.

En consideración el artículo 1º.

Léase.

(Se lee.)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—13 en 16. Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al presentado.)

14. — CONVENCIONES INTERAMERICANAS SOBRE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el segundo punto de la Orden del Día: "Convenciones Interamericanas sobre Derecho Internacional Privado". (Carp. Nº 1151/975). (Rep. 1050/975 y Anexo I).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1050.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 12 de agosto de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, de conformidad con el artículo 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a los efectos de someter a su consideración, para la correspondiente aprobación legislativa, los Tratados suscritos por la República en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado que, convocada por la Organización de los Estados Americanos, tuvo lugar en Panamá, entre el 14 y 30 de enero de 1975.

Fundamentan esta solicitud las siguientes consideraciones:

CAPITULO I
ANTECEDENTES

1. La última reunión interamericana que trató temas de Derecho Internacional Privado fue la sexta Conferencia Panamericana celebrada en 1928, en la ciudad de La Habana, en la cual se aprobó el Código de Derecho Internacional Privado o Código de Bustamante.

Con posterioridad a ese evento poco fue lo que se hizo con relación al Derecho Internacional Privado. En 1939 y 1940 se celebró el cincuentenario de los tratados de Montevideo de 1889, suscribiéndose algunos tratados en la materia en el curso de un Congreso en la ciudad de Montevideo, pero esa reunión fue limitada a la participación de pocos países.

En 1940, como consecuencia de la Resolución XLVIII de la séptima Conferencia Internacional Americana se abrió a la firma un Protocolo sobre uniformidad del régimen legal de los poderes, ratificado a la fecha por pocos países.

Es recién en la quinta reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos 1965, que encontramos la Resolución II que recomienda al Consejo de la Organización de los Estados Americanos que convoque para 1967 una Conferencia Especializada sobre Derecho Internacional Privado a fin de que proceda a una revisión parcial del Código de Bustamante, encomendando al Comité jurídico la confección de una serie de trabajos.

En varias de sus sesiones, el Comité elaboró una serie de documentos abarcando una serie de temas de Derecho Internacional Privado (procedimientos judiciales, venta internacional de bienes muebles, arbitraje comercial internacional, etc.).

La Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, en su décima plenaria celebrada el 21 de abril de 1971, teniendo en cuenta la opinión favorable de la mayoría de los Estados Miembros resolvió convocar una Conferencia Especializada sobre Derecho Internacional Privado, la cual se celebraría antes de 1974 en la sede y fecha que determinase el Consejo de la Organización, recomendando al Consejo Permanente la elaboración del temario y al Comité Jurídico Interamericano la preparación de una serie de estudios y proyectos.

Con los trabajos del Comité y conocidas las opiniones de los gobiernos el Consejo Permanente aprobó el temario de la Conferencia, el cual constaba de los siguientes puntos:

1. Convención interamericana sobre exhortos o cartas rogatorias.
2. Convención interamericana sobre recepción de pruebas en el extranjero.
3. Convención interamericana sobre conflictos de leyes en materia de letras de cambio, pagarés y facturas.
4. Convención interamericana sobre conflicto de leyes en materia de cheques.
5. Convención interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional.
6. Convención interamericana sobre el régimen legal de los poderes para ser utilizados en el extranjero.

2. El Consejo Permanente, por Resolución 109 del 20 de marzo de 1974, designó a la ciudad de Panamá sede de la Conferencia Especializada sobre Derecho Internacional Privado.

3. El día 14 de enero de 1975 se celebró una sesión preliminar, de carácter informal, inaugurándose la Conferencia el día 15 con una sesión plenaria en la cual se designó Presidente de la Conferencia al delegado de Panamá, doctor Juan Materno Vásquez. Se dictaron, además, otras resoluciones aprobando el Reglamento de la Conferencia, la constitución de dos comisiones de trabajo, asignándose los temas correspondientes a cada una de ellas y las prioridades asignadas a los temas incluidos en el temario.

Las prioridades establecidas fueron letras de cambio, cheques y pagarés de circulación internacional y arbitraje comercial internacional (asignados a la Comisión I) y tramitación de exhortos y comisiones rogatorias; reconocimiento y ejecución de sentencias judiciales extranjeras; obtención de pruebas en el extranjero en asuntos civiles y comerciales y régimen legal de los poderes para ser utilizados en el extranjero, cometidas a la Comisión II. El punto 11 relativo a la acción a tomarse para el desarrollo de otros temas de Derecho Internacional Privado sería considerado en sesión plenaria al igual que los otros temas del temario no incluidos en la lista de prioridades (puntos 1, 2, 3 y 6).

4. Fue designado Presidente de la Comisión I, Alejandro Montiel Argüello, de Nicaragua; Vicepresidente Gonzalo Parra Arangures, de Venezuela y Relator Jorge Illueca, de Panamá.

El Presidente de la Comisión II fue Haroldo Valladao, del Brasil, Vicepresidente, Joseph Sweeney, de los Estados Unidos y Relator, Edison González Lapeyre, de Uruguay.

En el curso de los debates se pudo percibir la imposibilidad de considerar el tema relativo a la ejecución de sentencias, teniendo en vista la oposición de algunas Delegaciones. En cuanto al concerniente a las sociedades multinacionales, en la última sesión plenaria la Delegación del Perú propuso que la Conferencia votase una declaración sobre este punto pero, tal iniciativa, no contó con los votos necesarios.

Concurrieron a la Conferencia delegaciones de los siguientes países, según el orden de precedencia: Perú, Trinidad Tobago, Uruguay, Honduras, Estados Unidos, Barbados, Argentina, Costa Rica, Nicaragua, Ecuador, Guatemala, Jamaica, Brasil, Panamá, Paraguay, Venezuela, República Dominicana, El Salvador, México, Chile y Colombia o sean veintiún Estados. No asistieron Barbados, Bolivia y Haití.

El Acta Final fue suscrita por todas las delegaciones y las Convenciones por trece Estados.

5. A propuesta de la delegación del Brasil la Conferencia solicitó a la Asamblea General de la Organización la convocatoria de una segunda Conferencia Especializada sobre Derecho Internacional Privado para que continúe el estudio y la consideración de los temas que, a juicio de los gobiernos, revistan mayor importancia y exijan una más urgente atención y sugirió que esa Conferencia se efectuase en el Uruguay "teniendo en cuenta, de manera muy especial, la brillante contribución al desarrollo del Derecho aportada por los congresos sudamericanos de Derecho Internacional Privado celebrados en Montevideo, en 1888-89 y 1939-40".

A continuación se analizarán las diferentes Convenciones aprobadas en el curso de los trabajos de la Conferencia.

CAPITULO II
CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE EXHORTOS O CARTAS ROGATORIAS

1. Esta Convención consagra, por una parte, una serie de principios de recibo universal en materia de cooperación judicial internacional, y por otra ,acoge algunas soluciones profundamente innovadoras y positivas en la materia. En el transcurso de este informe destacaremos uno y otras, sin que ello tenga el carácter de un análisis exegético.

2. Entre los primeros cabe destacar el alcance de la Convención. Esta comprende a "los exhortos o cartas rogatorias expedidos en actuaciones y procesos en materia civil o comercial por los órganos jurisdiccionales de uno de los Estados Partes". (Artículo 2).

Vale decir: se ha reemplazado el concepto de "órgano judicial", indudablemente más amplio y comprensivo, auspiciando así la cooperación internacional entre tribunales no pertenecientes al Poder Judicial.

De las Actas de la Conferencia resulta la preocupación prácticamente unánime de los señores Delegados en el sentido de que la cooperación debe abarcar órganos y materias que rebasan el concepto restringido de Poder Judicial, a la vez que participan de los rasgos de independencia propios de la actividad jurisdiccional.

3. En cuanto al objeto del exhorto o carta rogatoria, ello fue punto de intensa discusión aprobándose, en definitiva, una fórmula que abarca: a) "actos procesales de mero trámite, tales como notificaciones, citaciones o emplazamientos en el extranjero"; (artículo 2, a).

b) "La recepción y obtención de pruebas e informes en el extranjero, salvo reserva expresa al respecto" (artículo 2, b).

4. Han quedado deliberadamente fuera del objeto del exhorto lo referente a "actos procesales distintos de los mencionados en el artículo anterior" y "en especial, no se aplicará a los actos que impliquen ejecución coactiva" (artículo 3).

5. En cuanto se refiere a la transmisión del Exhorto o Carta Rogatoria, se ha consagrado una solución plural según la cual pueden intervenir en ellas las propias partes interesadas, los funcionarios consulares o diplomáticos o autoridad central competente de los Estados —si existe— sin perjuicio de la comunicación directa de los jueces o tribunales entre sí.

6. Respecto de los requisitos para el cumplimiento de los Exhortos o Cartas Rogatorias se exige su legalización y traducción.

Se exime de legalización si la transmisión se hace por vía consular o diplomática.

Se introduce una innovación importante: "los tribunales de las zonas fronterizas de los Estados Partes podrán dar cumplimiento a los Exhortos o Cartas Rogatorias sin necesidad de legalización" (artículo 7).

En cuanto a los documentos anexos que deben acompañar al Exhorto o Carta Rogatoria se adopta la solución tradicional (copia de demanda y anexos y los escritos o resoluciones que sirven de fundamento a la diligencia solicitada), consagrándose una garantía importante: la advertencia a la persona afectada sobre "las consecuencias que entrañaría su inactividad" (artículo 8, b).

Asimismo, a modo de reafirmación del principio de igualdad de los hombres ante la Justicia, —se prevee que el Exhorto o Carta Rogatoria debe contener "información acerca de la existencia y domicilio de la defensoría de oficio o de sociedades de auxilio legal competentes en el Estado requirente" (artículo 8, c).

Por último se hace expresa salvedad que el cumplimiento del Exhorto o Carta Rogatoria "no implicará, en definitiva, el reconocimiento de la competencia del órgano jurisdiccional requirente ni el compromiso de reconocer la validez o de proceder a la ejecución de la sentencia que dictare" (artículo 9).

7. En cuanto a la tramitación del Exhorto o Carta Rogatoria, la misma se sujeta a las leyes y normas procesales del Estado requerido pudiendo solicitarse, por parte del órgano jurisdiccional requirente, una "tramitación especial" o la "observancia de formalidades adicionales en la práctica de la diligencia solicitada, siempre que ello no fuere contrario a la legislación del Estado requerido" (artículo 10), quedando facultado el Estado requerido, para acceder a tal pedido.

Se reconoce al órgano jurisdiccional del Estado requerido "competencia para conocer de las cuestiones que se susciten con motivo del cumplimiento de la diligencia solicitada", así como la obligación de transmitir "de oficio los documentos y antecedentes del caso a la autoridad judicial competente de su Estado" cuando dicho órgano "se declarare incompetente" (artículo [illegible]).

En materia de costas y demás gastos s[illegible]en de cargo de los interesados, siendo facultativo del Estado requerido dar trámite al Exhorto o Carta Rogatoria que omita indicación del responsable de tales erogaciones.

A fin de facilitar la actuación de las partes en la tramitación se prevé la posibilidad de que en el mismo Exhorto o Carta Rogatoria o con ocasión de su trámite, se indique "la identidad del apoderado del interesado para los fines legales" (artículo 12).

Se reconoce la existencia del beneficio de pobreza, el que "se regulará por las leyes del Estado requerido" (artículo 12, in fine).

8. Finalmente, se ha introducido en esta Convención una norma absolutamente innovadora que refiere a la intervención de los funcionarios consulares o agentes diplomáticos de los Estados Partes en el cumplimiento de "las diligencias indicadas en el artículo 2, en el Estado en donde se encuentren acreditados siempre que ello no se oponga a las leyes del mismo", no pudiendo además, "emplear medios que impliquen coerción" (artículo 13).

Con esta fórmula se amplían las posibilidades de cooperación judicial internacional dándole entrada a procedimientos de uso admitido por los Estados del common-law.

Se armonizan así los dos sistemas universales: el llamado europeo - continental, adoptado por los Estados latinoamericanos hispánicos y Brasil y el sistema de common-law, imperante dentro del campo interamericano en EE.UU., Jamaica y Trinidad Tobago.

La práctica es la llamada a demostrar en los hechos la bondad de esta fórmula, materia de arduos debates, y para cuya consagración pugnara la delegación uruguaya.

9. Dentro de las Disposiciones Generales se ha previsto que los "Estados Partes que pertenezcan a sistemas de integración económica podrán acordar directamente entre sí procedimientos y trámites particulares más expeditos que los previstos en esta Convención" (artículo 14).

Se reconoce así que, por influencia del estrechamiento de relaciones que aparejan los sistemas de integración, las fórmulas de asistencia judicial sean más ágiles.

Con el mismo espíritu favorable a la comunicación interjudicial se establece que "esta Convención no restringirá las disposiciones de convenciones que en materia de Exhortos o Cartas Rogatorias hubieran sido suscritas o que se suscribieren en el futuro en forma bilateral o multilateral por los Estados Partes, o las prácticas más favorables que dichos Estados pudieran observar en la materia" (artículo 15).

Respecto de la aplicación de esta Convención a "materia criminal, laboral, contencioso - administrativa, juicios arbitrales u otras materias objeto de jurisdicción especial" ello queda librado a la declaración que efectúen los Estados Partes (artículo 16).

Se ha previsto la facultad del Estado requerido de rehusar al cumplimiento de "un Exhorto o Carta Rogatoria cuando sea manifiestamente contrario a su orden público" (artículo 17).

Esta norma —insertada en todas las Convenciones suscritas en Panamá— no contó con la aprobación de la delegación uruguaya que —siguiendo el pensamiento rector del ilustre maestro Alfonsín— sostuvo que la excepción de orden público así concebida equivale a hacer predominar el orden jurídico de cada Estado sobre el Derecho Internacional Privado y, por ende, a su debilitamiento cuando no a su desaparición.

10. Las disposiciones finales (artículos 19 - 25) prevén el carácter abierto de la Convención (artículo 21), el procedimiento de ratificación (artículos 22 y 23), vigencia indefinida de sus disposiciones y denuncia (artículo 24) e idiomas del instrumento original.

CAPITULO III

CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE RECEPCION DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO

1. Esta Convención se refiere, en especial, a "las Cartas Rogatorias o Exhortos emanados de procedimiento jurisdiccional en materia civil o comercial que tuvieren como objeto la recepción u obtención de pruebas o informes, dirigidas por autoridades jurisdiccionales de uno de los Estados Contratantes a las de otro de ellos" (artículo 2).

Vale decir que se ha admitido la singularidad de este tipo de Carta Rogatoria o Exhorto atendiendo al contenido de la misma.

Empero, se consagran en la Convención principios de carácter procesal que mantienen un criterio de unidad con los establecidos en la Convención sobre Exhortos o Cartas Rogatorias.

Entre ellos cabe citar:

1) que la diligencia solicitada no viole normas prohibitivas del Estado requerido (artículo 2, 1);
2) que el interesado facilite los medios necesarios para el diligenciamiento de la prueba (artículo 2, 2);
3) que el órgano jurisdiccional del Estado requerido posee competencia para resolver las cuestiones que se susciten al diligenciar la prueba (artículo 3);
4) que puede el mismo órgano —de oficio— en caso de ser incompetente, transmitir los documentos y antecedentes del caso al órgano jurisdiccional competente del mismo Estado (artículo 3);
5) que en cuanto a los medios de apremio serán los del Estado requerido (artículo 3).

2. En cuanto a los elementos pertinentes para el cumplimiento de la diligencia probatoria son ellos los siguientes:

1. objeto de la diligencia;
2. copia de escritos y resoluciones que funden y motiven la diligencia; en su caso interrogatorios y demás documentos necesarios;
3. nombres y direcciones de partes, testigos y otras personas intervinientes y datos indispensables para cumplir la prueba;
4. informe resumido del proceso y de los hechos materia del mismo, si fuere necesario;
5. indicación de los procedimientos especiales solicitados por el Estado requirente, siempre que no haya norma en contrario o sea incompatible la diligencia con la legislación del Estado requerido o de imposible cumplimiento por parte de éste.

Mediante el cumplimiento de esta norma material se asegura el diligenciamiento de la prueba y se eliminan los eventuales motivos de rehusamiento.

3. En materia de gastos y costas se ha seguido el mismo temperamento adoptado por la Convención sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, poniendo ambos de cargo del interesado, con facultad del Estado requerido para cumplir la rogatoria o negarse a ello cuando no se indica responsable del pago (artículo 7).

4. Admitiendo el carácter típicamente cooperacional de la diligencia de prueba en el extranjero, se ha incluido una norma idéntica a la de la Convención sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, en cuanto que el cumplimiento de la diligencia no implica reconocer la competencia internacional del órgano jurisdiccional requirente ni el compromiso de reconocer la validez o proceder a la ejecución de la sentencia que dictare (artículo 8).

5. Con referencia a medidas cautelares que importan recepción u obtención de pruebas previas o procedimiento judicial o en el caso del "Pre - Trial Discovery of Documents", se deja librado al órgano jurisdiccional requerido rehusar o cumplir el encargo (artículo 9).

6. En cuanto a legalización y traducción se sigue el mismo criterio que en materia de Exhortos o Cartas Rogatorias (artículo 10); también en cuanto a las vías de transmisión.

7. En la norma del artículo 12 se prevén situaciones especiales que justifican la negativa a declarar de testigos legítimamente amparados por normas específicas del Estado requerido o requirente, en su caso.

CAPITULO IV

CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE CONFLICTOS DE LEYES EN MATERIA DE LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y FACTURAS

1. La Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado, de Panamá, aprobó dos convenciones relativas a letras de cambio, pagarés, facturas y cheques.

Se trata de tratados que revisten una gran importancia por las siguientes consideraciones:

a) Fueron el fruto de una Conferencia en la que estuvieron presentes veintiún Estados americanos representativos de los distintos sistemas jurídicos que imperan en el hemisferio;
b) están referidos a eficaces instrumentos del tráfico internacional y de la integración económica, y
c) permitirán unificar las soluciones en la materia en un solo texto para todo el sistema interamericano, frente a la actual fragmentación que deriva de la vigencia, por un lado, del Código de Bustamante y, por el otro, de los Tratados de Montevideo de 1889 y de 1939-40.

El temario de la Conferencia incluía el tema "letras de cambio, cheques y pagarés de circulación internacional", que había sido incluido en el mismo en virtud de la Resolución CP/RES. 83 (89/72) del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos de 20 de diciembre de 1972, en mérito a la recomendación formulada en tal sentido por la Asamblea General de la misma Organización en su Resolución AG/RES. 48/I-0/71 de 23 de abril de 1971.

En su primer sesión plenaria, celebrada el 15 de enero de 1975, la Conferencia asignó el análisis de dicho tema a la Comisión Primera (4), la que, oportunamente, teniendo en cuenta los argumentos emitidos por la delegación de México, resolvió darle un tratamiento separado a las normas correspondientes a los cheques de circulación internacional respecto a las que se aprobaron sobre letras de cambio, pagarés y facturas.

La elaboración de los proyectos que, en definitiva, fueron aprobados se efectuó a través de debates de alta calidad técnica con la activa participación de la delegación uruguaya que integró el Grupo de Trabajo que elaboró el proyecto que, juntamente con el del Comité Jurídico Interamericano, fuera base de las deliberaciones (Doc. Com. I/11) y presentara diversos documentos de trabajo, entre los cuales puede destacarse un proyecto de Convención Interamericana sobre Títulos - Valores y Cheques de Circulación Internacional (Doc. Com. I/9).

2. En el debate general, previo al examen analítico de las normas proyectadas se consideró el hecho de que en el preámbulo del proyecto del Comité Jurídico Interamericano se hablaba del deseo "de concertar una Convención sobre conflictos de leyes en materia de letras de cambio", etc. Tal denominación fue objeto de críticas por la delegación del Uruguay, quien propuso se sustituyera por la de "Convención sobre Derecho Internacional Privado en materia de letras de cambio, etc.".

Dicha posición tuvo por fundamento las siguientes consideraciones:

a) la expresión conflicto de leyes, si bien es cierto es la más antigua, ya que se encuentra por primera vez en un opúsculo de Ulrico Huber titulado "De Conflictu Legum Diversarum in Diversis Imperiis" publicado originariamente en 1684 como capítulo de la "Praelectiones Iuris Romani e Hodiermi" de dicho autor, en la actualidad sólo mantiene vigencia en los países angloamericanos, habiendo sido desplazada en los países latinos por la de Derecho Internacional Privado;

b) se trata de una denominación estrecha o restrictiva porque excluye del contenido de esta disciplina jurídica a las normas resolutivas de conflictos de jurisdicciones y a las normas materiales o directas. Precisamente, la delegación uruguaya tenía el propósito de proponer un artículo en materia de jurisdicción, lo que hizo posteriormente siendo la base del artículo 8 que regula dicha cuestión y también la inclusión de una norma material análoga al artículo 30 del Tratado de Derecho Comercial Terrestre Internacional de Montevideo de 1939-40, lo que fue planteado, en su oportunidad, sin éxito;

c) si los órganos competentes de la OEA al convocar a los Estados del sistema interamericano a una conferencia especializada habían establecido que la misma sería de "Derecho Internacional Privado" era del caso ser consecuente también en la denominación de la convención o convenciones que se aprobaran en dicho evento, máxime cuanto autores de la talla de Yanguas Messia, Miaja de la Muela y Aguilar Navarro consideran que la misma constituye una expresión de uso universal que sigue siendo válida.

A modo de solución conciliatoria, más que técnica, política, se propuso por algunos delegados eludir la cuestión excluyendo la denominación de la disciplina para hablar directamente de "Convención Interamericana sobre Letras de Cambio, etc.".

También se sostuvo el título de "Convención Interamericana sobre Títulos Valores de Circulación Internacional" tomando en cuenta la expresión utilizada en el proyecto de ley uniforme del Instituto para la Integración de América Latina (INTAL) que se basa en los estudios del profesor Raúl Cervantes Ahumada. Fue, precisamente, el representante de Honduras y distinguido comercialista de dicho país, el profesor Roberto Ramírez, quien abogó por dicha denominación, afirmando que la expresión "títulos valores" comprende las letras de cambio, cheques, pagarés, facturas, vales, bonos de prenda, certificados de depósito, libranzas y, en general, todos los títulos de crédito según las distintas denominaciones que tienen en los diversos países.

En definitiva, estas iniciativas no prosperaron y se mantuvo el título que indicaba en el preámbulo, el proyecto del Comité Jurídico Interamericano.

3. — El artículo 1º establece: "La capacidad para obligarse mediante una letra de cambio se rige por la ley del lugar en donde la obligación ha sido contraída".

"Sin embargo, si la obligación hubiere sido contraída por quien fuere incapaz según dicha ley, tal incapacidad no prevalecerá en el territorio de cualquier otro Estado Parte cuya ley considerare válida la obligación".

Con respecto al primer párrafo de este artículo, como se destaca en el informe del Relator de la Primera Comisión (CIDIP/40, pág. 9) el distinguido jurista y diplomático panameño doctor Jorge E. Illueca, "al abrir el debate en la segunda sesión de la Comisión, el Presidente señaló que el proyecto de Convención preparado por el Comité Jurídico Interamericano constituía el paso más avanzado que han dado los países latinoamericanos para conciliar sus puntos de vista con los de los Estados Unidos. Al efecto indicaba que en el artículo 1º del proyecto del Comité Jurídico Interamericano se adoptaba como punto de conexión respecto a la capacidad, la ley del lugar en que el acto se realice. Este hecho, a su juicio, significaba que los países latinoamericanos desistían de las pautas fijadas tanto en el Código Bustamante como en los Tratados de Montevideo, para aceptar el criterio establecido en el "Restatement de los Estados Unidos".

En efecto, mientras que en este último ordenamiento que tiene por objeto resolver los conflictos que se derivan de la diversidad legislativa interna de los Estados Unidos de América, se consagra en materia de capacidad cambiaria el criterio de la ley local, en el Código Bustamante así como en los Tratados de Montevideo no existen normas específicas sobre el punto por lo que son aplicables los principios generales: en el Código Bustamante, la ley personal y en los Tratados de Montevideo, la ley del domicilio.

La delegación del Uruguay apoyó la fórmula propuesta por el Comité Jurídico Interamericano aun cuando ella implica consagrar una solución distinta a la de los Tratados de Montevideo, en mérito a las siguientes consideraciones:

a) la capacidad cambiaria constituye una capacidad especial que por sus características propias debe ser objeto de una regulación distinta a la correspondiente a la capacidad civil. Esto ha sido recogido en ordenamientos jurídicos internos y así, por ejemplo, la República Federativa del Brasil consagra como excepción al principio de la ley del domicilio previsto en la Ley de Introducción al Código Civil como régimen general para determinar la capacidad, lo referente a la capacidad cambiaria que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Nº 2.044, en la parte destinada a las Obligaciones, impone el desplazamiento de la ley personal, es decir, la del domicilio, como una excepción en favor de la ley territorial y como una defensa de la validez del título de crédito.

Se trata de una solución "favor negotii" que ha recibido el apoyo de importantes comentaristas como Carvalho de Mendoca y que implica el siguiente sistema: el principio general de que la capacidad se regula por la ley del domicilio prevalece, en el Brasil, si el extranjero fuese capaz según la ley donde se encuentra domiciliado e incapaz según la ley brasileña. En el caso contrario juega la excepción: si la persona fuera incapaz según su propia ley pero capaz según la ley brasileña, prevalece esta última considerándose válida la obligación cambiaria contraída.

A solución análoga se arriba en las legislaciones comerciales que han adoptado la regla

del artículo 74 del Reglamento Uniforme de La Haya sobre capacidad cambiaria conforme al cual la ley territorial cumple la función de restringir la competencia de la ley personal que en este caso es la de la nacionalidad;

b) la regla del "locus regit actum" aplicable a la capacidad y a otros aspectos del título de crédito internacional es la única que puede otorgar seguridad acerca de si el acto es válido. En efecto, si la obligación cambiaria se contrae en el Estado A y es necesario consultar las normas que en materia de capacidad rigen en el Estado B, obviamente se van a plantear dificultades en cuanto al régimen vigente en este Estado que afectarán la celeridad y seguridad que requiere la circulación del título de crédito internacional.

La fórmula acordada es satisfactoria y concorde con lo propuesto hace ya un cuarto de siglo por el ilustre jurisconsulto peruano Manuel García Calderón que expresó: "parece razonable entonces reafirmar que el problema en América es el de buscar un acercamiento entre el principio del domicilio y el principio territorial, para encontrar la regla que deba regir la capacidad cambiaria tomando como base el principio de la nacionalidad se proponía que fuera éste el que rigiera la capacidad civil, dejando lo relativo a la capacidad comercial bajo el principio del domicilio. Descartando el principio de la nacionalidad, cuya esfera de acción es de reducidas proporciones en el continente, cabría contemplar la posibilidad de una fórmula semejante, teniendo como factores el principio del domicilio y el territorial. En tal caso, la capacidad civil quedaría regida por la ley del domicilio, en tanto que la capacidad comercial o simplemente la capacidad cambiaria, lo estaría por el principio territorial".

4. — El párrafo 2º del artículo 1º, incorporado a su proyecto por el Grupo de Trabajo a iniciativa del distinguido delegado del Brasil, profesor Haroldo Valladao guarda analogía con el inciso 2º del "Convenio destinado a reglamentar ciertos conflictos de leyes en materia de Letras de Cambio y Pagarés a la Orden" firmado en Ginebra el 7 de junio de 1930.

Constituye, en realidad, una excepción al principio del "locus regit actum" que en materia de capacidad consagra el párrafo 1º del artículo dirigido a la aplicación de la ley más favorable.

5. — El artículo 2º de la Convención dispone: "La forma del giro, endoso, aval, intervención, aceptación o protesto de una letra de cambio, se somete a la ley del lugar en que uno de dichos actos se realice".

Esta solución ya se encontraba en el párrafo 1º del Proyecto del Comité Ejecutivo Interamericano y que concuerda con lo establecido en el artículo 23 del Tratado de Derecho Comercial Internacional Terrestre de Montevideo de 1939-40 y en el artículo 3º de la Convención de Ginebra, consagra también una solución territorial para regular los aspectos formales de los distintos actos que comprende una letra de cambio.

Se trata de un criterio generalmente aceptado que se fundamenta en el viejo principio del "locus regit forman actus" ya consolidado por los estatutarios y en el de la autonomía de los distintos actos de la letra de cambio propio de la doctrina germana sobre los títulos de crédito.

6. — El artículo 3º que regula la parte sustantiva de la letra de cambio, establece: "Todas las obligaciones resultantes de una letra de cambio se rigen por la ley del lugar donde hubieren sido contraídas".

Esta disposición que fue el fruto de una propuesta del profesor Valladao en su calidad de delegado del Brasil tiene como antecedente lo aprobado en el Congreso de Jurisconsultos de Lima de 1877 y en los artículos 26 a 32 del Tratado de Derecho Comercial Internacional de Montevideo de 1889, así como en los artículos 25 a 29 del Tratado de Derecho Comercial Terrestre Internacional de Montevideo de 1939-40.

Se trata de una solución que permite proporcionarle al título de crédito internacional seguridad y certidumbre en cuanto a la legislación aplicable a las obligaciones que de él emergen. Coincide, en cuanto a ser un criterio territorial con lo acordado en materia de capacidad y formas, siendo pues procedentes para su aplicación las mismas consideraciones efectuadas respecto a dichos temas.

7. — Lo establecido en los artículos examinados debe ser completado con el análisis de lo prescripto en el artículo 4º que expresa: "Si una o más obligaciones contraídas en una letra de cambio fueren inválidas según la ley aplicable conforme a los artículos anteriores, dicha invalidez no afectará aquellas otras obligaciones válidamente adquiridas de acuerdo con la ley del lugar donde hayan sido contraídas".

Se trata también de una solución "favor negotii" que tiene su razón de ser en el sistema de la autonomía de las obligaciones cambiarias que inspira esta Convención.

La norma es aplicable tanto a una invalidez derivada de la incapacidad del obligado (artículo 1º), como de un vicio de forma (artículo 2º) como a la violación de la ley territorial en la regulación de un acto sustantivo de la letra de cambio (artículo 3º).

Constituyen antecedentes de esta disposición lo acordado en las Conferencias de La Haya, en el artículo 3º de la Convención de Ginebra de 1930 y en el artículo 24 del Tratado de Derecho Comercial Terrestre Internacional de Montevideo de 1939-40.

Como destaca en su informe el Relator de la Primera Comisión, "en esencia incorpora a la Convención el principio llamado de la independencia de firmas o autonomía de las obligaciones cambiarias. Tiene como propósito que cada acto cambiario valga por si mismo y retenga su validez no obstante la nulidad de otro ya sea con relacionó a la capacidad para obligarse, la forma o la sustancia de la obligación".

Tiene el mérito de impedir la invalidez de una obligación cambiaria como consecuencia de una nulidad anterior y constituye un avance con respecto a lo establecido en el Tratado de Montevideo de 1939-40, en cuanto éste sólo consagró tal criterio para la invalidez derivada de vicios de forma mientras que aquí es aplicable a la nulidad de cualquier acto u obligación anterior por incapacidad, vicio de forma o violación de la ley reguladora de la parte sustantiva de la misma.

8. — Lo relativo a los procedimientos y plazos necesarios para la conservación de los derechos que emanan de una letra de cambio fue objeto de regulación en el artículo 6º de la Convención que establece: "Los procedimientos y plazos para la aceptación, el pago y el protesto, se someten a la ley del lugar en que dichos actos se realicen o deban realizarse".

Se trata también de una solución territorial acertada que regula un aspecto que no había sido previsto en los Tratados de Montevideo y que tiene como antecedente el artículo 270 del Código Bustamante.

9. — El artículo 5º de la Convención establece: "Para los efectos de esta Convención, cuando una letra de cambio no determinare el lugar en que se hubiere contraído una obligación cambiaria, ésta no regirá por la ley del lugar donde la letra deba ser paga y si éste constare, por la del lugar de su emisión.

Esta norma fue el resultado de sendas propuestas de las delegaciones de Venezuela y Uruguay. Como resulta de su texto, tiene por objeto determinar la "lex loci actus" cuando la misma no resulta del propio instrumento.

En efecto, es frecuente encontrarse con obligaciones que resultan de una letra de cambio que no tienen en la misma especificado el lugar de su nacimiento. Sería, por ejemplo, lo que acontece normalmente con un endoso en blanco.

A fin de evitar las dificultades que emanarían de tal situación a los efectos de establecer la ley territorial aplicable, se propuso por dichas delegaciones esta solución subsidiaria, en primer lugar, la ley del lugar donde la letra debe ser pagada por considerarse que dicho punto de conexión atiende los propósitos fundamentales del título de crédito que es el de obtener su pago y en defecto de éste, el del lugar de emisión del mismo.

Es, en nuestra opinión, un criterio interesante que permite resolver algunas situaciones que emergen del sistema de la "lex loci actus", consagrado en este Tratado.

10. — El artículo 7 de la Convención establece: "La ley del Estado donde la letra de cambio deba ser pagada determina las medidas que han de tomarse en caso de robo, hurto, falsedad, extravío, destrucción o inutilización material del documento".

Esta norma fue propuesta oportunamente por la delegación del Uruguay e incorporada con algunas modificaciones a la Convención. Ofrece, como antecedentes, los artículos 272 del Código Bustamante y 31 del Tratado de Montevideo de 1939-40.

Tiene, como novedad, incorporar a la fórmula del Tratado de Montevideo, los casos de hurto y falsedad del documento. Acepta, para estas situaciones, como punto de conexión, el del lugar donde la letra debe ser pagada en mérito a considerarse que allí es donde realmente importa tomar las medidas que requieran los casos referidos.

11. — La jurisdicción competente para entender en las controversias que se susciten con motivo de la negociación de una letra de cambio fue determinada por el artículo 8 que establece: "Los tribunales del Estado Parte, donde la obligación deba cumplirse, o los del Estado Parte donde el demandado se encuentre domiciliado, a opción del actor, serán competentes para conocer de las controversias que se susciten con motivo de la negociación de una letra de cambio".

Este artículo tuvo su origen en una iniciativa de la delegación uruguaya ya que el punto no se encontraba previsto en el proyecto del Comité Jurídico Interamericano, ni tampoco en el sustitutivo del Grupo de Trabajo. La fórmula uruguaya estaba redactada siguiendo la solución del artículo 35 del Tratado de Montevideo de 1939-40 a la que se le agregaba otra opción a favor del acreedor sobre la base del criterio indirecto de ASSER.

El artículo 8 de la Convención de Panamá, en examen, protege mejor los derechos del acreedor y la eficacia del crédito que está ínsito en una letra de cambio, dándole al mismo opción, a su conveniencia, de promover la acción ante los tribunales del domicilio del demandado o ante los del Estado donde la obligación debe o debió cumplirse.

Toda la filosofía del título de crédito está inspirada en el fiel cumplimiento de las obligaciones que de él emergen. Si así no sucede, es lógico proporcionarle al que tiene derecho a exigir ese cumplimiento la mayor facilidad para promover la acción judicial pertinente.

12. — Los artículos 9 y 10 se refieren a los pagarés y a las facturas.

El primero dispone: "Las disposiciones de los artículos anteriores son aplicables a los pagarés".

El segundo, por su parte, establece, en su primer párrafo: "Las disposiciones de los artículos anteriores se aplicarán también a las facturas entre Estados Partes en cuyas legislaciones tengan el carácter de documentos negociables".

A pesar de que algunas delegaciones, en particular la de Guatemala, representada por el distinguido profesor Francisco Villagrán Kramer intentaron hacer aplicables las disposiciones que hemos analizado a toda clase de documentos negociables, en definitiva, se acordó hacerlo exclusivamente respecto a los pagarés y a las facturas, y en cuanto a éstas últimas, sólo en los Estados Partes que las reconozcan como documentos negociables.

La delegación uruguaya apoyó tal criterio, en particular respecto a la factura, teniendo en cuenta su vigencia entre todos los países del Mercado Común Centroamericano y las perspectivas existentes en el sentido de que se vaya extendiendo su uso a los demás Estados del Continente. Precisamente, para conocimiento de los Estados Partes de tal circunstancia, el párrafo 2º del artículo 10 establece: "Cada Estado Parte informará a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos si, de acuerdo con su legislación, la factura constituye documento negociable".

13. — En lo relativo a la posibilidad de descartar la ley aplicable de acuerdo a las disposiciones de esta Convención, por razones de orden público, se acordó establecer en el artículo 11, lo siguiente: "La ley declarada aplicable por esta Convención podrá no ser aplicada en el territorio del Estado Parte que la considere manifiestamente contraria a su orden público".

La delegación uruguaya, al considerarse este artículo, reiteró su posición contraria a la redacción dada, como ya lo había hecho al considerarse análogas disposiciones en otros proyectos de convención considerados en la Conferencia, recibiendo apoyo de las delegaciones de Costa Rica, Venezuela y Estados Unidos.

Nuestra delegación, siguiendo el pensamiento rector del maestro Alfonsín sostuvo que la excepción de orden público, así concebida equivale a hacer predominar el orden interno de cada Estado sobre el Derecho Internacional Privado y por ende, propende a su debilitamiento cuando no a su desaparición.

14. — Los artículos 12 a 18 de la Convención no plantean mayores dificultades refiriéndose en general a principios que la práctica internacional reconoce en materia de Tratados en cuanto a la firma, ratificación, adhesión, entrada en vigor, etc.

Cabe, sin embargo, hacer referencia específica al artículo 16 que dispone: "Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente Convención, podrán declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la o las unidades territoriales a las que se aplicará la presente Convención. Dichas declaraciones ulteriores se trasmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas".

Esta disposición tiene por objeto resolver problemas de validez espacial en Estados federales y fue tomada del proyecto que en tal sentido presentara el Observador del Canadá que tuvo por objeto permitirles a estos Estados "conciliar situaciones en las cuales se apliquen diferentes sistemas legales como consecuencia de la distribución de facultades legislativas entre diversas unidades territoriales". Es, por otra parte, una disposición que se encuadra dentro de los términos del artículo 29 de la Convención de Viena de 1969 en materia de Tratados.

15. — La Convención Interamericana sobre conflictos de leyes en materia de Letras de Cambio, Pagarés y Facturas, aprobada en la Conferencia de Panamá, en enero de 1975, si bien es cierto es objetable por haber sido de alcances limitados ya que pudo haberse extendido a toda clase de documentos negociables y también por no haber innovado suficientemente respecto a soluciones anteriores, tiene el mérito indudable de ser el fruto de debates entablados entre delegados de 21 países de América, representantes de los distintos sistemas jurídicos allí imperantes.

Creemos que esta Convención, fruto de un resurjir del Derecho Internacional Privado bajo los auspicios de la Organización de Estados Americanos, puede constituirse en un instrumento eficaz para alcanzar los objetivos propuestos de integración jurídica y económica entre los distintos miembros del sistema interamericano.

CAPITULO V

CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE CONFLICTOS DE LEYES EN MATERIA DE CHEQUES

1. — En la 7ª sesión de la Comisión I, se consideró el texto del artículo 9º del proyecto del Comité Jurídico Interamericano que había sido adoptado por el Grupo de Trabajo y que reiteraba la solución del artículo 33 del Tratado de Montevideo de 1939-40.

En tal oportunidad el profesor Siqueiros, en su calidad de delegado de México propuso se segmentara de la Convención el régimen de los cheques y se postergara para una futura Conferencia lo relativo a su tratamiento.

Varias delegaciones adhirieron a dicho criterio en mérito a considerar que el avance de las legislaciones de los países americanos en materia de cheques con especies como el cheque de viajero y en la órbita de la integración económica el cheque latinoamericano o el cheque centroamericano tenían que merecer un estudio meditado y profundo y la adopción de un régimen distinto al del artículo 33 del Tratado de Montevideo de 1939-40 que, en razón de la época en que fue elaborado no podía tener en cuenta las transformaciones producidas, en los últimos tiempos, en esa materia.

Frente a tal posición, la delegación del Uruguay manifestó su conformidad en cuanto a profundizar en el estudio y procurar soluciones más adecuadas que atendieran la utilización actual del cheque internacional pero expresó su preocupación por el hecho de que una nueva convención en materia de cheques irrogaría un largo proceso y el transcurso de mucho tiempo sin que el punto tuviera ninguna clase de soluciones.

Por tal circunstancia y teniendo en cuenta que el artículo 33 del Tratado de Montevideo ha funcionado entre los Países Partes sin problemas, la referida delegación mocionó en el sentido de que durante el interregno provocado por la elaboración de una nueva convención se llenase el vacío existente con las normas contenidas en el artículo 9 del proyecto.

2. — En definitiva, la Conferencia aprobó oportunamente una Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de Cheques que establece en su artículo 1º:

"Las disposiciones de la Convención Interamericana sobre Conflictos de leyes en materia de Letras de Cambio, Pagarés y Facturas son aplicables a los cheques, en cuanto fuere del caso con las siguientes modificaciones:

La Ley del Estado Parte en que el cheque debe pagarse determina:

a) El término de presentación;
b) Si puede ser aceptado, cruzado, certificado o confirmado y los efectos de esas operaciones;
c) Los derechos del tenedor sobre la provisión de fondos y su naturaleza;
d) Los derechos del girador para revocar el cheque u oponerse al pago;
e) La necesidad del protesto u otro acto equivalente para conservar los derechos contra los endosantes, el girador u otros obligados;
f) Las demás situaciones referentes a las modalidades del cheque".

Consagra esta norma, como puede apreciarse, el texto del artículo 9 del proyecto del Comité, inspirado en el artículo 33 del Tratado de Derecho Comercial Terrestre Internacional de Montevideo de 1939-40.

Los demás artículos de la Convención son los de estilo en esta clase de tratados no incluyéndose en ellos ninguna otra norma sustantiva.

3. — Como puede apreciarse la norma principal de esta Convención coincide, totalmente, con los principios del Derecho Internacional Privado vigentes para la República al ser, prácticamente, la transcripción de lo establecido en el artículo 33 del Tratado de Derecho Comercial Internacional Terrestre de Montevideo de 1939-40.

CAPITULO VI

CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ARBITRAJE COMERCIAL

1. — El tema del arbitraje no ha sido objeto hasta la Conferencia celebrada en Panamá de ninguna Convención.

Corresponde, empero, mencionar a título de antecedentes las normas de los Tratados de Derecho Internacional Privado de Montevideo de 1889 y 1939-40 en materia de Derecho Procesal, referidas exclusivamente a la posibilidad de ejecución de laudos arbitrales, a los

que se dispensa un tratamiento similar al de la sentencia extranjera.

Asimismo, cabe citar la Resolución XLI de la Séptima Conferencia Internacional Americana llevada a cabo en Montevideo en 1933 recomendando a las respectivas Cámaras de Comercio la adopción de una Convención sobre Arbitraje Comercial incluyendo algunos lineamientos de normas de procedimiento o práctica esenciales para el funcionamiento exitoso de un sistema interamericano de arbitraje.

En consecuencia, la Convención suscrita en Panamá reviste una gran importancia por tratarse del primer instrumento sobre el tema sin perjuicio de señalar que la Convención de Nueva York de 1958, ya ratificada por varios Estados del Continente, Ecuador, Estados Unidos de América, México, Nicaragua y Trinidad Tobago, contiene disposiciones que reglamentan la eficacia extraterritorial del laudo arbitral.

2. — Los trabajos de la Conferencia sobre Arbitraje se circunscribieron únicamente a los aspectos procesales del instituto procurando dar solución a los principales problemas, a saber:

a) validez del compromiso arbitral y
b) eficacia del laudo.

Sirvió de antecedente de los trabajos el proyecto elaborado por el Comité Jurídico Interamericano que a poco de comenzadas las deliberaciones fue sucedido por un proyecto presentado conjuntamente por varias delegaciones (Brasil, México y Estados Unidos).

3. — Consta de siete artículos sustanciales siendo los restantes las cláusulas de estilo, comunes por otra parte, a todas las Convenciones aprobadas en Panamá.

El artículo 1 reconoce la validez del "acuerdo de las Partes en virtud del cual se obligan a someter a decisión arbitral las diferencias que pudieran surgir o que hayan surgido entre ellas con relación a un negocio de carácter mercantil".

Se delimita, así, el área del arbitraje: negocios mercantiles no obligaciones de naturaleza privada en general; en el campo internacional, según lo determina el exhordio al expresar la intención de concertar una Convención sobre Arbitraje Comercial Internacional.

Los requisitos "ab-solemnitatem" establecidos por el mismo artículo 1 son los que el acuerdo debe constar por escrito, pudiendo asumir la forma de canje de cartas, telegramas o comunicaciones por télex.

Esta amplitud de formas favorece el empleo del arbitraje y supone una inteligente adaptación a los medios modernos de negociación internacional.

4. — El artículo 2 de la Convención reglamenta la designación de los árbitros dejando plena libertad a las Partes, las cuales pueden llegar a delegar en un tercero física o jurídica la misma.

Se reconoce —de conformidad con el carácter internacional del arbitraje— que los árbitros pueden ser nacionales o extranjeros.

Las Partes pueden determinar (artículo 3) las reglas de procedimiento a seguir; en caso de no hacerlo se dispone la aplicación preceptiva de las acordadas por la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial que gozan de una amplia aceptación y prestigio internacional.

5. — La sentencia o laudo arbitral ejecutoriado —de acuerdo a las reglas pertinentes— es asimilado en su fuerza y eficacia a "las sentencias dictadas por tribunales del país donde se ejecuten y lo que establezcan los tratados internacionales" (artículo 4).

Es importante enfatizar la importancia de la referencia a los tratados internacionales pues en particular para el Uruguay ello significa el mantenimiento de la plena vigencia de los Tratados de Derecho Procesal de Montevideo en lo pertinente.

6. — El artículo 5 de la Convención establece las causales que obstan al reconocimiento y ejecución de la sentencia arbitral recogiendo —casi textualmente— las normas contenidas en la Convención Internacional para el reconocimiento y la ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras, Nueva York 1958, artículo 5 (arriba citado), que cuenta a la fecha con más de cuarenta ratificaciones.

Mediante dichas normas se preserva la validez del laudo sobre la base del respeto a las reglas sobre capacidad de las Partes (a); debido proceso legal (b); delimitación del compromiso (c); constitución del tribunal arbitral (d); y ejecutoriedad de la sentencia (e).

Asimismo, se faculta a la autoridad competente del país en que se pide el reconocimiento y la ejecución a denegar los mismos, en dos casos: 1) si el objeto de la diferencia, según dicha ley, no es susceptible de solución por vía arbitraje y 2) si tal reconocimiento o ejecución fuera contrario al orden público de ese país.

Cabe señalar, respecto de esta última limitación, que la delegación de Uruguay sostuvo la conveniencia de restringir la aplicación dándole entrada a la noción de orden público internacional, de alcance mucho más restringido que el simple orden interno.

7. — El artículo 6 de la Convención en examen recoge, textualmente, el mismo artículo de la Convención de Nueva York precitada y se refiere al aplazamiento de la ejecución en caso de que la Parte contra la cual se invoca la decisión inste la anulación o suspensión de la sentencia.

Esta facultad de la Parte puede verse debidamente racionalizada mediante la exigencia por la autoridad competente de "garantías apropiadas" lo que constituye un disuasivo de la dilatoria o alongadera procesal.

8. — El artículo 7 —última norma sustantiva— se refiere a la situación de los Estados contratantes que tengan dos o más unidades territoriales con distintos sistemas jurídicos, autorizándolos a determinar el alcance la Convención respecto de tales unidades territoriales.

CAPITULO VII

CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE EL REGIMEN LEGAL DE LOS PODERES PARA SER UTILIZADOS EN EL EXTRANJERO

1. — La Conferencia tenía, como antecedentes en la materia, el proyecto elaborado por el Comité Jurídico Interamericano y el Protocolo sobre Uniformidad de poderes abierto a la firma en Washington, en 1940 y vigente entre Brasil, Colombia, El Salvador, Estados Unidos, México y Venezuela. Entrado el tema en la Comisión II, ésta creó un grupo de trabajo presentándose por parte del Presidente del grupo —el mexicano Ricardo Abarca— un proyecto informal.

2. — En las discusiones en el seno del grupo de trabajo y en la propia Comisión se planteó una disyuntiva acerca del alcance de la Convención. El texto a proyectarse tendría las características de una Convención sobre conflictos de leyes o por lo contrario, su contenido sería de reglamentar, mediante normas mate-

riales, un sistema uniforme de poderes para todo el continente americano.

El principal problema radicaba en encontrar una solución aceptable para los Estados Unidos y demás países integrantes del sistema del "common Law". Por ello se llegó a la conclusión de que el mejor sistema sería el de establecer un mecanismo mixto, conteniendo algunas normas para resolver los conflictos de leyes y otras tendiendo hacia la uniformidad del régimen legal de poderes.

La Convención contiene nueve artículos relacionados con los poderes y los restantes son las cláusulas de estilo en las Convenciones internacionales.

3. — El artículo 1 contiene una norma típica de conflictos y es la de dar plena validez en todos los Estados, a los poderes debidamente otorgados en uno de ellos, con la condicionante de respetar reglas mínimas estipuladas en la Convención.

El artículo 2 fue objeto de vivas controversias por cuanto ciertas delegaciones no aceptaban poderes que según su legislación debieran estar redactados en escritura pública. El artículo establece la sujeción a las leyes del país del otorgamiento, pudiendo el otorgante, ceñirse a las reglas del lugar en donde haya de ejercerse el poder, pero en todo caso si en este lugar se exijen determinadas solemnidades, ellas deben ser respetadas, rigiendo, por lo tanto, la ley de este último.

A juicio de la delegación del Uruguay uno de los principales problemas que debería resolver la Conferencia era el de solucionar los problemas derivados de los poderes otorgados en los Estados Unidos, país que no conoce la solemnidad de la escritura pública. La delegación del Uruguay propuso que en caso de que en el Estado en donde se otorgare el poder fuese desconocida la solemnidad especial exigida por la ley del Estado en donde haya de ejercerse el poder, podrán aplicarse las normas del Estado del lugar de su otorgamiento. Esta fórmula solucionaría la situación de millones de latinoamericanos residentes en los Estados Unidos que no podrían otorgar poderes cuando en el lugar de su ejercicio se exigiera la escritura pública.

Esta norma fue objeto de una viva oposición por parte de algunas delegaciones arguyendo —equivocadamente— que los requisitos de solemnidad son de orden público. Por ello, y a iniciativa de la delegación del Uruguay, se incluyó una clausula facultativa que pasó a ser el artículo 3, conteniendo el texto propuesto por el Uruguay con el agregado de que para la validez del poder conferido según las leyes del país de su otorgamiento, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7, los que se analizarán posteriormente.

4. — El artículo 4 dispone que los requisitos de publicidad del poder se someten a lo que disponga la ley del lugar en donde van a ejercerse y el 5 regula los efectos y el ejercicio del poder por la ley del lugar en donde aquél va a ejercerse, normas que no requieren comentarios por su claridad.

5. — El artículo 6 establece una serie de requisitos mínimos que debe certificar el funcionario que los legaliza, certifica o da fe. Ellos son la identidad del otorgante y su declaración acerca de su edad, nacionalidad, estado civil y domicilio (inciso a) y el derecho del otorgante para conferir un poder en representación de otra persona física o natural, (inciso b). Los incisos c) y d) se refieren a la existencia de la persona moral o jurídica que extiende el poder y la representación de aquélla así como el derecho del otorgante para conferir el poder.

6. — El artículo 7 encara la situación de los Estados que carecen de esta clase de funcionarios, tal como acontece en los Estados Unidos. En este caso la Convención exije el cumplimiento de ciertas formalidades como ser una declaración jurada acerca de la veracidad del otorgante, acerca de su edad, domicilio, nacionalidad y estado civil (inciso a); la agregación de las pruebas certificando los extremos mencionados en los incisos b), c) y d) del artículo anterior, y la autenticación de la firma del otorgante del poder y los demás requisitos establecidos en la ley del lugar del otorgamiento (incisos c) y d).

En consecuencia, bastará con que un poder otorgado en los Estados Unidos, p. ej., cumpla con los requisitos materiales del artículo 7 para que obtenga así la seguridad de su plena validez y eficacia extraterritorial en los Estados Partes.

Estas normas —en especial los artículos 6 y 7— procuran hacer compatible los sistemas latinos y del common law en materia de poderes, pudiendo afirmarse que esta solución constituye un progreso teórico evidente respecto de la situación anterior, que se tornará práctico en caso de obtenerse —como se espera— la ratificación por un gran número de Estados.

El artículo 8 se refiere a la legalización del poder cuando tal requisito es exigido por la ley del lugar de su ejercicio, y el 9 tiene atienencia con la traducción al idioma oficial del Estado de su ejercicio, cuando el poder es redactado en un idioma distinto. Obviamente el Estado del lugar del ejercicio establecerá quien deberá efectuar esta traducción; en nuestro país el agente consular del lugar del otorgamiento del poder o un traductor público nacional.

8. — El artículo 10 que se encuentra mal colocado, pues debiera estar inmediatamente antes de las cláusulas de estilo, repite lo establecido en otras convenciones y es la salvaguarda de los tratados anteriores —para el Uruguay los Tratados de 1889 y 1940— al establecer que esta Convención no restringirá tratados anteriores o posteriores. Esta norma contiene, a juicio del Poder Ejecutivo, dos principios innecesarios: la primera la mención a tratados futuros por cuanto es bien sabido que un tratado anterior —salvo contadas excepciones— no puede restringir las facultades soberanas de los Estados en materia de concertación de tratados. La segunda observación es la mención al Protocolo de Washington de 1940, mención introducida a instancias de la delegación de Venezuela, —para salvaguardar más aún dicho Protocolo del cual forma parte—. La mención genérica establecida anteriormente hace innecesaria esta nueva salvaguarda. De todas maneras son observaciones menores que no impiden la aceptación del artículo.

9. — El artículo 11 contiene una norma material introducida a instancias de la delegación de Guatemala argumentando, con ejemplos, que la inclusión de este principio facilitaría la circulación de los poderes. El artículo 12 incluye la cláusula del órden público, pero con un alcance más restringido que en otras convenciones pues la excepción será esgrimida cuando el poder sea **manifiestamente** contrario al orden público.

Al igual que las cláusulas del mismo tenor incluidas en otras Convenciones suscritas en Panamá, este artículo 11 no contó con el voto de la delegación del

Uruguay que se abstuvo de hacerlo por las razones que, sobre el particular, se explicitan en el informe relativo a la Convención sobre Exhortos o Cartas Rogatorias.

Las demás cláusulas de la Convención son las de estilo y no necesitan de un comentario particular.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente del Consejo de Estado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Juan Carlos Blanco. Alejandro Végh Villegas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias; la Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero; la Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Letras de Cambio, Pagarés y Facturas; la Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Cheques; la Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial y la Convención Interamericana sobre el Régimen Legal de los Poderes para ser utilizados en el Extranjero; suscrito por la República en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado, convocada por la OEA, que tuvo lugar en Panamá entre el 14 y el 30 de enero de 1975.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de agosto de 1975.

Juan Carlos Blanco. Alejandro Végh Villegas.

CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE EXHORTOS O CARTAS ROGATORIAS

(Aprobada en la segunda sesión plenaria, celebrada el 27 de enero de 1975)

Los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, deseosos de concertar una Convención sobre exhortos o cartas rogatorias, han acordado lo siguiente:

I. USO DE EXPRESIOES

Artículo 1

Para los efectos de esta Convención las expresiones "exhortos" o "cartas rogatorias" se utilizan como sinónimos en el texto español. Las expresiones "comissions rogatoires", "letters rogatory" y "cartas rogatorias", empleadas en los textos francés, inglés y portugués, respectivamente, comprenden tanto los exhortos como las cartas rogatorias.

II. ALCANCES DE LA CONVENCION

Artículo 2

La presente Convención se aplicará a los exhortos o cartas rogatorias expedidos en actuaciones y procesos en materia civil o comercial por los órganos jurisdiccionales de uno de los Estados Partes, y que tengan por objeto:

a) La realización de actos procesales de mero trámite, tales como notificaciones, citaciones o emplazamientos en el extranjero;

b) La recepción y obtención de pruebas o informes en el extranjero, salvo reserva expresa al respecto.

Artículo 3

La presente Convención no se aplicará a ningún exhorto o carta rogatoria referente a actos procesales distintos de los mencionados en el artículo anterior; en especial, no se aplicará a los actos que impliquen ejecución coactiva.

III. TRANSMISION DE EXHORTOS O CARTAS ROGATORIAS

Artículo 4

Los exhortos o cartas rogatorias podrán ser transmitidos al órgano requerido por las propias partes interesadas, por vía judicial, por intermedio de los funcionarios consulares o agentes diplomáticos o por la autoridad central del Estado requirente o requerido según el caso.

Cada Estado Parte informará a la Secrtearía General de la Organización de los Estados Americanos acerca de cuál es la autoridad central competente para recibir y distribuir exhortos o cartas rogatorias.

IV. REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO

Artículo 5

Los exhortos o cartas rogatorias se cumplirán en los Estados Partes siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que el exhorto o carta rogatoria se encuentre legalizado, salvo lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de esta Convención. Se presumirá que el exhorto o carta rogatoria se halla debidamente legalizado en el Estado requirente cuando lo hubiere sido por funcionario consular o agente diplomático competente.

b) Que el exhorto o carta rogatoria y la documentación anexa se encuentren debidamente traducidos al idioma oficial del Estado requerido.

Artículo 6

Cuando los exhortos o cartas rogatorias se transmitan por vía consular o diplomática o por intermedio de la autoridad central será innecesario el requisito de la legalización.

Artículo 7

Los tribunales de las zonas fronterizas de los Estados Partes podrán dar cumplimiento a los exhortos o cartas rogatorias previstos en esta Convención en forma directa, sin necesidad de legalizaciones.

Artículo 8

Los exhortos o cartas rogatorias deberán ir acompañados de los documentos que se entregarán al citado, notificado o emplazado, y que serán:

a) Copia autenticada de la demanda y sus anexos, y de los escritos o resoluciones que sirvan de fundamento a la diligencia solicitada;

b) Información escrita acerca de cuál es el órgano jurisdiccional requirente, los términos de que dispusiere la persona afectada para actuar, y las advertencias que le hiciere dicho órgano sobre las consecuencias que entrañaría su inactividad;

c) En su caso, información acerca de la existencia y domicilio de la defensoría de oficio o de sociedades de auxilio legal competentes en el Estado requirente.

Artículo 9

El cumplimiento de exhortos o cartas rogatorias no implicará en definitiva el reconocimiento de la competencia del órgano jurisdiccional requirente ni el compromiso de reconocer la validez o de proceder a la ejecución de la sentencia que dictare.

V. TRAMITACION

Artículo 10

Los exhortos o cartas rogatorias se tramitarán de acuerdo con las leyes y normas procesales del Estado requerido.

A solicitud del órgano jurisdiccional requirente podrá otorgarse al exhorto o carta rogatoria una tramitación especial, o aceptarse la observancia de formalidades adicionales en la práctica de la diligencia solicitada, siempre que ello no fuere contrario a la legislación del Estado requerido.

Artículo 11

El órgano jurisdiccional requerido tendrá competencia para conocer de las cuestiones que se susciten con motivo del cumplimiento de la diligencia solicitada.

Si el órgano jurisdiccional requerido se declarare incompetente para proceder a la tramitación del exhorto o carta rogatoria, transmitirá de oficio los documentos y antecedentes del caso a la autoridad judicial competente de su Estado.

Artículo 12

En el trámite y cumplimiento de exhortos o cartas rogatorias las costas y demás gastos correrán por cuenta de los interesados.

Será facultativo del Estado requerido dar trámite a la carta rogatoria o exhorto que carezca de indicación acerca del interesado que resultare responsable de los gastos y costas cuando se causaren. En los exhortos o cartas rogatorias o con ocasión de su trámite podrá indicarse la identidad del apoderado del interesado para los fines legales.

El beneficio de pobreza se regulará por las leyes del Estado requerido.

Artículo 13

Los funcionarios consulares o agentes diplomáticos de los Estados Partes de esta Convención podrán dar cumplimiento a las diligencias indicadas en el Artículo 2 en el Estado en donde se encuentren acreditados siempre que ello no se oponga a las leyes del mismo. En la ejecución de tales diligencias no podrán emplear medios que impliquen coerción.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 14

Los Estados Partes que pertenezcan a sistemas de integración económica podrán acordar directamente entre sí procedimientos y trámites particulares más expeditos que los previstos en esta Convención. Estos acuerdos podrán ser extendidos a terceros Estados en la forma que resolvieren las partes.

Artículo 15

Esta Convención no restringirá las disposiciones de convenciones que en materia de exhortos o cartas rogatorias hubieran sido suscritas o que se suscribieren en el futuro en forma bilateral o multilateral por los Estados Partes, o las prácticas más favorables que dichos Estados pudieran observar en la materia.

Artículo 16

Los Estados Partes en esta Convención podrán declarar que extienden las normas de la misma a la tramitación de exhortos o cartas rogatorias que se refieran a materia criminal, laboral, contencioso administrativa, juicios arbitrales u otras materias objeto de jurisdicción especial. Tales declaraciones se comunicarán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 17

El Estado requerido podrá rehusar el cumplimiento de un exhorto o carta rogatoria cuando sea manifiestamente contrario a su orden público.

Artículo 18

Los Estados Partes informarán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos acerca de los requisitos exigidos por sus leyes para la legalización y para la traducción de exhortos o cartas rogatorias.

VII. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19

La presente Convención estará abierta a la firma de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 20

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 21

La presente Convención quedará abierta a la adhesión de cualquier otro Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 22

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación.

Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 23

Los Estados Partes que tengan dos o más unidades territoriales en las que rijan distintos sistemas jurídicos relacionados con cuestiones tratadas en la presente Convención, podrán declarar, en el momento de la firma, ratificación o adhesión, que la Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o solamente a una o más de ellas.

Tales declaraciones podrán ser modificadas mediante declaraciones ulteriores, que especificarán expresamente la o las unidades territoriales a las que se aplicará la presente Convención. Dichas declaraciones ulteriores se transmitirán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y surtirán efecto treinta días después de recibidas.

Artículo 24

La presente Convención regirá indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Partes podrá denunciarla. El instrumento de la denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados Partes.

Artículo 25

El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Dicha Secretaría notificará a los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos y a los Estados que se hayan adherido a la Convención, las firmas, los depósitos de instrumentos de ratificación, adhesión y denuncia, así como las reservas que hubiere. También les transmitirá la información a que se refieren el párrafo segundo del Artículo 4 y el Artículo 18, así como las declaraciones previstas en los Artículos 16 y 23 de la presente Convención.

EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman la presente Convención.

HECHA EN LA CIUDAD DE PANAMA, República de Panamá, el día veintisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco.

CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE RECEPCION DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO

(Aprobada en la tercera sesión plenaria, celebrada el 29 de enero de 1975)

Los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, deseosos de concertar una convención sobre recepción de pruebas en el extranjero, han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Para los efectos de esta Convención las expresiones "exhortos" o "cartas rogatorias" se utilizan como sinónimos en el texto español. Las expresiones "commissions rogatoires", "letters rogatory" y "cartas rogatorias" empleadas en los textos francés, inglés y portugués respectivamente, comprenden tanto los exhortos como las cartas rogatorias.

Artículo 2

Las cartas rogatorias o exhortos emanados de procedimiento jurisdiccional en materia civil o comercial, que tuvieren como objeto la recepción u obtención de pruebas o informes, dirigidos por autoridades jurisdiccionales de uno de los Estados contratantes a las de otro de ellos, serán cumplidas en sus términos si:

1. La diligencia solicitada no fuere contraria a disposiciones legales en el Estado requerido que expresamente la prohiban;
2. El interesado pone a disposición del órgano jurisdiccional requerido los medios que fueren necesarios para el diligenciamiento de la prueba solicitada.

Artículo 3

El órgano jurisdiccional del Estado requerido tendrá facultades para conocer de las cuestiones que se susciten con motivo del cumplimiento de la diligencia solicitada.

Si el órgano jurisdiccional del Estado requerido se declarase incompetente para proceder a la tramitación del exhorto o carta rogatoria, pero estimase que es competente otro órgano jurisdiccional del mismo Estado, le transmitirá de oficio los documentos y antecedentes del caso por los conductos adecuados.

En el cumplimiento de exhortos o cartas rogatorias los órganos jurisdiccionales del Estado requerido podrán utilizar los medios de apremio previstos por sus propias leyes.

Artículo 4

Las cartas rogatorias o exhortos en que se solicite la recepción u obtención de pruebas o informes en el extranjero deberán contener la relación de los elementos pertinentes para su cumplimiento, a saber:

1. Indicación clara y precisa acerca del objeto de la prueba solicitada;
2. Copia de los escritos y resoluciones que funden y motiven el exhorto o carta rogatoria, así como los interrogatorios y documentos que fueran necesarios para su cumplimiento;
3. Nombre y dirección tanto de las partes como de los testigos, peritos y demás personas intervinientes y los datos indispensables para la recepción u obtención de la prueba;
4. Informe resumido del proceso y de los hechos materia del mismo en cuanto fuere necesario para la recepción u obtención de la prueba;
5. Descripción clara y precisa de los requisitos o procedimientos especiales que el órgano jurisdiccional requirente solicitare en relación con la recepción u obtención de la prueba, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 2, párrafo primero, y en el Artículo 6.

Artículo 5

Los exhortos o cartas rogatorias relativas a la recepción u obtención de pruebas se cumplirán de acuerdo con las leyes y normas procesales del Estado requerido.

Artículo 6

A solicitud del órgano jurisdiccional del Estado requirente podrá aceptarse la observancia de formalidades adicionales o de procedimientos especiales adicionales en la práctica de la diligencia solicitada a menos que sean incompatibles con la legislación del Estado requerido o de imposible cumplimiento por éste.

Artículo 7

En el trámite y cumplimiento de exhortos o cartas rogatorias las costas y demás gastos correrán por cuenta de los interesados.

Será facultativo del Estado requerido dar trámite a la carta rogatoria o exhorto que carezca de indicación acerca del interesado que resultare responsable de los gastos y costas cuando se causaren. En los exhortos o cartas rogatorias o con ocasión de su trámite podrá indicarse la identidad del apoderado del interesado para los fines legales.

El beneficio de pobreza se regulará por las leyes del Estado requerido.

Artículo 8

El cumplimiento de exhortos o cartas rogatorias no implicará en definitiva el reconocimiento de la competencia del órgano jurisdiccional requirente ni el compromiso de reconocer la validez o de proceder a la ejecución de la sentencia que dictare.

Artículo 9

El órgano jurisdiccional requerido podrá rehusar, conforme el Artículo 2 inciso primero, el cumplimiento del exhorto o carta rogatoria cuando tenga por objeto la recepción u obtención de pruebas previas a procedimiento judicial o cuando se trate del procedimiento conocido en los países del "Common Law" bajo el nombre de "Pre-Trial Discovery of Documents".

Artículo 10

Los exhortos o cartas rogatorias se cumplirán en los Estados Partes siempre que reúnan los requisitos siguientes:

1. Que estén legalizados, salvo lo dispuesto por el Artículo 13 de esta Convención. Se presumirá que se encuentran debidamente legalizados los exhortos o cartas rogatorias en el Estado requirente cuando lo hubieren sido por funcionario consular o agente diplomático competente.
2. Que el exhorto o carta rogatoria y la documentación anexa se encuentren debidamente traducidos al idioma oficial del Estado requerido.

Los Estados Partes informarán a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos acerca de los requisitos exigidos por sus leyes para la legalización y para la traducción de exhortos o cartas rogatorias.

Artículo 11

Los exhortos o cartas rogatorias podrán ser transmitidos al órgano requerido por vía judicial, por intermedio de los funcionarios consulares o agentes diplomáticos o por la autoridad central del Estado requirente o requerido, según el caso.

(Continuará)




Montevideo, Viernes 30 de Julio de 1976

Tomo 284 | Año LXX | Número 19815

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.20
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	2.90
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolos directamente 'Diario Oficial')	5.00
Matrimonios del interior	3.50

SUSCRIPCIONES

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	60.00
Por año	120.00

EJEMPLARES

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

Del día	0.55
Atrasados	1.00
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16 00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JAVIER VILLEGAS y NILMA NAHIR VELAZQUEZ (Ficha V|22|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) N$ 96.00 20|pub. 14969 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA PENA VAZQUEZ de PENA (S|346|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 14918 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERKA SONAS o SON (S|466|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 14833 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO LUNA CORDOBA (V|432|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 14850 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE FRANCISCO CAMARDA. (V. 262.976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 14811 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MONTESANO, (S. 504|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 14815 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE VILA, (S. 486|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 14607 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de AIDA PONS de FOSSATTI, y de RICARDO FOSSATTI MINDEGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la feria menor — Montevideo, 15 de junio de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

3) N$ 108.00 30|pub 13595 Jl.5-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO VILLAR PITA, (S. 430|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de junio de 1976. — Arturo Héctor Otero Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 13248 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DA SILVA VIEIRA o MANUEL DA SILVA de SOUZA (E. 876|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 50.40 10|pub. 13289 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUELA CAMIÑO o CARMIÑO ROMERO y CONSUELO CAMIÑO ROMERO, (E. 880|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 14713 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO HERNANDEZ MOLINARES o MOLINARIS o MOLINARI, (E. 884|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta

1) N$ 36.00 10|pub. 14716 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO IZQUIERDO RODRIGUEZ (E 556|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de mayo de 1976. — Esc. Andrés Paselle, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 14600 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA D'ALESSANDRO GRASSO, (E 1414|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1976. — Esc. Andrés Paselle, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 14441 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL FELICIA BERRUTI de MOREIRA, (E 716|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 13288 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO EDELMAN o ISIDORO EDELMAN ORTNER (L.o 65, F.o 114), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 108.00 30|pub. 14295 Jl.21-v.ste.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO ANTONIO SAAVEDRA RUSSI, (E. 952|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 14384 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA JACINTA MONTES DE OCA de GARRET, (E 666|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1976. — Esc. Andrés Paselle, Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub. 13246 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA BASILISTA CURBELO GUTIERREZ de CABRERA, (E. 300|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de abril de 1976. — Esc Andrés Paselle, Actuario Adjunto.

3) N$ 108.00 30|pub. 7778 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL GREGORIO IVALDI AROTCHAREN, (E. 620|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 13265 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA o IRMA TERESA ARRICO RUOCCO o ARRICO de RAMIREZ, (252|1976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 14990 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LUIS DOPORTO BURKE (286|1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 14867 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SCAYOLA BEHERABORDE o SCAYOLA de REGALADO (292|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 14868 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTACIO FORTUNATO MARTINEZ, (F. 264|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de junio de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 14298 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO FRUCTUOSO GARRA o GARRA RIVERO y JULIA MAGDALENA CAMBRE de GARRA o CAMBRE ACOSTA (290|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.

1) N$ 48.00 10|pub. 14787 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO PEDRINO, (246|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 14633 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ABALO GAYOSO, (332|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 14637 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA MARTINEZ o MARTINEZ SCAGLIA de ALFONSO (612|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) N$ 36.00 10|pub. 13193 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA EROTIDA SOSA PEREZ de GARCIA (F. 128|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de abril de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14300 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CIERI c RICCIOTTI PEDRO AGATTI, (F. 268|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de junio de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14298 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de FELISA OCAMPO OLIVERA de HERNANDEZ o FELIZA OCAMPOS OLIVERA de HERNANDEZ, (F. 180|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de mayo de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 14296 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GINSBERG (212|1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 10543 Jn.1º-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimrera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LOUREIRO o LOUREIRO VAZQUEZ, (260|1976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 17 de junio de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 12531 Jn.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO PALLA FREIRE, (S. 180|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de junio de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14988 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUCENA o AZUCENA URIOSTE de VIERA, (S. 178|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15043 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CEREIJO AGUINAGA (S 226|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1976. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14920 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BRANDON SCHIVEDT, (S. 126|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14769 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY FERNANDO YERLE ZORZUT, (S. 132|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de julio de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14634 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RAMA, (S. 416|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14636 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de TEOFILO VICTORIANO o TEOFILO JACINTO REDON, (S. 536|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14635 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA REY COSTA de VILELA, (S. 210|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 12678 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA GIMENEZ MARIN o GIMENEZ de ROMAÑACH (S. 482|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub 11629 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA o SANDALIA ELVIRA MATONTE de DUARTE (S|174|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14576 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO LABANDERA MORUA o LAVANDERA MURUA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15025 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO SEGREDO DE LEON citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de junio de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14840 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR GERVASIO o GERVACIO LACERDA ACEVEDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14688 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROEL CASTRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14608 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FABIO MESTRALLET GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1976. — Luis A. Mira Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14389 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO DASKALOFF TOMICH o TEODORO DIMITROFF DASKALOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14385 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO NAJLES WAISMAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1976. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub. 13119 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO PEREZ ORDOÑEZ, (S. 198|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14819 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GOLDBERG, (S. 246|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14816 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o CAYETANA JUANA FONTES CURBELO y ENCARNACION MARCELO o MARCELO o MARCELINO FONTES CURBELO, (S. 270|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 14781 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN JOSE TRIGO BLANCO, (S. 234|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de junio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14603 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ROSA, (S. 208|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de junio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14604 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA o CORRADINA SERRENTINO o SORRENTINO MONACA, (S. 238|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 14454 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR LAGOS, (S. 218|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14451 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSITA o ROSITA OLGA LANZIERI o LANZIERI BRUNO de LOPEZ, (S. 260|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14450 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA SERRES o SERRES BOUHABEN de DOMECQ, (S. 264|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14449 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN RICARDO LATORRES o LATORRE ESPINOSA, (S. 224|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de junio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14448 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BISSO CRAVINO, (S. 258|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14462 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO AMADO, (S. 226|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de junio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14459 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO OSCAR RODRIGUEZ de CRESENZO, (A. 232|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15028 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de (A. 264|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15027 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TORTEROLO BOLLA, (F. A. 606|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14958 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ISAAC PEREZ SARAVIA o SARABIA (A. 220|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14775 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL SANCHEZ OTTATI, (A. 214|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14818 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PARDO LEA, (A. 570|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1976. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14817 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CACERES o CASERES o CACERES. (A. 248|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de junio de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14711 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIACOIA MASTRIAN o MASTROIANI (A. 206|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1976. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14718 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA ESTER o ELENA ESTHER TABORDA de PACHECO, (A 44|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1976. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub 14632 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA FERNANDEZ de MARTINEZ CUITIÑO, (A. 88|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de marzo de 1976. — Esc Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14456 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PLATAS RODRIGUEZ, (A. 170|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 14484 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTO PRIMITIVO BALLEFIN ESPINOSA o FAUSTO P. BALLEFIN, (A. 250|976), citándos a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de junio de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14410 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO SIMONELLI BENENTO o BENENTTO, (A. 196|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14407 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES DUTRA ROMERO. (A. 222|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1976. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.00 10|pub. 14304 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ELVIRA, CARLOS, FEDERICO y ALBERTO GAGETTA, TERESA GAGETTA de GIMENEZ AMANDA GIMENEZ de ZEREGA y JULIO CESAR ZEREGA (A 236|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 12833 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER EDISON o WALTER EDINSON VARELA INTROINI, (A. 172|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 108.00 30|pub. 12679 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO POSADA GONZALEZ, (A. 60|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 108.00 30|pub. 12589 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ISMAEL CABEZA (A. 134|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 12921 Jn.25-v.jn 30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DARIO RODRIGUEZ PEREZ (Ficha F 488|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14870 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FLEITAS o MARIA BELLINO de FLEITAS (Ficha F 508|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14928 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ISABEL GASTELLUSSARRY BARNECHE (Ficha F. 502|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14682 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNABE RODRIGUEZ. (F. 1040|975). citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1975. — Alba Derregibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14397 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JAVIER VELATI GONZALEZ, (Ficha 1030|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14408 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM o ABRAM WILCZYNSKY o WILCHINSKI o WILCZYNSKA o WILCZYNSKI SZLAMOWICZ o SLAMOVICH, (Ficha 454|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1976. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 14409 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CLOTILDE RIVAROLA de MACHADO y HEBER MACHADO RIVAROLA (Ficha F. 178|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14557 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA MARIA o ZARA MARIA CARRARA CAPURRO (Ficha F. 498|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 14305 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POLICARPA LOPEZ COLINA de SANCHO, (Ficha F. 870|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 3 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 108.00 30|pub. 12220 Jl.8-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO BALBI CAVALIERI y LUISA CAYETANA TERESA BALBI CAVALIERI. (F. A. 152|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15026 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ARBELO o JUAN CARLOS ARBELO RODRIGUEZ (F.A. 244|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14921 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA VERDURA de BAUZA (F.A. 250|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14872 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MELGAR (F.A. 126|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de junio de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14871 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO o ELVIO GUILLERMO LOPEZ DIAGO. (F. A. 184|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14732 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA VERGER de BALLESTER, (F. A. 38|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 14714 Jl.26-v.set.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA LUISA TARALLO BOVE de ITURRARTE, (F. A. 216|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14618 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA NIEVES CARRIQUE, (F. A. 274|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14393 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS FONKATZ o FONCATZ PORZEKANSKI, (F. A. 296|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14394 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SLOMA o SZLOMA RADZELI o RADYELI GORDON o GARDEN, (F. A. 272|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14395 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO RICHELLI BERTOLDI, (F. A. 268|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14396 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ DENIS (F. A. 246|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14307 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO MAZ VIDAURRETA, (F. A. 230|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14306 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ABELARDO MARQUEZ RODRIGUEZ y JULIETA ROSSO, (F. A. 154|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13335 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PERL, (F. A. 206|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13276 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES SILVA PEREIRA (F. A. 280|76) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1976. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 13273 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ZEOLI SERENA, (F. A. 254|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13291 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MALIVA EUGENIA SANGUINETTI BRUN o BRUM de MAURIZ, (F. A. 256|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub 13292 Jl 21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA u OFELIA RIVAS de NOGUEIRA (F. A. 78|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14577 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON PENADES GIANETTO, (F. A. 238|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13258 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA MARIA BERRUTTI SITYES o SITLLES de FORMENTO, (F. A. 182|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13196 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VALDEZ (S|39|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14841 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE VICTORIANO DE FERRARI (V|679|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14832 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ALFREDO REICHMANN PEHNERT (V|419|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14831 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ANGELA MONTEDONICO o MONTTEDONICO o MONTEDONICO MIZZOTTI de SUAREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14917 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN DIL ASCIO ESPAGNOLA, (V. 649|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de junio de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14605 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DONATO ANTONIO ROMANIELLO MANCUZZI. (V. 639|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14606 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MACHADO. (S. 367|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub. 14715 Jl.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SOSA de LIMONE. (S. 401|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1976. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13197 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA VERGA o VORGA de GALLI. (S. 129|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de mayo de 1976. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13244 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WIGDOR o WIDOR GOLDSTEIN o GOLDSZTEJN o GOLDSZTEYN FRIMAN o FRIEDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14814 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA COUCHET de AGUERREGOYEN, (V. 667|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de julio de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14813 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO COMESAÑA PRADO. (V. 675|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de julio de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14812 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAKSYM NATALCZUK SOROKA (E. 903|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15024 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MARTINEZ CRESCIO (E 1004|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14919 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ENCARNACION MANEIRO MALVAREZ y JESUS PARADA ARCOS (E 1147|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14923 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de FELIPE CHECCHI y ELOISA FERREIRA de CHECCHI (E 1829|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14951 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA SCHINCA de LEMOS, (E. 987|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 14458 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CRUZ ELZAURDIA ALZAGA o MANUEL ELZAURDIA ALZAGA, (E. 829|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14457 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CORINA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FLEITAS de IZQUIERDO. (E. 1109|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 13290 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL TOMASA IROZ o IROS de LOIS, (E. 1067|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14383 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LETICIA o LETIZIA CARMELITA PALMA ICARDI de CHIARLONI. (E. 1151|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 14382 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA TABASCO CORRADINO de MIRENGO. (E. 1157|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria. — Montevideo, 29 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14309 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ANGULO PEZATTI de CASTELNOVO o CASTELNUOVO. (E. 435|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1976. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 14308 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA POMPPE de KOSER. (E. 2371|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14297 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR o ELEONORA D' MATTEO INVERSO de PIRIZ (E. 1103|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14380 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ANATHILDE o ANATILDE MARTINEZ PUETA. (E. 565|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1976. — Esc. Andrés Paselle, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14379 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIKOLAS, MIKAS o MIGUEL ALEKSEJUNAS o ALEXSEJUNAS (E. 1061|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14378 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRE HENRY EMILE MATTHYSSENS. (E. 1723|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria — Montevideo, 14 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 108.00 30|pub. 13590 Jl.5-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ DIAZ. (E. 989|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 13247 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ETCHEVERRY BATTIONE, (E. 055|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14381 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TEDESCO RISSO o RIZZO o RIZO (299|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de julio de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14992 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBE NANCY o NANCY SARDO de VIDART (283|1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14993 Jl 29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA FEDERICI o FEDERICI BRIOZZO. (297|1976) citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de julio de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14991 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA COUTURE de CONDON (273|1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14869 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMA GIL de PANARIO y EMILIA MARIA PANARIO GIL de De La Sota (243|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dnetro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de junio de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 46.00 10|pub. 14766 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO VIVERO, (537|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de diciembre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14768 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CASTRO APRILE, (Lº 63, Fº 443), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14640 Jl.26-v ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA GENEROSA SUAREZ de GADEA, (259|1976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de junio de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14639 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ULISES AQUISGRANA LECOCQ, (F. 239|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14303 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LAREO de NAYA, (F. 225|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de junio de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14302 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMANN HERICH DA ROSA FERREIRA, (F. 223|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14301 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO PERRONE o VENANCIO SANTIAGO ROMEO PERRONE BIAGIO, (207|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 13266 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o ILDA PINTOS o PINTO de FELIPE, (201|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de junio de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 13287 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PINGARO de RODRIGUEZ, (205.976), citándose a los herederos, acreedores demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1976. —Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 13194 Jn.29-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA MONDUTEY de TRIAS, (199|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1976. — Marta Maresca Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 13195 Jn.29-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PETRAGLIA STABILE, (S. 263|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14989 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA BERNARDO de PRAIS, (S. 71|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14633 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA INES y MARIA LUISA NAVARRETE LEON (S. 223|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14469 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CONCEPCION SARNI de IRAOLA o TOMASA CONCEPCION SARNO de IRAOLA, (S. 171|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de junio de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 13200 Jn.29-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELEDINA CORREA de MANSO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14839 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIANA BARCENA de FREZZOTTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1976. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14609 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DELFINA DELIA SILVA SILVA YACOVAZZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1976. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14442 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA SOARES UTINGUASSU o HILDA UTINGUASSU de TAVARES o HYLDA UTINGUASU de TAVARES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14455 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LORENZO ANDRADE o MARIA MANUELA LORENZO ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14387 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA GERVASO de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14386 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO TODOLI BISTAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13198 Jn.29-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIÑO SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14388 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o NATIVIDAD VICENTA ACOSTA de CLARET, (S. 157|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14995 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PRUDENCIO LAGAZETA (S|251|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14834 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL RAMON YANNUZZI (S|203|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 22 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14836 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VENTOSO o VENTOSO PIÑEIRO o PIÑEIRO de FERNANDEZ (S 1137|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 22 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14835 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DUARTE de PUEN-

TES (S|217|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 22 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14837 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO NEVES o NEVES AGUIAR (S|337|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 22 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14838 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOB o AGOB KONDURGI KONDURGI o KONDOURDJI, (S. 235|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de junio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 14446 Ag.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ANGEL RAMOS CAMARANO, (S. 241|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14460 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MARIA VIERA, (S. 161|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14461 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA JOSEFA ARANZABE PILANI, (S. 161|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14453 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ESMORIS BOIBO, (S. 209|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14452 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANCHO GARCIA, (S. 21|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 14447 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERTO PEREZ, (S. 425|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14468 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE CARDOZO, (S. 639|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de junio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14470 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN IGLESIAS ALVAREZ o IGLESIAS ALVAREZ de SANTAMARIA (S|167|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 12901 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO ORSINI FERRARI y WENCESLAO ORSINI D'AGOSTO, (A. 263|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 14994 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA LEIVA o LEIVA VELAZCO de BIRRIEL, (F. A. 293|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14514 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY CANTWELL de MACKAY o MARY MACFARLAND CANTWELL o MARY CANTWELL MACFARLAND, (A 267|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevdieo, 28 de junio de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 144.00 30|pub. 14373 Jl.21-v.ste.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ELISEO FERREIRO VIZOSO, (A 277|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 18 de junio de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14390 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CIOLI de PANIZZA, (A. 227|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 13293 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS SANABRIA o ZANABRIA ZEBALLOS (A. 239|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de junio de 1976. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14770 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON CARLOS CLEMENT, (A. 195|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 108.00 30|pub. 12284 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISABETH SCHINDLER IUKIND de TROPPMANN, (Ficha F. 401|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14667 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL OSCAR GUTIERREZ CAMEJO, (F. 677|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1973. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14717 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MENDEL BRUCKMAN, (Ficha F. 243|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14391 Jl.23v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA PITE SIRI, (Ficha F. 309|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 13294 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO OTERO (Ficha F. 931|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14392 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ROEHRS LEMKE de BAHR, (Ficha F. 455|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria menor próxima. — Montevideo, 25 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14440 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN LUIS OLIVERA BENDER, (F. A. 239|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14822 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PERROTTA GATTO, (F. A. 231|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14433 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELAIDA FACAL c. FACAL BELLO de TABEYRA, (F. A. 1537|963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13199 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA SABROWSKI de RUHIG, (F. A. 91|976), citándose a herederos, acreedores y

demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1976 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13219 Jn.29-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BOGHOS MALIAN BABIKIAN, (F. A. 163|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14310 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN ODELA BRITOS (F.A. 169|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14587 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA BAROFFIO de YARZON (F.A. 557|72) citándose a herederos, acredeores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14581 Jl.23-v.ag.5.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don CORALINO PAIVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de marzo de 1976. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14907 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO PARADA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de mayo de 1976. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 14619 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ARTURO FLETCHER o RICARDO ARTURO FLETCHER IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de junio de 1976. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14422 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIO o BACILICIO BRASIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1975. — Esc. Orestes J Ballestrino. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13961 Jl.21-v.ag.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ (V|110|1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de junio de 1976. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13420 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA LEONOR ALBERTI BARTORA de SCAGLIA o SCALIA, (V. 85|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de mayo de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13415 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO GASTON DUARTE CARRION, (V 113|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 4 de junio de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13416 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BALBINO o PEDRO ALBINO JAUREGUY o JAUREGUI DELGADO, (V. 108|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dreechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de junio de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13417 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL SANCHEZ ARCAS o ARCA (V|106|1976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de junio de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13418 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELENA PISANO de PALLEIRO (107|1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de junio de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13419 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL GERARDO MOSSO HERNANDEZ (105|1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de junio de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13421 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RESTITUTO o FRANCISCO MARICHAL LUGANO (F.C.V. 128|1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de junio de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13422 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GREGORIO FUENTES BARCELO (118|1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de junio de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13423 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MARIA RAMOS (Ficha V N.o 177|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de junio de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13310 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE FONTES de HERNANDEZ (Ficha V N.o 186|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de junio de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 13311 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA GONZATTO de VITALE (Ficha V N.o 161|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 14 de junio de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13326 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAZALON o CAZALOU o CAZALU GARCIA (Ficha V N.o 155|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de junio de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13327 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesion de EUGENIA CARMEN GONZALEZ de ROQUETA (Ficha V N.o 171|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de junio de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13328 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesion de VALENTINA PEREZ de NEIRA (Ficha V número 173|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de junio de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13329 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO JULIO BOSSI LANZI (Ficha V N.o 145|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de mayo de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13330 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL OROSZ POLOHANYI de PORRAS ISABEL (Ficha V|183|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 24 de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13481 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS o LUIS JOSE VASSALLO (Ficha V N.o 172|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de junio de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13482 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesion de CIRILO EUSTACIO SANTOS PEREZ, 'Sucesión". (Ficha 115|V|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 19 de mayo de 1976. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14803 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITA ADA NICEA BERRUTTI RAPETTI, "Sucesión", (Ficha 63|V|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de mayo de 1976. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14802 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GENOVEVO PELLIZA, "Sucesión", (Ficha 427|V|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de mayo de 1976. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14801 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de REINA IRIS ALVAREZ de FILPO. 'Sucesión". (Ficha 69|V'976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 de abril de 1976. — Alicia Cabeza de Varela. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14800 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ANTONIO SANGUINETTI GARCIA LAGOS. "Sucesión" (Ficha 151|V|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de junio de 1976. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14197 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de IGLESIAS ANIBAL, (F. 165|V|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de junio de 1976. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14198 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ o JOSE SEGUNDO FERNANDEZ LAGO. "Sucesión" (Ficha 156|V|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de junio de 1976. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 14199 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO HILARIO BARRERA. "Sucesión", (Ficha 59|V|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de junio de 1976. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14196 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO BARTOLO HERNANDEZ GIACUSA "Sucesión". (Ficha 147|V|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 16 de junio de 1976. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14195 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA CABRERA de VALIENTE; EXEQUIEL VALIENTE o VALIENTE RAMOS y ELBIO VALIENTE CABRERA. "Sucesiones" (Ficha 150|V|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de junio de 1976. — Alicia Cabeza de Varela. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 14193 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ACUÑA TEJERA "Sucesión" (Ficha 116|V|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 19 de mayo de 1976. — Alicia Cabeza de Varela. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13484 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MARCELINA RODRIGUEZ de ROCHETTA "Sucesión" (Ficha 139|V|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 9 de junio de 1976. — Alicia Cabeza de Varela, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13485 Jl.21-v.ag.3.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL DELGADO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de junio de 1976. — Medio Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14372 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARIO MODESTO PIÑEIRO MEDEIROS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de junio de 1976. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14549 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTENOR VIEIRA DE FREITAS MACHADO o ANTENOR VIERA DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de setiembre de 1975. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14371 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRA DA SILVA BRAGA de URBINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de abril de 1976. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14370 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSA OLMEDO CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de junio de 1976. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14055 Jl.21-v.ag.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LEIRA CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 23 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14911 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO COCCOLO BARALE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 23 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14912 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VOLTAIRE LONG CUEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de junio de 1976. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13173 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SCOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de junio de 1976. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13174 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OLIVERA PADILLA. (Ficha C. 163|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de mayo de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14961 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA SANTINA o PAULA MANITTO o MANITO de BOUVIER. (Ficha C. 251|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de junio de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14479 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARIO JUAN HEROU CHIPPOLINI o CHIPPOLLINI o CIPULINI o CHIPPUELLINI, (Ficha 210 C. 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de junio de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 13300 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MAZZOLI GHIRONE o GHERONI, (Ficha 244 C. 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de junio de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Batto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 13301 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ALVAREZ RODRIGUEZ. (Ficha C. 203|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de junio de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14359 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GREGORIO CASTAÑEDA ARENA, (Ficha C. 192|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de junio de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14358 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOMIRO FELIX FIGUEIRAS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 208|976). — Rosario, 14 de junio de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 13188 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALICIA REARDEN DE CAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de marzo de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14705 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA o JUANA CELINA SABUCO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de junio de 1976. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14736 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOEGE MEJESES ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de abril de 1976. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14706 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FERRARI de CEDRES o MARGARITA FERRARI FERRARO de CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de junio de 1976. — N$ 36.00 10|pub. 14708 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PERALTA de MEDINA, "Sucesión", (F. C. 356|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de junio de 1976. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14707 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA SCAFFO LANZARO LUIS SALVADOR SCAFFO LANZARO; ANUNCIADO FRANCISCO SCAFFO LANZARO; MARIA FELICIA SCAFFO LANZARO, CARMELO ANDRES SCAFFO LANZARO y ROSA SCAFFO LANZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de abril de 1976. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 14753 Jl.27-v.ag.9.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMENEGILDA DURET de LAVALLE o DURE y de BASILIO o BACILIO LAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 10 de 1976. — Walter J. Ruiz Hornos. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13306 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA JACINTA LOPEZ de LUTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de junio de 1976. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13307 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO PEDRO ALBERTO RUSSO o ROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, 20 de abril de 1976. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13308 Jl 21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA IRAZABAL GOYA o IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 30 de junio de 1976. — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14030 Jl.21-v ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO OVIEDO o UVIEDO y de CIRIACO OVIEDO o UVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 12 de diciembre de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14323 Jl.21-v.ag.3.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PLATERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de abril de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10 pub. 14648 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN POLICARPO BARCELO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de junio de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14649 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE GERVASIO SALVADOR DEL CORAZON DE JESUS o JOSE VICENTE ARRILLAGA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de junio de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 13864 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SOBRINO o SOBRINO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, de junio de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 13865 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA MARTINA BELLO de VIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de abril de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 13645 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA JACINTA o AMELIA CUELLO de BARCELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de mayo de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 13646 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA GARCIA o GARCIA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de junio de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 13208 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CANTONI FODRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Florida, 18 de noviembre de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 13209 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA INES NOGUEIRA de LOPEZ CADENAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de abril de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 13210 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EVANGELISTA FARIÑA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de junio de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 13211 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO CIRIACO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de mayo de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 13212 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de las sucesiones de PLACIDA JESUSA GARCIA o GARCIA SCHOL y JUAN FRANCISCO GARCIA o GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de junio de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 13213 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO CEFERINO o EDMUNDO SEFERINO GARCIA o GARCIA LAMBACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de junio de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 13214 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA DEL CARMEN VARELA de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de febrero de 1976. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14966 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLAUDIA HERNANDEZ VECINDAY de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de febrero de 1976. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14621 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUEDO CAYETANO PERDOMO o PERDOMO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de abril de 1976. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13537 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEO MARTINEZ o ANGEO MARTINEZ GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de junio de 1976. — Pedro M Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13536 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL VARELA y LIBORIA TABAREZ de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de abril de 1976. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14175 Jl.21-v.ag.3.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de RENE MONTAÑES HONCRE (Ficha 222 76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de junio de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14853 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA VIANA SABOYA de POU o MARIA ISOLINA VIANA de POU (Ficha 452|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de junio de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14855 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA BARLA CABRERA de SABOYA (Ficha 436|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de junio de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 13929 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ALBANO de MARTINEZ (Ficha 39|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 3 de marzo de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 13303 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HERMENEGILDO MEDINA CARREÑO, (Ficha 315|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 11 de mayo de 1976. — A. Roberto Borges. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13627 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO JUSTO PEES (Ficha 431|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 14 de Junio de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto
1) N$ 108.00 30|pub. 13302 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA o ELENA JUSTINIANA ONTANESA ALVAREZ de DE LEON, (Ficha 833|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 16 de junio de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13222 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de PAULA MARTINEZ GUILLEMETTE (Ficha 366|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de junio de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14854 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de MATEO o MATES DESSA ADONAYLO (Ficha 534|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de julio de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14893 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA GUERRA o ROSALIA NUÑEZ de GUERRA, (Ficha 297|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de abril de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13304 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de RUFINO EDMUNDO MARENALES PRIETO y ENCARNACION VALENTINA SURROCA DELGADO de MARENALES (Ficha 470|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de junio de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13224 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de RAFAEL VICENTE BENITEZ PADIAL o PADEAL, (Ficha 469|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de junio de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13223 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de ELISEO VICTOR AVERZA o ELISEO VICTOR SEGURA (Ficha 387 1976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de mayo de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
1) N$ 108.00 30|pub. 11079 Jn 4-v jn.30. Jl.21-v.ag 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de VICENTE OSCAR SINOPOLI CARBONELL (Ficha 418|1976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 27 de mayo de 1976 — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub 10750 Jn.2-v.jn 30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de VELIA ELENA MONTORFANO BUGGIO o BUGIO (Ficha 385|1976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado 21 de mayo de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
1) N$ 108.00 30|pub. 10749 Jn 2-v.jn.30. Jl 21-v.ag 2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR MILTON QUEIN o OMAR MILTON QUENIS FERNANDEZ OLIVERA. (Lo 6. Fº 402 número 324) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 15 de octubre de 1975. — Dr. Alberto M Pérez Delgado. Juez.
1) N$ 36.00 10|pub. 13487 Jl.21-v.ag.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de a sucesión de GAIETTA, JUAN DOMINGO (B. 79|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de junio de 1976. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14665 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GIZÑAK SESARENKO de SCHESTAK, MARIA "Sucesión testamentaria" (B. 250|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de junio de 1976. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 14657 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SABATELLA EPISCOPO, RAUL ROBERTO "Sucesión", (B. 51|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de mayo de 1976. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14658 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MATILDE MARTINEZ, (Ficha B. 90|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de junio de 1976. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14659 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FREITAS BEN, (Ficha B. 89|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de junio de 1976. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14660 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO ELIAS PIPPOLO, (Ficha B. 64|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 1º de junio de 1976. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 36:00 10|pub. 14661 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA TABAREZ, (Ficha B. 44|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de junio de 1976. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14662 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ODILA FELICIA MARTINEZ MARTINEZ, (B. 91|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de junio de 1976. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 14654 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUETA ZENI de RAMIREZ y JUAN JOSE RAMIREZ ZENI, (Ficha B. 85|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de junio de 1976. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 14655 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVA FAUSTA ELENA FUENTES MOLINA, (Ficha B. 88|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de junio de 1976. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 14653 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de COLLARES PIREZ de BAIZ OVELINA o AVELINA MINELLA o MIRELLA. "Sucesión", (B. 48|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de mayo de 1976. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 13280 Jl.21-v ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PERALTA de FERRARI (B. 153|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de setiembre de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 12168 Jl.21-v Ag 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAMARRA ALBANESE, (F. A. 77|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de junio de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 14664 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO ZEBALLOS ALVAREZ. (F. A. 72|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de junio de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 14663 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL LINALE GARMENDIA. (F. A. 75|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de junio de 1976. — Está habilitada la feria judicial menor a estos efectos. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 14656 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VASQUEZ VARELA. (F. A. 68|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de junio de 1976. — Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 13279 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BERGALLO LORACHI o LURAGGI. (A 53|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de mayo de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 13281 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA VICTORIA GUIDALI de PISANO, (F. A. 86|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de junio de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub 13282 Jl.21-v.ag.3.
Jl.21-v.Jl.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FERREYRA o FERREYRA STOKES (Ficha C. N.o 228|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 13 de mayo de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub 14042 Jl.21-v ag.3.

EDICTO — Por disposición del seño Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de FEKLUCHA URIVSKY de LITVINOV (Ficha C. Nº 286|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 9 de junio de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14043 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA DELIA CARDOZO de BARRIOS. (Ficha C. Nº 218|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 12 de mayo de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14041 Jl.21-v.ag.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GALDINO COSME SALMENTON DOS SANTOS o GALDINO SALMANTON o SALMENTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de mayo de 1974. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 14965 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA PIRIZ ALVAREZ, (B. 160|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de mayo de 1976. — Simón Barg, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14171 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO DOMINGO REBOLLO. (B. Nº 149|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de mayo de 1976. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14964 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de LIBANIA MADRUGA de FLORES o LIBANIA INGRACIA o ENGRACIA MADRUGA RODRIGUEZ de FLORES (B|155|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 11 de 1976. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 13809 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO AREVALO CORNES. (B. No 123|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera 17 de mayo de 1976. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13405 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ DA SILVA o RODRIGUEZ DE MADRUGA (B. Nº 155|976). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 6 de mayo de 1976. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 13808 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AVELINO CAMPOS o JOAO AVELINO DE CAMPOS o JUAN AVELINO DE CAMPOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 3 de setiembre de 1975. — Alvaro M. Fernández Actuario.
1) N$ 144.00 30|pub 12871 Jn 24-v jn 30.
Jl 21-v ag 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO NOGUERA o NOGUEIRA (B 113|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 16 de 1975. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14896 Jl.28-v.ag.10.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO NAZARIO GRAÑA, (522|1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de junio de 1976. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14485 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesion de CAMILO MUNIZ (516|1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de junio de 1976. — Esc. Jose Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13610 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesion de GUILLERMO ESTEBAN JAUREGUIZAR ARTETA (546|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de junio de 1976. — Esc. Jose Ramon Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13611 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesion de JUSTINO MUNIZ CUELLO (567|1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de junio de 1976. — Esc. José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13612 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de AMACILIA PEREYRA de CORRADI (582|1976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 25 de junio de 1976. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13613 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIO MARCELO o MARCELO o MARCELO CLAUDIO CAMETO GARAY y JULIA GARCIA ARVELO o ARBELO o ZULEMA JULIA GARCIA o JULIA EDELMA GARCIA o EDELMA GARCIA o EDELMA JULIA GARCIA de GARAY (506|1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 10 de junio de 1976. — Esc. José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto
1) N$ 60.00 10|pub. 13614 Jl.21-v.ag.3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO NICOLUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 13 de mayo de 1976. — Esc Angel M Malvasio Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14973 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la

sucesión de **MARIA VICENTINA GARCIA de CABRERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de junio de 1976. — Esc. Angel M. Malvasio. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14972 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de **VICENTA LEOPOLDA GOMEZ de DEMATTE**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de junio de 1976. — Esc. Angel M. Malvasio. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14423 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **GRACIANA LAFON HEGUABURO**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado a efectos de las publicaciones. — Salto, 25 de junio de 1976. — Esc. Angel M. Malvasio. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14293 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de **LUCINDA GOMEZ de FERREIRA** y de **SINFOROSO FERREIRA** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 14 de junio de 1976. — Esc. Angel M. Malvasio. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13314 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de **RUFINA FERREIRA de BARRETO** o **RUFINA FILOMENA FERREIRA de BARRETO** o **RUFINA FILOMENA FERREIRA de OJEDA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de mayo de 1976. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 14974 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA DEL CARMEN ORTELLI**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 16 de junio de 1976. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 14421 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA LAFON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria judicial menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, 16 de junio de 1976. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14292 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **CIRIACA SANCHEZ de FOUCAULT** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 19 de 1976. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13313 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **FAUSTO GERVASIO ATAYDES** o **ATAIDE** o **ATAIDES** o **ATAYDES** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto marzo 19 de 1976. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13964 Jl.21-v.ag.3.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAUL MERIDA TOVAGLIARE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de junio de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14668 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **AZOR ENRIQUE SOLE FERRARI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de junio de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14669 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **EULALIA o HILARIA PANZARDI LEAL de TULIPANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de junio de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 14670 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO PEREZ ROMANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de marzo de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14673 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **ISABEL LAESPIGA GARCIA de RODRIGUEZ** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de junio de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 14674 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **MIGUEL MANGO SANTOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de junio de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14675 Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **EMILIA MAGA RAMOS de DABOSIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de junio de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14676 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE ANTONIO DOLARA JARA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de diciembre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14677 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **ISABELINO PINO GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de febrero de 1976. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14678 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA FRANCISCA ALONSO o ALONZO MENDEZ de HERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 23 de junio de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14679 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA ESPERANZA BLANCO MENDEZ de CURCCIO o CURCHO o CURCIO**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de junio de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14680 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONINA CARMEN GUADALUPE PERDOMO**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de junio de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14681 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **DONATO CABRERA MENENDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de junio de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13176 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **EULOGIO RAMON MARTINEZ BENTANCUR** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de junio de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13177 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **HECTOR GADEA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de febrero de 1976. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 13178 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA CAROLINA o CAROLINA MAZZOLINO de PEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de febrero de 1976. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 13179 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS ALBERTO ROCHIACCOLI CUEL o ROCCHICCIOLI o ROCCHICCILI CUELL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de junio de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13180 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA ALMIRON de PERAZA o MARIA ELISA ALMIRON NIEVAS de PERAZA** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de junio de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13181 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de **DIMAR JAVIER OJEDA GONZALEZ o JAVIER DIMAR AMILCAR OJEDA PAREJA o PAREJAS** y de **NERY HERMES OJEDA PAREJA o DOMINGO NERY OJEDA PAREJA o PAREJAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 17 de junio de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 13182 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de **JUANA** o

JUANA MARTA HERNANDEZ o HERNANDEZ ALFONSO de DENIS y de HIGINIO GALO DENIS, (Ficha 444 976), citándose y emplazándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con termino de treinta días. — Mercedes, 9 de junio de 1976. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14754 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZUNILDA BORCHE de TACHINI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con termino de treinta días. — Mercedes, 5 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14065 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELICIA ADELAIDA BERTOLOTTI de URRIZA (L.o 35 F.c 286 N.o 434) citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 1.o de Junio de 1976. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 13066 Jn.28-v.Jn.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS LOPEZ (Ficha N.o 393 año 1976) citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 26 de mayo de 1976. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 14567 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Juzgado de Paz de Primera Sección de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA ANGELICA SOBRECASA de PERALTA c ANGELICA SOBRECASA de PERALTA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de marzo de 1976. — José Baldi Martínez, Juez de Paz.
1) N$ 36.00 10|pub. 14755 Jl.27-v.ag.9.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesion de SILVINA o SELVINA VAZQUEZ de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de abril de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14751 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA RAMOS CAMARGO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 9 de abril de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14750 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de JACINTA LANGORTE LLANES, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 17 de febrero de 1976. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14700 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de RAMON VENANCIO SILVERA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 7 de abril de 1976. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14699 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO LADISLAO VAZ MOREIRA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de mayo de 1976. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14698 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de TORIBIO VELAZCO o TORIBIO VELAZQUEZ citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 18 de marzo de 1976. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 14697 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TELMA GALIANO de MUNGAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1972. — Elío E. Bessonart, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 13607 Jl. 21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de doña DEVIREA o DEVEREA SANCHEZ COSTALES de HERNANDEZ y de NICOMEDES ANTONIO HERNANDEZ SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 5 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 13606 Jl.21-v.ag.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesiones de ALBERTO ALZUETA y de ORESTA BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria para la publicación de edictos. — Treinta y Tres, 30 de junio de 1976. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 14798 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ROSALIA PREGO o PREGO de AGUILAR citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 15 de junio de 1976. — Esc. Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 13411 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVIANO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de junio de 1976. — Esc. Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 13412 Jl.21-v.ag.3.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

Artículo 10, ley Nº 9.099. — Se avisa a promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados los quince días de última publicación este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:

A) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial Departamento de Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 7 de mayo de 1959 con el Nº 10.363:

1) Solar 18, manzana 65, padrón 80, nombre Julio César e Irma Sarina Carbajal:

2) Solar 25, manzana 70, padrón 131, nombre José Luis Pereyro

3) Solar 8, manzana 71, padrón 139, nombre: Mirella Pura Del Baglivi.

B) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial Departamento Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro el , de mayo de 1959 con el No 10 364

1) Solar 24 manzana 13, padrón 673, mayor área nombre: Winston Lemos Morales, promesa inscripta con el Nº 3037 el 25.V 1961

2) Solar 12, manzana 15, padrón 6732 mayor área, nombre: Samuel Wober, promesa inscripta con el Nº 573 el 5|II|6

3) Solar 6, manzana 17, padrón 1691, nombre: Jorge Martín País promesa inscripta con el Nº 7767 el 7|X|1963.

4) Solar 17, manzana 22, padrón 21912 mayor área, nombre Juan A. De Armas y Ruben Vorovsky, promesa inscripta con el número 851 el 2|XII|1959.

5) Solar 24 manzana 25, padrón 1641 nombre: Mario Moreno González.

6) Solar 3 manzana 25A, padrón, 1714 nombre: Luis A. Ardissono

7) Solar 19, manzana 33, padrón 2543 nombre: Eugenio Castello, promesa inscripta por el Nº 1477, el 10|III|1966

8) Solar 20, manzana 33, padrón 2544 nombre: Amabelia Martínez y Carmen Pérez de Armas

9) Solar 12, manzana 88, padrón 1906, nombre: Walter Previtali,

10) Solar 15, manzana 98, padrón 2909 nombre: Celeste Castro.

C) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial Departamento Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 17,XII,195. con el Nº 8060:

1) Solar 27 manzana 18, padrón 673, mayor área, nombre: Alberto Félix Julio Bola, promesa inscripta con el Nº 6788, el 2|VI 1958

2) Solar 3, manzana 19, padrón 6732, mayor área nombre: María Julia Barone de Estramin, promesa inscripta con el Nº 895 el 7 de octubre de 1957.

3) Solar 2, manzana 21, padrón 21911 mayor área, nombre: Pedro A. Blanco y Emilio Pereira, promesa inscripta con el Nº 346 el 25 de marzo de 1970.

D) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial Departamento Canelones, según plano Agr Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 24|VII|1956, con el Nº 9327:

1) Solar 3, manzana 53, padrón 6732 mayor área, nombre: Alberto Díaz, promesa inscripta con el Nº 1045 el 21|XI|1957.

2) Solar 16, manzana 59, padrón 680 nombre: Apolo Esteban Peluffo.

3) Solar 23, manzana 84A, padrón 1174, nombre: Mirta Zaida Alba.

Por los propietarios: 25 de Mayo 467 escritorio 6.

2) N$ 1.130 00 15|pub 12948 Jl.15-v.ag.4.

3-Convocatorias Comerciales.

MONTEVIDEO

NEW JERSEY S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 9 de agosto a las 18 horas en el local de la calle Acevedo Díaz 1722 con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1) Elección de autoridades.

Se hace constar los señores accionistas que de acuerdo al artículo 9.o del estatuto social para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar en la sede social calle Ituzaingó 1393 (Esc. 501) con tres días de anticipación a la asamblea las acciones que posean o un certificado de depósito de las mismas en un banco o casa financiera del país o del extranjero. — Montevideo, julio de 1976. — El Directorio-Presidente.
3) N$ 34.80 2|pub. 15029 Jl.29-v.Jl.30.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
REGULARIZACION HABILITACION DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto N.o 13.842 de la ex Junta Departamental de Montevideo se hace saber que se han presentado ante el Servicio de Necrópolis del Municipio de Montevideo: María Julia Meneses Horne, Juana María Francisca Meneses Horne, María Nidia Meneses Horne y Guillermo Rondini Meneses so-

licitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del Sepulcro N.o 449 del Cementerio del Buceo.
En consecuencia se cita a todos los interesados y|o los causahabientes de los mismos para que comparezcan ante la Escribanía Municipal (piso 3.o del Palacio Municipal) con los justificativos correspondientes dentro de plazo de treinta (30) días. — Carlos Rassa Méndez. Escribano.
4) N$ 52.20 3|pub. 15030 Jl.29-v.ag.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Derecho de Uso de Bien Funerario

En cumplimiento del Decreto 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron María Elisa Carmen Paula, María Esther Juana, y Alfredo María Lucio José Pinto Dodera, solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho N.o 418 del segundo cuerpo del Cementerio Central, cuyo primitivo titular era Manuel Pinto o Pintos.
Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación pertinente en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrı Mauriz. Encargado de la Subdirección.
4) N$ 43.50 3|pub. 14953 Jl.28-v.jl.30.

Derecho de Uso de Bien Funerario

En cumplimiento del Decreto N.o 13.842 de la ex Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron Dionisio Francisco Scanavino. María Herminia Scanavino y Elisa Quinteros de Scanavino, solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del Nicho sito en el Cementerio del Buceo, señalado con el N.o 880, cuyo primitivo titular era Angel Scanavino.
Por tanto se cita a quienes se consideren con derechos, a presentarse con los documentos justificativos en la Escribanía Municipal, dentro del término de treinta días. — Antonio Laluz Cardozo. Escribano.
4) N$ 43.50 3|pub 14865 Jl.28-v.jl.30.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

La señora MARIA UMPIERREZ de SANZ, se presentó ante esta Oficina solicitando expedición de título de Nicho Nº 135. del Cementerio viejo de Pando, cuya lápida se halla a nombre de Luis Sanz desde 1889. y en los Registros respectivos figura a nombre de Luis Sanz ofreciendo prueba de los hechos que avalan sus pretensiones.
Emplázase a cualquier interesado en dicho sepulcro a presentarse dentro de los treinta días en la Junta Local Autónoma de Pando, en expediente letra G Nº 19544|66, bajo apercibimiento de expedirse título a favor del solicitante
4) N$ 145.00 10|pub. 14804 Jl.27-v.ag.9.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DIRECCION DE CEMENTERIOS

Aviso

Se hace constar que ante esta Oficina, se presentó la señora MARIA CAROLINA CARBAJAL de AMADO, solicitando segundas copias del panteón ubicado en el Cementerio de la Ciudad de San José y que figura a nombre de Josefa Vázquez de Vega y familia Durante.
Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios, se efectuarán por el término de diez días las publicaciones correspondientes. — Héctor A. Moreno, Director de Cementerios.
4) N$ 48.00 10|pub. 14683 Jl.27-v.ag.9.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULMA KAMIENIECKI de GRAUSER y JACINTO GRAUSER GRAUMAN (Ficha V 164|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de abril de 1976. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 14412 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA AYALA MONTERO y PEDRO NOUSSIS, PETROS o PETSOS (Ficha V|212|1976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 12499 Jn.21-v.jn 30 Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FAUSTINO RUBENS FUENTES y NETAR ELIDA BUSTILLO (Ficha V 392|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 1.o de junio de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 12367 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GABRIEL WALTER BARBA y JACQUELINE RENEE DUTHILLEUL (Ficha V. 804|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 12225 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE JUSTO LORENZO LAGISQUET y RAQUEL LATASTE PESCIO. (Ficha D. 730|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 21 de mayo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta:
5) N$ 96.00 20|pub. 14771 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO YACONDO FASANARO o FAZZANARO ANTELMI y GLORIA LABOURDETTE SOLDINI, (Ficha C 190|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de marzo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 12710 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE EDUARDO MARFETAN RUIZ y RENEE BLANCA GUERIN. (Ficha D. 1027|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub 13126 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA MARTHA POMBO y FLORENCIO LOZANO (Ficha D 254|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 15032 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO PEREZ FERNANDEZ y SUSANA JULIA PIÑEYRO, (Ficha D. 198|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de junio de 1976. — Marta Maresca. Actuaria
5) N$ 96.00 20|pub. 14820 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA FELIPA VIERA y JOSE ALBERTO GALARET (Ficha D 216|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 14724 Jl.26-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO PASSARO y ANA MARIA ROSSI (Ficha D 152|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 14723 Jl.26-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE GALLO y MARIA RAQUEL FERLA MORGANTI (Ficha D 12|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 14720 Jl.26-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RICARDO MUÑOZ PANDO y RUDI TECHERA MIRABALLES (Ficha D 34|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. mayo 13 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 14721 Jl.26-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVA CLABARET y CLODOMIRO RODRIGUEZ SILVA (Ficha D 560|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 14321 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARLETTE M. HELENE I. OUTHENIN y GUSTAVO ADOLFO MESTRE (Ficha 206|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de junio de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 14774 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO SOUTO e ISABEL MIRANDA. (Ficha 268|V|1976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 12021 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBERT BAGNOLI D'IMPERIO y MARIA ROSARIO CHIOINO RAINERI (Ficha F.A|490.76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 23 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) N$ 96.00 20|pub. 14614 Jl.26-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO FARINHA ZORRILLA o JULIO FARINHA SANSEVERINO y MARIA ELENA MONACO (Ficha 364|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) N$ 96.00 20|pub. 14610 Jl.26-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR CESAR BACCARI y MAGDALENA MACHADO (por auto de 1|3|73) (Ficha B N.o 100|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 30 de 1976. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

5) N$ 96.00 20|pub. 14399 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS ROQUE BERNASCONI ITHURRALDE y DAYS OLGA PLACERES MONACO, (Ficha 414|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1976. — Luis A Mora Rivas, Actuario.

5) N$ 96.00 20|pub. 13043 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS GUTIERREZ LAMAISON y ANA MARIA MENDIVIL SELVES, (por auto de 30|6|976), (Ficha 506|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 6 de julio de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) N$ 96.00 20|pub. 13845 Jl.12-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO BORIS SATZKOI y ESMERALDA VAZQUEZ (Ficha C 164|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de mayo de 1976. — Arturo Iglesias Perolo Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 14725 Jl.26-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUSTO E. o JUSTO ELEUTERIO FERNANDEZ REYES y DOMINGA MELANIA CURBELO FERREIRA (Ficha C 176|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 1.o de junio de 1976. — Arturo Iglesias Perolo. Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub 12048 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN MOSQUERA GENDE y CONSUELO BALUJA CASTRO. (Ficha C. 126|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1976. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto

5) N$ 96.00 20|pub. 11994 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE SIBILS y NELLY GLADYS SCAPINO de SIBILS. (Ficha A B. 196|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de mayo de 1976. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.

5) N$ 96.00 20|pub. 14777 Jl 27-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RAMON SANCHEZ VIGO y ELSA LILA PERRONI ANTUÑA (Ficha AB 208|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de mayo de 1976. — Humberto A. De León Actuario Adjunto

5) N$ 96.00 20|pub. 14413 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARY LUZ SUSPERREGUY y MARINO PEREZ. (Ficha A B. 176|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de mayo de 1976. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.

5) N$ 96.00 20|pub. 12567 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERICO FLORENCIO FIGUEREDO FERNANDEZ y ANTONIA DUQUE UMPIERREZ. (Ficha E.. 186|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

5) N$ 96.00 20|pub. 14780 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AIDA MARTHA PEREZ y ALVEAR SANEZ RUBILES (Ficha E 84|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 25 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

5) N$ 96.00 20|pub. 14691 Jl.26-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS LAREO RODRIGUEZ y ADELITA ELVIRA BATTO (Ficha E 280|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 20 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.

5) N$ 96.00 20|pub. 14400 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC ARTENSTEIN con CYLA GRUNSPAN o GRUNSPAN (Ficha E 262|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

5) N$ 96.00 20|pub. 14312 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON MODESTO FERNANDEZ y GISELA ELSA HOFMEISTER (Ficha E. 172|1976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 4 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta

5) N$ 96.00 20|pub. 12385 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER LUIS BRUZZONE BASSI y ELFRIEDA MANHARD SCHICK (Ficha E. 26|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria.

5) N$ 96.00 20|pub. 12108 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MARTA CASTILLO y PEDRO VALETA (E 174|1976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de mayo de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 14962 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO DANIEL MORE CERISOLA y ALBA ROSA SICA DELL'ISOLA (E 126|1976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de abril de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 14471 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA ANTONIA SANTOME y JAIME GALLINAL (F.E. 306|1976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 14402 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN ABEL RAVERA y ZEREOLINA CAVALHEIRO de RAVERA, (Ficha E. Nº 250|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 11 de junio de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 12834 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL CONRADO SAEZ y ESTHER MARGARITA ZORAIDA CARRERE de SAEZ, (Ficha E. 262|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

5) N$ 96.00 20|pub. 11943 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON PEDRO da COSTA y GLORIA GUTIERREZ (Ficha V 539|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de junio de 1976. — Arturo Héctor Oterc Actuario.

5) N$ 96.00 20|pub. 12991 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO JOAQUIN MICHAUS y MARIA MIRTA RIVERO, (Ficha V. 553|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a

deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de junio de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 13042 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN SERRA y TERESA ALBA GONZALEZ (Ficha V 179|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de mayo de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 12858 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE LEONEL AULISO SPERONI y MARIA MIRTA GASTELUMENDI RIVARA. (Ficha V. 499|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1976. — Arturo H. Otero. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 12224 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIERA, HIPOLITO y ROCHA de VIERA, MARIA ANTONIA (Ficha D 75|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 14996 Jl.23-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO ANIBAL GARD y WALKIRIA DELGADO (Ficha C 235|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 14414 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO AGUIAR BLENGIO y ELSA RODRIGUEZ LUNGO (Ficha C 169|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 14314 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ANTONIO RODRIGUEZ y ANA MARIA PAGANO (Ficha D 797|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 14313 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX ALBERTO PITTIER y MARIA NELIDA VAZQUEZ de PITTIER, (Ficha D 1123|76), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 13295 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX JOSE YAÑEZ RODRIGUEZ y NORBERTA BERTA XIMENO XIMENO (Ficha C. 883|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 12579 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RITA FORTE GALLO y JOSE CAPUTO. (Ficha C. 1793|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 12005 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER HUGO NOVAS GARCIA y ANA MARIA PIMENTEL PUYOL (Ficha D 263|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 14722 Jl.26-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS MARIA de POSADAS y SARA TERESA MAÑE (Ficha D. 177|1976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1976. — Esc Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 12483 Jn.21-v jn 30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR WALTER VIERA y BRISA LATIERRO, (Ficha D. 839|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de junio de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 14821 Jl.27-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM DELIA FRECIA y CARMELO ELBIO BENTANCOR, (Ficha 75|V|1976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 14778 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILFREDO ANGEL GUTIERREZ RAVA y RITA GLADYS VIGNOLO BARUS (Ficha 571|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 23 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 14611 Jl.26-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NAPOLEON IRIGARAY RAGONE y MABEL RICHARD VIONE (Ficha 65|V|1976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de abril de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 12712 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ERLICH MAN y CECILIA FRANK. (Ficha F. 295|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 12809 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MIRTA AROSTEGUI ALVEZ e INDALECIO BUÑO LOUREIRO. (Ficha C. 311|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 14779 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA SAENZ LANERI y ALFREDO CARNASTEVICH STANICEVICH (Ficha C. 139|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1976. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub. 11942 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE TORMO DELGADO y BLANCA CRISTINA LEMES de TORMO (Ficha A 245|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 14596 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OVIDIO MONTERO y MARIA ROSA SILVERA (Ficha AB 627|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 14311 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIDA AZUCENA DIAZ de ASARIAN y JULIO CESAR ASARIAN (Ficha A. B. 179|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de junio de 1976. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 13125 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILIA ISABEL SPOSITO y JUAN MARIA ZUNINO (Ficha AB 207|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de mayo de 1976. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 12878 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELIA ARNERIS ALZA y JOSE FRANCISCO DELGADO (AB 173|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 11 de junio de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 12345 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERVANDO GOMEZ y BLANCA DENIZ de GOMEZ. (Ficha A. B. 195|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de mayo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 12189 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREIRA MANUEL c| CAMPOS TERENCIA, (Ficha A. B. 631|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1976. — Esc. Myica Bolia de Di Landro, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 12188 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS MARTIN y MYRIAM ANGELINA COURDIN, (Ficha E. 303|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 14529 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMAN RAUL YAPEYU y ZULEMA ALZA (Ficha E 237|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de mayo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 14411 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ULISES GIL DI CONO y MARIA CRISTINA SOTELO ARTIGAS. (Ficha E. 11|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de marzo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 14558 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ALBERTO SOSA DIAZ y SUSANA DEMARIA TISCORNIA. (Ficha E. 129|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, paar que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 13040 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL HAEDO TERRA y ACACIA MAS de AYALA de HAEDO (Ficha E 293|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de junio de 1976 — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 12879 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.Ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS ABAL DI NAPOLI y MARIA DE LOS ANGELES PEREZ SANDE. (Ficha E. 519|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 12241 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IVO CARBONE BISIO y MILDA ARECELI FALGIONI PUENTES. (Ficha E. 277|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1976. — Alba De rrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub. 11885 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMANN KARP FOGIEL y MALKA ZELIMAS, (F. E. 175| 976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de mayo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 13127 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO ROBERTO DEAMBROSIS y OFELIA RITA QUEHEILLE (Ficha F.E. 397|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 14401 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NIDIA ESTHER REPETTO de CARDOSO y MANUEL CARDOSO (Ficha E. 1|1976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 11 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 12407 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18o Turno, se hace saber qu ese decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL PUPKO SMORGONSKI y GREGORIO BAIL BOR (Ficha E 821|975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo. 28 de noviembre de 1975 — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 11631 Jn.15-v.jn 30. Jl 21-v.jl 30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: TEJERA de LORIER PAULA ANASTASIA c| ESTEBAN DUMAS LORIER "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (Ficha V N.o 193|976) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Paula Anastasia Tejera de Lorier y Esteban Dumas Lorier y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, junio 29 de 1976. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 14352 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: ERNESTO NELSON SILVA RODRIGUEZ y ROJA FLOR SILVA LEDESMA. (Ficha 180|V|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la Ley N.o 10.783. — Pando, 9 de mayo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 14194 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: CELIA GLADYS HERNANDEZ de PEREZ y HUGO NOLBERTO PEREZ (Ficha 105|V|976) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 13 de mayo de 1976. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 11835 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DORIS MABEL QUIRIQUINO y RUBEN NELSON GONZALEZ. (Ficha 146|V|975) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 23 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 14805 Jl.27-v.ag.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: CARABALLO HECTOR NEY c|a PY DEOLINDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 715|975) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges y se cita a todos los que tuvieran interés a comparecer a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de diciembre de 1975. — Luis Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 12969 Jn.25-v.jn.30 Jl.21-v ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos Hugo Mariano Echenagusía contra TALITA CAMEJO o TALITA RUIZ "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (F. 263|76), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal entre los mencionados cónyuges, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro de sesenta días. — Melo tres de junio de 1976. J Aramís G. Buonomo. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 12404 Jn.21-v jn.30. Jl.21-v ag 5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAMON ALBERTO CRUZ PINAZZO y MARIA ANGELICA GUGLIALMELLI (Ficha 217|C|76) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 15 de junio de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 15003 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre CARLOS DANTE RAMIREZ FARIAS y NELLY MABEL TORRES RODRIGUEZ (Ficha C. 410|975), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Carmelo, 6 de febrero de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub. 14564 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NOEL EVERILDO BORRE BANCHERO y NELSA ESTHER FRANZINELLI SALVAGNO, (Ficha 227 C. 76), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Carmelo, 21 de junio de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 14849 Jl.28-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber al público que por auto

de fecha 4 de junio de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MILTON DARIO SCAYOLA MEDERO y NELSA MILSI MORALES GALVAN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 9 de junio de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 12545 Jn.22.-v.jn 30. Jl 21.-v ag.6.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: ELENA CILIA DE LOS REYES de MUÑOZ contra MANUEL INOCENCIO MUÑOZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 365 74) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Elena Cilia de los Reyes de Muñoz y Manuel Inocencio Muñoz emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Durazno setiembre 15 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 14710 Jl.26-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: DAYCIRO WALTER IRURETA RODRIGUEZ y NORDEBIL GLADYS CHAPARRO SALSAMENDI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 723|75) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Dayciro Walter Irureta Rodríguez y Nordebil Gladys Chaparro Salsamendi emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, febrero 9 de 1976. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 14709 Jl.26-v.ag.20.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 16 de abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CARLOS RAMON GONZALEZ y ALBA ROSMARI LEZAETA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, mayo 8 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 14650 Jl.26-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida dictada el 7 de abril de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARIA ZULEMA BABELA de CALLEROS y CARMELO NICOLAS CALLEROS, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días (artículo 6º ley 10.783). — Florida, mayo 7 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) N$ 72.00 20|pub. 12204 Jn.17 v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos ELIO ALEJO COCCARO MARTINEZ y MARIA del HUERTO SENCION CHARQUERO (Ficha 300 año 1974), se hace saber que con resolución de fecha 13 de octubre de 1974 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Elio Alejo Coccaro Martínez y María de Huerto Sención Charquero, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 26 de noviembre de 1974. — Walter Ortiz Patrón Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 12734 Jn.23-v.jn.30. Jl 21-v ag.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 20 de abril de 1976, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WALTER CABUTO ETCHEGARAY y CELIA IRENE MAGGIOLO WALTHER, (Ficha 268|976), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley Número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de mayo de 1976. — Esc. Roger Canton Söñora, Actuario Adjunto.
5) N$ 20.00 20|pub. 14856 Jl.28-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 31 de mayo de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO GOMEZ TORRES o FRANCISCO FLORENCIO GOMEZ TORRES y ELBA o ELVA NELSA SILVA TORT (Ficha 436|76), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de junio de 1976. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 12825 Jn 28-v.jn.30. Jl 21-v.ag.12.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: BONILLA de LOMAZZI, GLADYS ESTHER contra LOMAZZI, ANTONIO PABLO, "Disolución y liq. de la sociedad conyugal" (A 340|1975) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Gladys Esther Bonilla y Antonio Pablo Lomazzi citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 29 de marzo de 1976. — Esc. María E. Tabeada de Sancassano, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 14666 Jl.26-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ZUCHETTI, ELOISA CARLOS ROBERTO contra CARBO PERRONI SILVANA MARIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A. 91|1976), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Roberto Zuchetti Eloisa y Silvana María Carbo Perroni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 4 de mayo de 1976. — Esc María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 12958 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: GADEA, ARGELIA c/. NOBILE JOSE MARIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal y medidas cautelares" (A. 81|076): se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Argelia Gadea y José María Nobile, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 5 de mayo de 1976. — Esc María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 12172 Jn.17-v.jn.30. Jl.21 v.ag.3.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL RAMON MARRERO y CATALINA NIKITIN de MARRERO (Ficha C. Nº 369|976), citándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Fray Bentos mayo 27 de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 12949 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SUSANA MAURIN y VICTOR HUGO PIRRONGELLI (A. 80|1976) y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, mayo 21 de 1976. — Simón Barg, Actuario.
5) N$ 72.00 20|pub. 12179 Jn.17-v.jn 30. Jl.21-v ag.3.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges PONDS MARY y DELSON PINO, (Ficha 1079|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Rocha, 1.o de noviembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub 14852 Jl.28-v.ag.24.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FASANELLO IRIS MABEL contra ZAS ANTONIO "Disolución y liquidación sociedad conyugal" Letra A 269|76), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Antonio Zas e Iris Mabel Fasanello y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6 y 7, Ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 18 de junio de 1976. — Esc. Angel M. Malvasio, Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 13316 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Rodríguez Feline contra HERNANDEZ ZORAIDA Disolución y liquidación conyugal" (La A|55|976), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Feline Rodríguez y Zoraida Hernández y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículos 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946) — Salto, 10 de mayo de 1976 — Esc Angel M. Malvasio Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub 12046 Jn.16-v jn.30. Jl 21-v ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictado en autos: GUERISOLI DARIO ANTONIO con JUNCAL de GUERISOLI VIOLETA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha A, 55|975), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Darío Antonio Guerisoli y doña Violeta Juncal y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose con los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 6 de marzo de 1976. — Esc Manuel Ferreira Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 11725 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ll.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que por auto N.o 2678 de fecha 9 de abril de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos SAN JOSE DA COSTA e HILDA TERESITA UR-

TARAN (A 224|976) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Salto, junio 17 de 1976. — Dolmar Gonzalvez Brum, Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 14975 Jl.29-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 6 de abril de 1976, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OFELIA CATALINA MARI y ARMANDO HUMBERTO SILGORIA. (A 213|976), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Salto, 10 de junio de 1976. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20 pub. 13315 Jl.21-v.ag.17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 8 de junio de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de FELIX LEDON y NELLY BEATRIZ RODRIGUEZ citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7.o ley 10.783). — San José 23 de junio de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 14684 Jl.26-v.ag.20.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: NEVILLE CARLOS CHARBONIER Y ALBA ESTHER MOLLER. "Disolución de sociedad" (Ficha Nº 230 año 1976), se hace saber que por resolución de fecha 24 de marzo de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley No 10.783. — Mercedes, 23 de abril de 1976. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 11892 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JULIO BELOQUI e IVA FAGUNDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley Nº 10.783. — Tacuarembó, 27 de febrero de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 14732 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: HEBERT ABEL MARTINOL y SELVA ELENA PEREIRA de MARTINOL "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 6 de mayo del corriente año se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de Hebert Abel Martinol y Selva Elena Pereira de Martinol.

En consecuencia se cita a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento que en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6 y Ley 18 setiembre 1946). — Tacuarembó, 7 de junio de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 14040 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal proveniente del matrimonio de don NICOMEDES DI CASTRO y doña EDIT DUARTE citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó junio 7 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 12472 Jn 21-v jn 30. Jl 21-v ag 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal provenientes del matrimonio de don HEBER FONTES y doña LILA ESTHER PEREIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, marzo 26 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 12191 Jn.17-v jn 30. Jl 21-v ag 3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Treinta y Tres se hace saber que por resolución ... del 28 de abril de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JAMES BAR... (Ficha 202|976), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días, a los efectos de la Ley 10.783. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
5) N$ 96.00 20 pub. 13413 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Treinta y Tres se hace saber que por resolución N.o 2.015 de fecha 20 de mayo de 1976, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN ANCIBAR RODRIGUEZ y ADA SOSA AVILA. (Ficha 238, C. Año 1976), emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Esc. Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 13414 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Treinta y Tres se hace saber que por resolución N.o 2.146 del 28 de marzo de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre PLACIDO GILBERTO LARROSA BURGUES y GENARA ARRASCAETA VILLETE. (Ficha 260 Año 1976), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
5) N$ ... 20|pub. 14053 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres se hace saber que por resolución 1588 del 23 de abril de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre CARLOS HERNANI ECHAVE y AMANDA C. AMANDA GUILLERMINA MARTINEZ (Ficha No 190 año 1976) emplazándose por el término de sesenta días a los efectos de la ley 10 783 — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 12965 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

Ley 2019|904, disolvemos y liquidamos "Valper S. A." — Acreedores: Hno Damasceno 1861. — Félix Pua Cawen, Liquidador.
6) N$ 38.00 20|pub. 13579 Jl.5-v.Jl.30.

PAYSANDU

Comunicamos que con fecha 31|5|1976 se ha disuelto la Sociedad de capital e industria denominada "Peluquería Riboira" que giraba en calle Leandro Gómez y Luis Alberto de Herrera, de Paysandú. — Acreedores presentar se en la misma.
6) N$ 116.00 20|pub. 13804 Jl 9-v ag.5.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Gladys Esther Calero contra RODOLFO GARCIA, Divorcio sola voluntad" (Ficha 1172|974), se cita, llama y emplaza a Rodolfo García, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32915 Jl.27-v set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos ACOSTA y Lara María Fernanda contra WILFREDO ALVAREZ Divorcio por causal (Ficha C. 2371 976), se cita, llama y emplaza a don Wilfredo Alvarez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 18 de junio de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 144.00 30|pub. 12910 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.Ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: Angel Walter González c| MARIA AMELIA RUBI. "Divorcio" (Ficha B N.o 687|975) se cita, llama y emplaza a María Amelia Rubí Cagnoni para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo noviembre 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) N$ 144.00 30 pub. 14730 Jl.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que en autos: Angel Rafael M. c| VERGINIA o VIRGINIA CORREA DECKNIS "Divorcio causal". (Ficha D 415|75) se cita, llama y emplaza a Verginia o Virginia Correa Decknis para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 30 de junio de 1976. — Arturo Yglesias Perolc, Actuario Adjunto.
7) N$ 144.00 30|pub. 14357 Jl.21-v set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: Casal Rosa contra GONZALEZ CAMILO, "Divorcio sola voluntad" (Ficha D|711|1976) se cita, llama y emplaza a Camilo González para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio al igual que en los autos de Auxiliatoria de Pobreza que se tramitan (Ficha C. 307| 1976). — Montevideo 3 de junio de 1976 — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
7) (Res 20|4|55) 30|pub 32530 Jn.15-v jn 30. Jl 21-v ag 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos caratulados: Arias, Laura c| GARCILAZO, RUBEN ALBERTO, "Divorcio" (F.AB. 95|976) se cita, llama y emplaza a Ruben Alberto Garcilazo a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1976. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 144.00 30|pub 14644 Jl 26-v set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se cita y emplaza por el término de noventa días a LUIS ALBERTO DE LOS SANTOS (Ficha AB 325|75) a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Nieves Gadea bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) (R 20|4|55) 30|pub 32890 Jl.21-v set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Mabel Gorgoros Blardín contra SARAVIA NANDUBAL "Divorcio s|v." (Ficha E. 875|1975), se cita, llama y emplaza a don Estéban Saravia Nandubay para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.

7) N$ 144.00 30|pub 12459 Jn.21-v jn 30. Jl 21-v ag 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Horacio Eugenio Menjoulou Roman contra CELIA ALBERASTURY SILVA Divorcio" (Ficha E. Nº 301|976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Alberastury Silva, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) N$ 180.00 30|pub. 13046 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en autos: Stutti Susana María c| JUAN CARLOS GOMEZ "Divorcio por causal" (F. C. N.o 192|976) se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Gómez Laitano, a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Los presentes autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Las Piedras, 26 de abril de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

7) (R 20|4|955) 30|pub. 32449 Jn.8-v.jn.30 Jl.21-v.ag.6.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: Edith Filippini de Umpiérrez contra ALBERTO UMPIERREZ. "Divorcio por causal" (F.C. 342|76) se cita, llama y emplaza a don Alberto Umpiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, junio 10 de 1976. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

7) N$ 108.00 30|pub. 12816 Jn.24-v jn.30. Jl.21-v.ag.24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Cardozo Raquel Lila contra Wilkins Hugo Washington Divorcio unilateral" (Ficha 257 bis|976), se cita, llama y emplaza al demandado Hugo Washington Wilkins para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, así como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 1o de junio de 1976. — A. Roberto Borges, Actuario.

7) (R 20|4|55) 30|pub. 32797 Jl 21-v Set.1.o

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: Julio Ramón Acosta contra ANGELA FIGAROLA de ACOSTA "Divorcio (Causal)" (Ficha C. N.o 206|976), se cita llama y emplaza a Angela Figarola de Acosta para que comparezca a estar a derecho en estos autos, como así también para tentar el requisito de la reconciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, mayo 11 de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

7) N$ 144.00 30|pub 11890 Jn.15-v jn 30. Jn 21-v ag 18.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

OFICINA DE PERSONAL

Visto que el funcionario señor HEBER DIAZ ALMADA, Padrón N.o 5.413, Credencial Cívica Serie J.B.B. 6.312 desde el 30 de junio de 1976 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento a lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley del 7 de febrero de 1925 y por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanuda sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 32961 Jl.28-v.jl.30.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
Inspección Deptal. de Educación Primaria

Se emplaza al señor RAMON OSVALDO SORIA Auxiliar de Servicio efectivo de la Escuela N.o 87 al Aire Libre de Melo a presentarse al lugar donde presta sus funciones en forma inmediata dado que el no cumplimiento de esta disposición se considerará como abandono de cargo (Reglamentación Boletín N.o 3956 as. 140 del 29|VII|971). — Melo, 23 de julio de 1976. — Blanca Casariego de Tajada, Inspectora Deptal. de Educ. Primaria de Cerro Largo.

8) (C.C.) 1|pub. 32980 Jl.29-v.jl.29.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Montevideo, emplaza de acuerdo al Decreto de fecha 15 de octubre de 1929, a la señora LIBIA BERGEROD de SALOMON, Maestra de Primer Grado efectiva en la Escuela N.o 193 de Primer Grado, a comparecer dentro del término de tres días, contando a partir del siguiente de este emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrá por renunciante. — Montevideo, 22 de julio de 1976. — Irene Castro de Mandado, Inspectora Departamental.

8) (C.C.) 3|pub. 32972 Jl.28-v.jl.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL MACIEL
Oficina de Personal

Notifíquese a la señora JOVITA PALACIOS NAVARRO que de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la ley N.o 7.819, del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del Decreto-Ley N.o 10.388, del 19 de febrero de 1943, y conforme al Decreto del 15 de octubre de 1929, debe presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, 22 de julio de 1976. — Prof. Dr. José J. Estable, Director.

8) (C.C.) 3|pub. 32955 Jl.28-v.jl.30.

Notifíquese al doctor ENRIQUE VALVERDE FREIRIA, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley N.o 7.819, del 7 de febrero de 1925 concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del Decreto-Ley N.o 10.388, del 19 de febrero de 1943 y conforme al Decreto del 15 de octubre de 1929, debe presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo 22 de julio de 1976. — Prof. Dr. José J. Estable, Director.

8) (C.C.) 3|pub 32956 Jl.28-v.jl.30.

Notifíquese al señor VICTOR HUGO DIAZ COSTA, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley N.o 7.819, del 7 de febrero de 1925 concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del Decreto-Ley N.o 10.388, del 19 de febrero de 1943, y conforme al Decreto del 15 de octubre de 1929, debe presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, 22 de julio de 1976. — Prof. Dr. Jose J. Estable, Director.

8) (C.C.) 3|pub. 32957 Jl.28-v.jl.30.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE LAVALLEJA
Oficio N.o 245

El Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja, intima a presentarse a sus tareas dentro de los tres días hábiles a esta publicación, al doctor FIRMO GODOFREDO FERNANDES CASTELLA.

Por resolución Ministerial de fecha 21 de abril del corriente año Nota N.o 3.840 se dispuso reintegrarlo a sus tareas y devolución de los sueldos retenidos. — Minas, 22 de julio de 1976. — Dr. Edison Beltrame Genta, Encargado Dirección. — Juan Bautista Picot, Encargado Administración.

8) (C.C.) 3|pub. 32971 Jl.28-v.jl.30.

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la primera sección del departamento de Colonia Dra. Ana María Míguez en los autos: Dirección General Impositiva contra SUCESORES de EULOGIO CARBALLO y FAUTA ABOAL de CARBALLO "Emplazamiento. Oblación" (Ficha N.o 259|75) se hace saber que se cita y se emplaza por el término de treinta días a los sucesores de Eulogio Carballo y Fauta Aboal de Carballo mediante la presente expedición de edictos que serán publicados por el término legal a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Para la audiencia de oblación se fija el día 30 de agosto a las 14 horas en este Juzgado de Paz. — Colonia, junio 1.o de 1976. — Ana María Míguez, Juez de Paz.

8) N$ 72.00 10|pub. 14325 Jl.21-v.ag.3.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
"Año del 250.o Aniversario del Proceso Fundacional de Montevideo"

EDICTO. — Por Decreto de la Junta de Vecinos N.o 17.596, de fecha 2 de junio de 1976 y de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 24 de junio de 1976 ha sido designado para expropiar con destino a las obras de saneamiento de la cuenca del Arroyo Pantanoso, los siguientes inmuebles:

Padrón N.o 96.069, superficie afectada: 24 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 28 de julio de 1976.

9) (C.C.) 8|pub. 32975 Jl.28-v.ag.6.

EDICTO. — Por Decreto de la Junta de Vecinos N.o 17.598 de fecha 2 de junio de 1976 y de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 24 de junio de 1976 ha sido designado para expropiar con destino a las obras de saneamiento de la cuenca del Arroyo Pantanoso los siguientes inmuebles

Padrón N.o 35.528 superficie afectada 400 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo 28 de julio de 1976.

9) (C.C.) 8|pub. 32976 Jl.28-v.ag.6.

U. T. E.

ADMINISTRACION DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Expropiación de terreno para ampliación de la S. E Suárez (Departamento de Canelones)

Se notifica que el Directorio interventor de U.T.E. ha resuelto expropiar por causa de utilidad pública y al amparo de la ley número 13.269 de 28 de mayo de 1961 el inmueble ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones (Suárez) empadronado con el N.o 601 en mayor área con una superficie a expropiar de 7 Hás. 4.782 metros cuadrados 60 propiedad de Mydasur S. A. y ofrecer por todo concepto la suma de nuevos pesos 1.239.15 (nuevos pesos mil doscientos treinta y nueve con quince centésimos) en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata y en especial el señor Gabriel Cánepa en su carácter de promitente comprador podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Asuntos Legales y Procuración Palacio de la Luz, Paraguay 2431 cuarto piso en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiación de 28 de marzo de 1912.

9) (C.C.) 10|pub. 32873 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos. "El Estado (Ministerio de Defensa Nacional) contra MARIA RITA DURAN. "Expropiación del Inmueble Padrón N.o 436 Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones" (Ficha A. 86|1971) se cita y emplaza a María Rita Durán o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones zona suburbana, padrón N.o 436, el que según plano de los Agrs. Herbert Oddone y César Gomensoro de marzo 14 de 1968 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.964 el 20 de marzo de 1968, se ubica en la manzana A parcela Nº 15, con una superficie de 1200 metros cuadrados lindando al Oeste en 20 metros de frente a futuro Bulevar al Norte en 60 metros con padrón número 457, al Este en 20 metros con padrón número 452 y al Sur en 60 metros con padrones Nros. 454 y 455, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, 7 de mayo de 1976. — Héctor T. Lemez, Actuario

9) (C. C). 30|pub. 32541 Jn.15-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.13.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que en los autos caratulados RUBEN GARCIA "Incapacidad" (Ficha B N.o 552|975) que por resolución de fecha 16 de junio de 1976 se declaró en estado de incapacidad a don Ruben García designándose curador del mismo a su hermana legítima la señora María Isabel García de Alonso por decreto de la misma fecha. — Montevideo junio 24 de 1976. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

10) N$ 48.00 10|pub. 14405 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en los autos: VIGIL ISABEL "Incapacidad" (Fº 174, Lo 42), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y|o interesados a cualquier título en la sucesión de Sara Vigil; a los representantes legales de Isabel Vigil o a Isabel Vigil si se hubiera recapacitado, o a los sucesores y|o interesados en la sucesión de Isabel Vigil si esta hubiera fallecido, a estar a derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto

10) N$ 216.00 30|pub. 14776 Jl.27-v.set.7.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: NELLY MARGARITA ALVAREZ DUVAL, "Incapacidad" (Ficha C número 345|975), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad Nelly Margarita Alvarez Duval, designándose curadora de la misma a su madre Elvira Aurora Duval. — Fray Bentos, 20 de mayo de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

10) N$ 36.00 10|pub. 14044 Jl.21-v.ag.3.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: PEREIRA TAPIA BERTA, "Incapacidad" (Ficha 544|975), se hace saber que por resolución de fecha 22 de diciembre de 1975, dictada por este Juzgado se declaró en estado de incapacidad a Berta Pereira Tapia, habiéndose designado curador de la misma a su hermano legítimo Ceferino Pereira Tapia. — Rocha, 15 de marzo de 1976. — José A. Ribot Llana. Actuario.

10) N$ 36.00 10|pub. 14851 Jl.28-v.ag.10.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"ANA MARIA GIL RODRIGUEZ (V|274|976) constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio 1296 P. 3 Esc. 9 al señor Juez digo: Que vengo a promover información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador ofreciendo la declaración de M.a del Rosario Guerrero y Oscar E. González. — Ana María Gil. — Ramón Muiño Fulco, Abogado". — Montevideo, julio 22 de 1976. — Marta Maresca, Actuario.

11) N$ 60.00 10|pub. 14959 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: JOSE ADOLFO FERREIRA STEVENAZZI (V. 280|976), constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio 1474 Piso 9, Escritorio 902 al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador, solicito se reciba la declaración de Juan Carlos Méndez y Adela Rovira expidiéndose testimonio. — José Adolfo Ferreira. — Jorge Machado Echave, Escribano. — Montevideo, 22 de julio de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.

11) N$ 60.00 10|pub. 14910 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RIEGO CASTELLO ARAUJO, domiciliado en Rincón 538, piso 1º, quien optando al título de Procurador, ofrece declaración de Dr. Juan Carlos Berti y Dr. Raimundo Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de febrero de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

11) N$ 48.00 10|pub. 14786 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito:

"ENRIQUE MACHADO URIARTE domiciliado en Paysandú 1037 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco declaración de Raúl Ricardo Pazos y María Rosa Longone sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Montevideo junio 14 de 1976. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

11) N$ 36.00 10|pub. 14403 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó NELIDA SUSANA RIVERO, constituyendo domicilio en los estrados, optando al título de Procuradora ofrece la declaración de Nair Recalde y Gloria Mayo y solicita expedición de testimonio. — Dr. Eduardo D. Gaggero. — Susana Rivero. — Montevideo, 23 de julio de 1976. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

11) N$ 36.00 10|pub. 14922 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. CARLOS VAZQUEZ ORTIZ, con domicilio en Domingo Aramburú 2117, optando al título de Escribano, ofrece declaración de Luis Bazzano y Ruben Grassi, sobre su vida y costumbres. — Carlos Vázquez Ortiz. - Edith Margot Orgoyen Pedrozo. — Montevideo, 25 de junio de 1976 — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

11) N$ 48.00 10|pub. 13350 Jl.23-v.ag.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: PRIETO BALDI, ADHEMAR "Información" (Fa. 254|76) se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. E. F. Adhemar Prieto Baldi constituyendo domicilio en Colón 547 al señor Juez expreso: Que optando al título de Procurador solicito se tome información sobre mi vida y costumbres al Dr. Elbio Geymonat y Proc. Ivonne Yoset de Inquintanelli expidiéndoseme testimonio. — Adhemar Prieto Baldi".

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, junio 16 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

11) N$ 72.00 10|pub. 13206 Jn.29-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.30.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.

DIVISION ALCOHOLES

N.o 1|0335. Compra de máquinas-herramientas para taller.

Día 30 de agosto de 1976 a las 13 horas.

Valor del pliego N$ 5.00 (cinco nuevos pesos).

N.o 1|0336. Reparación del revestimiento epoxibituminoso de 5 cubas de hierro.

Día 30 de agosto de 1976 a las 14 horas.

Valor del pliego N$ 5.00 (cinco nuevos pesos).

Nota: Mercadería de plaza.

Para recabar los pliegos de condiciones y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes ubicadas en la Rambla Baltasar Brum s|n. (Capurro) en el horario de 9 a 15 horas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones sita en el primer piso del Edificio Ancap, Paysandú y Av. Agraciada.

12) (C.C.) 3|pub. 32984 Jl.29-v.ag.2.

O.S.E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

PLAN 30 LOCALIDADES

Préstamo B.I.D. N.o 432-SF-UR

Licitación Pública Internacional N.o 1298

Llámase a licitación pública internacional para el suministro de 2 (dos) equipos retroexcavadores y cargadores con las siguientes características:

Tractor sobre neumáticos con motor Diesel retroexcavadora de 0.05 a 0.15 metros cúbicos de capacidad; pala cargadora de 0.5 metros cúbicos de capacidad.

De acuerdo al Contrato de Préstamos número 432|SF-UR aprobado por Ley N.o 14.497 se deberá tener en cuenta:

a) Solo se considerarán ofertas por suministros provenientes de países miembros elegibles del Banco Interamericano de Desarrollo.

b) Los pagos por suministros provenientes de Argentina, Brasil, México y|o Venezuela podrán hacerse a opción del B.I.D. en la moneda de dichos países al cambio vigente para operaciones entre esos países y dicho Banco.

Los recaudos pueden consultarse en la Oficina de Licitaciones de O.S.E. Carlos Roxlo 1275 piso 3 en el horario de 10 a 15 horas y pueden adquirirse en la misma oficina por la suma de N$ 100 (cien nuevos pesos).
El acto de apertura se llevará a cabo en el lugar antes indicado el día 16|9|76 a la hora 15 y 30. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 32989 Jl.29-v.ag.2.

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 58|976

Chaquetones. — Se pone en conocimiento de los señores interesados que la apertura de propuestas de la Licitación N.o 58|976, que procura el suministro de Chaquetones, fijada en principio para el día 24 de agosto de 1976, a las 10 y 30 horas ha sido adelantada para el día: 17 de agosto de 1976 a las 12.00 horas. — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub. 32948 Jl.28-v.jl.30.

ANTEL
LICITACION N.o 003

Segunda convocatoria a licitación pública internacional para la contratación "llave en mano" de sistemas de radioenlace y multiplex telefónico asociado por el procedimiento de precalificación de oferentes según R 1078|76 de fecha 7 de julio de 1976.
Apertura: 14 de setiembre de 1976 a la hora 14 en el Salón de Actos Palacio de la Luz 9 piso Paraguay 2431 Montevideo.
Los sobres conteniendo la información solicitada se recibirán hasta la hora 14 del día anterior en la Gerencia de la División Abastecimientos, 8 piso y hasta la hora 12 del día de la apertura en el citado salón de actos.
Obtención del pliego y consultas: Los interesados en obtener los pliegos de condiciones respectivos previo pago de N$ 500 y formular consultas pueden concurrir a las oficinas de la citada Gerencia de la División Abastecimientos (Sección Licitaciones) en días hábiles y en el horario de 9 a 14 horas.
Estas obras se financiarán parcialmente con el Préstamo N 282|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) pudiendo presentarse sólo firmas pertenecientes a países comprendidos en cualesquiera de las categorías siguientes:
I) Países que son miembros del Banco.
II) Países de desarrollo relativo que son miembros del Fondo Monetario Internacional; y
(III) Países desarrollados que a la fecha de la apertura de los sobres hayan sido declarados elegibles por el BID.
La adjudicación de la licitación se hará de acuerdo a las normas establecidas en el Procedimiento de Licitación del Anexo C del Contrato suscrito con el BID.
Para esta segunda convocatoria regirá el pliego N 4310 las circulares aclaratorias 1 al 4 ya emitidas y la circular N 5 anexos planillas y aclaraciones que se servirán retirar en la Sección Licitaciones en el horario de 9 a 14. — Montevideo, 22 de julio de 1976. — Departamento de Adjudicacciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 32918 Jl.26-v.jl.30.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 750|976

Apertura: 19 de agosto de 1976 a la hora 11 y 30 (Segundo llamado hora 12.00 del mismo día).
Adquisición de: Escritorios, sillas, armarios y archivadores metálicos para Caja Civil.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1851. 3er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 32963 Jl.28-v.ag.10.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA N.o 9
Primer y Segundo Llamados

Adquisición de un Equipo de Microfilmación
De acuerdo a las características y bases estipuladas en el pliego de condiciones particulares que puede retirarse en el Departamento de Servicios Generales de 9.00 a 14.00 horas.
La apertura de las propuestas del primer llamado se efectuará el día 18 de agosto de 1976 a la hora 10.30. y el segundo llamado para la hora 11.00.
Precio del pliego sellado: N$ 10.00. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32973 Jl.28-v.jl.30.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS

OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
Licitación para la adquisición de un inmueble destinado al asiento de la Sucursal de Correos de Santa Clara de Olimar (Departamento de Treinta y Tres

Se llama a licitación a los efectos de adquirir un inmueble para asiento de la Sucursal de Santa Clara de Olimar (Departamento de Treinta y Tres).
Las propuestas se reciben hasta el día 19 de agosto próximo a las 10 horas en el local de la Comisión de Compras ubicado en el 4 o piso de Casa Central (Montevideo) en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.
De no realizarse la apertura en la fecha y hora indicada por no existir por lo menos tres propuestas se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 11 horas procediéndose a la apertura con los interesados que se hallaren presente.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse de la Comisión de Compras (Montevideo) en el horario habitual de oficina y en la Jefatura Departamental de Treinta y Tres. — Montevideo, 16 de julio de 1976. — El Jefe de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 10|pub. 32872 Jl.21-v.ag.3.

OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
Licitación para la adquisición de un inmueble destinado al asiento de la Jefatura Departamental de Río Negro.

Se llama a licitación a los efectos de adquirir un inmueble para asiento de la Jefatura Departamental de Río Negro.
Las propuestas se reciben hasta el día 11 de agosto próximo a las 10 horas en el local de la Comisión de Compras ubicado en el 4.o piso de Casa Central (Montevideo) en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.
De no realizarse la apertura en la fecha y hora indicada por no existir por lo menos tres propuestas se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 11 horas procediéndose a la apertura con los interesados que se hallaren presentes.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse de la Comisión de Compras (Montevideo) en el horario habitual de oficina y en la Jefatura Departamental de Río Negro — Montevideo, 14 de julio de 1976. — El Jefe de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 10|pub. 32854 Jl.19-v.jl.30.

Licitación para la adquisición de un inmueble destinado al asiento de la Jefatura Departamental de Rivera.

Se llama a licitación a los efectos de adquirir un inmueble para asiento de la Jefatura Departamental de Rivera.
Las propuestas se reciben hasta el día 12 de agosto próximo a las 10 horas en el local de la Comisión de Compras ubicado en el 4.o piso de Casa Central (Montevideo) en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.
De no realizarse la apertura en la fecha y hora indicada por no existir por lo menos tres propuestas se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 11 horas procediéndose a la apertura con los interesados que se hallaren presentes.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse de la Comisión de Compras (Montevideo) en el horario habitual de oficina y en la Jefatura Departamental de Rivera. — Montevideo, 14 de julio de 1976. — El Jefe de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 10|pub. 32853 Jl.19-v.jl.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial

Sección Compras

Licitación 55|976. 1 Estibador-Autoelevador de procedencia extranjera.
Apertura: 1.o de setiembre de 1976 a las 15.00 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 1.o de setiembre de 1976, a las 16.00 horas.
Valor del Pliego. N$ 0.60.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 9.00 a 12.00 y de 12.30 a 15.30 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32969 Jl.28-v.ag.6.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

PLAN GRANJERO — DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

1er. y 2.o llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de vehículos automotores de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Plan Granjero calle Germán Barbato 1478 todos los días hábiles de la hora 8 y 30 a 16 y 30.
El acto de apertura de las propuestas se realizará en el local del Ministerio de Agricultura y Pesca Constituyente 1476 el día 10 de agosto de 1976 a la hora 13 y 30 en presencia de los interesados que concurran.
De no obtenerse el número de propuestas en el primer llamado se procederá pasados los primeros treinta minutos a la consideración y apertura del segundo llamado. — Montevideo, Julio 27 de 1976.
12) (C.C.) 3|pub. 32988 Jl.29-v.ag.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO N.o 270

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 31 de agosto de 1976.
Hora 10 Lic. N.o 37. Material de hemoterapia. Cif y plaza. Primer llamado.
Hora 10 y 45 Lic. N.o 38. Tubos para Rayos X. Cif y plaza. Primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas:
Hora 10 y 15 Lic. No. 37.
Hora 11 Lic. N.o 38.
Pedido de precios del día miércoles 18 de agosto de 1976.
Hora 10 P.P. N.o 330. Leche en polvo. Periódica. Plaza. Primer llamado.
El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 27 de julio de 1976.
12) (C.C.) 2|pub. 32977 Jl.29-v.jl.30.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Licitación Pública Internacional N.o 152 para el reacondicionamiento del tramo V de la Ruta 8 — Brigadier General Juan A. Lavalleja — obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo 391|SF-UR.

PRORROGA

La presentación de propuestas ha sido prorrogada para el día 10 de agosto de 1976 a la hora 15.30 en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas calle Paraguay 1321, Piso 1, en primer llamado y para el día siguiente a la misma hora en segundo llamado.
Los planos, bases, pliegos, etc., y la presentación de propuestas se hará en un todo de acuerdo con lo establecido en el aviso de licitación publicado con anterioridad. — Montevideo, 26 de julio de 1976. — Oficina de Prensa e Información.
12) (C.C.) 8|pub. 32967 Jl.28-v.ag.6.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 20 - 976
Postergación

La Dirección de Vialidad debidamente autorizada comunica a los interesados en la licitación pública para la adquisición de material autoadhesivo reflejante para señalización caminera, que la apertura de propuestas fijada para los días 17 y 19 de agosto de 1976 (primer y segundo llamados) fue postergada para el día 1º de setiembre de 1976 a las 11 horas el primer llamado y para el día 6 de setiembre de 1976 a las 11 horas el segundo llamado. — Montevideo, 19 de julio de 1976. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32904 Jl 23-v ag.5.

DIRECCION DE VIALIDAD
Primer y segundo llamados
Licitación pública N.o 23|976

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Ruta 18, Tramo Ruta 17, Vergara, Recargo de base y tratamiento bituminoso de Imprimación Reforzado".
Pliego de condiciones en Secretaría General, piso 4º. — Apertura de propuestas, día 16 de agosto de 1976 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4º.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 19 de agosto de 1976 a las 10 horas.
Precio del pliego: N$ 160.00 (nuevos pesos ciento sesenta). — Montevideo, 15 de julio de 1976. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32871 Jl.21-v.ag.3.

Postergación
Licitación pública N.o 19|976

La Dirección de Vialidad debidamente autorizada comunica a los interesados en la licitación pública para la adquisición de pintura reflectante para muros, que la apertura de propuestas fijada para los días 3 y 5 de agosto de 1976 (primer y segundo llamados) fue postergada para el día 31 de agosto de 1976 a las 11 horas el primer llamado y para el día 2 de setiembre de 1976 a las 11 horas el segundo llamado. — Montevideo, 19 de julio de 1976. Ing. David Catarivas, Director de Vialidad.
12) (C.C.) 10|pub. 32870 Jl.21-v.ag.3.

DIRECCION DE VIALIDAD
Primer y segundo llamados
Licitación pública Nº 24|976

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Ruta 56, Tramo Ruta 5 - Ruta 6. Recargo de base y tratamiento bituminoso de imprimación reforzada".
Pliegos de condiciones en Secretaría General cuarto piso
Apertura de propuestas: día 17 de agosto de

1976 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120, piso 4º.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 20 de agosto de 1976 a las 10 horas.
Precio del pliego: N$ 110.00 (nuevos pesos ciento diez). — Montevideo, 14 de julio de 1976. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32861 Jl.20-v.ag.2.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
Primer y Segundo Llamados
Licitación Pública N.o 2|976

Se llama a licitación pública para el suministro de cuatro vehículos, para la Dirección Nacional de Transporte (División Tránsito) y adquisición de cuatro unidades usadas.
Pliegos de condiciones en Secretaría General Segundo Piso.
Apertura de propuestas día 20 de agosto de 1976, a las 9 horas en la Dirección Nacional de Transporte, Mercedes 1041, Piso 1.o.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado el día 23 de agosto de 1976 a las 9 horas.
Precio del pliego: N$ 50.00 (cincuenta nuevos pesos). — Montevideo, 22 de julio de 1976. — La Dirección. — Oficina de Prensa e Información.
12) (C.C.) 8|pub. 32960 Jl.28-v.ag.6.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 21|976
(Postergación)

La Dirección de Vialidad debidamente autorizada comunica a los interesados en la Licitación Pública para la adquisición de señales camineras y accesorios, que la apertura de propuestas fijada para los días 24 y 26 de agosto de 1976 (primer y segundo llamados) fue postergada para el día 8 de setiembre de 1976 a las 11 horas el primer llamado y para el día 13 de setiembre de 1976 a las 11 horas el segundo llamado. — Montevideo, 19 de julio de 1976. — La Dirección. — Ing. Enrique Milian Aine, Subdirector de Vialidad.
12) (C.C.) 10|pub. 32959 Jl.28-v.ag.10.

Licitación Pública N.o 18|976
Postergación

La Dirección de Vialidad debidamente autorizada comunica a los interesados en la Licitación Pública para la adquisición de fondo protector y esmaltes para pintado de señales camineras, que la apertura de propuestas fijada para los días 10 y 12 de agosto de 1976 (primer y segundo llamados) fue postergada para el día 3 de setiembre de 1976 a las 11 horas el primer llamado y para el día 7 de setiembre a las 11 horas el segundo llamado. — Montevideo, 19 de julio de 1976. — La Dirección. — Ing. Enrique Milian Aine, Subdirector de Vialidad.
12) (C.C.) 10|pub. 32958 Jl.28-v.ag.10.

U. T. E.
USINAS Y TRANSMISIONES ELECTRICAS
PLAZA

7408 — Construcción del edificio para oficina y depósito en la usina eléctrica del departamento de Artigas Apertura: 9 de setiembre de 1976 y el 16 el segundo llamado. Ambos hora 11.00. Precio del ejemplar con planos: N$ 17.00.
7.435 — Construcción de la Subestación número 1.238. Apertura: 10 de setiembre de 1976 y el 17 el segundo llamado. Ambos hora 11.00. Precio del ejemplar con planos: nuevos pesos 12.00.
7.436 — Construcción de un edificio con destino a edificio regional y depósito (Primera etapa) en la ciudad de Colonia. Apertura: 15 de setiembre de 1976 y el 22 el segundo llamado. Ambos hora 10.00. Precio del ejemplar con planos: N$ 23.00.
7.442 — Construcción de vivienda para encargado, San Gregorio de Polanco (Departamento de Tacuarembó). Apertura: 15 de setiembre de 1976 y el 22 el segundo llamado. Ambos hora 11.00. Precio del ejemplar con planos: N$ 10.00.
7.443 — Construcción de las Subestaciones Nos. 254, 303, 544 y 1.205. Apertura: 10 de setiembre de 1976 y el 17 el segundo llamado. Ambos hora 10.00. Precio del ejemplar con planos: N$ 12.00.

EXTERIOR Y PLAZA

7.447 — Una instalación de dieléctricos en alta tensión a frecuencia industrial y una instalación de lluvia artificial para ensayos dieléctricos bajo lluvia. Repuestos. Apertura: 19 de octubre de 1976 y el 26 el segundo llamado. Ambos hora 11.00. Precio del ejemplar: nuevos pesos 10.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Planta Baja, en el horario de 9.00 a 14.00 horas los días hábiles. — Montevideo, 26 de julio de 1976. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 32965 Jl.28-v.ag.3.

SOCIEDAD DE BANCOS
(En liquidación)
Ley N.o 14.446
Llamado a ofertas N.o 7

Venta de inmueble y sus instalaciones en la Ciudad de Montevideo.
A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 14.332 se convoca a los Organismos del Estado interesados en la compra del inmueble empadronado con el N.o 7330 para que retiren la información correspondiente en Av. Uruguay 1123 (Sección Economato) en el horario de 13 a 17 horas.
Plazo de recepción de ofertas: Hasta el día 5 de agosto de 1976 en el horario de 13 a 17 horas.
Apertura de ofertas: Día 6 de agosto de 1976 a las 15 horas. — Banco Central del Uruguay, Liquidador.
12) N$ 34.80 2|pub. 15036 Jl.29-v.Jl.30.

Llamado a ofertas N.o 8

Venta de solar con mejoras en la Ciudad de Florida.
A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 14.332 se convoca a los Organismos del Estado interesados en la compra de solar empadronado con el número 1244 para que retiren la información correspondiente en la Av. Uruguay 1123 (Sección Economato) en el horario de 13 a 17 horas.
Plazo de recepción de ofertas: Hasta el día 5 de agosto de 1976 en el horario de 13 a 17 horas.
Apertura de ofertas: Día 6 de agosto de 1976 a las 15 horas. — Banco Central del Uruguay, Liquidador.
12) N$ 34.80 2|pub. 15035 Jl.29-v.Jl.30.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, julio 29 de 1976

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley 9.906 del 30 de diciembre de 1969. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo marca la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

MARTIN PLACIDO AÑON, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Central 2 N.o 6084 (Carrasco) y SILVIA ALVIGINI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 3330 Apto. 1.

JUAN ANTONIO DESTEFFANIS, 50 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 3012 y ROSA BLANCA PESSINA, 36 años, divorciada, nurse, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 3012.

OFICINA N.o 2

FERMIN JAVIER ESPINEL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutenberg 6191 y TERESA NAHIR RIPOLL, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lezica 5658.

WALTER JUAN ANTONIO CORTESE GONZALEZ, por poder del Sr. WALTER ERNESTO KRAMER, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1471 Apto. 802 y ELDA MARINA D'OLIVEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2229 Apto. 4.

OFICINA N.o 3

FRANCISCO CANCELA, 65 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Martín Rodríguez 3803 y CAMILA MARTINEZ, 50 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Tres Cruces 320 (Nuevo París).

WILLIAM FRANCISCO CUADRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2181 Apto. 2 y BEATRIZ ESTELA PTASEVICH, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 963 Apto. 10.

HECTOR CABRAL, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2579 y FELISA ROCIO NOVOA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2579.

OFICINA N.o 4

HORACIO ENRIQUE FERRAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vigo 4285 (Cerro) y ODILMA MICHAELSSON, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2421.

MARIO OMAR LIS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Schiller 4679 casa 12 A y MARIA de los ANGELES CABANA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2912 Apto. 1.

OFICINA N.o 5

CARLOS HECTOR GOMEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Elcano 3541 y ELISA FERNANDA BARRETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Solís Grande 934 Apto. 3.

LEONEL EDGARDO GONZALEZ, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nilo 3834 Apto. 4 y MARTHA TITO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Ariel 4617 Apto. 1.

ROBERTO GOMEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1433 y MARTHA ESTHER OLAONDO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan María Pérez 2986 Piso 1.

NERY GARCIA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Peatonal 3 5294 (Gruta de Lourdes) y ALICIA SUSANA AYANIAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Peatonal 3 N.o 5294.

OFICINA N.o 6

GERARDO TULIO MOREIRA, 22 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Canelones 1348 Apto. 503 y MARIA INES CAMOU, 22 años, soltera, bailarina, oriental, domiciliada Copacabana 7005.

ERNESTO MACHADO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle C 16 (Carrasco Sur) y ESPERANZA SALBAT, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Plá 3537.

OFICINA N.o 7

OSCAR HUGO PATERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3633 y MARTHA ELISA LORENZO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Callao 3583.

MANUEL FRANCISCO PATIÑO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2582 y MARIA AVELINA CAPOBIANCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3980.

LUIS HECTOR PALLER, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1082 y SANTA ZULEMA RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1082.

OFICINA N.o 8

ALEJANDRO CARLOS PABLO YOUNG, 33 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 1413 P. 11 y MARGARITA ELENA DIAZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 795 P. 7.

JOSE PEDRO ALBERTO ZAFORAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4573 y MARIA CRISTINA BARRIOS, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Castro 4573.

OFICINA N.o 9

LUIS ALBERTO SERENA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Archidona 6470 y SHIRLEY MABEL ELICHER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3535.

DIEGO RAMIRO DE SALTERAIN, 29 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 2981 y BARBARA INGRID BROWN, 31 años, soltera, fotógrafa, oriental, domiciliada Tomás Diago 857.

VITO SORBELLO, 28 años, soltero, médico, italiano, domiciliado Tala 2260 Apto. 1 y BEATRIZ BLANCA NOLL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3482.

JOSE LUIS SIERRA, 22 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 122 y ROSARIO VILA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1792.

ALFREDO SILVA, 31 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Mentana 3876 y MARIA CRISTINA LUNGO, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Mentana 3876.

JOSE ANTONIO SANCHEZ, 27 años, divorciado, empleado, español, domiciliado De la Marina 150 y MARTHA ELIZABETH TRINIDAD, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 4588 Apto. 8.

OFICINA N.o 10

ARISTOFANES OLIVERA, 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Ramón Anador 4045 y AURORA JOSEFINA CIRILA RODRIGUEZ, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Jackson 1389 Apto. 3.

LUIS EUCLIDES OTERO, 40 años, viudo, obrero, oriental, domiciliado Pirineos 2768 Apto. 3 y HORTENCIA LOPEZ, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2571 bis.

MIGUEL ANGEL VILLASANTE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Desalines 1982 y NOEMI SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4537.

HAJIME NISIZAKI, 37 años, divorciado, empleado, japonés, domiciliado Evaristo Ciganda 1338 y VIOLETA LIRIA SALABERRY, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1338.

14) N$ 5.00 3|pub. v.ag.2.

Montevideo, 28 de julio de 1976

OFICINA N.o 1

DELMAR DA SILVA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantanoso 4725 y MARIA ELIDA PAYRET, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Torres 4361.

JULIO EDGARDO DOS SANTOS, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 4237 (Barrio Lavalleja) y ADRIANA ELENA BOUBET 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 4219 (Barrio Lavalleja).

JOSE MARIA de los SANTOS, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Colonia 1665 y PAULA GONCALVEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manrubio 4038.

HECTOR GERARDO ALBARRACIN, 29 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Timbúes 3893 y REINA PASTORINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timbúes 3893.

ENRIQUE WASHINGTON DESANTO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Valentín Gómez 988 Apto. 3. y LILIANA MARTA NUÑEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 947.

OFICINA N.o 2

GUILLERMO ROBERTO BARBOZA, 28 aoños, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 2984 y MARIA CRISTINA SOTELO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José María Muñoz 1086.

ENZO NARIO BIKER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 26 N.o 2135 (Malvín Norte) y ARACELI HELVECIA BORNER, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 26 N.o 2135 (Malvín Norte).

OFICINA N.o 3

MANUEL CASAS, 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Gustavo Gallinal 2079 y ESTRELLA MARIA ISABEL PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco s|n. y Felipe Cardozo.

RAUL EDUARDO CARRASCO, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Soriano 1459 y ELSA MARIA SILVA Y ROSAS, 24 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plaza de Cagancha 1344.

OFICINA N.o 4

JORGE EDUARDO FIGUEROA, 15 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Centenario 3340 y LAURA ELIZABETH VITURRO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliala Setembrino Pereda 3127 Apto. 5.

RICARDO NELSON LABORDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1321 y MARIA del ROSARIO CASTILLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 5491 bis.

JUAN CARLOS FLEITAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación y Garzón (B.o Inve 36, Blok N.o 3) y NUBIA MABEL MELLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Apóstoles 3606.

OFICINA N.o 5

MARIO ADAN GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2592 Apto. 2 y GLORIA SONIA NAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 7 N.o 128.

JESUS DE NAZARET GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 904 y MARIA CELSA PERDOMO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ciudad de Treinta y Tres.

ALFREDO CARLOS GARCIA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3277 Apto. 7 y AMANDA MARIANA CORDONES, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1781.

MARIO RAUL GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicenza 3069 y MARTHA LILIAN SANTOS, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Patricios 3327 Apto. 2.

WALDEMAR GENIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figurita 2948 y NIEVE DAYFRIDA SALDAIN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1689 Apto. 1.

VICTOR PASCUAL GARCIA, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5561 y MARIA del LOURDES GIORDANO, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2840 Apto. 1.

ELBIO WALTER ISI, 44 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Gral. Andrés Gómez 1674 y NORA MARIA SACCHI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1058.

OFICINA N.o 6

HECTOR EDUARDO MILLER, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2668 y SANDRA DE ROSA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1786.

CARLOS ALBERTO MASEDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 1896 y ZULMA BEATRIZ HERNANDEZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Holanda 1896.

LUIS NESTOR MAÑANA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Islas Canarias 4225 Apto. 1 y MARIA del CARMEN TULIE, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4429.

OFICINA N.o 8

DOMINGO HECTOR RUSSO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1379 y MAGALI CARMEN ESCANDELL, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1394 Apto. 1.

HECTOR RODRIGUEZ, 43 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Maldonado 1980 Apto. 5 e IRIS NORMA HERNANDEZ, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva York 1530.

OFICINA N.o 9

JULIO CESAR SOSA, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José Llupes 4353 y JUDITH MABEL MAYER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 4353.

DEMETRIO RUBEN SALABESKY, 48 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1137 Apto. 2 y EMILIA MARTINA FERREYRA, 60 años, divorciada, obstétrica, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2092.

JUAN CARLOS SCARMATTO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado La Boyada 2347 y SUSANA CRISTINA GILOMEN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bajo de la Petiza 4975.

OFICINA N.o 10

CAMILO LUIS NALERIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4858 y MIRIAN AIDEES SILVERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4858.

MARIO CESAR TORRES, 21 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado Galicia 1918 Apto. 5 y ELIZABETH ALVAREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Galicia 1918 Apto. 5.

14) N$ 5.00. 3|pub. v.11.30

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: LUIS ALBERTO ARDAIZ "Prescripción" (280|76) 59

hace saber que se solicita la posesión del siguiente bien.

Solar y demás construcciones que le acceden ubicado en la 11 sección judicial, actual 17 sección del Departamento de Montevideo con una superficie de 12 mts. de frente por 45 ms. de fondo empadronado con el número 90.45 con frente a la calle Machies 4464 entre Teniente Galeano y J. Ramírez.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto especialmente a María C. Pereira y Herminio López Campomar y sus sucesores y especialmente a los linderos propietarios del solar 24 padrón 90.146 con frente a la calle Machies 4463 del solar 22 padrón 90.44 con frente a la calle Machies 4466 y del solar 15 con frente a la calle Tubichás 5077 para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo mayo 20 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

16) N$ 360.00 30|pub. 10946 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno dictada en autos: VILAS OTERO, MOISES (Ficha C 219|75) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Moisés Vila Otero iniciando acción de prescripción treintenal respecto a un inmueble suburbano padrón N.o 36071 sito en la 10.a sección judicial de Montevideo y que según plano del Agr. José Luis González Fonticelli de setiembre de 1965 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 52.356 tiene una superficie de 221 metros 36 decímetros con frente al Noreste ocho metros 59 centímetros a la calle Molina.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a estar en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se cumplirá los trámites del caso. — Montevideo, junio 26 de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

16) N$ 288.00 30|pub. 14971 Jl.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: RADA de PISERA JUANA MARTHA. "Prescripcion" (Ficha C. 283 976), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juana Martha Rada de Pisera (Ficha C. 283|976), iniciando acción de prescripción treintenal sobre un solar de terreno, edificios y demás mejoras, ubicado en la Decimonovena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 86.200, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 79.905 según plano del agrimensor Jorge A. Colacce, con una superficie de 259 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados con frente a la calle Juan Cruz Varela donde tiene el número de puerta 3383.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien para que comparezcan en estos autos a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello, sello y firmo el presente a la fecha ut supra. — Montevideo, mayo 24 de 1976. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

16) N$ 324.00 30|pub. 14376 Jl.21-v.set.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno dictada en autos caratulados: FIGUEIRA, GUILLERMO "Prescripción treintenal (Ficha C 293|76) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Guillermo Figueira iniciando acción de prescripción treintenal sobre el siguiente bien:

Inmueble padron N.o 110542 ubicado en la 13 a sección judicial de Montevideo con frente a la calle Berna esquina Filipinas.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien y especialmente a los propietarios linderos Juan Alegre José Suárez y Antrani Panosian para que comparezcan en estos autos a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello sello y firmo en Montevideo a la fecha ut-supra. — Montevideo mayo 21 de 1976. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

16) N$ 288.00 30|pub. 12911 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Reinaldo Francisco Marta Velázquez, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintañal, sobre el siguiente bien inmueble:

Inmueble sito en la Decimoprimera Sección Judicial (antes 21) zona rural, paraje Estación Llamas padrón Nº 116.796, que según plano del agrimensor Walter Muinelo Pérez de julio de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm de Inmuebles Nacionales el 2 de setiembre de 1971, con el Nº 66.912, tiene una superficie de 1.847 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados, que linda: al Noroeste con padrón Nº 74.853; al Noreste con el predio padrón Nº 116.797; al Suroeste con el predio padrón Nº 116.795, teniendo de frente al Sureste metros 17,55 que da a una servidumbre de paso.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, especialmente a Vicenta Reyes de Rodríguez o a sus sucesores a cualquier título y a los linderos Manuel Ferrés, Rafael Monteverde Juan Onvento y Mirta y René Haro, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 24 de 1976 — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

16) N$ 396.00 30|pub. 14375 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron LORENZO BARRIOS LEGART e IRMA BLANCA DICBONO MARTEGANI de BARRIOS, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con su respectivo edificio sito en la esquina de las calles Luis Melián Lafinur (antes Araycuá) y Marcelino Sosa, padrón Nº 83.472, que según plano del agrimensor Rodolfo Núñez Canessi, de febrero de 1976, inscripto en Catastro con N.o 80.059 el 8 de marzo de 1976, tiene una superficie de 85.2122 metros cuadrados, con 6 metros 58 centímetros al Norte, calle Luis Melián Lafinur, número puerta 1750 y 13 metros 56 centímetros al Este, a calle Marcelino Sosa, número puerta 2895.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia y en especial a los linderos señor Pascual Cerchiaro y señor David Herztain, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Se habilita la feria menor. — Montevideo, junio 8 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32655 Jn.29-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: IMPAX S. A., "Prescripción". (F. C. 1053|972), se cita y emplaza a: Andrés Miguel y Pedro Cetrángolo Bartolomeo, Angel Miguel y José Guillermo Pablo Cetrángolo Martinelli, Gustavo Fernando Cetrángolo Pijuán, Delia Alba Pijuán y Walconda Julia Cetrángolo Pijuán, herederos, sucesores, causahabientes y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al inmueble que más adelante se describe; así como a los linderos del inmueble: Padrón N.o 106.053 correspondiente a Margarita Ardito de Capo y Juan Capo, Padrón número 94.322 antes de sucesores "Francisco Piria" hoy de Braulio René Delgado Cruz, Padrón N.o 106.050 perteneciente actualmente a la sucesión de Feliciano Eustaquio Alba Roblez integrada por Manuela Alba de Soria, la estirpe de Ildefonso Alba (fdo) compuesta por Ildefonso, Ana María y Alvaro Alba y Zaraida Alba de Brancato, Eustaquio Alba, Felicidad Alba de Sales, Eulalia Alba de Guerín, Jorgelina Alba de Belo; María Consuelo Alba de Viera, María de la Cruz Alba de Cesio y Silvestre Feliciano Alba; Padrón N.o 26.702 pertenece a Roque Walter Paciello, casado con María Carmen Fanuelo; el Padrón N.o 165.982 que en el plano corresponde a Juan María Pérez pertenece a Saverio Romano Marrone y Rosa Blanca Sosa Dos Santos de Romano; un pequeño sobrante del Padrón N.o 26.700 es de la Intendencia Municipal de Montevideo y el Padrón N.o 26.701, parcialmente expropiado corresponde a Margarita Ungo, viuda de Juan Pedro Antonio Christophersen, Ricardo Juan y María Margarita Christophersen Ungo, casada ésta con Juan Cavestany.

A fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

El inmueble es un solar de terreno y sus accesiones dominiales ubicado en la Vigecimocuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N.o 134.909 (antes con el N.o 26.648), que según título y plano del agrimensor Alfredo Leréna del 28 de setiembre de 1929 se señala con la letra N y consta de una superficie de 366 metros 90 decímetros, que se deslindan así: 2 metros 65 centímetros al Sureste con frente a la calle Ayacucho, 44 metros 80 centímetros al Suroeste lindando con solar M, 4 metros 50 centímetros al Norte lindando con José Rodríguez y cerrando la figura el Arroyo Buena Moza.

Según plano del agrimensor Raúl B. Conde de mayo de 1956, inscripto en Catastro el 15 de junio de 1956 con el N.o 32.365 consta de una superficie de 256 metros que se deslindan así: al Sureste línea quebrada en dos tramos que miden 6 metros 65 centímetros y 14 metros 45 centímetros con frente a la calle Ayacucho; 45 metros 10 centímetros al Suroeste lindando con fracción A; al Noroeste 30 metros 10 centímetros con los solares 48, 49 y 50 y al Noreste 30 metros 65 centímetros, (formados por una línea quebrada en dos tramos de 11 metros 65 centímetros y 19 metros) lindando con los solares 20 y 19.

Entre los planos citados existe una diferencia de área de 589 metros 10 decímetros sobre los cuales recae la cesión de derechos posesorios.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de octubre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.008.00 30|pub 14998 Jl.29-v set.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos caratulados: MENENDEZ de LIMA AURORA "Prescr. Adquis. Treint. ria" (Ficha B. Nº 96|976), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que a continuación se describe, especialmente a los sucesores a cualquier título de Juan P. Flores y Lisbela M. de Flores, Gasparina C. de Mello y Eugenia C. de Mello y sus sucesores a cualquier título y Gregorio Lima y a todos los linderos, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención

El bien referido lo es un inmueble sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronados con los números 501 y 502 de la manzana 142, sita en la planta urbana de Bella Unión, los cuales tienen una superficie conjunta de 4.943 metros cuadrados 9.745 cms 2 y que lindan: al N. 85 mts. 90 cms. y que lindan: al Norte 85 metros 90 centímetros con calle Maldonado; al Este igual medida con calle Flores: al Sur 29 metros 21 centímetros con calle Melo y 56 metros 69 centímetros con padrón 503 y al Oeste 42 metros 95 centímetros con padrón 503 y 42 metros 95 centímetros con calle José Enrique Rodó.

Se deja constancia que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Juan M. Sarasúa. Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32595 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictado en los autos caratulados: ABELLEIRA, EDESIO ADALBERTO, "Prescripción Treintenaria" (Ficha "B" N.o 225|975), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que a continuación se describe a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. El bien referido lo es un inmueble sito en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas empadronado con el N.o 65 consistente en tres fracciones de chacra, señalada con los N.os 43, 44 45 de la manzana 8 del ejido de Bella Unión con una superficie la primera de Hás. 9 As. 80 Ct. 7388 centímetros la segunda 6 Hás. 2582 Ct. 859 centímetros y la tercera 8 Hás. 9432 Ct. 7607 centímteros limitando: por el Norte y Sur calles Públicas por el Este las chacras 46 47 y 48 de Juan Cabrera y otros y por el Oeste la laguna Saraleguy y costas del Río Uruguay. — Juan M. Sarasúa. Actuario.

16) N$ 324.00 30|pub. 11958 Jn.15.-v jn.30. Jl.21.-v.ag.13.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: BERNADET LEONARDO. "Prescripción treintenaria". (Ficha 699|C|974), se hace saber que se presentó Leonardo Bernadet iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien ubicado en la ciudad de Pando 7.a sección de Canelones empadronado con el N.o 1126 de la manzana 93 con una superficie de 749 metros 98 dms. y sus construcciones.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descrito bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimien-

tos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Pando a los 16 días del mes de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaría.
16) N$ 252.00 30|pub. 14807 Jl.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: FIGUEREDO, SANTIAGO ANGEL y otra. "Prescripción" (Ficha 215|C|76) se hace saber que se presentó Santiago Angel Figueredo y Juana Isabel Gutiérrez de Figueredo iniciando acción de prescripción sobre el inmueble con edificio sito en la 9.a sección judicial de Canelones manzana 27 de la planta urbana de la ciudad de Migues padrón N.o 92 superficie 393 68 mts. con 15,22 mts. al NE sobre camino Tala a Migues.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos sobre el mismo para que comparezcan bajo apercibimietno de designárseles defensor de oficio. — Pando, 11 de junio de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaría.
16) N$ 252.00 30|pub. 14806 Jl.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados: PIÑATARES, TEODORO MARIA. "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (F. 140|C|1976), se hace saber que se presentó Teodoro María Piñatares, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el inmueble Padrón N.o ?15 superficie 601.30 metros con 14 metros de frente sobre la calle Santa Rosa y Padrón N.o 316 superficie 405.30 metros con 14 metros de frente sobre la calle Tala, ambos ubicados en la Decimocuarta Sección de Canelones, Villa San Jacinto.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los mismos y especialmente a los sucesores de Carlos Rubufello, para que comparezcan, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Pando, 23 de junio de 1976. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 252.00 30|pub. 13486 J.28-v.set.8.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PPIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en los autos: COSTA JUAN CONRADO "Prescripción adquisitiva" (Ficha 197|976), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho y especialmente a los herederos de Pedro Alcántara, al siguiente bien:

Bien inmueble padrón Nº 1469, sito en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo Paraje Ceibal en Centurión, con una superficie de 42 hectáreas 6420 metros, según plano del agrimensor Francisco J. López, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 5688 el día 12 de marzo de 1976, que se deslinda así: al Norte con padrón Nº 1509 de la sucesión de Carlos Cabada: al Oeste, 503 metros con 30 centímetros con padrón 1509 de Juan C. Costa y 92 metros 07 centímetros con el mismo padrón: 84 metros 50 centímetros con sucesión Carlos Cabada (padrón 1509) y 92 metros con 90 centímetros con padrón 3438 de Ar López y Cañada del Ceibal: al Sur, con Cañada del Ceibal en un polígono de 923 metros con 5 centímetros: al Este, recta de 621 metros con 90 centímetros con Camino Vecinal y padrón No 4373 de Nicolás Echeverría y recta de 497 metros con 80 centímetros con Camino Vecinal y padrones Nº 5751 de Protasato H Silveira y padrón 4444 de Emilio Botello, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 5 de marzo de 1976. — Heldis Rodríguez Mosteiro. Actuario
16) N$ 432.00 30|pub. 12970 Jn.25-v.jn.30. [illegible] ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo en autos: ASAD NACIF GANEM. "Prescripción adquisitiva". (Ficha N.o 299|976) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 326, ubicado en la Sexta Sección de Cerro Largo Villa Fraile Muerto con frente a la calle Veintisiete de Octubre, y en particular al señor Francisco Pedro Ganem y sus sucesores, como así también a los linderos del mencionado bien, señores José Cura, sucesión Ganem y sucesión Silva para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Cerro Largo (Melo), 24 de junio de 1976. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
16) N$ 216.00 30|pub. 13956 Jl.21-v.Set.1.o.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: VILLEGAS PUENTE, JUAN E. "Prescripción" (Ficha C N.o 159 año 1976) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a los linderos para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: inmueble padrón N.o 15.818 sito en la 10.a sección judicial de Colonia con superficie de 3 Hás. 7552 Ms. según plano agregado en autos y que linda: al norte con padrón N.o 537 de José Celio; al oeste con Camino Vecinal; al sur con padrón N.o 836 de Santiago Pitamiglio y al este también con padrón N.o 537.

El gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 773 de fecha 22 de marzo de 1976 en autos Ficha C N.o 434 año 1975. — Rosario, 27 de mayo de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
16) (R. 20|4|955) 30|pub. 32469 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: BONJOUR DALMAS, JUAN JOSE ELIAS "Prescripción treintenaria" (Ficha C N.o 86 año 1976) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la señora Eugenia Rosell de Pontet a sus sucesores a título universal o singular y a todas cuantas personas se consideren con derechos (por cualquier modo y título) y los linderos que se mencionaran en el respectivo deslinde: para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Padrón N.o 18 sito en la manzana N.o 3 de la planta urbana de la ciudad de La Paz 4.a sección judicial de este Departamento compuesto según plano del Agr. Alberto Da. vvt de enero de 1946 inscripto el 15 de igual mes y año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 703 de una superficie de 898 mts. y 11 dms. que confina así (según plano): 23 mts. y 25 cms. de frente al Noreste sobre la calle José Pedro Varela 42 mts. y 86 cms al Sureste con bien de Susana P. de Fenouill 23 mts. y 20 cms. al Suroeste con inmueble de U.T.E. y 42 mts. y 82 cms. al Noroeste también de frente a calle N.o 4 por formar esquina con la precedentemente indicada. — Rosario 20 de abril de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
16) N$ 468.00 30|pub. 11510 Jn.9.v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos Juan José Pereira contra CONSTANCIO QUINTEROS y sus posibles sucesores "Prescripción adquisitiva". (Ficha C. N.o 351|975) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento a don Constancio Quinteros, sus sucesores y causahabientes a cualquier título como a cualquier persona que se considere a estar con derecho al inmueble padrón N.o 1.488 con frente a las calles 19 de abril y Sarandí, manzana número 219, 1.a Sección Judicial del Departamento de Flores, con una superficie total de 1.181 metros cuadrados.

Se deja constancia que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza — Trinidad, febrero 12 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
16) (R. 20|9|55) 30|pub. 32614 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo de Maldonado, dictada en autos PERDOMO SANTANA, ANATOLIO LEONIDES y otros. "Prescripción treintenal" (Ficha Nº 678|975), se hace saber que ante esta sede se presentaron María Modesta Carolina Enrique Eustaquio Marcos Sixt Esther, Francisca, Juan Ramón Timoteo, Sixto Griseldo, y Anatolio Leonidas Perdomo Santana iniciando acción de prescripción treintenal sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno ubicada en la ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial del Departamento, empadronada con el Nº 689, manzana 146, y señalada como solar Nº 23 en el plano del agrimensor Manuel Saiz Alvarez, de setiembre de 1910, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 656 el día 5 de octubre de 1910, el cual se compone de una superficie de 1.400,25 metros cuadrados y se deslinda así: al Norte en 26 metros con terrenos de don Ramón Odizzio; al Sur en igual extensión con frente a calle Ituzaingó; al Este en 53,90 con solar Nº 24 y al Oeste en igual extensión con solar Nº 22, ambos del referido plano.

Por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente a Antonio Santana y sus sucesores a cualquier título, para contestar la demanda y estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, así como también a los linderos existentes: José Segovia, Ares Hernández de Furtado, Eusebia Rodríguez, Miguel Angel Tutor y Dionisio Alvarez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de noviembre de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
16) N$ 468.00 30|pub. 14319 Jl.21-v.set.1º

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: CARLOS ALBERTO BUENO. "Prescripción adquisitiva" (F.A. 59|76) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos chacras suburbanas ubicadas en la segunda sección judicial de Paysandú empadronadas con los números 1056 y 1081, chacras 26 y 56 respectivamente con una superficie de 1 Há. 3847 mts la 26; y 37 Há. 2393 mts. 25 demts la 56, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Está habilitada la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 4 de junio de 1976 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
16) N$ 216.00 30|pub. 12956 Jn.25-v.ag.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: ARIEL NEY PINTOS GARCIA. "Prescripción treintenaria" (A|212|75) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ariel Ney Pintos García promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo con construcción y mejoras ubicado en la 2.a sección judicial de Rivera zona rural padrón N.o 7558 (antes parte de 3290 y 2794) fracción señalada con el N.o 5 en el plano del Agr. Antonio Rodríguez Leal de octubre 7 de 1945 con el número 213 según el cual tiene una superficie de 9 Hás. 3267 Mt. que se deslinda así: al Este trescientos un metros veinte centímetros de frente a camino que lo separa de fracción 4 del mismo plano; al Sudeste 210 m. y al Sudoeste 290 m. 90 cm. lindando con Cristina Peralta; al Oeste 347 Mt. 20 cm. lindando con vía del ferrocarril; y al Norte línea quebrada formada por rectas de 50 m. 60 cm. y 52 m. 40 cm. sobre camino.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Manuel Vázquez de España y a todos sus herederos, causahabientes o interesados por cualquier concepto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirán estos procedimientos. — Rivera, febrero 25 de 1976. — Simón Barg, Actuario.
16) N$ 396.00 30|pub. 14749 Jl.27-v.set.7.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: JUAN ANTONIO MOREIRA UBIOS y otros. "Prescripción adquisitiva" (Ficha N.o 6 año 1975) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Antonio Moreira Ubios, Alfredo Moreira Ubios, Adela Moreira Ubios de Olgiati y María Elia Moreira Ubios de Mela iniciando juicio de prescripción adquisitiva de los inmuebles que se detallan:

A) Una fracción de terreno y construcciones ubicada en la primera sección judicial de Soriano manzana N.o 154 de Mercedes empadronada con el N.o 1986 que según plano del Agrimensor Mario E. Bollini de noviembre de 1973 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N.o 5015 el 30 de dicho mes y año consta de una superficie de 619 mts. 05 dms. que se deslinda así: 10 m. 82 cms. al Norte de frente a calle Roosevelt; al Este línea quebrada de nueve rectas de

5 m. 91 cms.; 0 m. 05 cm.; 9 m. 28 cm.; 0 m. 10 cm.; 18 m. 55 cm.; 3 m. 64 cm.; 9 m. 78 cm.; 7 m. 69 cm.; y 5 m. 23 cm. lindando las ocho primeras con padrón N.o 1987 y la restante con padrón N.o 1980; 21 m. 67 cm. al Sur con padrón N.o 1993 y al Oeste, 48 m. 96 cm. lindando con parte del padrón 1993 y padrones 1998 y 1985.

B) Otra fracción de terreno y construcciones contigua a la anterior padrón N.o 1987 que según plano del Agrimensor Mario E. Bellini de octubre de 1973 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N.o 5019 el 3 de diciembre de 1973 consta de una superficie de 467 m. 24 dms. que se deslinda así: 10 m. 82 cms. de frente al Norte a calle Roosevelt; al Este línea quebrada compuesta de tres rectas: 33 m. 84 cms. 8 m. 30 cm. y 9 m. 81 cm. lindando las dos primeras con padrón N.o 1988 y la última con padrón N.o 1989; 10 m. 36 cm. al Sur con parte de los padrones Nos. 1990 y 1986 y al Oeste línea quebrada compuesta de siete rectas: 8 m. 78 cm.; 3 m. 64 cm.; 18 m. 55 cm.; 0 m. 10 cm.; 9 m. 28 cm.; 0 m. 05 cm. y 5 m. 91 cm. lindando todas con padrón N.o 1985.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Mercedes, 19 de setiembre de 1975. — Esc., Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 72.00 30|pub. 14756 Jl.27-v.set.7.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: GOMEZ ESCILDO. "Prescripción treintañal" se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble:

Con construcciones, manzana 415, padrón 3.302, con una superficie de 2.365 metros cuadrados ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó.

En consecuencia, se cita y emplaza al Ministerio de Obras Públicas y a todos aquellos que tuvieren interés por cualquier concepto sobre el bien a prescribir, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 5 de noviembre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) N$ 216.00 30|pub 9187 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos HUGO DENICOLA. Prescripción (Ficha 298|76) se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble: un automóvil marca Land Rover, modelo 1952 empadronado en el departamento de San José con el N.o 18.414 y matriculado con el N.o 18.414, motor 36139923.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a título universal del señor Marcelino Montelongo así como a todos los que consideren con derecho al bien descripto que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Tacuarembó, junio 8 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

16) N$ 216.00 30|pub. 12193 Jn.17.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "PALERMO WERNER. Prescripción Treintenaria se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial un terreno padrón 3.088 con una superficie de 1.882 metros con 83 decímetros.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia especialmente al señor Martín Rubido para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó junio 10 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

16) N$ 186.00 30|pub. 12192 Jn.17-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.17.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en los autos caratulados SARAVIA de AMEJEIRAS ELINA y otros. "Prescripción treintenaria" (Ficha N.o 705 C año 1975) se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho a los bienes motivo de la presente acción y en especial a doña Margarita Torres de Grau y don Miguel Etchandy (hijo) o a sus causahabientes por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio e intentará la conciliación:

Dos fracciones de terreno sitos en la 8.a sección judicial del Depto. de Treinta y Tres empadronado en mayor área con los Nos. 11 y 12 señaladas con la letra C y N.o 31 en el plano del Agr. Augusto Nogueira Eizmendi del 30 de octubre de 1974 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 927 el 13 de noviembre de 1974 según el cual dichas fracciones tienen las siguientes superficies y deslindes:

Fracción C: superficie 305 metros cuadrados 1.640 centímetros cuadrados lindando: por el noreste en 14 ms. 70 cms. con el padrón 1398 de Aníbal y Evaristo Cazaux del Re; por el sureste en 42 ms. con el solar N.o 30 de los comparecientes; y por el Oeste por ser de forma triangular en 48 m. 40 cms. con el padrón N.o 1554 de Darcy Cardozo.

Fracción N.o 31: compuesta de una superficie de 248 metros cuadrados con el siguiente deslinde: por el noroeste en 8 ms. 20 con la fracción letra B de los comparecientes; por el Sureste en 29 ms. con la fracción 32 de los comparecientes; por el Sur en 8 ms. de frente sobre calle Ramón Fernández Amejeiras (antes calle Ferrocarril) y por el Noroeste en 34 ms. 89 con el solar N.o 30 también de los comparecientes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 8 de febrero de 1976. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.

16) N$ 612.00 30|pub. 10738 Jn 2-v.jn.30 Jl.21-v.Jl 31.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO DUBCOVSKY NAISTAL solicita la inscripción de dos fórmulas "Limpia vidrios" y "Limpia y brilla metales" presentadas bajo sobre cerrado y lacrado de las cuales se declara autor. — Montevideo, 22 de julio de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 14968 Jl.29-v.ag.11.

EMILIO Z. PALACIOS y JORGE T. NASER, solicitan la inscripción del Mapa Guía de Montevideo, "Eureka" (conteniendo además el mapa de la República y su cuadrícula índice de números pares e impares y un mapa de Montevideo Histórico); del cual se declaran autores. — Montevideo, 22 de julio de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 14719 Jl.26-v.ag.6.

MARIO LOPEZ AZAGRA, solicita la inscripción de la composición musical titulada Mujer, (esposa, novia, madre, amante), de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de julio de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 14555 Jl.23-v.ag.5.

18—Quiebras

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: CHARREAU HNOS. "Quiebra", (Ficha 57 C. 76), se hace saber que por auto Nº 512, de fecha 24 de febrero de 1976, se declaró en estado de quiebra, a la sociedad de hecho "Charreau Hnos." integrada por Enrique e Inés Charreau.

Que ha sido designado Síndico al señor Juan J. Salomón domiciliado en Carmelo

Que está prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, previniéndose que si así lo hicieren no quedarán exonerados de las obligaciones pendientes.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan bienes y documentos del mismo, los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de las responsabilidades penales previstas por la ley, así como los acreedores presenten al Síndico los justificativos de sus créditos.

A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Carmelo, 21 de abril de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

18) N$ 96.00 10|pub. 14899 Jl.28-v.ag.10.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUANA GONZALEZ ROBAINA de GONZALEZ (V|490|976) pues donde dice Juana Robaina de González debe decir Juana González Robaina de González. — Montevideo, 22 de julio de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 54.00 15|pub. 14978 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: MICHEL MARTIN DECKER CHAMPENOIS, (V 446|976), pues en la misma donde dice: Miguel, debe decir: Michel — Montevideo, 23 de junio de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 54.00 15|pub. 14726 Jl.26-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de TERESITA DI DAMIANO DE LUCA (V, 512|976), pues en la misma donde dice Francisco Di Damiani debe decir Francesco Di Damiano y donde dice Di Damiani debe decir Di Damiano. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 16 de junio de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15|pub 32615 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos JORGE AMBROSIO GIZ ANDRIA. "Rectificación de partida". (Ficha E. 186|976), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde Carnaval 1976 de dice: comparece Ambrosio Giz Gómez debe decir: comparece Ambrosio Giz Osete y al margen de la misma donde se establece el nombre del inscripto como: Giz Gómez, Jorge Ambrosio, debe decir: Giz Andria, Jorge Ambrosio, por ser todo ello como corresponde

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 108.00 15|pub. 13083 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: CARMINE LUCIANO BEVACQUA. "Rectificación de partida" (Ficha E. 52|974), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmine Luciano Bevacqua en el sentido de que donde en la misma el inscripto figura como de sexo femenino debe decir masculino por ser ello como corresponde de tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub 32575 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de FRANCISCO MARONI y MARGARITA FERNANDEZ, (S|482|974), donde dice: Maroni, debe decir: Morroni, por así corresponder. — Montevideo, febrero 18 de 1976. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) N$ 54.00 15|pub. 14873 Jl.28-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de las siguientes partidas. Matrimonio de ABDALLAH TANNOUS HADDAD FERRIS y BARGUT HANNA ABIYUNES de HADDAD (Ficha V|802|975), extendida el 24 de enero de 1964 en el Juzgado de Paz de la 21.a Sección de Montevideo (acta N.o 30) donde dice Abdallah Tannous Ferres nacido el 14 de

enero de 1901 hija de Tannus Ferris, fallecida y de Sofía Ferres, debe decir Abdallah Tannous Haddad Ferris, nacido el 14 de enero de 1900, hijo de Tannous Haddad fallecido y de Fekia Sofía Ferris, y donde dice Barjout Hanna Abouyounes, nacida el 1.o de agosto de 1923 hija de Hanna Abouyounes y de Hinna Abouyounes, debe decir: Bargut Hanna Abiyunes nacida el 5 de enero de 1922, hija de Hanna Rumonus Abiyunes y de Hanne Agustín El Kabridi: de la partida de nacimiento de María Teresita Haddad Abiyunes, nacida el 1 de febrero de 1965 e inscripta el 8 del mismo mes y año, ante el Oficial del Estado Civil de la Adjunta D del Departamento de Montevideo, estableciéndose que en la constancia marginal donde dice María Teresita Ferres Abouyounes debe decir María Teresita Haddad Abiyunes, y en el texto de la misma donde dice Barjout Hanna Abouyounes debe decir Bargut Hanna Abiyunes, y donde dice hija legítima de la declarante y de su esposo Abdallah Tannus Ferres, debe decir hija legítima de la declarante y de su esposo Abdallah Tannous Haddad Ferris y donde dice nieta por línea paterna de Tannus Ferres y Sofía Ferres y por línea materna de Hanna Abouyounes y Juana Abouyounes, debe decir nieta por línea paterna de Tannous Haddad y de Fekia Sofía Ferris y por línea materna de Hanna Rumanus Abiyunes y de Hanne Agustín El Kabridi (Acta N.o 558); y la partida de nacimiento de Isabel Sofía Haddad Abiyunes, nacida el 21 de agosto de 1966 e inscripta el 22 del mismo mes y año ante el Oficial del Estado Civil de la Adjunta D del Departamento de Montevideo, acta N.o 2461, estableciendo que en la constancia marginal donde dice Isabel Sofía Ferrés Abouyones debe decir Isabel Sofía Haddad Abiyunes, y en el texto de la misma donde dice Barpout Hanna Abouvounes debe decir Bargut Hanna Abiyunes, donde dice hija legítima de la declarante y de su esposo Abdallah Tannus Ferrés debe decir hija legítima de la declarante y su esposo Abdallah Tannous Haddad Ferris, y donde dice nieta por línea paterna de Tannus Ferrés y Sofía Ferrés y por línea materna de Hanna Abouyounes y Hanna Abouyounes debe decir, nieta por línea paterna de Tannous Haddad y de Fekia Sofía Ferris y por línea materna de Hanna Rumanos Abiyunes y Hanne Agustín El Kabridi. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 24 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32610 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicítose la rectificación de partida:

Matrimonio de EUSEBIO LOPEZ y MARIA ESTER de LEON (V|766|975) donde dice María Esther debe decir María Ester y donde la contrayente figura como nacida el diez y ocho de mayo de mil novecientos veinticinco debe decir "nueve de setiembre de mil novecientos veintiuno", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 21 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
19) (R 20|4|955) 15|pub 32642 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se presentó DIANA MONICA KIRCHHEIMER BERNSTEIN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde el apellido materno de la inscripta figura como: Berusteni, debe decir: Bernstein, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 21 de junio de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
19) N$ 54.00 15|pub. 13045 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor ROBERTO MALLON ESTEIRO pues en la misma donde dice nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima debe decir nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo por así corresponder. — Montevideo junio 18 de 1976 — Miguel A. Cacciatori Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 12908 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BRAULIO BARSCO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde el apellido paterno del inscripto figura como: Barcos, debe decir: Barsco. — Montevideo, 23 de febrero de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuarios
19) N$ 54.00 15|pub. 14613 Jl.26-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANGELA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde la inscripción figura como: Angel, de sexo masculino debe decir Angela, de sexo femenino, por así corresponder. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, junio 30 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32877 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de los menores GUILLERMO RIMMEL y MARCELO ALEJANDRO EXPOCITO COSTA, pues en las mismas donde el apellido paterno de los inscriptos figura como: Expósito, debe decir: Expócito. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 7 de junio de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32473 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partida de nacimiento de ANA MARIA y MARCOS RUDEMAR RODRIGUEZ PIREZ, pues en ambas donde el apellido materno de los inscriptos figura como, Pérez, debe decir: Pírez, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 23 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) N$ 72.0 15|pub 14356 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas:

a) De matrimonio de FRANCISCA NOHORA MALTACH pues en la misma donde la contrayente figura como Francisca Nora Maltach debe decir Francisca Nohora Maltach y donde figura como hija de Francisco Nora debe decir Francisco Nohora.

b) De nacimiento de FRANCISCO JULIAN HERRERA NOHORA pues en la misma donde figura como hijo de Francisca Nora debe decir Francisca Nohora. — Montevideo, 7 de junio de 1976. — Gloria Pereda Valdés de Campalans Actuaria.
19) N$ 90.00 15|pub. 12622 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha presentado GLORIA M. GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Selene Solahegui González donde figura como: Solahgui, debe decir: Solaheguy por así corresponder

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de junio de 1976. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32691 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: TISCORNIA, ALBA CRISTINA, "Rectificación de partida", (Ficha. F. 414|976), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alba Cristina Tiscordia, pues donde el nombre del padre de dicha menor figura como "Nerv Expedito Tiscornia" debe decir: "Ney Expedito Tiscornia".

Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo 25 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) (R.20-4-955) 15|pub 32983 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos CILLIS TAMBURRINO MARIANNINA "Rectificación de partida" (Ficha F. 1004|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Mariannina Adriana Cillis Tamburrino pues donde dice Antonia Tamburino, debe decir Antonia Tamburrino y donde dice: Domingo Tamburino, debe decir: Domingo Tamburrino. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 23 de abril de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32704 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: TORRES BURGUES ROBERTO CARLOS, "Rectificación de partida", (Ficha F. 102|976), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Carlos Torres Burgues pues donde la nacionalidad de su padre figura como: oriental, debe decir: español. — Montevideo, 3 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) N$ 54.00 15|pub 14406 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MORA, ALFREDO FEDERICO, "Rectificación de partida" (Ficha F. 376|1976), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Alfredo Federico Mora y María Beatriz Otegui pues donde el nombre del compareciente figura como Adolfo Federico Mora, debe decir Alfredo Federico Mora. — Montevideo, 24 de mayo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
19) N$ 72.00 15|pub 12576 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: NOVA MARTINEZ, UMBER FRANCISCO "Rectificación de partida" (Ficha F. 314|76) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Umber Francisco Nova Martínez pues donde el apellido del padre de dicho menor figura como Mora debe decir Nova. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 15 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32630 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado NICOLA PEREZ y GLADYS DA CUNHA, (F. C. 826|976), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que donde el esposo figura como nacido el día 21 de agosto de 1925, debe decir: 13 de noviembre de 1925. — Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32964 Jl.28-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha presentado JOSE CESAR CORBO y MARIA LUISA LISTA iniciando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Oscar Ismael en el sentido de que donde dice Lesta debe decir Lista. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciendo constar que los gestionantes han tramitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 24 de junio de 1976. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) (R 20|4|955) 15|pub. 32683 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JESUS RAUL FERNANDEZ y MODESTA MARIA CRISTOFARO en el sentido que donde la contrayente figura como María Modesta, debe decir Modesta María, por ser como corresponde

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de marzo de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto
19) N$ 72.00 15|pub. 13141 Jn.28-v.jn 30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ARNALDO WILDES COSTA y MERCEDES FAGUNDEZ, (V. 371|976) pues en la misma el esposo figura como Arnoldo Wildes Costa debe decir Arnaldo Wildes Costa — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo 21 de mayo de 1976. — Arturo H. Otero. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub 32656 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CARLOS PEREZ y TERESA BAUTISTA, (V. 557/976), pues en la misma donde dice: Teresa Flores debe decir: Teresa Bautista y donde dice: hija de Nicolás Flores y María Bautista, debe decir: hija de padre desconocido y de María Bautista. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 23 de julio de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32947 Jl.28-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVANA NELLY BLANCO, (573|976), pues en la misma donde el compareciente Antonio Blanco, figura como: oriental, debe decir: español. — Montevideo, 23 de junio de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
19) N$ 54.00 15|pub. 14874 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARIA NOEL DURNIAH IGLESIAS. "Rectificación de partida" (Ficha E. 9011|976) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Noel Durniah Iglesias, en el sentido de que donde el apellido del padre de la inscripta figura como: Durniak, debe decir: Durniah, por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32697 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: ANTONIA o RAMONA ANTONIA REGALO de PEREZ y LUCIANA RAMONA CINULA ACUÑA de PERA. "Sucesiones" (Ficha E. 675|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Paula Lucina Regalo en el sentido de que donde dice: que es hija legítima del declarante Jacinto Regalo y de su esposa Ramona Acuña de.... debe decir: que es hija natural del declarante y de Luciana Ramona Cinula, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 12 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
19) N$ 108.00 15|pub. 14374 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: ANA MERNIZ de GIRIBALDI y HAYDEE MARGELINA GIRIBALDI. "Rectificación de partida" (Ficha E 2589|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
a) de matrimonio de Ana Merniz con Manuel Giribaldi en el sentido de que donde los apellidos paternos de los contrayentes figuran como Mernes y Giribalde debe decir Merniz y Giribaldi respectivamente; y b) de nacimiento de Haydee Margelina Giribaldi en el sentido de que donde su apellido paterno figura como Giribalde debe decir Ciribaldi y donde el apellido materno figura como Mernes debe decir Merniz por ser todo ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|955) 15|pub. 32684 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictado en los autos: DOMINGO JAVIER MOTTA PIROTTO y GLADYS FITA "Rectificación de partidas". (Ficha E 1143|976). se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas
a) De nacimiento de Domingo Javier Motta Pirotto en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto figura como: Méndez Motta, debe decir: Motta Méndez; b) de matrimonio de Domingo Javier Motta Pirotto y Gladys Fita en el sentido de que donde el contrayente figura como: Domingo Javier Méndez Motta debe decir: Domingo Javier Motta y donde el padre del mismo figura como: Javier Méndez Motta debe decir: Javier Motta Méndez; c) de nacimiento de Javier Motta Fita en el sentido de que donde el nombre del padre del inscripto figura como: Domingo Javier Méndez Motta Pirotto, debe decir: Domingo Javier Motta Pirotto; donde el nombre de la madre figura como: Gladys Pita debe decir: Gladys Fita: donde el abuelo paterno figura como: Javier Méndez Motta, debe decir: Javier Motta Méndez y donde el abuelo materno aparece como: Miguel F. Pita debe decir: Miguel F. Fita: y d) de nacimiento de Andrea Motta Fita en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta figura como: Domingo Javier Méndez Motta, debe decir: Domingo Javier Motta Pirotto y donde el abuelo paterno de la misma, figura como: Javier Méndez, Motta, debe decir: Javier Motta Méndez, por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la feria. — Montevideo, junio 22 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 234.00 15|pub. 13998 Jl.19-v.ag 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: WALTER PEREZ y BLANCA ALMEIDA. "Rectificación de partida" (Ficha E 537|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde en la misma el nombre del contrayente figura como Walter José Pérez debe decir Walter Pérez por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 3 de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 90.00 15|pub. 14783 Jl.27-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JOSE LUIS TORRES VIERA, donde el inscripto figura como: José Luis Viera, debe decir: José Luis Torres Viera, por así rresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 19 de 1976. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32475 Jl.21-v.Ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JORGE IVAN GULARTE pues en la misma donde el apellido paterno del inscripto figura como Goularte debe decir Gularte por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, diciembre 2 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|935) 15|pub. 32634 Jn 24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó DORA RAFAELA ALONSO RIVAS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el apellido materno de la inscripta figura como Ribas debe decir Rivas por así corresponder. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, mayo 4 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 32613 Jn.22-v.jn.30. Jl 21-v Jl 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó IVEL VILA de FERNANDEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues en la misma donde la contrayente figura como Isabel debe decir Ivel. — Montevideo, junio 30 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) N$ 54.00 15|pub. 14785 Jl.27-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOAQUIN HEBER MAINERO y ROSA REYES estableciéndose que en donde el contrayente figura como nacido el 9 de junio de 1935 debe decir 12 de junio de 1935. — Montevideo, junio 28 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) N$ 54.00 15|pub. 14516 Jl.26-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de defunción de FLORENTINO NEVES AGUIAR, pues en la misma, donde la fecha de fallecimiento del causante figura como 24 de noviembre de 1968, debe decir: 25 de noviembre de 1968, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 5 de 1976. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 14842 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de GILBERTO LENZI FLEMATTI, pues en la misma donde dice que es hijo de: María Flematí, debe decir: María Flematti. — Montevideo, 22 de junio de 1976. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria.
19) N$ 54.00 15|pub. 14612 Jl.26-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas:
I) De matrimonio, de OMAR PEREZ BREGONZI y ELIDA ALVEZ PIREZ, pues donde dice "Elida Alvez Cima" debe decir "Elida Alvez Pirez"; donde dice nacida el día "seis de octubre de mil novecientos treinta y cinco" debe decir "doce de julio de mil novecientos treinta y cuatro"; donde dice "Tacuarembó" debe decir "Rivera" y donde dice "Ristituta Cima" debe decir "Ristuta Pirez".
II) De nacimiento: a) de Gustavo Gabriel Pérez Alvez pues donde dice "Elida Alvez Cima" debe decir "Elida Alvez Pirez" y al margen donde dice "Gustavo Gabriel Bregonzi" debe decir "Gustavo Gabriel Pérez"; b) de Teresa Angélica Pérez Alvez, pues donde dice "Elida Alvez Cima" debe decir "Elida Alvez Pirez"; c) de Patricia Gabriela Pérez Alvez, pues donde dice "Elida Alvez Cima" debe decir "Elida Alvez Pirez". — Montevideo, 11 de mayo de 1976. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
19) N$ 162.00 15|pub. 10496 Jl.26-v.ag.13

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Valiunas, pues donde en la misma figura como nacido en Rechisiske (Lituania), debe decir: nacido en Uruguay (Departamento de Montevideo). — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32881 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de:
A) Matrimonio de TERESA DIANA y JUAN CARLOS BOGGIANO pues donde dice Teresa Diana debe decir Teresa Diana Rolando y donde dice hija de María Diana, soltera de profesión labores debe decir hija de Teodoro Rolando, casado, de profesión empleado.
B) Nacimiento de CARLOS ALBERTO BOGGIANO pues donde dice Teresa Diana debe decir Teresa Diana Rolando y donde dice y por línea materna de María Diana debe decir y por línea materna de Teodoro Rolando.
C) Nacimiento de Patricia Adriana Boggiano pues donde dice Teresa Diana debe decir Teresa Diana Rolando y donde dice y por línea materna de María Diana debe decir y por línea materna de Teodoro Rolando. — Montevideo, 5 de abril de 1976. — Gerardo González Marichal García. Actuario Adjunto.
19) N$ 144.00 15|pub. 12623 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.ag.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA LUISA MELLADO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Antonio Ramón Mellado en el sentido de que donde dice: femenino, debe decir: masculino, que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de julio de 1975. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32879 Jl.21-v ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ACEVEDO, EMILIO y PEREIRA de ACEVEDO, MYRIAM ESTHER. "Rectificación de partida" (Ficha F. 225|976), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
1) De matrimonio de Emilio Acevedo y Myriam Esther Pereira, pues donde el nombre de la contrayente figura como Miriam debe decir Myriam. 2) De nacimiento del menor Gerardo Daniel Acevedo Pereira, pues donde el nombre de la madre figura como: Miriam

Esther Pereyra, debe decir: Myriam Esther Pereira. — Montevideo, 31 de mayo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) N$ 90.00 15|pub. 14843 Jl.28-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ZUNDL, RAQUEL ANTONIA. "Rectificación de partida" (Ficha F. 241|976), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Raquel Antonia Zundl Grana, pues donde el apellido paterno de la menor figura como: Zunde, debe decir: Zundl — Montevideo, 31 de mayo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) N$ 36.00 15|pub. 14586 Jl.23-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: FERNANDEZ ALZA, MANUEL JOSE o JOSE MANUEL y otros. "Rectificación de partidas", (Ficha F. 261|976), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de Manuel José Fernández Alza y Lía Teresa Dagnino Salorio y de nacimientos de José Manuel Francisco y Walter Axel Fernández Dagnino, pues en todas ellas, donde dice: José Manuel Fernández Alza, debe decir Manuel José Fernández Alza. — Montevideo, 9 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) N$ 90.00 15|pub. 14556 Jl.23-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado IRENEA ALBA TECHERA DE LEON solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de Juan Carlos Muniz Techera en el sentido que donde en la de matrimonio la contrayente figura como Alba y en la de nacimiento la madre del inscripto en ambas debe decir Irenea Alba por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de junio de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) N$ 90.00 15|pub. 12688 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión en autos: CENTOMO MIRIAM TERESITA. "Rectificación de partida". (Fª B. 46|976), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Alberto Centomo y María Cristina González de Centomo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Miriam Teresita de la siguiente forma: donde dice: que es hija legítima de..., debe decir: que es hija natural de... y donde dice casados, debe decir: solteros, por así corresponder. — Bella Unión, 25 de marzo de 1976. — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.
19) N$ 90.00 15|pub 14566 Jl.23-v.ag.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RIVERA MARIA DALMASIA (Ficha Civil N.o 444|970), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido, donde dice Josefina Ribera, debe decir María Dalmasia Rivera. — Canelones, 15 de febrero de 1970 — Milton Machado Ribas Actuario
19) N$ 54.00 15|pub. 12550 Jn.22-v.jn.30. Jl.21.-v.Jl.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida:
Acta N.o 135 de Nacimientos del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, de fecha 1.o de febrero de 1972, en el sentido de que donde dice: FLABIA YANET FREITAS, debe decir: FLABIA YANET VIERA de FREITAS y donde dice: FREITAS, debe decir: VIERA de FREITAS, por ser lo correcto. — Melo, 24 de mayo de 1976. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub. 14056 Jl.21-v.ag.10.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL ANTONIO MANANCERO (Fª 248|976), de la siguiente forma: donde el apellido materno del inscripto figura como: Bignolo, debe decir: Vignolo. — Colonia, 14 de junio de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) N$ 54.00 15|pub. 13205 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido JUAN DOMINGO DALCHIELE y AMELIA JOSEFA LUEIRO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Enrique Ariel Dalchiele Lueiro, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido materno, pues donde dice que es hijo de Amelia Josefa Lucíro debe decir Amelia Josefa Lueiro que es lo que corresponde. — Rosario, 2 de junio de 1976 — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
19) N$ 90.00 15|pub. 12546 Jn.22-v jn 30. Jl.21-v.Jl.30.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: PAULINA ADRIANA BONTI "Rectificación partida de nacimiento" (Ficha C N.o 92|976), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Paulina Adriana Bonti, en el sentido que donde figura el nombre y apellido de la madre Adalicia Pilar Paina Robileta, debe decir: Adilicia Pilar Paino Robilotta, por ser lo correcto. — Fray Bentos, 11 de mayo de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
19) N$ 72.00 10|pub. 14045 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: WALTER HEBERT CABRERA "Rectificación de su partida de nacimiento" (Ficha C N.o 232|976), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Hebert Cabrera en el sentido que donde dice de sexo. femenino debe decir de sexo masculino. — Fray Bentos, 14 de mayo de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub. 13305 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: MARIA ANGELA MARTELLI de URGOYTE "Rectificación partida de matrimonio" (Ficha C N.o 29|976) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio (Acta N.o 54 año 1946; 1.a sección judicial de Río Negro) en los siguientes términos: donde dice Urgoite debe decir Urgoyte. — Fray Bentos, marzo 5 de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 12470 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MARIBEL SUAREZ, en el siguiente sentido: donde dice: Masculino, debe decir Femenino: donde dice hijo legítimo: debe decir: hija legítima. — Rivera, 30 de diciembre de 1975. — Simón Barg. Actuario.
19) N$ 54.00 15|pub. 13403 Jl.21-v.ag.10.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ZUNA ALVAREZ ROZA ROBELIZ (F. 500|76) estableciéndose que donde dice: Masculino debe de decir: Femenino. — Rocha, junio 7 de 1976. — José A. Ribot Llana Actuario.
19) N$ 54.00 15|pub. 14187 Jl.21-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SEVERINO PEREZ MARTINEZ (Ficha 570|76), estableciéndose que donde figura como nombre JUAN debe decir SEVERINO, por ser lo que corresponde. — Rocha, 24 de junio de 1976. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 54.00 15|pub. 13615 Jl.23-v.ag.12.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: MARTHA ESTHER MORELL. "Rectificación de partida" (Ficha N.o 438 año 1976), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Martha Esther Morell solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija María Grisel Sosa Morell en el sentido de que donde dice Blanca Esther Morell debe decir Martha Esther Morell y que donde dice Eugenia Méndez Marín debe decir Eugenia Mercedes Marín. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 22 de junio de 1976. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) (R 20|4|955) 15|pub. 32937 Jl.27-v.ag 16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de TANISLAO ALEJANDRO OLIVERA (Ficha N.o 1264|75) en el siguiente sentido: En el acta de nacimiento N.o 71 del año 1937 de la 6.a sección judicial de Tacuarembó donde dice veintisiete de marzo de 1900 debe decir veintisiete de mayo de 1937 por ser lo verdadero. Está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, febrero 11 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub 32931 Jl.27-v.ag.16.

20–Remates

MONTEVIDEO

WELLINGTON CORONEL
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Finca en dos plantas con salón comercial y vivienda sita en Maldonado 1601|07, base: N$ 4.900.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo miércoles 11 de agosto de 1976 a las 14.30 en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), el martillero Wellington Coronel, (matrícula 128, R.U.C. 210374000018), rematará en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, terreno y construcción empadronada con el número 1621, de frente a la calle Maldonado 1601|07. Terreno: superficie 344 metros 35 decímetros; construcción en planta baja 342 metros cuadrados y construcción en planta alta 336 metros cuadrados.

I) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica, en hipoteca reglamentación 5365 Nº 6081 vencimiento 1º, a cargo de Eugenio Manuel Doldán Ameneiros e Irma Isabel Sánchez Malagamba.

II) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

III) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20%, pero no menos de N$ 1.150 y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.

IV) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento u otras cargas relativas al inmueble.

V) Existe una segunda hipoteca por nuevos pesos 2.380 a favor de Rosa Seveso Seveso, según escritura otorgada el 15 de marzo de 1972 ante el Esc. Everton Pereira

VI) Informes en la Sec. Procuración de Morosos, Sarandí 620, Montevideo, 22 de julio de 1976. — Alberto Romaniello. Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 32970 Jl.28-v.ag.3.

DEMETRIO ZABALETA
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Casa habitación en la ciudad de Minas con cocina comedor, dos dormitorios y baño. Base: N$ 12.425.

Por disposición del Banco Hipotecario del

Uruguay el próximo 12 de agosto a las 15 horas en la Sucursal Minas el martillero Demetrio Zabaleta (Mat. 623 O.I.I. 290.001) rematará en la Primera Sección Judicial de Lavalleja, ciudad de Minas, padrón 4855, el terreno y construcciones, sitas en la calle Colón 524. Punto medio: 32 metros 80 a esquina con calle Treinta y Tres. Superficie total: 396 metros 28 decímetros. Superficie edificada: 81 metros 80 decímetros.

I) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca reglamentación 5610 Nº 811. Vencimiento 3 a cargo de Nelly Violeta Anibalis Bentos de Martirena.

II) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

III) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20%, el 1% de comisión del rematador más el I.V.A. y el 3% de impuestos departamentales en efectivo y en el acto.

IV) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento u otras cargas relativas al inmueble

V) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo de préstamo vigente hasta la suma de 126.3791 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 1.543,09 a la fecha del remate, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado.

VI) Informes en la Sección Procuración de Morosos en Montevideo, o en la Sucursal Minas del Banco Hipotecario del Uruguay, Montevideo, 21 de julio de 1976. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (O.C.) 5|pub. 32968 Jl.28-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Caja de Compensaciones número 24 de Canelones contra INDUSTRIA FRUTICOLA SAUCE S. A., "Cobro ejecutivo de pesos", (Ficha P 834|973), se hace saber que el próximo 16 de agosto de 1976, comenzando a la hora 10, en el local ubicado en el Camino Franco sin número — Sauce — Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, por el rematador Romeo Araújo Albornoz, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de la maquinaria y bienes embargados e inventariados en autos a folios 5 a 6 vuelta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de junio de 1976. — Diver E. Rial de Nin, Actuaria.

20) N$ 100.80 12|pub. 15021 Jl.29-v.ag.13.

EDUARDO OLMEDO

JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Nº 27 contra CIA. INDUSTRIALIZADORA DE PRODUCTOS PORCINOS (CIPP) Cobro ejecutivo de pesos", (F 2331|972), se hace saber que el próximo 13 de agosto a las 15 horas, en la puerta del comercio demandado, sito en la ruta 5, Km. 26, Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, se procederá por intermedio del rematador Eduardo Olmedo, a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de los bienes embargados e inventariados en autos

Se previene: que serán de cargo del mejor postor la comisión del martillero así como de los gastos que demanden el desmantelamiento de la maquinaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de julio de 1976. — Gilda E. Caetano. Actuaria Adjunta.

20) N$ 115.20 12|pub. 14844 Jl.28-v.ag.12.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Basiaco Marcos contra EMILIO ANGELINI. Juicio ejecutivo". (Ficha C. 596|975), se hace saber que el día 3 de agosto de 1976, a las 15.30 horas en Cuareim 1976, se procederá por el martillero Horacio Castells, al remate de un camión marca Chevrolet, modelo 1951, padrón Nº 129.425, matriculado en el Departamento de Montevideo, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 2.666.00.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1976. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

20) N$ 72.00 10|pub. 14404 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Jacobo Berliner contra ROGELIO y RODOLFO PEREYRA, rectificación de firma (C 762|975)". el 9 de agosto de 1976, desde las 14 horas, en Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech R.U.C. 210295570016, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, una máquina de aparar Singer N.o 1065247 modelo 18-2 (sin bobina) con motor Eska de 1|4 HP N.o 1440, embargada e inventariada en autos. — Montevideo, 23 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 60.00 10|pub. 14734 Jl.26-v.ag.6.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Ricardo y Julio César Medolla Alberti contra FLORENCIO MEDOLLA CAPORALE y otros. Cesación de condominio", (Ficha D. 2376|1972), se hace saber que el día 17 de agosto próximo a las 15 horas, en Zabala 1328, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 6.930.00 del siguiente bien:

Padrón 58.478, solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 141 metros 48 decímetros, con un frente al Oeste de 9 metros a la calle Arazatí 1196.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% como garantía en el momento de serle aceptada su oferta; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., como los impuestos y comisión del rematador; III) Los títulos y antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso. — Andrés Paselle. Actuario Adjunto.

20) N$ 180.00 15|pub. 14949 Jl.28-v.ag.17.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: Oficina de Impuestos Internos contra C.E.V.I. "Cobro ejecutivo de pesos" (Ficha O. 474|973) se hace saber que el día 5 de agosto del corriente año a las 17 horas en el local sito en la calle San José 872 se procederá por intermedio del martillero señor Juan Márquez a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de un trasmisor receptor marca Olivetti teletipo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 30 de junio de 1976. — Diver E. Rial de Nin. Actuaria.

20) N$ 72.00 10|pub. 14463 Jl.22-v.ag.4.

DAVID GOLDBERG

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados MARIA ANGELA o ANGELA MARIA o ANA MARIA ANGELA DANELLI, "Sucesión" (F. 380|962), radicados en este Juzgado, se hace saber que el próximo 5 de agosto de 1976 a las 14 horas en Zabala 1328 por intermedio del martillero David Goldberg asistido del alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y con la base de su tasación N$ 4.800.00.

Y al mejor postor del siguiente bien: Solar padrón 147.171 ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 457 en el plano del agrimensor M. E. Avilés, inscripto en topografía con el N.o 34.256, con un área de 750 metros; con frente de 15 metros al 0 a la calle Valencia distando el punto medio 35 metros de la calle Requemada.

Se previene: I) El mejor postor deberá en el acto de serle aceptada la oferta consignar el 25 o|o de la misma en garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

II) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, la regularización de cualquier documentación si fuese necesaria, la comisión del rematador, así como lo que se adeudare por pavimento, cordón, vereda, colector y demás mejoras que le accedan al bien.

III) Que los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, Cuarto Piso).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 20 de mayo de 1976. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

30) N$ 252.00 15|pub. 12765 Jn.28-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.5.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en autos: Patiño Otero José y otros contra MANUEL PASTOR FITO y otro "Cesación de Condominio (Ficha C 766|974), se hace saber que el día 11 de agosto de 1976, a la hora 14, en el local ubicado en la calle Misiones 1366, se procederá por el martillero señor Héctor Bavastro, asistido de la señora Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del buque motor denominado "Cangrejo", más los accesorios inventariados en autos; Matrícula N.o 1963 de Cabotage y con Certificado de Rearqueo N.o 7.051, inscripto en el Registro de Naves de la República Oriental del Uruguay en el libro 56, folio 11, número 11 con fecha 4 de setiembre de 1973 con las siguientes características: Eslora metros 14,50; Manga metros 4.18. Puntal metros 2.12; Tonelaje total 25.44; y neto 4.85; equipado con motor marca M.W.M. número 97.307 de 175 HP.

Se previene: 1.o: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del precio en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada, y a cuenta del mismo; 2.o: Que los gastos de escrituración o transferencia, certificados e impuestos, serán de cargo del comprador, así como la comisión del martillero; 3.o: Que los antecedentes relativos a la propiedad del buque se encuentran agregados a los autos y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno con sede en 25 de Mayo 523 cuarto piso.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 29 de junio de 1976. — Alvaro Castellanos, Actuario.

20) N$ 168.00 10|pub. 13352 Jl.23-v.ag.5.

JUAN ARTURO BOUZA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos caratulados: Banco Comercial c| FLEMAR S. A. y otro "Juicio ejecutivo" (Ficha B 75|971) se hace saber que en fechas y horas que se indican seguidamente en la calle Zabala 1328 (Montevideo) el martillero Juan Arturo Bouza asistido por el Alguacil del Juzgado rematará en pública subasta al mejor postor con las bases que se señalan los siguientes inmuebles:

A) Jueves 19 de agosto hora 15. Base N$ 57.210 Padrón 163.963. Solar con edificios y mejoras que le acceden ubicado en 10.a sección judicial de Montevideo superficie 1.689 metros 96 decímetros cuadrados teniendo 24 metros al E-NE con frente a calle General French. Fracción B de plano parcelamiento agrimensor Walter Rey Harley inscripto en Catastro número 64237.

B) Acto seguido. Base N$ 10.260.00. Padrón 102.934 solar con mejoras que le acceden ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo. Superficie Mts. 1.144; 8 decímetros cuadrados con Mts. 16.67 frente N. sobre Avenida Italia; Mts. 18,63 E-NE sobre General French siendo esquina une dichos frentes una línea de Mts. 20.00. Fracción A del mismo plano antes citado.

C) Viernes 20 de agosto hora 15. Base nuevos pesos 50.544.00. Padrón M|A 6856. Séptima sección judicial Departamento Canelones (Zona Rural) plano Agrimensor Walter Rey Harley inscripto Catastro N.o 17092. Superficie 93 hectáreas 3.623 Mts. 47 decímetros cuadrados. Deslinde: al N. Mts. 472.60; al NE arroyos Frasquito y Pando; al SE, dos rectas de Mts. 197.90 y 190.90; al S. Mts. 427.35; al S-SE Mts. 621.90 y al O. curva entrante con un total de Mts. 1.153.30.

D) Jueves 26 de agosto hora 15. Base nuevos pesos 53.692.66. Padrón 9862 sexta sección judicial del Departamento de San José (zona rural) plano del Agrimensor Carlos MacColl inscripto Topografía el 11 de diciembre 1925. Superficie 181 hectáreas 7251 Mts. Deslinde: N. Mts. 1155; E Mts. 1.320; S. y SO el Río de la Plata y NO. y N. arroyo San Gregorio.

E) Acto seguido. Base N$ 1.398.66. Padrón M|A. 5836 fracción 16 sexta sección judicial departamento San José (zona rural) plano Agrimensor Dardo Barceló inscripto en Catastro N.o 2912. Superficie: 5 hectáreas 2 metros. con Mts. 160.54 al N. con frente a Servidumbre de Paso; al S. Mts. 160.54 y lindes O. Mts. 311.51 y E. Mts. 311.42 con fracción 17 que se describirá seguidamente.

F) A continuación. Base N$ 1.398.00. Padrón M|A. 5836 sexta sección judicial departamento San José (zona rural) fracción 17 del mismo plano antes mencionado. Superficie: 5 hectáreas con Mts. 160.58 al N. frente a Servidumbre de Paso; al S. Mts. 160.54; y E. Mts. 311.33; y O. Mts. 311.42 lindando con fracción anterior.

Se previene: 1.o) Los mejores postores depositarán en el acto en efectivo, el 30 o|o de sus ofertas en garantía de las mismas.

2.o) Son de cargo de los compradores: Comisión de rematador, gravámenes, tributos tasas, impuestos nacionales o departamentales que correspondan así como honorarios y gastos escrituración.

3.o) Los inmuebles se venden en su actual estado de conservación, uso y ocupación y con las construcciones en el estado actual en que se encuentran.

4.o) Los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria calle Valparaíso 1225 a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) N$ 684.00 19|pub. 13623 Jl.6-v.Jl.30.

CANELONES

ABEL V. LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos: "Di Sessa, Vicente Angel contra WASHINGTON FERRARI NERON y otro. — Ejecutivo. (Ficha C. N.o 652 año 1974" se hace saber que el día 5 de agosto próximo a la hora 14 y en el local de doctor Pouey y Colorado, el martillero Abel V. Lapizaga, con asistencia del señor Alguacil, procederá a la venta de los bienes muebles inventariados en autos a Fs. 36 vto. 136 v 36 vta., por las 2|3 partes de su tasación que luce a fs. 52.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 20 o|o de su oferta y que serán de su cargo, la comisión del rematador e impuestos nacionales y municipales.
Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Las Piedras, 29 de junio de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
20) N$ 84.00 10|pub. 13483 Jl.21-v.ag.3.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos: "Fernández Nery contra RIBERIGNO de HUART, INES, Juicio ejecutivo". (Ficha 621|C|975, se hace saber que el día 6 de agosto de 1976, a la hora 14 y en el local de Independencia 1021, se rematará por el señor Adhemar Onesti, con la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles inventariados en 7 a 11 fs. en dichos autos.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20% de la oferta: que serán de cargo del comprador la comisión del rematador la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 30 de junio de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 102.00 10|pub 14200 Jl.21-v.ag.3.

LAVALLEJA

LUIS A. URAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ROSANO de PEREIRA PAULA por sí y como tutora de OLFE ANTONIO y SANTOS FRANCISCO PEREIRA. "Venta judicial" (Fª 216|976), se hace saber que el día 12 de agosto próximo a las 13 horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta, en remate público, con la intervención del martillero don Luis A. Urán por precio superior a las 2|3 partes de la tasación, N$ 122.00 (ciento veintidós nuevos pesos); presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del suscripto Actuario del siguiente bien:
Una fracción de terreno y construcciones (rancho) en Mariscala, Octava Sección Judicial de Lavalleja con una superficie de 400 metros cuadrados) y está empadronado con el número 40.
Se previene: Que el comprador deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada ésta, las comisiones del rematador, impuesto municipal y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1976. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
20) N$ 162.00 15|pub. 14176 Jl.21-v.ag.10.

MALDONADO

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos caratulados: "Intendencia Municipal contra PADRON Nº 4394 Juicio ejecutivo". (Ficha Nº 1433|974), se hace saber que el día 27 de agosto de 1976, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Antonio Carbonaro, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 5.425) del siguiente bien inmueble:
Padrón Nº 4394, manzana 412, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 775 metros 20.50 metros de frente a la Avda. 20 Metros.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de cargo del adquirente así como los honorarios del señor Martillero; 3º) Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, para su estudio, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 16 de junio de 1976. — A. Roberto Borges, Actuario.
20) N$ 162.00 15|pub. 14540 Jl.23-v.ag.12.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: Intendencia Municipal c| PADRON N.o 7176. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1809|74) se hace saber al público que el día 27 de agosto de 1976 a las 13 horas en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Antonio Carbonaro asistido del señor Alguacil sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 7.086) del siguiente bien inmueble:
Padrón N.o 7176 manzana 810 de la 1.a sección judicial de Maldonado; área 525 mts. con 15 mts. de frente a la calle Lido.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de cargo del adquirente así como los honorarios del señor martillero; 3.o) Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria para su estudio no existiendo antecedentes. — Maldonado, 16 de junio de 1976. — A. Roberto Borges, Actuario.
20) N$ 162.00 15|pub. 14541 Jl.23-v.ag.12.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: Intendencia Municipal c| PADRON N.o 6457. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1575|74) se hace saber al público que el día 20 de agosto de 1976 a las 14 y 30 horas en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Hugo Bertacchi Blanco asistido del señor Alguacil sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 6.552) del siguiente bien inmueble:
Padrón N.o 6457 manzana 889 de la 1.a sección judicial de Maldonado, área 728 mts. con 22 mts. de frente al norte a la calle Las Rosas.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de cargo del adquirente así como los honorarios del señor martillero; 3.o) Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria para su estudio no existiendo antecedentes. — Maldonado, 16 de junio de 1976. — A. Roberto Borges, Actuario.
20) N$ 162.00 15|pub. 14548 Jl.23-v.ag.12.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: Intendencia Municipal c. PADRON N.o 7.750. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2109|74) se hace saber al público que el día 20 de agosto de 1976 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Hugo Bertacchi Blanco asistido del señor Alguacil sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 5.796) del siguiente inmueble:
Padrón N.o 7750 manzana 960 de la 1.a sección judicial de Maldonado; área 940 mts. 20 mts. al este de frente a la calle 17 mts.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de cargo del adquirente así como los honorarios del señor martillero; 3.o) Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, para su estudio, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 16 de junio de 1976. — A. Roberto Borges, Actuario.
20) N$ 162.00 15|pub. 14547 Jl.23-v.ag.12.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON Nº 7253. Juicio ejecutivo". (Ficha Nº 1805|974), se hace saber al público que el día 24 de agosto de 1976, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 10.842), del siguiente bien inmueble:
Padrón Nº 7253, manzana 939, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 1829 metros, con 29 metros de frente al Suroeste a calle de 17 metros.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero; 3º) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados para su estudio, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 17 de junio de 1976. — A. Roberto Borges, Actuario.
20) N$ 162.00 15|pub. 14336 Jl.21-v.ag.10.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON Nº 7957. Juicio ejecutivo", (Ficha Nº 2121|974), se hace saber al público que el día 24 de agosto de 1976, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 3.000,00) del siguiente bien inmueble.
Padrón Nº 7957, manzana 1217, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 653 metros con 18.50 metros de frente al Suroeste, a pasaje de 12 metros.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero; 3º) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados para su estudio, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 17 de junio de 1976. — A. Roberto Borges, Actuario.
20) N$ 162.00 15|pub. 14335 Jl.21-v.ag.10.

SILVESTRE GUILLEN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5569. Juicio ejecutivo", (Ficha 1522|974), se hace saber que el día 20 de agosto de 1976 a las 14 horas, ante las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Silvestre Guillen, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, sobre las 2|3 partes de su tasación total, la cual es de N$ 30.000 se procederá a la venta en pública subasta del siguiente bien:
Padrón No 5569, manzana Nº 877, de la localidad de Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado).
Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero; que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 22 de junio de 1976. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
20) N$ 162.00 15|pub. 14894 Jl.28-v.ag.17.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos; Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON número 7247. "Juicio ejecutivo" (Ficha 1842|74) se hace saber que el día 20 de agosto de 1976 a las 15 y 30 horas ante las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero Hugo Bertacchi Blanco asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado sobre la base de las 2|3 partes de su tasación total la cual es de N$ 29.620 se procederá a la venta en pública subasta del siguiente bien:
Padrón N.o 7247 manzana N.o 929 de la localidad de Punta del Este 1.a sección judicial del Depto. de Maldonado.
Se hace constar que: El mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente así como los honorarios del señor martillero. Los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados no existiendo antecedentes. — Maldonado, 8 de junio de 1976. — Esc. José M.a Juan Actuario.
20) N$ 162.00 15|pub. 14546 Jl.23-v.ag.12.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: Intendencia Municipal c| PADRON N.o 7768. "Juicio ejecutivo" (Ficha 2148|74) se hace saber que el día 20 de agosto de 1976 a la hora 16 ante las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero Hugo Bertacchi Blanco asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado sobre la base de las 2|3 partes de su tasación total la cual es de N$ 4.448 se procederá a la venta en subasta pública el siguiente bien:

Padrón N.o 7768 manzana N.o 948 de la localidad de Punta del Este, 1.a sección judicial del Depto. de Maldonado.

Se hace constar: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente así como los honorarios del señor Martillero; 3.o) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados no existiendo antecedentes. — Maldonado, 7 de junio de 1976. — Esc. José M.a Juan, Actuario.

20) N$ 162.00 15|pub. 14545 Jl.23-v.ag.12.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: Intendencia Municipal c| PADRON N.o 8478. "Juicio ejecutivo" (Ficha 3339|74) se hace saber que el día 20 de agosto de 1976 a las 15 horas ante las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero Hugo Bertacchi Blanco asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado sobre la base de las 2|3 partes de su tasación total la cual es de N$ 2.268 se procederá a la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 8478 manzana N.o 1428 de la localidad de Punta del Este (1.a sección judicial de Maldonado).

Se hace constar: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente así como los honorarios del señor martillero; que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados no existiendo antecedentes. — Maldonado, 29 de junio de 1976. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

20) N$ 162.00 15|pub 14544 Jl.23-v.ag.12.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: Intendencia Municipal c| PADRON N.o 3661. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1266|74) se hace saber que el día 26 de agosto de 1976 a las 15 horas ante las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero Antonio Carbonaro asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado sobre la base de las 2|3 partes de su tasación total la cual es de N$ 32.000 se procederá a la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble.

Padrón N.o 3661 manzana N.o 839 de la localidad de Punta del Este 1.a sección judicial de Maldonado.

Se hace constar: Que el mejor postor deberá obla rel 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente así como los honorarios del señor martillero: que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados no existiendo antecedentes — Maldonado, 22. de junio de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

20) N$ 162.00 15|pub. 14543 Jl.23-v.ag.12.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: Intendencia Municipal c| PADRON N.o 2130. "Juicio ejecutivo" (Ficha 1930|74 bis) se hace saber que el día 26 de agosto de 1976 a las 14 horas ante las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero Antonio Carbonaro asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado sobre la base de las 2|3 partes de su tasación total la cual es de N$ 14.888 80 se procederá al remate en pública subasta del siguiente bien:

Padrón N.o 2130 manzana N.o 814 de la localidad de Punta del Este (1.a sección judicial de Maldonado).

Se hace constar que: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente así como los honorarios del señor martillero; 3.o) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados no existiendo antecedentes. — Maldonado 4 de junio de 1976. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.

20) N$ 162.00 15|pub. 14542 Jl.23-v.ag.12

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Maldonado dictada en autos: Intendencia Municipal c| PADRON N.o 353. "Juicio ejecutivo" (Ficha 1996|74) se hace saber que el día 10 de agosto de 1976 a las 14 y 30 horas ante las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero Apolinario Cabrera Yordi asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en pública subasta sobre las 2|3 partes de su tasación total la cual es de N$ 18.390 el siguiente bien:

Padrón N.o 353 manzana 61 de la localidad de Punta del Este (1.a sección judicial del Depto.).

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente así como los honorarios del señor martillero; 3.o) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados no existiendo antecedentes. — Maldonado, 18 de junio de 1976. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

20) N$ 180.00 15|pub. 13226 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v ag.6

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 5794. Juicio ejecutivo (Ficha 2918|974). se hace saber que el día 18 de agosto de 1976 a las 14 horas ante las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero Manuel Batista Alonso, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación total, la cual es de N$ 899.00, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien:

Padrón Nº 5794, manzana Nº 926, de la Primera Sección de Maldonado

Se hace constar: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente así como los honorarios del señor Martillero. 3º) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 26 de mayo de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto

20) N$ 162.00 15|pub 14337 Jl.21 v.ag.10.

PAYSANDU

LUIS A. BURGOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. dictado en autos. PODCHIBIAKIN, NICOLAS contra BACCARO BARNECHE ELSA ISABEL Reconocimiento de firma (A. 283 1975). se hace saber que el día miércoles 4 de agosto a las 15 horas ante el Hall de este Juzgado. el martillero Luis A. Burgos asistido del Alguacil de este Juzgado procederá a la venta en remate público y al mejor postor por las dos terceras partes (nuevos pesos 5.021) el siguiente bien inmueble

Ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento manzana 176, empadronado con el Nº 3956 sobre calle Colón 1235.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 20% en garantía de su oferta. 2º) Que son de cargo del comprador los gastos y comisiones de ley: 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria. — Habilítase al sólo efecto de las publicaciones la feria judicial menor. — Paysandú 6 de julio de 1976. — Esc. María E. Taboada de Sancassano Actuaria

20) N$ 129.60 12|pub 14243 Jl.20-v.ag.4.

RIVERA

BELMIRO ANTUNEZ MACIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Banco Comercial contra HUGO NUNEZ. Medidas preparatorias". (Ficha C. 127|1975), se hace saber que el día 20 de agosto de 1976, a la hora 15, en la puerta de este Juzgado, el rematador Belmiro Antúnez Maciel, Mat. 819, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor y por precio no inferior a los 2|3 de su valor real (N$ 3.586), el bien padrón urbano número 9.293, ubicado en la Décima Sección de Rivera

Se previene: a) Que el comprador deberá depositar en el acto del remate el 20% como seña; y b) Que serán por cuenta del adquirente los gastos por comisión, impuestos municipales y|o nacionales, etc. — Rivera, 30 de junio de 1976. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

20) N$ 144.00 15|pub. 14895 Jl.28-v.ag.17.

SALTO

MARIO C. D'ANGELO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: FASANA CABRERA, ALFONSO y otros. Cesación de condominio". (A 127|976) se hace saber que el día 19 de agosto de 1976 a las 15 horas en el lugar de su ubicación (calle Artigas 1618 entre Guayabos y W. Beltrán), el martillero Mario C. D'Angelo asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus construcciones, demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 5.757 (antes N.o 3.026) manzana catastral N.o 455, compuesta de una superficie de 335 metros 8.388 centímetros, según plano del agrimensor Héctor Herrán de Mayo de 1948 inscripto con el N.o 56 el día 10 de igual mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con 8 metros 5 centímetros de frente al Norte sobre calle Artigas. (Base: N$ 10.104.00).

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de escrituración e impuestos, serán pagados de acuerdo a lo que establece la ley. — Salto, 23 de junio de 1976. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

20) N$ 216.00 15|pub. 13966 Jl.21-v.ag.10.

TACUAREMBO

EFRAIN H. AIZPUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en autos "Gómez, Petronila y otros contra ORMANDO GOMEZ GOMEZ y otros. Acción de cesación de condominio (A. N.o 166|974). se hace saber que el día 30 de julio próximo a las 15 horas, el rematador don Efraín H. Aizpún en la puerta del Juzgado, en diligencia presidida por el Alguacil asistido de la suscrita Actuaria procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación los siguientes bienes: a) Fracción de campo, sita en la 10.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón 2337 con un área de 14 Há. 9040 metros, con frente parcial al noroeste a Ruta Brigadier General Fructuoso Rivera. Base N$ 4.968; b) Fracción de campo sita en la 10.a Sección Judicial de Tacuarembó padrón 2387 con 10 Há. 7.620 m.c lindera de la anterior Base N$ 3.587; c) Un terreno ubicado en "Peralta" 10.a Sección Judicial de Tacuarembó padrón 3740 con un área de 5139 metros con construcciones precarias, con frente al suroeste a camino público Base: N$ 1.000; d) Terreno con construcciones sito en manzana 167 de esta ciudad. 10.a Sección Judicial de Tacuarembó padrón 1367 con área de 600 metros con frente al oeste a calle Angela B de López. Base N$ 5.667; y e) Terreno con construcciones ubicado en la manzana 181 de esta ciudad 10.a Sección Judicial de Tacuarembó. padrón 1534 con área de 625 metros, con frente al este a calle Uruguay Base: N$ 3.334.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que será de su cargo los gastos de escrituración y comisión del martillero, que corresponda al comprador; y 3.o)

Que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, 15 de junio de 1976. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
20) N$ 288.00 15|pub. 12587 Jn.22-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.30.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron HECTOR, ELENA y NICASIO del CASTILLO LUSSICH, éste último actuando por sí y en representación de sus hermanos César, Antonio Manuel y María Carlota del Castillo Lussich, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por el escribano don Amílcar Mantaras, el día 1º de julio de 1939, y por la cual don Ernesto Scrollini enajenó a favor de Nicasio del Castillo, casado con María Carlota Lussich quien compró una fracción de terreno, padrón número 2.750, ubicada en la Primera Sección Judicial de Maldonado, que según plano del agrimensor don Jaime E. Pou, de junio de 1939, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el número 57, el 16 del mismo mes, tiene un área de 1 hectárea, que se deslinda así: al Este, línea quebrada en dos tramos, uno de 106 metros, 50 centímetros y otro de 4 metros 30 centímetros de frente a Cno. Vecinal, por medio con el vendedor; al Sur línea recta de 121 metros 10 centímetros, lindando con el vendedor: al Oeste línea quebrada en tres tramos lindando con Linska Lussich de Rossi y al Norte línea recta de 78 metros 40 centímetros, confinando con Francisco Fontana.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, 16 de junio de 1976. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

21) N$ 168.00 10|pub. 14845 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado AMELIA FERNANDEZ VEIGA y ANGEL ROIBAL FERNANDEZ (V|884|975) solicitando la expedición de segunda copia de escrituras del siguiente bien: Inmueble padrón Nº 3698 ubicado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, con frente al Sur a la calle Buenos Aires donde la puerta de entrada se señala con el Nº 261; que Manuel y Francisco Veiga, solteros, venden cada uno a Constante Fernández casado con Josefa Veiga, 1|4 del referido bien en escrituras que autorizó el escribano Manuel Cendoya en Montevideo, el 4 de enero de 1906 y 13 de diciembre de 1907 respectivamente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites, sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de febrero de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

21) N$ 108.00 10|pub. 14418 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado JUANA MATILDE FERRARI PEREZ de ACHUGAR (F.C. 431|976) solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Luis Mattiauda con fecha 27 de diciembre de 1951 por la cual la compareciente adquirió un solar de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 57.227 con una superficie de 761 m. 70 dm. con frente al Noroeste de 10 m. 84 a la calle Zufriateguy puerta N.o 982 y 982 bis.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tuvieren interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de ley. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 31 de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

21) N$ 108.00 10|pub. 14787 Jl.27-v.ag.9.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA. "Expedición de segunda copia", (Ficha 251|976), se hace saber que solicitose expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano Carlos María Bascans el 18|VIII|962, en que la Diócesis de Mercedes de la Iglesia Católica Apostólica Romana en la República O. del Uruguay adquirió a Angela Rosalía Abona Borgogna de Urrutia solar de terreno y edificio y demás mejoras ubicado en Colonia, Primera Sección Judicial, manzana dos, padrón Nº 4.121, superficie metros 300.07, frente al Norte metros 14,50 a calle Rivadavia. Escritura inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, el 27|VIII 962, Nº 534, Fº 47 v., libro 31

Se emplaza por el término de trenita días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento legal. — Colonia, junio 16 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

21) N$ 96.00 10|pub. 13172 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DANUBIO BERDIA y PAULINA OLIVERA (Ficha número 47|976), solicitando la expedición de segundas copias de la siguiente escritura de venta autorizada por el escribano Carlos A. Larrosa el 18 de marzo de 1949 en la ciudad de Treinta y Tres de una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, padrón N.o 6.811, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo con una superficie de 6 hectáreas, 1.505 metros, 36 decímetros y se deslinda: al Norte, propiedad del Estado; al Sur, Sucesión Juan Gramajo; al Este, vía pública y José Fernández; y al Oeste, Inés García.

La copia de dicha escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Cerro Largo con el N.o 221; Año 1949; F.o 148.

En consecuencia se emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho bajo apercibimiento de proseguir estos trámites. — Melo, 31 de marzo de 1976. — Hedis Rodríguez Mosteyró. Actuario.

21) N$ 96.00 10|pub. 13628 Jl.21-v.ag.3.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos caratulados: ROSA FRANCISCA CHAVES CASTRO y BLANCA ROGELIA CASTRO DE CHAVES "Segunda copia de escritura", (Ficha C. N.o 133|976), se hace saber que ha sido solicitada por Rosa Francisca Cháves Castro y Blanca Rogelia Castro de Cháves la expedición de segunda copia de la escritura de partición autorizada por el escribano Manuel M. Romay el 13 de enero de 1903, cuya primera copia se expidió el 9 de marzo de 1913, sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de campo situada en la Cuarta Sección Judicial de Flores, Padrón 181, que consta de una superficie de tres hectáreas, seis mil cuatrocientos noventa y ocho metros, sesenta y dos decímetros: se señala con el número trece en el plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet del 30 de mayo de 1912

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Trinidad, 8 de junio de 1976. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.

21) N$ 120.00 10|pub. 14031 Jl.21-v.ag.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: HEBER LAVALLEJA GAGO GONZALEZ y EMA AMANDA CAORSI VILAN de GAGO, "por inmobiliaria Américo Caorsi S. A. segunda copia de escritura" se hace saber que comparecieron ante este Juzgado los nombrados solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 30 de abril de 1958 en Montevideo por el escribano Arturo Iglesias D'Angelo por la cual Patrimonial del Sur S. A. Inmobiliaria Comercial y Financiera vendió a los comparecientes: A) una fracción de terreno con sus mejoras ubicada en esta ciudad, Primera Sección Judicial solares 1 y 2 del plano del agrimensor Gerardo P. Fernández compuestos respectivamente por una superficie de 548 metros 96 decímetros cuadrados y 565 metros 62 decímetros cuadrados; B) Fracciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del plano del agrimensor Gerardo P. Fernández compuestas respectivamente de una superficie de 348 metros cuadrados, 348 metros cuadrados, 487 metros 25 decímetros cuadrados, 491 metros 50 decímetros cuadrados, y 341 metros 59 decímetros cuadrados; C) Solares 6, 7, 8, 9, y 10 del plano del agrimensor Pedro M. Ríos compuestos en total de una superficie de 2.655 metros 55 decímetros cuadrados.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó. 1.o de junio de 1976. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

21) N$ 156.00 10|pub. 13608 Jl.21-v.ag.3.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SALABERRY Y LATAILLADE AUTOMOVILES SOC. de RESPONSABILIDAD LTDA.

Contrato: 16 de febrero de 1976.
Inscripto: Registro Público de Comercio número 118, Folio 397, Libro 2.
Socios: GUILLERMO SALABERRY BOMIO y ANTONIO ENRIQUE LATAILLADE TRIAY.
Razón social: Salaberry y Lataillade Automóviles Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Domicilio: Soriano 1417 (Montevideo).
Objeto: Negociación de automotores, garaje, importación y exportación, representaciones.
Capital: N$ 8.000.00.
Plazo: 3 años a contar del 1.o de abril de 1975, prórrogas automáticas de dos años.
Administración: Indistinta cualquiera de los socios.
22) N$ 116.00 10|pub. 15015 Jl.29-ag.11.

ORVI LIMITADA

Contrato: Documento privado del 30 de abril de 1976.
Inscripto: En el Registro de Comercio con el N.o 321, Folio 1.065, Libro N.o 2.
Capital: N$ 100.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ELVIRA SILVEIRA MACEDO y AGUSTIN BRANCA CORREA.
Administradora: Elvira Silveira Macedo.
Objeto: Servicio de vigilancia y custodia de valores.
Plazo: Dos años desde el 30 de abril de 1976 prorrogables automáticamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 15011 Jl.29-v.ag.11.

VIBRO BLOCK LIMITADA

Constitución: Junio 10 de 1976.
Objeto: Bloques hormigón y afines.
Capital: N$ 900.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Calle 3 N.o 5480 Barrio Borro.
Socios: Barraca Iguazú S.A.C.I. y MANUEL ALFONSO RIVADULLA.
Administrador: Barraca Iguazú.
Inscripción: R.P.G. de C. 490 F.o 1662 L.o 2.
22) N$ 58.90 10|pub. 14982 Jl.29-v.ag.11.

HOTEL ARTIGAS LIMITADA

Contrato de 31|V|1974 inscripto en Reg. Comercio el 23|VI|1976 con N.o 428 F.o 1451 L.o 2.
Roberto Martínez, Manuel Fernández y Carlos Diez ceden la totalidad de las cuotas a Cándido Lorenzo López, Carlos A. Bacelar y José Pérez.
22) N$ 58.00 10|pub. 14981 Jl.29-v.ag.11.

HERNANDEZ Y FERRADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 1.o de febrero de 1976.
Inscripción: Registro de Comercio de Lavalleja N.o 43 F.o 114|18 L.o 13 del 4|3|76.
Capital: N$ 500 000 (nuevos pesos quinientos)
Socios: (2) ARTURO JESUS HERNANDEZ CALCERRADA y HUBER ROBERTO FERRADA SCARANO.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Minas.
Objeto: Taller de soldadura autógena y eléctrica.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 14967 Jl.29-v.ag.11.

MAYER Y CIA. LTDA. CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 10 de marzo de 1976. Registro número 223, Folio 772, Libro 1.
Cesión de cuota: FRIGERSEN S. A. cede su parte a LOTHAR MAYER.
Socios: LOTHAR MAYER, JUAN BURSZTYN y JUAN JOSE CAMPISTEGUY.
Administración: Lother Mayer conjuntamente con otro socio.
22) N$ 87.00 10|pub. 14735 Jl.29-v.ag.11.

ALVARO MILBURN LTDA.

Se comunica de acuerdo decreto Ley 8.992 del 26 de abril de 1933, que el 26 de junio de 1961 el señor ALVARO MARIA MILBURN AGUIRRE cedió al señor Agustín Leindekar Bonner diez cuotas sociales.

Dicho contrato fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 19 de julio de 1961 con el N.o 395, Folio 1.352, Libro 1.

22) N$ 87.00 10|pub. 14641 Jl.29-v.ag.11.

ALMAZARA DEL LITORAL LIMITADA

Contrato: 9|6|76 inscripción N.o 458 folio 1556 libro 2.

Socios: ROSA VIVO de CERDEIRAS, JORGE EDUARDO y RICARDO ALBERTO VIVO.

Objeto: Industrialización y comercialización de frutos del país.

Capital: N$ 48.000 (48 cuotas de N$ 1.000 c|u.).

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogable.

Administración: Directorio de tres socios.

22) N$ 87.00 10|pub. 14444 Jl.22-v.ag.4.

AUTOMOTORA CORSA LIMITADA

Contrato: 25|6|1976.

Registro Comercio: Nº 512. Fº 1.727.

Objeto: Venta automóviles, garaje, etc.

Capital: N$ 5.000,00.

Plazo: 5 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Socios: SETRAK SOBADJIAN CABAKIAN y HERMAN JACQUES

Administración: indistinta.

22) N$ 58.00 10|pub. 14848 Jl.28-v.ag.10.

BRALE S. R. L.

Por documento privado del 20 de abril de 1976, inscripto el 24|6|976 con el Nº 437 a folio 1.485 del libro 2 de Contratos, los señores JUAN LUIS LEON ALDABALDE y RODOLFO BRANDA VAZQUEZ, cedieron sus cuotas a los señores JORGE ALFARO VAZQUEZ y SUSANA DE HEGEDUS, quedando la administración a cargo de cualquiera de los socios actuando indistintamente.

22) N$ 87.00 10|pub. 14862 Jl.28-v.ag.10.

RECO BURA S. R. L.

Contrato: 1º de enero de 1976.

Socios: WALTER A. BULLEGAN y ANDRES R. ALVAREZ.

Registro: Nº 79, folio 247|251.

Capital: N$ 10.000,00.

Plazo: 5 años prorrogable.

Objeto: Reconstrucción, reparación y ventas de neumáticos.

Administración: conjunta.

Domicilio: Paso Carrasco (Canelones).

22) N$ 58.00 10|pub. 14927 Jl 28-v.ag.10.

ELECTRO METAL LTDA.

Contrato: 8 de julio de 1976.

Registro de Comercio: Nº 507, folio 1715, libro 2 de Contratos.

Socios: IRMA DOMINGUEZ y RUBEN VANNI.

Objeto: Comercialización artículos eléctricos y hogar.

Capital: N$ 500,00.

Administración: conjunta.

Plazo: 5 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 58.00 10|pub. 14884 Jl.28-v.ag.10.

SOCIEDAD AGRICOLA COMERCIAL INDUSTRIAL LIMITADA

Constituída por documento privado: 24 de junio de 1976.

Socios: Adrúbal Pérez Bentancor, Antonio Papa Mastantuono, Fidel Sosa Bonilla, Wilson César Toledo Vilar, Amadeo Corbari Raschi, Julián Hernández Motalli, Mario Mederos Otasso, Gregorio Hernández Motalli, Ernesto Narciso González Tejera, Nelson Palleiro Reyno, Antonio Bonilla Rama, Juan Carlos Gutiérrez González, Juan A. Portillo, Miguel Pepe Gentile, Eduardo Iaccarino Guida, Hugo Etcheverry Frones.

Objeto: Compra venta, consignación, distribución productos del agro, importación, exportación, etc.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 17.000.00 aportando Amadeo Corbari N$ 2.000.00 y N$ 1.000.00 cada uno de los restantes socios.

Plazo: 3 años prorrogables.

Administración: Adrúbal Pérez, Antonio Papa y Fidel Sosa, actuando dos conjuntamente.

Inscripción: N.o 444, Folio 1583, Libro 1 de Contratos.

22) N$ 174.00 10|pub. 14731 Jl.28-v.ag.10.

REYES Y CIA. LTDA.

Contrato: 8 de julio de 1976.

Registro Público de Comercio: N.o 493. Folio 1672 Libro 2, el 13 de julio de 1976.

Socios: JACOBO JOSE REYES APUD y LORENZO CABALLERO FALERO.

Capital: N$ 1.000.00.

Objeto: compra y venta de carnes y derivados; distribución y venta de productos de chacinería y afines; productos de granja y afines.

Administración: Jacobo José Reyes Apud.

Plazo: 2 años prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 87.00 10|pub. 14729 Jl.28-v.ag.10.

YAKIMOTO LIMITADA

Contrato: 1.o de junio de 1976.

Registro: N.o 450 F.o 1530 Libro N.o 2.

Capital: N$ 10.000.

Plazo: 20 años.

Domicilio: Yi 1698 Montevideo.

Objeto: Comercialización, colocación, fabricación, importaciones y exportación de repuestos para automotores motocicletas y bicicletas y comercialización de dichos vehículos

Socios: ELISA CABRERA GONZALEZ y GRACIELA BEROT.

Administración: Conjunta, actuaciones en oficinas públicas indistintamente.

22) N$ 87.00 10|pub. 14429 Jl.22-v.ag.4.

PROMECON S.R.L.

Contrato: 1o. de junio de 1976.

Registro: N.o 380 F.o 1276 L.o 2.

Capital: N$ 210 por partes iguales.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Socios: ALVARO FRAGA VILLAR, AGUSTIN SEOANE SANTANA y ANGEL IGLESIAS DEL RIO.

Administración: indistinta.

Objeto: Mecanización de contabilidades.

22) N$ 58.00 10|pub. 14515 Jl.22-v.ag.4.

HIDROMAX LTDA.

Contrato: 8 de julio de 1976.

Registro de Comercio N.o 495 F.o 1683 L.o N.o 2.

Objeto: Explotación y extracción de materias primas, reparaciones navales, industriales, importaciones y exportaciones; representaciones negocios inmobiliarios; construcciones excavaciones y anexos.

Socios: MARIO JORGE BOLIOLI, NELSON BELOSO y MIGUEL A. BANEGA.

Capital: N$ 5.000.

Administración: 2 socios.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Tres años prorrogables.

22) N$ 87.00 10|pub. 14511 Jl.22-v.ag.4.

CIER S. R. L.

Contrato: 28 de mayo de 1976.

Inscripción 18|6|76, Nº 402, Fº 1426, Lº 1.

Socios: RODOLFO MANUEL TEBA GIRAZ y CARLOS EUGENIO CAMPOS GARCIA.

Administración: indistinta.

Domicilio: Montevideo

Plazo: 5 años prorrogable por iguales períodos.

Objeto: Explotación de los ramos de compra venta de mercaderías en general; importaciones, exportaciones, representaciones sin exclusión de cualquier actividad industrial o comercial.

Capital social: N$ 5.000,00.

22) N$ 116.00 10|pub. 14389 Jl.21-v.ag.3.

DISMAQ LTDA.

Contrato: 23 de julio de 1975.

Registro: No 139 del libro 3 de Contratos.

Capital: N$ 9.000.00.

Socios: CARLOS RODRIGUEZ ANCHETE, NELSON OSCAR ALVES DORNELLES y VICTOR HUGO BENAVENTE AMODIO.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 30 años cada 3 años los socios podrán provocar la rescisión de la misma.

Administración: A cargo de los tres socios en forma indistinta.

Objeto: Producción, explotación y comercialización de mercaderías en los ramos y anexos de papelería artículos y máquinas de oficina, reparación y venta de máquinas de oficina e industriales y en general todo lo que sea afín o anexo a los ramos indicados pudiendo efectuar distribución de maquinarias por cuenta propia o de terceros. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones

22) N$ 174.00 10|pub. 14362 Jl.21-v.ag.3

CIRO ANGEL MARINO MONZILLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 6 de julio de 1976.

Socios: CIRO ANGEL MARINO MONZILLO y VICTORINA MENDEZ AZAMBUYA.

Objeto: Compraventa productos del agro importación exportación, industrialización, comercialización mercaderías etc.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 5 años prorrogables.

Capital: N$ 5.000.00 aportado partes iguales.

Administración: Indistinta.

Inscripción Registro de Comercio: N.o 445 F.o 1587, L.o 1 de Contratos el 8 de julio de 1976.

22) N$ 116.00 10|pub. 14215 Jl.19-v.Jl.30.

ALMAR LIMITADA

Contrato: 28|5|76: Registro Comercio 21|6|76 N.o 11 F.o 34 L.o 1.

Socios: JOSE EFRAIN MARQUEZ TESKE y ALBERTO MARQUEZ ETCHEVERRITO.

Objeto: Importación, compraventa e industrialización de maderas de todo tipo nacionales o extranjeras almacén por mayor depósito, consignaciones y representaciones.

Capital: N$ 10.000.

Domicilio: Lavalleja 1028 (Rivera).

Plazo: 2 años prórrogas automáticas.

Administración: Conjunta.

22) N$ 87.00 10|pub. 14172 Jl.19-v.Jl.30.

ASERRADERO FERNANDEZ LIMITADA

Contrato: 17|5|76. Registro N.o 5 F.o 22 L.o 1.

Capital: N$ 12.000.00.

Socios: HECTOR ARIEL, HECTOR EMERY y JORGE ARIEL FERNANDEZ y LADISLAO BARRIOS.

Domicilio: Rivera.

Objeto: Aserradero, elaboración y venta de madera en todas sus formas, transporte de todo tipo de mercaderías, barraca y afines.

Plazo: 2 años prórrogas automáticas.

Administración: Héctor Ariel Fernández solo, demás socios dos conjuntamente

22) N$ 116.00 10|pub. 14173 Jl.19-v.Jl.30.

BARUFFALDI Y CIA. LIMITADA

23 de abril de 1970, JORGE FERMIN PACHECO y MARIA ANGELICA LUCERO cedieron sus cuotas sociales a Israel Lieblein y 30 de abril de 1970 Israel Lieblein y Bilma Weissman y Tobías Lieblein Marta Samunski cedieron todas sus cuotas sociales a Norberto Durandeau.

Registro General de Comercio 6 de febrero de 1976 N.o 5 y 4, Libro N.o 2 de Contratos.

22) N$ 87.00 10|pub. 14168 Jl.19-v.Jl.30.

COPUI S. R. L.

CESION PARCIAL DE CUOTA

Socio Hta Hochtief Argentina S.A.C. e I.; cedió a socio Hochtief Aktiengesellschaft Fur Hoch Tiefbauten parcialmente cuota hasta equivalente a N$ 925.00

Inscripto en Registro Público y General de Comercio con Nº 432 folio 1543 libro 1.

22) N$ 58.00 10|pub 13991 Jl.19-v.Jl 30.

DISVEN LTDA.

Contrato: 30 de junio de 1976.

Registro de Comercio: Nº 463, Fº 1376, libro 2

Socios: RAUL CONSTANCIO ROSSI PARADELLA y RAUL EDUARDO ROSSI SANCHEZ.

Objeto: Fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de cualquier tipo de mercaderías, por cuenta propia y|o terceros, mandatos y representaciones.

Capital: N$ 5.000.00.

Administración: indistinta.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 87.00 10|pub. 14061 Jl.19-v.Jl.30.

SUAN LTDA.

Contrato: 1º de abril de 1976.

Registro: Nº 200, folio 686, libro Nº 2.

Socios: JOSE PEDRO SUAREZ RODRIGUEZ y EZIO ANTONAZ NETERNAZ

Capital: N$ 4.000,00 en partes iguales.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.

Objeto: Taller de rectificados de motores y afines.

Administración: conjunta.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 87.00 10|pub. 14219 Jl.19-v.Jl.30.

CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS

Por documento de 17|2|1972, firmas certificadas por el escribano Rodolfo E. Onetto Barrabino, la administración de la sociedad Plastcolor Limitada, quedó a cargo de Boris Sapiro Beker y Alberto Luis Zaffaroni Carbone conjuntamente. Y Waldomiro Manoel cedió a Boris Sapiro Beker y Alberto Luis Zaffaroni Carbone que aceptaron, 25 cuotas de capital de N$ 1.00 cada una a cada uno de dichos cesionarios que integraron la totalidad de su participación en dicha sociedad. Inscripción: en Registro de Comercio Nº 423, Fº 1434 libro 2.

Por documento de 28|9|1974, firmas certificadas por la escribana Léonie Mogaston, Boris Sapiro Beker y Martha Polero de Sapiro cedieron a Lili Virginia Duque de Zaffaroni que adquirió, 75 cuotas de N$ 1.00 cada una. Administración: Alberto Luis Zaffaroni Carbone exclusivamente. Inscripción en Registro de Comercio Nº 452, Fº 1537, libro 2.

Por documento de 25|9|1974, firmas certificadas por la escribana Léonie Mogaston, los únicos socios de Plastcolor Limitada, Lili Virginia Duque de Zaffaroni y Alberto Luis Zaffaroni Carbone modificaron la denominación de Plastcolor Limitada por la de Dimensión Weld (Uruguay) Limitada la que girará bajo dicha razón social. Inscripción en Registro de Comercio No 453, Fº 1539, libro 2.

22) N$ 290.00 10|pub. 14190 Jl.19-v.Jl.30.

FUBRAL LTDA.

Contrato: 3 de marzo de 1976.

Registro No 195, folio 679, libro Nº 1.

Socios: WALTER JOHANN FOLLEGGER PROCHASKA y MARTA RITA CAPPELLINI MALANDRINO

Capital: N$ 8.000,00 en partes iguales

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente

Objeto: Taller de fundición de metales en general, tornería, importación y exportación

Administración: indistinta

Domicilio: Montevideo

22) N$ 87.00 10|pub. 14218 Jl.19-v.Jl.30.

ALTRO LTDA.

Contrato: 1º de julio de 1976. Registro Comercio: 5 de julio de 1976, No 470, folio 1595, libro 2.

Capital: N$ 1.000,00 Giro: Importacion.
Dom.cilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Socios, aportes y administración: indistinta Pedro Tróccoli N$ 460 y Zulema Tejeria nuevos pesos 460, conjunta Ernesto Mirabal nuevos pesos 40 y César Cornejo N$ 40.
22) N$ 58.00 10|pub. 14169 Jl.19-v.jl 30.

EBE LTDA.
Contrato: 14 de junio de 1976, Registro Comercio 14 de junio de 1976, Nº 393, Fº 1321, libro 2
Objeto: Importación.
Socios: JOSE BERNADA y MARIA SCARRONE
Capital y aportes: N$ 1.000,00, por partes iguales.
Administracion: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
22) N$ 58.00 10|pub. 14170 Jl.19-v.jl.30.

GENTA Y CIA. LIMITADA
El 28 de noviembre de 1975 Eugenia Elida Borches de Alliot y Mirtha Mary Alliot de Sierra cedieron la totalidad de cuota correspondiente a la participación de José María Alliot Monterroso en la sociedad a: Francisco Cedrés Alfonso, Carlos Walter Hernández Espinosa, Carlos Alberto Mazzucchi Pereyra y Juan Carlos Genta Capellini por partes iguales.
Retroactividad de efectos al 30|6|75.
Inscripción Registro Público y General de Comercio el 30|12|75 N.o 496 F.o 729 L.o 1 de Contratos.
22) N$ 145.00 10|pub. 14573 Jl.23-v.ag.5.

ALFER LIMITADA
Contrato: 30|6|1976 Insc. Reg. Gral. de Comercio N.o 480 F.o 1633 L.o 2 el 7|7|76.
Socios: JUAN PEDRO ALFONSO SIENRA y HECTOR FERNANDEZ CASTRO.
Objeto: Comercio e industria en el ramo de metalurgia y otros.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años con prórrogas automáticas bienales.
Capital: N$ 4.000.
Domicilio: Galvani 4895 Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 14560 Jl.23-v.ag.5.

NECROPAP LIMITADA
(Necrológica Pan de Azúcar — Piriápolis)
Contrato de 1.o de junio de 1976 inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado con el N.o 44 del F.o 121 al 123 del libro 15 de Contratos.
Socios: WALTER ANTONIO VILLALBA NUÑEZ y JOSE LUIS PACHECO.
Objeto: Prestación de servicios fúnebres en general.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 10 años con prórrogas automáticas bienales.
Capital: N$ 6.000.
Domicilio: Ciudad de Pan de Azúcar Maldonado calle F. de Lizarza 671.
22) N$ 116.00 10|pub. 14559 Jl.23-v.ag.5.

SUMIT LIMITADA
Inscripción: 6|7|76 N.o 472 F.o 1605 L.o 2.
Socios: ARTHUR GREENE, ALBERTO GRIMOLDI, LUIS FERMAN y ALEJANDRO CHEBI.
Objeto: Importación-exportación.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administracion: Alejandro Chebi.
Capital: N$ 35.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 14533 Jl.23-v.ag.5.

TIO'S LIMITADA
Contrato: 16|6|976.
Inscripción: 9|7|76. Nº 448, folio 1597, libro 1 de Contratos
Razon social: Tio's Limitada
Socios: ROBERTO CARLOS ABEL y MILTON IGLESIAS BASTOS.
Administración: Sr. Carlos Iglesias Bastos.
Domicilio. Montevideo Av. Rivera 2341.
Plazo: 3 años prorrogable automaticamente cada cinco anos.
Objeto: principalmente panificación
Capital: N$ 6.000.00 partes iguales
22) N$ 87.00 10|pub. 14279 Jl.20-v.ag.2.

LA TAHONA LIMITADA
Contrato: 14 de junio de 1976.
Inscripto No 421 Fº 1500 libro 1.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: HUGO HERMIDA y BORIS SAFERN.
Objeto: Panadería
Domicilio: Montevideo
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 58.00 10|pub 14247 Jl.20-v.ag.2.

MANON LIMITADA
Cesión de cuota: 27 de mayo de 1976.
Registro Público de Comercio Paysandú: 9 de junio de 1976 Nº 43 folio 122 a 124 libro 47. — Cedente: Carlos Alfredo Andrada Maldana
Cesionaria: Lilia Beatriz Gadea Molina.
22) N$ 58.00 10|pub 14241 Jl.20-v.ag.2.

DACOR LIMITADA
Constituida el 22 de junio de 1976 por BEATRIZ ELVIRA TENUTTO y JULIO CESAR CORSINO.
Objeto: Administración de bienes muebles e inmuebles, etc.
Domicilio: Montevideo, calle Rincón 682, escritorio 20.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 200.00 integrado.
Administrador: cada socio indistintamente.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 478, Fº 1624, libro número 2 de Contratos.
22) N$ 87.00 10|pub. 14240 Jl.20-v.ag.2.

DICIA LTDA.
Transformación de S. A. a Ltda.: 26 de junio de 1975.
Socios: ISAAC PEKSOY, CAKO BONOMO, ROMILDA LAURINO de OVALLE, ADRIANO OVALLE ABELLA, HERNAN OVALLE MERINO, ANTIOCO NICOLAS LANFRANCO y OSCAR JOVER.
Objeto: Arrendamiento de inmuebles
Domicilio: Montevideo.
Duración: 2 años prorrogable.
Capital. N$ 1.200. — Cako Bonomo: N$ 300; Isaac Peksoy: N$ 300; Romilda L. de Ovalle: N$ 150. Adriano Ovalle: N$ 150; Hernán Ovalle: N$ 150. Antioco N. Lanfrasco: N$ 75 y Oscar Jover: N$ 75.
Administración: 1 socio grupo "A" con un socio grupo "B" en forma conjunta grupo "A" Isaac Peksoy Cako Bonomo, grupo "B" Hernan Ovalle y Oscar Jover.
Registro Comercio: 25 de Mayo 1976 con el Nº 343 al folio 1210 del libro Nº 1 de Contratos.
22) N$ 232.00 10|pub. 14133 Jl.26-v.ag.6.

MAVAR LTDA.
Complemento Publicación.
Registro de Comercio: N.o 274 al Folio 954 del Libro 1 de Contratos.
22) N$ 29.00 10|pub. 14696 Jl.26-v.ag.6.

LUCANIA LTDA.
Contrato: 26 de mayo de 1975
Socios: ROCCO RUSSILLO SENESE ALICE o ALISE NATALIA NOROYA CABRERA.
Objeto: Fábrica de calzados.
Capital: N$ 1.000.00 partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N.o 347, Folio 1218, Libro 2.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 14728 Jl.26-v.ag.6.

IMPREBOL S. R. L.
Contrato: 30 de junio de 1976.
Inscripción Registr Comercio: N.o 453, Folio 1618, Libro 1.
Objeto: Impresión, fabricación y comercialización de bolsas y envases.
Socios: JUANA BREO CARREÑO de GARCIA CONDE y JOSE LEON GARCIA CONDE.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 15.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años prorrogables.
22) N$ 87.00 10|pub. 14701 Jl.26-v.ag.6.

BRONCE LTDA.
Contrato: 1.o de octubre de 1975.
Inscripción: N.o 319, Folio 1100, Libro 3 Contratos.
Capital: N$ 3.000.00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JUAN ZAICOVICH SOTO y WALTEF ALONSO GONZALEZ.
Objeto: Fábrica y taller de broncería.
Plazo: 20 años.
Administración: Conjunta.
22) N$ 58.00 10|pub. 14737 Jl.26-v.ag.6.

RAFAEL LTDA.
Contrato privado: 1.o de junio de 1971.
Registro de Comercio: N.o 7, Folio 26 v. Libro 3 de Contratos, el 1.o de julio de 1971.
Socios: MISAK RAFAELIAN GARABEDIAN, HAGOP RAFAELIAN GARABEDIAN y DAVID RAFAELIAN GARABEDIAN.
Capital: N$ 450.00 por partes iguales.
Objeto: Fabricación y venta de calzado.
Administración: Todos los socios conjuntamente.
Uso de la firma: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 14687 Jl.26-v.ag.6.

LUALDI S. R. L.
Contrato: 5 de junio de 1976.
Inscripción: Registro Comercio N.o 461; Folio 1567; Libro 2: 2 de julio de 1976.
Socios: LUIS ALBERTO LUALDI DELGADO, MARIA AMELIA RIVERO MORALES, JORGE DANIEL LUALDI RIVERO.
Administración: los socios indistintamente.
Capital: N$ 3.000.00.
Plazo: 30 años prorrogables.
Objeto: reparación, construcción máquinas para la industria.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 14671 Jl.26-v.ag.6.

NEXUS LTDA.
Contrato: 1.o de junio de 1976, Registro Comercio 17 de junio de 1976, N.o 403, Folio 1350, Libro 2.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Socios: MAURICIO GEPPERT y JACOBO GOLDSTEIN.
Capital y aportes: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
22) N$ 58.00 10|pub. 14652 Jl.26-v.ag.6.

SIEDUARD LIMITADA
Contrato: 1.o de junio de 1976.
Inscripción: N.o 441, Folio 1498, Libro 2.
Socios: FRANCISCO, ALGIA ESTELA y HECTOR TELLECHEA y SEVERA VERGARA.
Capital: N$ 20.000.00
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: San José 1089.
Administración: Francisco y Algia Estela Tellechea indistintamente.
Objeto: Peluquería para damas y caballeros.
22) N$ 58.00 10|pub. 14643 Jl.26-v.ag.6.

FLY YUG S.R. LTDA.
Contrato 25|2|976 Insc. R.P.G.G. 16|3|976 número 115 F.o 383 L.o 2.
Socios: DANIEL MORALES y MARIA TRIUNFO.
Administrador: Roberto Tabacchi.
Capital: N$ 500.00.
Objeto: Fabricación y reparación repuestos T.V.
Domicilio: Uruguay 1210.
Plazo: 5 años.
22) N$ 58.00 10|pub. 14744 Jl.27-v ag.9.

MONDAR Y CIA. LTDA
Contrato privado del 1.o julio 1976.
Inscripto en Registro Público de Comercio N.o 485 al F.o 1646 del L.c 2 de Contratos.
Socios: José Ignacio Montes de Oca Rivero, Oscar Dorino Darino Fernández, Rodolfo Luis Olivet Romero, José Ignacio Montes de Oca Darino y Blanca Graciela Montes de Oca Darino.
Administradores: José Ignacio Montes de Oca Rivero, Oscar Dorino Darino Fernández, José Ignacio y Blanca Graciela Montes de Oca Darino.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 10.000 integrado por partes iguales.
Domicilio: Marcelino Berthelot 1688.
Objeto: Fabricación, venta y colocación de vidrios y vidrios inastillables, plásticos en general, fabricación de acrílicos, importaciones y exportaciones.
22) N$ 145.00 10|pub. 14810 Jl.27-v.ag.9.

ALVARO MILBURN LTDA.
Se comunica de acuerdo decreto Ley 8.992 del 26 de abril de 1933, que según contrato suscrito el 20 de junio de 1963 los socios elevaron el capital a N$ 100.00, correspondiendo N$ 25.00 a cada uno de los socios ROBERTO y JAIME MILBURN LEINDEKAR. — N$ 20.00 al señor AGUSTIN LEINDEKAR BONNER, al señor ALVARO MARIA MILBURN AGUIRRE N$ 30.00.
El contrato fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de setiembre de 1973 con el N.o 361, Folio 1549, Libro 2.
22) N$ 116.00 10|pub. 14642 Jl.26-v.ag.6.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

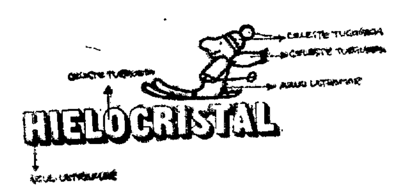
ACTA N.o 151.902. — Montevideo, 26 de julio de 1976. — Jones & Cía S. A. Especialidades Latinas Medicamentos Universales S. A. (ELMU S. A.), (España), solicita marca: CETOVINCA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 15006 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 151.905. — Montevideo, 26 de julio de 1976. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Uruguay), solicita marca:



clases 4, 5, 6, 8, 14, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 15037 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 151.765. — Montevideo, julio 14 de 1976. — Billy Fox por Fairchild Camera and Instrument Corporation (USA) solicita marca



clases 12 y 16 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 14521 Jl.22-v ag.4.

ACTA Nº 151.779. — Montevideo, julio 15 de 1976. — Enrique Aguerrebere S. A. (Uruguay) solicita marca

clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub 14320 Jl.21-v.ag.3.

ACTA Nº 151.769. — Montevideo, julio 8 de 1976. — B. P. B. del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca CHANGUITO, clases 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 14416 Jl.21-v.ag.3.

ACTA Nº 151.813. — Montevideo, 16 de julio de 1976. — Jones & Cía S. A. omniTechnic GmbH Chemische Verbindungstechnik, (Alemania), solicita marca omniFIT clases 6 y 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 14342 Jl.21-v.ag.3.

ACTA Nº 151.678. — Montevideo, julio 8 de 1976. — Jones & Cía. S. A., Bridge S. A., (Montevideo) solicita marca PRESTCOID clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10 pub. 14340 Jl.21-v ag 3.

ACTA Nº 151.816. — Montevideo, julio 16 de 1976. — Jones & Cía S. A., James Finlay & Company Limited, (Escocia), solicita marca FINLAY'S, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14341 Jl.21-v.ag.3.

ACTA Nº 2.291. — Montevideo, 8 de julio de 1976. — Arthur De Lemos, (Montevideo), solicita marca MONEDOR, clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14417 Jl.21-v.ag.3.

ACTA Nº 151.787. — Montevideo, julio 16 de 1976. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca ANCLA, clase 23. — Publíquese días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub. 14328 Jl.21-v.ag.3.

ACTA Nº 151.798. — Montevideo, julio 16 de 1976. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca SOL, clase 23 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 14326 Jl.21-v.ag.3.

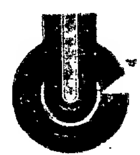
ACTA Nº 151.799. — Montevideo, julio 16 de 1976. — Erna Siegmund, por Mar Pha Société D'Etudes et D'Exploitation de Marques (Francia), solicita marca THIOPROL, clase 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 14327 Jl.21-v.ag.3.

ACTA Nº 151.732. — Montevideo, julio 12 de 1976. — Erna Siegmund, por McGregor Doniger, Inc. (EUA), solicita marca McGREGOR, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 14027 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 151.805. — Montevideo, julio 16 de 1976. — Billy Fox por Parke, Davis y Company (USA) solicita marca CLORELASE clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14529 Jl.22-v.ag.4.

ACTA Nº 151.760. — Montevideo, julio 14 de 1976. — Juan Francisco Etcheverry (Uruguay), solicita marca ETCHEVERRY, clase 2 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14217 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 2.292. — Montevideo, 15 de julio de 1976 — Gonzalo Tato por Créditos Unidos Ltda., (Montevideo), solicita marca:



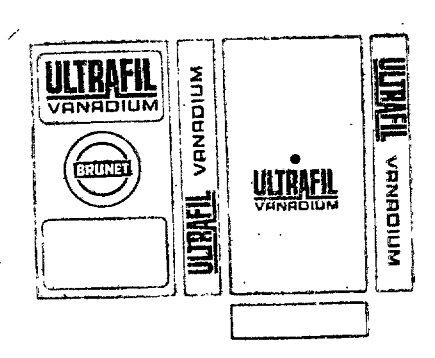
clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 14704 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 151.851. — Montevideo, 21 de julio de 1976. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 14630 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 151.850. — Montevideo, 21 de julio de 1976. — Oscar Bacot por Mateo Brunet S. A. C., (Montevideo), solicita marca:



clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 188.50 10|pub. 14631 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 2.293. — Montevideo, 15 de julio de 1976. — Gonzalo Tato por Eduardo Barcia, (Montevideo), solicita marca EL GALLEGUITO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14702 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 151.782. — Montevideo, 15 de julio de 1976. — Gonzalo Tato por Edison C. Altesor, (Montevideo), solicita marca: OHMIFIL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14703 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 151.849. — Montevideo, 21 de julio de 1976. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited, (Inglaterra), solicita marca: SAVLON clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14629 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 151.772. — Montevideo, 14 de julio de 1976. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A., (Montevideo), solicita marca: VINCORMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14645 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 151.830. — Montevideo, 20 de julio de 1976. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca: NOLVADEX clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14625 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 151.828. — Montevideo, 20 de julio de 1976. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca: "Alginex", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14624 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 151.832. — Montevideo, 20 de julio de 1976. — Oscar Bacot por Bulevar S. A., (Montevideo), solicita marca: CAT, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14626 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 151.738. — Montevideo, 12 de julio de 1976. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo) solicita marca NEURO-VONTADE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 14602 Jl.23-v.ag.5.

ACTAS N.os 151.847 y 2.297. — Montevideo, julio 20 de 1976. — Iberia Líneas Aéreas de España S. A. solicita la marca IBERIA de las clases 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14572 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 151.834. — Montevideo, julio 20 de 1976. — Jones y Cía. S. A. Elfo Eduardo Sparano, Canelones solicita marca ANAK clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14569 Jl.23-v.ag.5.

ACTA Nº 151.700. — Montevideo, julio 5 de 1976. — Billy Fox, por Hans Schwarzkopf GmbH (Alemania), solicita marca IMPRESSION, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub 14082 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 151.777. — Montevideo, julio 16 de 1976. — Oscar Bacot por Bulevar S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 14522 Jl.22-v ag.4.

ACTA N.o 151.885. — Montevideo, julio 22 de 1976. — Erna Siegmund por Strauch y Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca SAUND clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 14763 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 151.881. — Montevideo, julio 22 de 1976. — Erna Siegmund por Gala S. A. (Luxemburgo) solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 14764 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 151.883. — Montevideo, julio 22 de 1976. — Erna Siegmund por The H. D. Lee Company Inc. (EUA) solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 246.50 10 pub. 14765 Jl.27-v.ag.9.

ACTA Nº 151.763. — Montevideo, julio 14 de 1976. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca BAVIERA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14231 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 151.762. — Montevideo, julio 14 de 1976. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca BREMEN clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14230 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 151.911. — Montevideo, 27 de julio de 1976. — con esta fecha Erfrid Walter Zielinski, (Uruguay), solicita la marca: ZIEL de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 15033 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 151.903. — Montevideo, 26 de julio de 1976. — Jones & Cía. S. A. Especialidades Latinas Medicamentos Universales S. A. (ELMU S. A.), solicita marca: TEGENCIA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 15005 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 151.901. — Montevideo, 26 de julio de 1976. — Jones & Cía. S. A., Especialidades Latinas Medicamentos Universales S. A. (ELMU S. A.). (España), solicita marca OXOVINCA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 15007 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 151.904. — Montevideo, 26 de julio de 1976. — Jones & Cía. S. A., Cristalería San Carlos S. A. (República Argentina), solicita marca: SAN CARLOS, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 15004 Jl.29-v.ag.11.

ACTA Nº 151.892. — Montevideo, 23 de julio de 1976. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca SELSUN BLUE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14863 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 151.889. — Montevideo, 23 de julio de 1976. — Oscar Bacot, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca HILTON, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 14879 Jl.28-v.ag.10.

ACTA Nº 151.888. — Montevideo, 23 de julio de 1976. — Oscar Bacot por Prili S. A. (Montevideo), solicita marca PLANTINAS, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14878 Jl.28-v.ag 10.

ACTA Nº 151.887. — Montevideo, 23 de julio de 1976. — Oscar Bacot por Derly S. A. (Montevideo), solicita marca PERNAMBUCO, clases 1 y 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14877 Jl.28-v.ag.10.

ACTA Nº 151.886. — Montevideo, 23 de julio de 1976. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca ARDISIA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14876 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 151.819. — Montevideo, julio 19 de 1976. — Billy Fox por Joseph Bancroft y Sons Company Inc. (USA) solicita marca

BAN LON

clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 14526 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 151.874. — Montevideo, julio 22 de 1976. — Jones y Cía. S.A. Idala Sociedad Anónima Uruguay solicita marca GIANDUIA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14790 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 151.838. — Montevideo, julio 20 de 1976. — Erna Siegmund por Glaxo Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marca EUMOVATE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14538 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 151.837. — Montevideo, julio 20 de 1976. — Erna Siegmund por Chanel S. A. (Francia) solicita marca CRISTALLE CHANEL clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14539 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 151.739. — Montevideo, 12 de julio de 1976. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo) solicita marca DISPERT-GEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14601 Jl.23-v ag.5.

ACTA Nº 151.746. — Montevideo, julio 13 de 1976. — Billy Fox por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca OCERAL ROCHE, clase 9 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 14232 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 151.764. — Montevideo, julio 14 de 1976. — Billy Fox, por Fairchild Camera and Instrument Corporation (USA), solicita marca TIMEBAND, clases 12 y 18 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 14233 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 151.766. — Montevideo, julio 14 de 1976. — Billy Fox, por Fairchild Camera and Instrument Corporation (USA), solicita marca FAIRCHILD, clases 12 y 18 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 14234 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 151.845. — Montevideo, julio 20 de 1976. — Nuestro Mundo S.R.L. Uruguay solicita la marca MUNDOLANDIA de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 14568 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 151.833. — Montevideo, 20 de julio de 1976. — Oscar Bacot por Bulevar S A. (Montevideo), solicita marca: GATO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14627 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 151.848. — Montevideo, 21 de julio de 1976. — Billy Fox por The Wellcome Foundation Limited, (Inglaterra), solicita marca: LANOXICAPS, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14628 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 151.820. — Montevideo, julio 19 de 1976. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita marca HIBISCRUB clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14524 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 151.759. — Montevideo, julio 14 de 1976. — Roberto Benvenutto (Uruguay) solicita marca DON OCTAVIO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14428 Jl.22-v.ag.4.

ACTA Nº 151.703. — Montevideo, julio 9 de 1976. — Gonzalo Tato por Carlos Wolodarsky, (Argentina), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 14210 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 151.753. — Montevideo, julio 13 de 1976. — Gonzalo Tato por Daniel Eduardo Gibelli (Argentina), solicita marca ALFATEMATICA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 14211 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 151.684. — Montevideo, julio 8 de 1976. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca MURNIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14212 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 151.685. — Montevideo, julio 8 de 1976. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca MEFAROL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14213 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 151.748. — Montevideo, julio 13 de 1976. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca IMPULSE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14180 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 151.676. — Montevideo, julio 8 de 1976. — Guzmán González, por el Maestro Cubano, Florentino Sande S. A., Montevideo, solicita marca FLORENTINOS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14221 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 151.677. — Montevideo, julio 8 de 1976. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago S. A., (Argentina) solicita marca NEUGERON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14222 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 2.288. — Montevideo, julio 5 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Display S. en C., Montevideo, solicita marca DISPLAY clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14224 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 151.780. — Montevideo, julio 15 de 1976. — José Reynaldo González Correa, (Uruguay), solicita marca LA GENEROSA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 14227 Jl.19-v.jl.30.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 0970. — Montevideo, julio 7 de 1976. — Dr. Alberto Jiménez Fernández y Jorge Solari Gómez (Uruguay) solicitan patente de modelo para: "Caja zocaladora, posicionadora de arcada completa". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 15046 Jl.29-v.ag.11.

ACTA Nº 0967. — Montevideo, julio 5 de 1976. — Dr. Alberto Jiménez Fernández y Jorge Solari Gómez (Uruguay), solicitan patente de modelo para: "Caja zocaladora posisionadora para protesis dental". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 15045 Jl.29-v.ag.11.

ACTA Nº 20.249. — Montevideo, julio 7 de 1976. — Con esta fecha Douglas Humberto Lago Stagnari, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Bomba para fumigar", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 15001 Jl.29-v.ag.11.

ACTA Nº 20.250. — Montevideo, julio 7 de 1976. — Con esta fecha Douglas Humberto Lago Stagnari, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Pico para fumigar". y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 15000 Jl.29-v.ag.11.

ACTA Nº 20.098. — Montevideo, 12 de enero de 1976. — Guzmán González, por Bayer Akt. (Alemania), solicita patente invención: "Procedimiento para: la producción de nuevos eteres benzoilureidodifenilicos, la producción de nuevas composiciones insecticidas, y combatir insectos mediante los mismos", denunciando prioridad alemana del 6|2|75. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub 14419 Jl.21-v.ag.3.

ACTA Nº 0945. — Montevideo, mayo 11 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Rita María Manago (Uruguay), solicita modelo industrial: "Capa para cochecito". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 14223 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 20.254. — Montevideo, julio 14 de 1976. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Rafael Salerno (Montevideo), solicita patente de invención para: "Carro para dibujar tejidos con máquina de tejer", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 14188 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 20.112. — Montevideo, enero 30 de 1976. — Billy Fox por Interox Chemicals Limited (Inglaterra) solicita patente para: "Un procedimiento para la epoxidación de un alqueno". Denunciando prioridad solicitud británica Acta 4632|75 de fecha 4 de febrero de 1975. De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 104.40 10|pub. 14086 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 20.231. — Montevideo, 15 de junio de 1976. — con esta fecha, Jones & Cía. S. A. Societe Job-Anciens Etablissements Bardou-Job & Pauilhac, (Francia), solicita patente de invención para: "Procedimiento y dispositivo para la fabricación continua de mechas filtrantes para cigarrillos", y de acuerdo con la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 14651 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 20.115. — Montevideo, febrero 6 de 1976. — Oscar Bacot por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente de invención por: "Nuevos nitratos de adenosina" denunciando prioridad solicitudes Suiza actas Nos. 2032|75, 8748|75 y 16094|75 de fechas respectivas 18 de febrero de 1975, 4 de julio de 1975 y 11 de diciembre de 1975. De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 116.00 10|pub. 14525 Jl.22-v ag.4.

ACTA N.o 20.061. — Montevideo, diciembre 2 de 1975. — Angel Fernández Suárez (Argentina) solicita patente de invención para "Elemento de vinculación articulada para las tablillas u hojas componentes de cerramientos plegables" y de acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 14478 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 20.257. — Montevideo, 22 de julio de 1976, con esta fecha, Jones & Cía. S. A., Enrique Gamez Duch, (Guatemala), solicita patente de invención para JUEGO DE FUTBOL DE MESA POR FICHAS, y de acuerdo con la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 14789 Jl.27-v.ag.9.

25-Ventas de Comercios

Prometí vender mitad indivisa Panadería "Rossell" de la firma Eiroa y Méndez, Br. Artigas 1561. — Acreedores: Escribanía Julio Jakob, Cerrito 420, Esc. 512. — RAMON EIROA.
25) N$ 116.00 20|pub. 15044 Jl.29-v.ag.26.

Ley 26 de setiembre 1904. — Prometimos vender a Alado A. Rodríguez, comercio (Vitrola) en calle Nueva Palmira 1899. — Acreedores: presentarse en el mismo comercio. — EDISON VILLARINO y MARTA I. de VILLARINO.
25) N$ 58.00 20|pub. 14985 Jl.29-v.ag.26.

Tienda Nelson, de Rosa Cañas, sita en la calle Asamblea 593 de la ciudad de San José, de acuerdo a la ley del 26|9|904, llama a acreedores, los que deberán presentarse en la Av. 18 de Julio 1233, piso 2, escritorio 2, de Montevideo.
25) N$ 116.00 20|pub. 14986 Jl.29-v.ag.26.

Prometimos vender a Mario Alberto Salvo Soust, comercio en Félix Laborde 2559, bis, ley 26|9|904. — Acreedores: en el mismo — DOMINGO RUVEL ZARDO DEAGUSTINI. — HAYDEE ESPERANZA NUÑEZ AZCOITIA.
25) N$ 58.00 20|pub. 14987 Jl.29-v.ag.26.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Antonio Cacho Doval, café bar, de Avda. Millán 4317. — Acreedores: Sarandí 356, Esc. 20. — Montevideo, junio 28 de 1976. — HEBER RODRIGUEZ. — ELVIRA ESTEVEZ de RODRIGUEZ. — FRANCISCO NELSON RODRIGUEZ. — ISABEL ESTEVEZ de RODRIGUEZ.
25) N$ 116.00 20|pub. 15034 Jl.29-v.ag.26.

Prometimos vender a Carlos Luis Azzini Pellarolo comercio en Pedro Berro 645. Ley 26|9|1904.
Acreedores en el mismo. — RAMON COLLAZO. — ISOLINA CASTRO. — LUIS GOGGIA. — MARIA CASTRO.
25) N$ 58.00 20|pub. 14984 Jl.29-v.ag.26.

Ley N.o 2904. José M.a Méndez prometió a Domingo Riveiro café y bar sito Agraciada 2449.
Acreedores: Alzaibar 1358. Esc. Raquel Abella de Martínez.
25) N$ 58.00 20|pub. 14983 Jl.29-v.ag.26.

Efectos ley 26 de setiembre de 1904, hacemos saber vendimos a Saverio Romano Marrone café y bar, ubicado en Gerónimo Piccioli 3198. — Acreedores: en el mismo. — Suc. Manuel Vilas integrada por Julio César Vilas y Consuelo Pérez de Vilas. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974.
25) N$ 116.00 20|pub. 14847 Jl.28-v.ag.24.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Panadería L'Andrea Limitada panadería sita en Venezuela 1485|7.
Acreedores al mismo. — PEDRO LOPEZ. — SONIA COLI (LOPEZ y COLI). — ARTURO DIEGO. — RAMONA GARCIA ALBANO.
25) N$ 116.00 20|pub. 14916 Jl.28-v.ag.24.

Ley 26|9|904. Rescindimos contrato comercio Carlos María Ramírez 916.
Acreedores Marcelino Sosa 2525. — DANIEL SERAFIN FERNANDEZ SCAVINO. — FRANCISCO FERNANDEZ PEREZ. — LUISA YOLANDA SCAVINO.
25) N$ 43.50 20|pub. 14166 Jl.19-v.ag.13.

Prometimos vender a Eduardo Adinolfi, Roberto Cambón, granja, fiambrería de Ana Monterroso de Lavalleja 2199. — Acreedores: al mismo. — EDUARDO MARCOS. — HORACIO SOÑORA.
25) N$ 58.00 20|pub. 14334 Jl.21-v.ab.17.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a José Patiño bar y horno pizza, calle José Serrato, (ex Industria) 3451. — Acreedores a Misiones 1475, piso 2, Esc. 5, (Esc. de León). — JOSE RAÑA. — CELIA CAL de RAÑA.
25) N$ 116.00 20|pub. 13918 Jl.13-v.ag.9.

Ley 26|9|904. Prometí vender comercio Lavalleja 2067. — Acreedores: Marcelino Sosa 2525. — CORAL SONIA ZABALETA FABRA
25) N$ 43.50 20|pub. 14165 Jl.19-v.ag.13.

Prometimos vender panadería sita en Jiménez de Aréchaga 3091 a Marcelino Alvarez, Ley 26|9|904. — SERGIO DANTE IRIGOYEN. — ERFIDA ALCOBA de IRIGOYEN.
25) N$ 58.00 20|pub. 14583 Jl.23-v.ag.19

Ley 26|9|1904. — Prometí vender boutique Eva, Rivera 3252, esquina Buxareo. — Acreedores: de tarde en negocio. — MARIA EVA VARELA DOMINGUEZ. — NORA MAGNONI de BRITO.
25) N$ 58.00 20|pub. 13898 Jl.12-v.ag.6.

Ley 26|9|904, prometimos vender comercio, San Martín 2399. — Acreedores: Marcelino Sosa 2525. — SERVANDO CASTRO VIDAL. — CLAUDIA GOMEZ RODRIGUEZ.
25) N$ 43.50 20|pub. 14164 Jl.19-v.ag.13.

Ley 26|9|904. Cedimos el 27|3|76 el comercio San Martín 4150 bis.
Acreedores Marcelino Sosa 2525. — CARLOS WALTER CARDOZO FURTADO. — CARMEN CELIA ABREU.
25) N$ 43.50 20|pub. 14167 Jl.19-v.ag.13.

Ley 26|9|904. Cedí el 16|3|76 el comercio Ramón Massini 3008 bis.
Acreedores Marcelino Sosa 2525. — ELSA ARISTIMUNHO FLORES.
25) N$ 43.50 20|pub. 14163 Jl.19-v.ag.13.

Prometí vender a Osvaldo Modernell y Darwin Del Campo, casa de comercio, Rivera 3596. — Montevideo, 8 de junio de 1976. — NESTOR WILMAR BENTANCOR. — Ley 26|9|904.
25) N$ 58.00 20|pub 13892 Jl.12-v.ag.6.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Emelina Rasquin comercio Luis Lafinur 1894.
Acreedores: Juan C. Gómez 1479 Esc. 33 — SAUL ZAQUIERE. — OLGA PEÑA de ZAQUIERE.
25) N$ 58.00 20|pub. 14235 Jl.19-v.ag.13.

Prometimos vender a Armando Néstor Griffini, Gustavo Adolfo Pérez y Ricardo Griffini el comercio de Andresito Guacaradí 1838.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — VICENTE PUIME. — MARTHA IRMA CAVIGLIA.
25) N$ 58.00 20|pub. 13588 Jl.5-v.Jl.30.

MARIA MUIÑOS prometió vender a Eriberto Viola almacén de Minas 2001.
Acreedores: Minas 2007. Ley de setiembre de 1904.
25) N$ 58.00 20|pub 13541 Jl.5-v.Jl.30.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Luis Méndez Acevedo y Juan Carlos Quagliata el bar de Nicaragua 2150 de esta ciudad.
Acreedores al mismo. — ALBERTO SILVA CAYES. — MARIA DEL CARMEN MAURO. — JULIO DANIEL RODRIGUEZ y LAURA DUARTE FURTADO.
25) N$ 116.00 20|pub. 13993 Jl.14-v.ag.10.

CAMBADU, prometimos vender a Juan Carlos Rodríguez Debernardis comercio en Julio César 1602, ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — DOMINGO LAITANO PENNESTRI. — ELIDA ALMADA de LAITANO
25) N$ 58.00 20|pub 13604 Jl.6-v.ag.2.

LUIS ALBERTO ROVEDA y BEATRIZ VELAZQUEZ, prometieron vender a María Alicia Rodríguez López, la carnicería de Democracia 2436, Montevideo — Acreedores en comercio. — Ley 26|9|904.
25) N$ 58.00 20|pub. 13819 Jl.9-v.ag.5.

Vendí Panadería Nueva Giralda de Duvimioso Terra 2218 a J. Vidal Martínez.
Acreedores en la misma. — BERNARDINO RODRIGUEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 13938 Jl.13-v.ag 9.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Guillermo Rego la Librería Difusión sita en 18 de Julio 816 bis, Tacuarembó.
Acreedores en el mismo. — MIGUEL ALDABE.
25) N$ 58.00 20|pub. 14039 Jl.15-v.ag.11.

Prometí vender a María Díaz Pérez de Díaz comercio en Oscar D. Gestido 2637 Ley 26|9|904.
Acreedores en el mismo. — GERARDO ESOIN MAZZINO.
25) N$ 58.00 20|pub. 13986 Jl.14-v.ag.10.

Prometimos vender a Miguel Angel González las dos terceras partes de la carnicería en Minas, calle 25 de Mayo 431.
Acreedores al mismo. — Ley 26|9|904. — LUIS GONZALEZ. — OLGA SANCHEZ de GONZALEZ. — ENRIQUE ALDABALDE. — GLORIA GADEA de ALDABALDE.
25) N$ 116.00 20|pub. 14622 Jl.26-v.ag.20.

CAMBADU, prometimos vender a Orestes Peduto, comercio en Francisco Miranda 4251, ley 26|9|904. — Acreedores Magallanes 1412. — BELTRAN GONZALEZ RODRIGUEZ. — TERESA NELDA GARCIA PEREZ de GONZALEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 13605 Jl.6-v.ag.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. Con fecha 1.o de febrero 1976 prometimos en venta Santos Eugenio Delgado Delgado, la carnicería "La Central", de calle Sarandí N.o 531, de Rosario. Acreedores presentarse en Escribanía Frade. — Rosario. — DAVID VICTOR BERNARDI BERNARDI. — SOFIA BELTRAN RODRIGUEZ de BERNARDI.
25) N$ 116.00 20|pub. 12547 Jn.22-v.jl 29.

26|9|904. El 2|6|76 prometí vender a Rosa Steinhardt comercio en Burgues 3551.
Acreedores en el mismo. — CARMEN DOGLIOTTI.
25) N$ 58.00 20|pub. 14003 Jl.14-v.ag.10

Cedimos promesa a Carvi Ltda. Panadería en Lavalleja 1966 Ley 26|9|904.
Acreedores en el mismo. — JUAN ANTELO FREITA. — ROSA MIRTA BAGNASCO.
25) N$ 58.00 20|pub. 13987 Jl 14-v ag.10.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender comercio, sito en Agraciada 2845. — Acreedores: presentarse en Plaza Zabala 1419. — JORGE SCARPENTI.
25) N$ 58.00 20|pub. 14275 Jl.20-v.ag.16.

Ley 26|9|1904. — DARIO ACEIRO prometió vender la mitad a Laura Scanavino de la farmacia "La Capital" Uruguay 842. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 87.00 20|pub 14274 Jl.20-v.ag.16.

Ley 26|9|904. — Cesión de promesa a Brenda Tortajada García, café, bar y parrillada, sita en Cipriano Miró 2541. — Acreedores: en el mismo — Montevideo, junio 25 de 1976. — JUAN C. RUIZ DELGADO y ABEL ALVAREZ FERMIÑAN.
25) N$ 116.00 20|pub. 14273 Jl 22-v.ag.18.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender comercio, sito en Galicia 2302.
Acreedores: presentarse en Colonia 1777. MANUEL CAO GARCIA.
25) N$ 58.00 20|pub. 14694 Jl.26-v.ag.20.

Prometimos vender el comercio de Colonia 815 a Ana Cristina Zouain e hija.
Acreedores al mismo. — ANA MARIA BAPTISTA de BIANCHI. — NORMA LILIAN BAPTISTA de PEREYRA.
25) N$ 58.00 20|pub. 14909 Jl.28-v.ag.24.

Cedimos derechos a Luis García del comercio de Juan Paullier 1801.
Acreedores al mismo. — DANIEL ROBERTO THEODULOZ BIANCHI. — ANA MARIA YAVARONE de THEODULOZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 14908 Jl.28-v ag.24.

Prometí vender a Moraes de Villalba y Mary Pagalday de Villalba el comercio de Rivera 2026.
Acreedores al mismo. — SATURNINA LAZARO de MARTINEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 14905 Jl.28-v.ag.24.

Prometimos vender a Ernesto Rama el comercio de Av. Italia 3113.
Acreedores al mismo. — HECTOR ISAAC GONZALEZ FERNANDEZ. — NAIR BASSUALDO de GONZALEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 14906 Jl.28-v.ag.24.

27-Varios

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 10 de marzo de 1976 RD 561|76. Declarar que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono del cargo debidamente comprobada en las presentes actuaciones del Peón contratado, Nº 3.437, de la Intendencia General, señor Gerónimo Livio Gutiérrez Amarelli.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 32952 Jl.28-v.jl.30.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 17 de junio de 1976 RD Nº 1505|76. Dar por finalizada la contratación de los servicios del Peón del Servicio Tacuarembó,

señor Armental Jesús Camejo Nº 8140, a partir del 2|VI|976, en mérito a la renuncia presentada.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 32950 Jl.28-v.Jl.30.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 17 de junio de 1976 RD Nº 1507|76. Dar por finalizada la contratación de los Servicios del Auxiliar de Ingeniería 1, del Centro de Informática, señor Schuber Walter Gallo Berriel Nº 3612, a partir del 21|VI|976 en mérito a la renuncia presentada.
Se da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 32953 Jl.28-v.Jl.30.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 25 de junio de 1976. Acéptase a partir del 30 de abril de 1976 la renuncia a su cargo presentada por el Peón Práctico de Usinas Nº 2805 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Abdón Alberto Bazarres Fernández.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 32951. Jl.28-v.Jl.30.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
OFICINA DE SUMARIOS
Se comunica al señor RAUL FERNANDEZ MONTANS, que en el sumario que se le instruye por falta de un arma e inasistencias, (Expte. 193-R-1966), el señor Instructor Sumariante resolvió darle vista del mismo por diez días, previa notificación personal, vencidos los cuales, el expediente será elevado para resolución al Ministerio de Economía y Finanzas. — Procurador Leonel Franzoni, Instructor Sumariante.
27) (C.C.) 3|pub. 32987 Jl.29-v.ag.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento
MARIO JULIO RAUL GENTA FORMENTO, Cédula de Identidad Nº 588.735, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo a mi nombre, marca Opel, año 1963, motor Nº 10.0019147, empadronado con el Nº 190.065 y matriculado con el Nº 268.926 de Montevideo, por extravío del original.
Se emplaza por término de veinte días a todos que se consideren con derechos para que comparezcan ante el Registro. — Esc. Marta Vicuña F. Adjunto
27) N$ 87.00 10|pub. 14954 Jl.29-v.ag.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor WALTER CAFARO SILVA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford modelo 46 motor número 899A1557116 matrícula N.o 213.351 empadronado en Montevideo N.o 105.242 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Manuel Arrospide.
27) N$ 87.00 10|pub. 14531 Jl.22-v.ag.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor PABLO CELESTINO BROCHTTA CAZZOLA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Plymouth modelo Plaza 6 año 1954 tipo sedán 4 puertas motor N.o P 26-4196 matrícula N.o 43.250, empadronado en Montevideo N.o 149.966 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes, Escribana.
27) N$ 87.00 10|pub. 14532 Jl.22-v.ag.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor ROBERTO CARLOS STENGER BERNER solicita un duplicado del título de propiedad del camión motor N.o 25L-52-01022L matrícula N.o 123362 empadronado en Montevideo N.o 166581 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes, Escribana.
27) N$ 87.00 10|pub. 14481 Jl.22-v.ag.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor JACOBO ASALLAS TELIAS solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel motor 1.7E.0246001 matrícula 251.298 empadronado en Montevideo con el N.o 206.313 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes, Escribana.
27) N$ 87.00 10|pub. 14498 Jl.22-v.ag.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor VICENTE SERRANDO NAYA SOCOLO solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Opel modelo Kapitan año 1957 motor N.o 25L5706804 matrícula N.o 266.133 empadronado en Montevideo con el N.o 162.609 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Isabel Martinelli de Héguy, Escribana.
27) N$ 87.00 10|pub. 14492 Jl.22-v.ag.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor GONZALO PALMA, solicita un duplicado del título de propiedad del auto marca Renault, año 1971, motor Nº 5108486, matrícula Nº 105.636, empadronado en Montevideo Nº 222.430, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Elsa B. Amado Chanes.
27) N$ 58.00 10|pub. 14294 Jl.21-v.ag.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor escribano JESUS F. MARTINICORENA, solicita un duplicado del título de propiedad del auto marca Jaguar, padrón N.o 201.567 matrícula Nº 270.076, empadronado en Montevideo, motor Nº 7 B 621.978, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Montevideo, 6 de julio de 1976. — Esc. Manuel Arrospide.
27) N$ 87.00 10|pub. 14361 Jl.21-v.ag.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor ALVARO de AGRELA GONSALVES o GONZALEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Chevrolet, motor número H.A.M. 11.843, Matrícula Nº 220.581, empadronado en Montevideo No 119.359, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc Elsa B. Amado Chanes
27) N$ 58.00 10|pub 14059 Jl.20-v.ag.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor RUBENS SUEIRO CALVETE solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo camioneta Ford F-100 año 1955 motor F10V5E27688 matrícula actual 113-617 empadronada en Montevideo con el N.o 192.639 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes, Escribana.
27) N$ 87.00 10|pub. 14186 Jl.19-v.Jl.30.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
En cumplimiento de lo que dispone el decreto 562|971 inciso N.o 13.1 se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite de adjudicación una nueva línea de transporte interdepartamental de pasajeros entre las siguientes capitales y puntos intermedios según se discrimina:
Artigas-Bella Unión-Salto por rutas 30 camino vecinal desde el Monumento Itacumbú hasta empalme con Ruta 3 hasta Bella Unión y de allí retorno hasta Salto por dicha ruta respectivamente y viceversa en ambos sentidos.
De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 13.2 del mismo decreto todo aquel que se considere afectado por la implantación de la nueva línea expresará por escrito ante la Dirección Nacional de Transporte las observaciones que le merece la solicitud disponiendo de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación en el "Diario Oficial".
Las actuaciones de referencia se tramita por expediente N.o 12.710|75 y agregados al mismo expedientes 13.258|76; 13.581|76; 13.799|76; 13.804|76; 13.886|76; 14.018|76 y 14.238|76 respectivamente unidos entre sí.
Dichos antecedentes se encuentran radicados en la Dirección General de Transporte Carretero de esta Dirección Nacional. — Montevideo, 28 de julio de 1976.
27) N$ 39.60 3|pub. 14952 Jl.28-v.Jl.30.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra CEFERINO MARTINEZ y sucesores. Acción de Retroversión". (B. 1.378|73), se cita y emplaza a Ceferino Martínez, sus sucesores a título particular o universal, así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N.o 407 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 8 de 1976. — Héctor T. Lémez, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32436 Jn.11-v.jn.30. Jl.21.v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno en autos: Intendencia Municipal de Montevideo c| OCTAVIANO JUAN BAUTISTA SALADA: "Acción de Retroversión (B|1467|73) se cita y emplaza a Octaviano Juan Bautista Salada sus sucesores a título particular o universal así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local 409 del Cementerio Central para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, junio 8 de 1976. — Héctro T. Lémez, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32416 Jn.11-v.jn.30. Jl.21.v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno en autos: Intendencia Municipal de Montevideo c| FRANCISCA LOPEZ y Sucesores. "Acción de Retroversión" (B|1466|73) se cita y emplaza a Francisca López, sus sucesores a título particular o universal así como toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N.o 415 del Cementerio Central para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de junio de 1976. — Héctor T. Lémez Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32417 Jn.11-v.jn.30. Jl.21.v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra RAFAELA SOSA de VERA y sucesores. Acción de Retroversión". (B. 1464|73) se cita y emplaza a Rafaela Sosa de Vera, sus sucesores a título particular o universal así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local Nº 413 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de junio de 1976. — Esc. Héctor T. Lémez, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32418 Jn.11-v.jn.30. Jl.21.v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra JOSE BUJAN y sucesores, Acción de Retroversión" (B. 1470|73), se cita y emplaza a José Buján sus sucesores a título personal o universal, así como a toda persona, respecto de los locales N.os 426|27 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo 8 de junio de 1976. — Esc. Héctor T. Lémez Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32419 Jn.11-v.jn.30. Jl.21.v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra MIGUEL MOLINA y sucesores.

"Acción de Retroversión". (B 1.432|75), se cita y emplaza a Miguel Molina, sus sucesores a título particular o universal, así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N.o 54 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 8 de 1976. — Héctor T. Lémez, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32404 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra ROSA LAGOMAYOR de ORIETO y Sucesores. Acción de Retroversión" (B. 1465| 1975), se cita y emplaza a Rosa Lagomayor de Orieto, sus sucesores a título particular o universal así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N.o 451 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo junio 8 de 1976 — Héctor T. Lemez, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32425 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra JUAN HAGET y Sucesores. Acción de Retroversión" (B. 1587|1975), se cita y emplaza a Juan Haget y sus sucesores a título particular o universal, así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N.o 470 del Cementerio Central para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo 8 de junio de 1976 — Héctor T. Lemez, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32432 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra JUAN LAFFITTE y sucesores. Acción de Retroversión" (D. 1585|1975) se cita y emplaza a Juan Laffitte., sus sucesores a título particular o universal, así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N o 465 del Cementerio Central para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de junio de 1976. — Héctor T. Lemez Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32430 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra MARIA BALCARCE y Sucesores. Acción de Retroversión" (B. 1586|1975), se cita y emplaza a María Balcarse, sus sucesores a título particular o universal, así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N.o 468 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo junio 8 de 1976. — Héctor T. Lemez, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32431 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra FRANCISCO DA COSTA LIMA y sucesores. Acción de Retroversión". (B. 1423| 75) se cita y emplaza a Francisco Da Costa Lima sus sucesores a título particular o universal así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local Nº 78 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de junio de 1976. — Esc. Héctor T. Lémez, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32412 Jn.11-v.jn.30. Jl.21.v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra JUAN AUGUSTO VIDAL y sucesores Acción de Retroversión". (B. 1462|75), se cita y emplaza a Juan Augusto Vidal sus sucesores a título particular o universal así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local Nº 86 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo 8 de junio de 1976. — Esc. Héctor T. Lémez, Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32413 Jn.11-v.jn.30. Jl.21.v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra BERNARDO BARNETCHE o BERNECHE y Sucesores Acción de Retroversión" (B. 1583|1975) se cita y emplaza a Bernardo Barnetche o Berneche sus sucesores a título particular o universal, así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N.o 462 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de junio de 1976. — Héctor T. Lemez, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32428 Jn.11-v.jn.30. Jl.21.v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra PEDRO RIUS y Sucesores. Acción de Retroversión" (B. 1584|1975) se cita y emplaza a Pedro Rius sus sucesores a título particular o universal así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N o 463 del Cementerio Central para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo junio 8 de 1976 — Héctor T. Lemez, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32429 Jn.11-v.jn.30. Jl.21.v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra VENTURA BIANQUET y sucesores Acción de Retroversión". (B. 1469|75), se cita y emplaza a Ventura Bianquet, y sus sucesores a título particular o universal así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local Nº 87 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de junio de 1976. — Esc Héctor T. Lémez, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32414 Jn.11-v.jn.30. Jl.21.v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segunto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra FRANCISCO DEPAULA ESTEVA y Sucesores Acción de Retroversión" (B. 107|76), se cita y emplaza a Francisco Depaula Esteva sus sucesores a título particular o universal, así como a toda otra persona que se considere con derechos personales respecto del local N.o 521 del Cementerio Central para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de junio de 1976. — Escribano Héctor T. Lemez Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32441 Jn.11-v.jn.30. Jl.21.v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra MANUEL RUBIO y sucesores. Acción de Retroversión" (B 1.580|75), se cita y emplaza a Manuel Rubio, sus sucesores a título particular o universal, así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N o 484 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de junio de 1976. — Héctor T. Lémez, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32433 Jn.11-v.jn.30. Jl.21.v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra JUAN BALDA y sucesores. Acción de Retroversión" (B 1.577|75), se cita y emplaza a Juan Balda, sus sucesores a título particular o universal, así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N o 491 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montvido, junio 8 de 1976. — Héctor T. Lémez, Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32437 Jn.11-v.jn.30. Jl.21.v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra MANUEL FERRO y sucesores. Acción de Retroversión" (B 1.576|75), se cita y emplaza a Manuel Ferro, sus sucesores a título particular o universal, así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N.o 498 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 8 de 1976. — Héctor T. Lémez, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32438 Jn.11-v.jn.30. Jl.21.v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segunto Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra PEDRO ANTONIO de la SIERRA y Sucesores. Acción de Retroversión", (B.1575| se cita y emplaza a Pedro Antonio de la Sierra sus sucesores a título particular o universal así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N.o 504 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo junio 8 de 1976 — Escribano Héctor T. Lemez Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32439 Jn.11-v.jn.30. Jl.21.v.ag.11

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra MANUEL ESTEVE CANDA y sucesores. Acción de Retroversión" (B. 1426| 975), se cita y emplaza a Manuel Esteve Canda, sus sucesores a título particular o universal, así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local Nº 68 del Cementerio Central para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo 8 de junio de 1976. — Esc Héctor T. Lémez, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32409 Jn.11-v.jn.30. Jl.21.v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra RAMON MARQUEZ y sucesores. Acción de Retroversión" (B 1429|975), se cita y emplaza a Ramón Márquez, sus sucesores a título particular o universal, así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local Nº 62 del Cementerio Central para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días,

bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo 8 de junio de 1976. — Esc. Héctor T. Lémez. Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32405 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos "Intendencia Municipal de Montevideo contra JOSE MARIA de ALOS y Sucesores Acción de Retroversión" (B. 1581|1975) se cita y emplaza a José María de Alós, sus sucesores a título particular o universal así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local 454 del Cementerio Central para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo 8 de junio de 1976. — Héctor T. Lemez. Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32426 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos "Intendencia Municipal de Montevideo contra ANDRES SANCHEZ y sucesores Acción de Retroversión" (B. 1427|975) se cita y emplaza a Andrés Sánchez, sus sucesores a título particular o universal, así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local Nº 66 del Cementerio Central para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, junio 8 de 1976. — Esc. Héctor T. Lémez. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32407 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos "Intendencia Municipal de Montevideo contra PEDRO ETCHART y sucesores. Acción de Retroversión" (B. 1425|75) se cita y emplaza a Pedro Etchart, sus sucesores a título particular o universal, así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local Nº 69 del Cementerio Central para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo. 8 de junio de 1976. — Esc. Héctor T. Lémez. Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32409 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segunto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos "Intendencia Municipal de Montevideo contra NICANORA FONTICELLI de CASTRIS y Sucesores Acción de Retroversión" (B.1573|75) se cita y emplaza a Nicanora Fonticelli de Castris sus sucesores a título particular o universal así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N.o 523 del Cementerio Central para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo junio 8 de 1976. — Escribano Héctor T. Lemes. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32442 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segunto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos "Intendencia Municipal de Montevideo contra DOLORES SANTA OLAVA de BASAGUREN y Sucesores Acción de Retroversión" (B.1572|75) se cita y emplaza a Dolores Santa Olava de Basaguren sus sucesores a título particular o universal así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N.o 529 del Cementerio Central para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo 8 de junio de 1976. — Escribano Héctor T. Lemes Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32443 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segunto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra ROSA FRIAS y Sucesores. Acción de Retroversión" (B.1571|75). se cita y emplaza a Rosa Frías sus sucesores a título particular o universal así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N.o 529 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de junio de 1976. — Escribano Héctor T. Lemez, Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32444 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segunto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra MANUEL G. ARMESTO y Sucesores. Acción de Retroversión" (B.1570|75). se cita y emplaza a Manuel G. Armesto sus sucesores a título particular o universal así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local número 542 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de junio de 1976. — Escribano Héctor T. Lemez, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32445 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segunto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra CARRETE y Sucesores Acción de Retroversión" (B|1434|75) se cita y emplaza a Carrete sus sucesores a título particular o universal, así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N.o 35 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo 8 de junio de 1976. — Escribano Héctor T. Lemez Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32399 Jn.11.v.n.30.
Jl.21.v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra RAFAELA SOSA de VERA y Sucesores Acción de Retroversión" (B. 1464|75) se cita y emplaza a Rafaela Sosa de Vera sus sucesores a título particular o universal así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local número 416 del Cementerio Central para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de junio de 1976. — Esc. Héctor T. Lémez Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32418 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21 v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra ANA QUEIROS y sucesores "Acción de Retroversión" (B. 1.176|75). se cita y emplaza a Ana Queirós, sus sucesores a título particular o universal, así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N.o 42 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de junio de 1976. — Héctor T. Lémez, Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32401 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra JUAN BAUTISTA LOPEZ y sucesores. "Acción de Retroversión". (B 1.431|75). se cita y emplaza a Juan Bautista López, sus sucesores a título particular y universal, así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N.o 53 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 8 de 1976. — Héctor T. Lémez, Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32402 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno. en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra NICOLAS OLIVIERI y sucesores. Acción de Retroversión" (B. 1457|75) se cita y emplaza a Nicolás Olivieri, sus sucesores a título particular o universal, así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local Nº 428 del Cementerio Central para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, junio 8 de 1976. — Esc. Héctor T. Lémez. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32420 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra GUILLERMO SUCKOW y sucesores. Acción de Retroversión" (B. 1451|75). se cita y emplaza a Guillermo Suckow sus sucesores a título particular o universal así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local Nº 437 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de junio de 1976. — Esc Héctor T. Lémez. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32421 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo. contra ANTONIO A. SUSSO o SASO y sucesores. Acción de Retroversión" (B. 1459|75). se cita y emplaza a Antonio A. Susso o Saso sus sucesores a título particular o universal, así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local Nº 443 del Cementerio Central para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, 8 de junio de 1976. — Esc Héctor T. Lémez, Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32422 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra ROSENDO ROSENDI y sucesores. "Acción de Retroversión" (B 1.433|75). se cita y emplaza a Rosendo Rosendi, a sus sucesores a título particular o universal, así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N.o 36 del Cementerio Central para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 8 de 1976. — Héctor T. Lémez, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32400 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra ROSA URANGA y sucesores "Acción de Retroversión" (B 1.430|75). se cita y emplaza a Rosa Uranga, sus sucesores a título particular o universal, así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N.o 57 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a de-

recho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de junio de 1976. — Héctor T. Lémez, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32403 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra MARIA de los SANTOS OLAVE de GOMEZ y sucesores. Acción de Retroversión". (B 1.579|75), se cita y emplaza a María de los Santos Olave de Gomez, sus sucesores a título particular o universal, así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N.o 485 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de junio de 1976. — Héctor T. Lémez, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32434 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra MARIA TASANO de CAPELLO y sucesores. Acción de Retroversión" (B 1.458|75), se cita y emplaza a María Tasano de Capello, sus sucesores a título particular o universal así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N.o 444 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de junio de 1976. — Héctor T. Lémez, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32423 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno en autos: Intendencia Municipal de Montevideo c| LUISA GOMEZ y Sucesores. "Acción de Retroversión" (B|1468|75) se cita y emplaza a Luisa Gómez sus sucesores a título particular o universal así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N.o 395 del Cementerio Central para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de junio de 1976. — Héctor T Lémez Actuario.
27) (C.C.) 30|pub 32415 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra MARIA BARTOLA BIANQUI y sucesores, Acción de Retroversión" (B. 1428| 975) se cita y emplaza a María Bartola Bianqui sus sucesores a título particular o universal así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local Nº 63 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de junio de 1976. — Esc. Héctor T. Lémez Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32406 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra CAYETANO TORRES de SORIANO y sucesores Acción de Retroversión" (B 1421|75) se cita y emplaza a Cayetano Torres de Soriano, sus sucesores a título particular o universal, así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local Nº 77 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, junio 8 de 1976. — Esc Héctor T. Lémez, Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32411 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra BARBARA SALARIO de CORVELLA y Sucesores. Acción de Retroversión" (B.1574), se cita y emplaza a Bárbara Salario de Corvella sus sucesores a título particular o universal así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N.o 506 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 8 de 1976. — Escribano Héctor T. Lemez, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32440 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra JOSE BONIFACIO REDIVELLO y sucesores Acción de Retroversión". (B. 1424| 75), se cita y emplaza a José Bonifacio Redivello, sus sucesores a título particular o universal, así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local número 73 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de junio de 1976. — Esc. Héctor T. Lémez, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32418 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra CRISTINA CONCEPCION y sucesores. Acción de Retroversión" (B 1 460|75), se cita y emplaza a Cristina Concepción, sus sucesores a título particular o universal, así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N.o 459 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de junio de 1976. — Héctor T. Lémez, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32424 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra ALMIRANTE DE LA EST. NAVAL FRANCESA. Acción de Retroversión" (B 1.591|75), se cita y emplaza a Almirante de la Est Naval Francesa, sus sucesores a título particular o universal, así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N.o 486 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 8 de 1976. — Héctor T. Lémez, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32435 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

ACCION DE RETROVERSION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo contra JOSE PABLO MARTINEZ y Sucesores Acción de Retroversión" (B. 1582| 975) se cita y emplaza a José Pablo Martínez sus sucesores a título particular o universal así como a toda persona que se considere con derechos personales respecto del local N.o 457 del Cementerio Central, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo junio 8 de 1976. — Héctor T. Lemez Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32427 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: MARTINEZ MARIA ANGELICA (Ficha C 496|76) en representación de sus hijos menores Estela Mary Mario Gustavo y Sergio Daniel Martínez y Gladys Yolanda Martínez María Angélica Martínez y Alberto Ramón Martínez por sí el Sucesores de ODDINO u ODDINI GARGANO GRAGORIO "Investigación de paternidad". (Ficha C 494|76) se cita llama y emplaza a los sucesores de don Gregorio Oddine dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia que se tramita por separado la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 4 de 1976 — Arturo Héctor Otero Actuario.
27) (R. 20|4|955) 30|pub. 32592 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MARIA BALDOMERA BOAN NOVOA Sucesión (Ficha E. 238|1973) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Boan Novoa José Boan Novoa, Eduviges Losada Boan, Carmen Losada Boan Pedro Losada Boan, Dolores Losada Boan y Paz Losada Boan a efectos de que por sí o por sus legítimos herederos manifiesten si aceptan o repudian la herencia de doña María Baldomera Boan Novoa dentro del plazo de cuarenta días a contar del último emplazamiento bajo apercibimiento de tenérsele por repudiada la herencia en caso de no comparecencia
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo mayo 31 de 1976 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
27) N$ 216.00 30|pub 12145 Jn.16-v.jn.30. Jl 21-v ag.13.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: Matilde Cohen de Santestevan contra FURTADO "Escrituración judicial" (Ficha A 428|74) se cita llama y emplaza al señor Walter Furtado Caetano para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
27) N$ 108.00 30|pub. 12516 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos Jiménez Luisa contra Sucesión de JACINTA JIMENEZ "Posesión notoria de estado Civil" (C. 962|971) se hace saber que se presentó Luisa Jiménez para iniciar trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de la extinta Jacinta Jiménez, emplazándose a los interesados por el término de noventa días — Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo, marzo 30 de 1973 — José T. Pereira Actuario.
27) (R 20|4|55) 30|pub 30773 Jn 23-v jn.30. Jl 21-v ag 23.

EJECUCION FORZADA DE PROMESA
Juzgado Letrado de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "Chirimelli de Pascal Carmen contra Antonio Julio Botta y Adela Riverós o sus sucesores Ejecución forzada de Promesa. (Ficha C.A. 254|76)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Julio Botta y Adela Riverós o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 14 de junio de 1976. — Esc. Mylca Bolla de D' Tandro, Actuaria.
27) N$ 144.00 30|pub. 12832 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: NOPITSCH S. A. "Concordato preventivo" (Ficha B. 662| 972), se convoca a todos los acreedores de "Nopitsch S. A.", para que comparezcan a la reunión general que se realizará en la sede del Juzgado Mercedes 933, el día 9 de agosto a las 14 horas.
Se previene: 1) Que la reunión tendrá por objeto considerar propuestas para la realización de bienes de dicha sociedad de acuerdo al artículo 60 de la ley Nº 2.230 y 2) Que los antecedentes se hallan en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de julio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
27) N$ 72.00 10|pub. 15014 Jl.29-v.ag.11.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: Bergazin de Turner Aída y otro c/ NILDA LITA BARBEITO "Cesación de condominio" (Ficha G 905/75) se cita llama y emplaza a Nilda Lita Barbeito a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites de cesación de condominio sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 14 de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
27) N$ 180.00 30/pub. 10799 Jn.2-v.Jn.30. Jl.21.v.ag.2.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "Osvaldo Risi Pardo contra MANUEL CRUZ ELZAURDIA. Escrituración de oficio" (D. 125/976). Osvaldo Risi Pardo solicita la escrituración de oficio de la promesa de compra venta de fecha 14 de octubre de 1969, debidamente inscripta, del siguiente bien:

Inmueble con edificio y mejoras sito en Montevideo Decimocuarta Sección Judicial, padrón Nº 57.418, con una superficie de 2 046 metros 35 decímetros según plano del agrimensor Horacio Uslenght, de diciembre de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de enero de 1933, con 36 metros de frente al S.W. sobre calle Uruguayana.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Cruz Elzaurdía y sus sucesores a título universal o particular para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura. — Montevideo, junio 22 de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 252.00 30/pub. 14348 Jl.21-v.set.1.o.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Oficinas London contra sucesores de ILDA YOLANDA OLIVERA. Rescisión de contrato" (Ficha 234/976) se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ilda Yolanda Olivera, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 26 de abril de 1976. — Esc. Zenaida Luján Actuaria.
27) N$ 144.00 30/pub. 11861 Jn.15-v.Jn.30. Jl.21 v.ag.13.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado ENRIQUE A. MOLITERNO, en representación de "Fabex S. A." (F. D. 65/975), solicitando la escrituración de oficio de los siguientes bienes: padrón Nº 31691601, unidad que integra el edificio Cibeles, situado en Montevideo con frente a la calle Misiones 1444, esquina 25 de Mayo, con una superficie de 39 metros 25 decímetros y padrón 31691602 con una superficie de 51 metros 32 decímetros con el mismo frente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Belice S. A. y a todos los que se consideren con interés en esta gestión por el plazo de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites. — Montevideo, 15 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
27) N$ 84.00 10/pub. 14782 Jl.27-v.ag.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Roberto Parga dictada en los autos caratulados "Pérez Mario Carmelo y Fernández Dora Nelda contra PERAZZA, ALBA LUZ. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 1116), se cita llama y emplaza a doña Alba Luz Perazza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho dentro del juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 12.309). — Montevideo, 16 de setiembre de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 12.309) 30/pub. 32497 Jn.16-v.Jn.30. Jl 21-v.ag.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Roberto Parga, dictada en los autos caratulados. "Nadal Antonietta contra SUNA HECTOR. Pérdida de la Patria" (C. 40/976), se cita, llama y emplaza a Héctor Suna, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley Nº 12.309, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo abril 5 de 1976. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20/4155) 30/pub 32376 Jn.9-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.9.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Roberto Parga dictada en los autos caratulados: Domínguez de Casas, Dodelina y Casas Oribe contra DARROSA, ENIT TERESA y SOSA, OMAR. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 140/1975) se cita llama y emplaza a Enit Teresa Darrosa y Omar Sosa para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en dicho juicio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 12.309) — Montevideo, junio 12 de 1975 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley N.o 12.309) 30/pub. 32576 Jn.18-v.Jn 30. Jl.21-v.ag.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno Dr. Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Mendez Joaquín y De Armas, María Hortencia contra MENDEZ DE ARMAS, JOAQUIN y RASPINO, ROSA DELIA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 106/976), se cita, llama y emplaza a Joaquín Méndez De Armas y a Rosa Delia Raspino, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 12.309). — Montevideo, 25 de mayo de 1976. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 12.309) 30/pub. 32543 Jn.18-v.Jn.30 Jl.21-v.ag.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "García Eustaquio y Rivero de García, Yolanda contra RODRIGUEZ, RITA. Pérdida de la Patria Potestad" (C 317/74), se cita, llama y emplaza a doña Rita Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 7/12/963) 30/pub 32476 Jn.10-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.10.

TENENCIA

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Roberto Parga dictada en los autos caratulados: "Taramasco Nelson Gualberto y Gómez de Taramasco Gladys Sofía contra TARAMASCO MARIA de los ANGELES y UMPIERREZ DENIS ERNESTO Tenencia" (C. 63/976) se cita llama y emplaza a María de los Angeles Taramasco y a Ernesto Umpiérrez Denis para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 12.309). — Montevideo 12 de mayo de 1976. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (R.20/4155) 30/pub 32349 Jn.19-v.Jn.30. Jl.21.v.Jl.30.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a SHIN LUNG WONG, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Capdeville, Alicia contra WONG, SHIN LUNG. "P.P.P." (B. 854/976), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) (R 20/4155) 30/pub. 32629 Jn.23-v Jn.30. Jl 21-v.ag 23.

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a JOSE DARIO DEL CUETO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Jairalah, Salma Mariana contra DEL CUETO JOSE DARIO Guarda" (Ficha B 149/973), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (ley 13.209) 30/pub. 32652 Jn.24-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.24.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 14 y 16 de los estatutos sociales, la comisión directiva convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a efectuarse en nuestra sede social, Cuareim 1215, el día 18 de agosto de 1976. Orden del día:

1) Memoria y balance anual; 2) Informe de la comisión fiscal; 3) Aumento de la cuota social; 4) Nombramiento de dos asambleístas, para firmar el acta. Primera citación, 14 horas. Segunda citación, 15 horas. — Montevideo, 27 de junio de 1976. — Domingo Rolando, Presidente. — Angel Caparaso, Secretario.
27) N$ 52.20 3/pub 15038 Jl.29-v.ag.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos. Machado Luis contra WEISER FELIPE y otra. "Reivindicación", (Ficha 533/975), se cita, llama y emplaza a Felipe Weiser Reimann y Evelyne Gabrielle Krausz a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de designarse defensor de oficio que los represente y para llenar el requisito de la conciliación previo el indicado juicio de reivindicación de la unidad 909 Padrón 322/909 del edificio Kennedy, manzana 38, en Punta del Este, Primera Sección Judicial. — Maldonado, 12 de setiembre de 975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) N$ 216.00 30/pub 13626 Jl.21-v.ste.1.o.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS DE PAYSANDU

Emplazamiento

GUILLERMO NIELL SALVA solicita duplicado del título de propiedad de una camioneta rural marca Austin, modelo 1951 motor número 1B 112.692 matrícula de Paysandú número 26-259 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro — Esc. Ricardo H. Molinelli. Director.
27) N$ 116.00 10/pub 14242 Jl.20-v ag.2.

RIVERA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIVERA

Emplazamiento

EANDI ELTON POGGIO solicita duplicado del título de propiedad camioneta Commer padrón N.o 0317 padrón anterior 21.029 matrícula de Rivera N.o F.0317 motor número

F466397LXO de 35 H.P. 1957 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Rivera, 13 de julio de 1976. — Yara López Alvez, Directora.

27) N$ 116.00 10|pub. 14897 Jl.28-v.ag.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIVERA

Emplazamiento

El señor LUIS TIMOTEO VELEDA BUENO solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo camioneta marca Simca Yangada año 1954 motor 33712 chassis J32916 padrón N.o 1.118 matrícula particular F.0977 de 106 H.P. por extravío del original.

Se emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Rivera 7 de julio de 1976 — Esc. Yara López Alvez. Directora.

27) N$ 145.00 10|pub 14174 Jl.19v Jl.30.

ROCHA

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: Fisco, Gabito Juan Angel y Rodríguez Silva Jacinto c| DE SA NETTO JOSE ANTONIO "Infracción aduanera" (Mercedes Benz matrícula 2305 Chapa C. 1.100) (Ficha 905|74) se cita y emplaza al señor José Antonio De Sa Netto para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, marzo 29 de 1976. — José A. Ribot Llana. Actuario.

27) N$ 108.00 30|pub. 14486 Jl.22-v.set.2.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: Fisco, Gabito Juan Angel y Rodríguez Silva Jacinto y otros c| DE SA NETTO JOSE ANTONIO "Infracción aduanera" (Mercedes Benz matrícula alemana 358-Z-2972) etc. (Ficha 904|74) se cita y emplaza al señor José Antonio De Sa Netto para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rocha marzo 29 de 1976. — José A. Ribot Llana Actuario

27) N$ 144.00 30|pub. 14487 Jl.22-v.set.2.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

Montevideo, 27 de julio de 1976.
Cierre 17 horas

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Mercado Comercial					
Rep. Fed. Alemana	1	DM	N$ 1,3195	N$ 1,3400	U$S 0,3885
Belgica	1	Franco Belga	" 0,0854	" 0,0868	" 0,0252
Canadá	1	Dólar Canadiense	" 3,4890	" 3,5425	" 1,0265
Dinamarca	1	Cor. Dinamarquesa	" 0,5495	" 0,5590	" 0,1620
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 3,4000	" 3,4300	———
Francia	1	Franco Francés	" 0,6930	" 0,7050	" 0,2045
Holanda	1	Florín Holandes	" 1,2440	" 1,2650	" 0,3665
Inglaterra	1	Libra	" 5,9000	" 6,1500	" 1,7830
Italia	1	Lira	" 0,00405	" 0,00414	" 0,0012
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,7575	" 0,7700	" 0,2235
Suiza	1	Franco Suizo	" 1,3560	" 1,3800	" 0,3995
Otros Arbitrajes					
Argentina	1	Peso Ley	———	———	" 0,0071
Australia	1	Dólar Australiano	———	———	" 1,2400
Austria	1	Chelines Austria	———	———	" 0.0545
Brasil	1	Cruzeiro	———	———	" 0,0913
España	1	Peseta	———	———	" 0,0148
Japón	1	Yen	———	———	" 0 0034
Noruega	1	Corona Noruega	———	———	" 0.1790
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	———	———	" 1 0000
Portugal	1	Escudo Portugues	———	———	" 0.0320
Mercado Financiero					
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,0158	N$ 0.0160	———
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,2800	" 0 2820	———
EE UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 3,8900	" 3.9000	———
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 3,8900	" 3.9000	———

EURO - DOLAR

Londres (Libo)	Cierre — 6 meses	6 1|4 o|o

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

(C.C.) 1|pub. 32997 v. jl. 30

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DAVILA ALONSO, (S. 316|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15130 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MERCEDES CORREA, (E. 1924|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1975. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15055 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MISA o MISA de MAGAÑA y FRANCISCO MAGAÑA, (182|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15062 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX WIENER, (124|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de junio de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15059 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FLORENCIO NUÑEZ BERRO o BRERRO o BRERO. (S. 236|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15058 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMIR ALBANO RODRIGUEZ, (S. 398|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15057 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ODELA de CARRICONDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15124 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN KEUCHKERIAN KACHELIAN o HACHELIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15133 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA o GIOVANNA PENSOTTI o PENSOTTI VITTORIO de BORDENAVE, (S. 256|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15106 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO VIRGEN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (S. 254|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15101 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CHIFFONE (S. 64|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15102 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MARRERO o MARRERO CABRERA, (S. 242|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15103 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA REY de FERNANDEZ, (A 218|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15061 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCHENIQUE, (Ficha F. 142|975), citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15109 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES TAIBO CASTRO, (F. A. 298|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15126 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE SPERANZA DIARESI y JULIA FERRARI o FERRARO de SPERANZA, (F. A. 260|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15067 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA ALONSO de VAZQUEZ, (F. A. 286|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15073 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILO JOSE ROMERO o ROMERO VALES, (V. 147|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15132 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN VICTOR MASARINO, (S. 571|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15131 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIO o MORRIS WEINSTEIN o WAINSTEIN, (E. 573|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15122 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOSIO MARTIN o MARTIN MARTIN, (277|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15064 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BASILIO CANO SUAREZ o ANGEL CANO SUAREZ, (287|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15065 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDISON DOMINGO FORNARO MAGNONI, (269|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15063 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ROBERTO o ROBERTO ARIZCUN, (327|963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de febrero de 1976. — Alvaro Castellanos Barrière, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15060 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA o MARINETTA SANTINA CIOCCA de ALBERTO, (S. 341|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 15127 Jl.30-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de SANTOS GIMENEZ, (S. 249|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15104 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARTIN MARTINEZ, (S. 113|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15105 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ELEUTERIA ANTONIA GINOVA o GENOVA SARASOLA de OTTONELLO, (S. 267|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15107 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL JUANOTENA de RODRIGUEZ ANIDO, (S. 255|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15108 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GERPE GONZALEZ, (A. 293|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15121 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA PASSANO CHETTO o CHETO de PERA, (Ficha F. 259|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15136 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO BARNA HERDI, (Ficha F. 483|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 15135 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLO o CARLOS BERNABINO o BERNARBINO CORONA, (F. A. 219|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 15137 Jl.30-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE OTERO BALADO, (F. A. 477|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15129 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA NARCISA GOMEZ QUINTANA, (F. A. 129|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1976. — María Emilia Glenss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 15152 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA LUCIA BURWOOD de LARIA, (F. A. 483|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 15072 Jl.30-v.ag.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DI NUNCIO o DI NUNZIO de DI NUNZIO, (Ficha V 178|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 24 de junio de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15128 Jl.30-v.ag.12.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO VIERA PEREIRA, (Ficha 294|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de junio de 1976. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15074 Jl.30-v.ag.12.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROGELIO BASILIO FIORELLI BESOZZI, (Ficha 296|976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de mayo de 1976. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15077 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIA o INOCENCIA VICTORIA LEIVA de VILLALBA, (Ficha 468|976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de julio de 1976. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15078 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO GELPI CAMINADA, (Ficha 500|976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de junio de 1976. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15079 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DELIA GOMEZ BIDEGAIN de GRAÑA, (Ficha 114|976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de junio de 1976. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15080 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS ANTONIO FERNANDEZ, (Ficha 423|976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de junio de 1976. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15081 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAGDALENA RECCIOPI o RACCIOPI, (Ficha 491|976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de junio de 1976. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15082 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE LAUREANO SILVA, (Ficha 477|976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de junio de 1976. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15083 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS REPETTO, (Ficha 473|976), citándose y emplazándose a todo los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de junio de 1976. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15084 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DAMIAN BENTANCOUR CABRERA, (Ficha 486|976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de junio de 1976. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15085 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BELISARIO CORIA FRUINQUE, (Ficha 453|976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de junio de 1976. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 15086 Jl.30-v.ag.12.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del "Banco Financiero Sudamericano", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de agosto de 1976 a las 18 horas en la casa central del Banco, calle Rincón 550, (Montevideo) para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea, (artículo 29); 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1976; 3) Elección de directores titulares y suplentes para el vigesimoquinto ejercicio correspondiente al 1º de julio de 1976 al 30 de junio de 1977 (artículos 23, 32 y 33) 4) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1976-77 y fijación de remuneraciones (artículos 23, 41 y 42)

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán cumplir con lo estipulado por el artículo 24 de los estatutos que se transcriben:

"Artículo 24. — Para concurrir a las asambleas y tomar parte en ellas los accionistas deberán presentar en la Gerencia de la sociedad con cinco días de anticipación al determinado en la convocatoria las acciones que posean o representen o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria nacional o extranjera y en este caso a satisfacción del Directorio. La Gerencia entregará una boleta en que se hará constar el nombre del accionista, las acciones que representa y el número de votos a que tenga derecho. El accionista que no cumpla con esta obligación no tendrá derecho a concurrir a la asamblea ni a tomar parte de sus deliberaciones.

Las boletas para concurrir a la asamblea pueden ser obtenidas en las Gerencias de Montevideo, de Paysandú y de Sarandí del Yi previo depósito de las acciones o de los respectivos certificados. — Montevideo, julio de 1976. — El Directorio.
3) N$ 92.80 2|pub. 15125 Jl.30-v.ag.2.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO MARINO LOPEZ y SONIA MIRIAM SAN MARTIN, (Ficha 2|V|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 15066 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LERADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISMAEL C. SCAGLIA contra AMELIA B. ANONUCCIO, (Ficha 983|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 15141 Jl.30-v.ag.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: RENE VICTOR GRAMONT VAZQUEZ y HELENA BARRANDEGUY UBILLOS, "Disolución de sociedad". (Ficha 383|976), se hace saber:
Que por resolución de fecha 12 de mayo de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos René Víctor Gramont Vázquez y Helena Barrandeguy Ubillos; citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes 4 de junio de 1976. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 15089 Jl.30-v.ag.27.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

C. G. F. A.
COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AEREA

Emplázase al funcionario del Comando General de la Fuerza Aérea: Oficial 4º, Código Ab. Grado 5, JOSE EDUARDO LEAL ACEVEDO, a presentarse en la sede de este Organismo dentro del tercer día hábil en el horario de 8 a 13.30, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante, conforme a lo dispuesto por el decreto número 241|969, de 20 de mayo de 1969.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Montevideo, 27 de julio de 1976. — Subjefatura del Estado Mayor General, (Personal).
8) (C.C.) 3|pub. 33011 Jl.30-v.ag.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL VILARDEBO

Se emplaza a la enfermera 1ª señora ADELA SUAREZ de CASALES, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad por lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 30 de julio de 1976. — Dr. Samuel Villalba, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 33010 Jl.30-v.ag.3.

10—Incapacidades

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: MARIA A. VISETTI y otros (Ficha 645|975). Solicitan nombramiento de curador, se hace saber:
Que por resolución de fecha 21 de noviembre de 1975 se declaró en estado de incapacidad a doña María Aurora Ithursarry de Visetti, designándose curadora de la misma a María Aurora Visetti de Rodríguez. — Mercedes, 22 de junio de 1976. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 36.00 10|pub. 15087 Jl.30-v.ag.12.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION Nº 16|76

Máquinas de escribir. — Fecha de apertura: 24 de agosto de 1976, hora 11.30. — Precio del pliego de condiciones: N$ 5.00 (nuevos pesos cinco).
La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 9 a 13 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub. 32994 Jl.30-v.ag.3.

LICITACION Nº 24|76
(Plaza e Importación)

Limas. — Fecha de apertura: 21 de setiembre de 1976, hora 10.30. — Precio del pliego de condiciones: N$ 10.00 (nuevos pesos diez).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 9 a 13 horas.
Por más información por el Tel: 98. 23. 53. — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub. 32995 Jl.30-v.ag.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 19|976
Año del 250o Aniversario del Proceso Fundacional de Montevideo

Llámase a licitación pública para la impresión de hasta 3.000 (tres mil) ejemplares de "Estatuas y monumentos de Montevideo", de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en este Servicio, calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 17 de agosto de 1976, a las 14 horas.
El acto de apertura se dará por válido cualquiera sea el número de oferentes.
Si no concurriera ningún proponente en el primer llamado se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones N$ 4.00 (cuatro nuevos pesos). — Montevideo, 28 de julio de 1976.
12) (C.C.) 1|pub. 32996 Jl.30-v.jl.30.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
A. D. P. R. O.
Licitación pública internacional N.o 152
Postergación

Se comunica a los interesados en la licitación pública internacional N.o 152 "para la remodelación del tramo V de Ruta 8 — Brigadier Gral Juan A. Lavalleja, comprendido entre los arroyos Marmarajá y Lorencita", que la apertura de propuestas fijada para los días 28 y 29 de julio de 1976, primer y segundo llamados, fue postergada para los días 10 y 11 de agosto de 1976 primer y segundo llamados, a la hora 15.30.
Dicha apertura se realizará en la oficina del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, calle Paraguay 1321, primer piso de esta ciudad. — Montevideo, 27 de julio de 1976. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32991 Jl.30-v.ag.3.

OBRA INTERNACIONAL ARGENTINO-URUGUAYA DE SALTO GRANDE
COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
Contrato SG 47|A

Exploraciones geotécnicas
Programa complementario
Canal navegable y esclusa aguas abajo
Se llama a licitación pública a empresas argentinas o uruguayas, para la ejecución del estudio geotécnico de las obras del sistema de navegación, que comprende el canal de navegación, la esclusa aguas abajo y el puente canal.
Esta licitación incluye la ejecución de perforaciones y calicatas para establecer las condiciones de fundación, la extracción de materiales, los ensayos de laboratorio, y demás trabajos indicados en las especificaciones técnicas.
La documentación podrá ser consultada y adquirida, todos los días hábiles, en el horario de 9.30 a 12.30 y de 14.30 a 18 horas, en: Avda. Leandro N. Alem 413, segundo piso, Buenos Aires (Argentina) o Avda. 18 de Julio 1730, décimo piso, Montevideo, (República Oriental del Uruguay).
Para participar en esta licitación es imprescindible haber adquirido, previamente un juego completo de esta documentación, al precio de $A 3.000 (tres mil pesos argentinos) en Buenos Aires o N$U 75 (setenta y cinco nuevos pesos uruguayos) en Montevideo.
Apertura de las propuestas: 27 de agosto de 1976, a las 15 horas, en Avda. Leandro N. Alem 413, Buenos Aires (Argentina), ante las autoridades de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y los interesados que concurran al acto.
Las ofertas se recibirán hasta el día y hora de apertura fijados más arriba, en Avda. Leandro N. Alem 413, Buenos Aires.
12) (C.C.) 1|pub. 32998 Jl.30-v.jl.30.

CONTRATO SG 47|B

Exploraciones geotécnicas
Programa complementario
Presa de tierra, prestamos
Se llama a licitación pública a empresas argentinas o uruguayas, para la ejecución del estudio geotécnico de las obras de la presa de tierra, lado argentino.
Esta licitación incluye la ejecución de perforaciones y calicatas para establecer las condiciones de fundación, extracción de materiales, ensayos de laboratorio, y demás trabajos indicados en las especificaciones técnicas.
La documentación podrá ser consultada y adquirida, todos los días hábiles, en el horario de 9.30 a 12.30 y de 14.30 a 18 horas, en: Avda. Leandro N. Alem 413, segundo piso, Buenos Aires, (Argentina) o Avda. 18 de Julio 1730, décimo piso, Montevideo, (República Oriental del Uruguay)
Para participar en esta licitación es imprescindible haber adquirido, previamente, un juego completo de esta documentación, al precio de $A 3.000 (tres mil pesos argentinos) en Buenos Aires, o N$U 75 (setenta y cinco nuevos pesos uruguayos) en Montevideo.
Apertura de las propuestas: 27 de agosto de 1976, a las 15 horas, en Avda. Leandro N. Alem 413 Buenos Aires (Argentina), ante las autoridades de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y los interesados que concurran al acto.
Las ofertas se recibirán hasta el día y hora de apertura fijados más arriba, en Avda. Leandro N. Alem 413, Buenos Aires.
12) (C.C.) 1|pub. 32999 Jl.30-v.jl.30.

CONAPROLE

Lic. Nº 276, Ej. 40. — Bombas de Fuel-Oil y Agua — Apertura: primer llamado: 2|8|76, hora 9.30. — Segundo llamado: 2|8|76, hora 14.
Los interesados podrán retirar las bases en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12.30 y de 13 a 16.20 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 15153 Jl.30-v.jl.30.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Comisión Honoraria del Parque Municipal Gral José Artigas de Pando

Resolución Nº 1.127, del 13|VII|1976.
Se llama a licitación pública para la prestación de los servicios de bar, restaurante, salón de te, cafetería y afines, en el Parador Municipal del Parque "Gral. José Artigas" de la ciudad de Pando.
Los pliegos podrán ser retirados a partir del día dos (2) de agosto del corriente año, en la Secretaría de la Junta Local Autónoma de Pando, siendo su valor de nuevos pesos cincuenta M|N|U (N$ 50,00).
Las ofertas se recibirán hasta el día viernes veintisiete (27) de agosto de 1976, a la hora quince (15) en la Junta Local Autónoma de Pando.
El acto de apertura se llevará a cabo, en el mismo lugar a la hora 15, en primer llamado.
De no presentarse un mínimo de tres oferentes el segundo llamado se efectuará a la hora 16. —
12) (C.C.) 2|pub. 33000 Jl.30-v.ag.2.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, Julio 30 de 1976

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley 9.906 del 30 de diciembre de 1969. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer

las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

WALTER dos Santos, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2377 Apto. 4 y ELBA MIRANDA KUSELIAUSKAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Japón 2249.

JUAN JOSE ANDREU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2530 y MARIA de los ANGELES ACEVEDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3186.

HECTOR JOSE AMILIVIA, 52 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1318 y KATUSHA SONIA SANCHEZ, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 2425.

OFICINA N.o 2

CUPERTINO POLONIO BENITEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isólica 6365 y LEONOR PILAR SAMPAIO, 31 años, soltera, enfermera, oriental domiciliada Colorado 2070 Apto. 1.

ANGEL CUSTODIO JARDIN 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré Chico 2235 Apto. 2 y GLADYS ADRIANA ESPINOSA, 15 años. soltera, oriental, domiciliada Cufré Chico 2269 Apto. 2.

OFICINA N.o 3

ROMEO EDUARDO COGOY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vera 2606 y UBALDINA SIERRA, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Encina 1657.

JULIO MARIA CUZZI, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardina F. de Rivera 1592 Apto. 4 y BLANCA ALCIRA AGUILAR, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1552.

RUBEN SMITH CROSSA, 20 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Edison 4136 y NILBIA BELNIS WIGMAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dolores Depto. Soriano.

ROBERTO LUIS CANTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2720 y CELIA MABEL MUNIZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje 306 N.o 4892 San Martín y A. Saravia.

AMILCAR ALCIDES CARRERAS, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Continuación Austria 2507 y MARIA MERCEDES DIAZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Continuación Austria 2507.

OFICINA N.o 4

THOMAS DANIEL LOWY, 29 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Chucarro 1311 Apto. 603 y MARIANA RENEE CASTIGLIONI, 31 años, divorciada, secretaria, oriental, domiciliada Chucarro 1311 Apto. 603.

HUGO WALTER LABORDE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 1881 Apto. 4 y GRACIELA ALICIA PASCALE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Martínez 2708.

CARMELO LEMOS, 30 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Yaguarón 1314 y ELSA de LEON, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Amado Nervo 3712 Apto. 8.

RUBEN ROBERTO FRIAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Kossuth 4489 y MARIA del ROSARIO RUIZ DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Kossuth 4489.

OFICINA N.o 5

OSCAR ALBERTO GRAU, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guazucuá 120 y ANAHID KEUCHKELEKIAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3437.

HUGO ANTONIO GIOVANETTI, 28 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Grito de Gloria 1437 y ROSINA BIAGONI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Murillo 6507.

OFICINA N.o 6

GONZALO MARCHAL, 20 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado San Salvador 2016 bis y MARIA CRISTINA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 3584 Barrio Marconi.

FERMIN HUMBERTO MARTELL, 56 años, viudo, músico, oriental, domiciliado Calle 127 N.o 2091 Apto. 101 Malvín Norte y GLADYS ESMERALDA FERRANDO, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Calle 127 N.o 2091 Apto. 101 Malvín Norte.

LIDIO MELLO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Boiso Lanza 4342 y GEMA BEATRIZ TERMESANA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Vigía 5259.

OFICINA N.o 7

JUAN JOSE PEDRO PAEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3642 y LILIAN BEATRIZ LAZO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3996.

AMADO RAUL PEREZ, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Corumbé 4220 y ROSA ELBA TABAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Plá 3365.

MIGUEL ANGEL PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Lemos 4236 Apto. 3 y SILVIA INES ROJAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Lemos 4236 Apto. 3.

OFICINA N.o 8

JOSE MANUEL RIAL, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado José Serrato 3684 Apto. 7 y ALBA ALICIA VISOS, 22 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Millán 2654 Apto. 17.

ALBERTO OMAR RIZZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2444 bis y MARIA ROSA VICTORIA VAZQUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2455 Apto. 2.

OFICINA N.o 9

CESLAU STRAXZIS, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Newton 1468 y MARIA RITA BIANCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Matto Grosso 5596.

ALBERTO MARIO SALERNO, 28 años, soltero, actor, oriental, domiciliado Vilardebó 969 y ALBA BEATRIZ ROSSINI, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Robinson 3612.

ROBERTO SOTELO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M.a Delgado 1926 bis y ANA MARIA MAZZAROCCHI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4046.

OFICINA N.o 10

RUBEN MANUEL NEIRA, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Porongos 3416 y VIRGILIA BENANCIA LAMAS, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Matilde Pacheco 3977.

14) N$ 5.00 3|pub. v.Ag.3.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Iglesia Católica A. R. Uruguay contra Suc. de JOSEFA y CAROLINA ARBOLEYA. Prescripción", (C. B. 191.976), se cita, llama y emplaza a María Mercedes Fernández Arboleya, herederos, sucesorse, causahabientes, linderos y a todos aquellos que por cualquier título y concepto sin excepción alguna se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

El bien referido es dos fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicadas en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Paraje Villa de la Unión empadronadas con los Nos. 70.360 y 70.389 que según plano del agrimensor don César A. Henera (J.) de diciembre de 1975, inscripto con el Nº 79.687 el 7 de enero de 1976 en la Dirección General de Catastro se componen de una superficie de 494 metros 2.90 decímetros que se deslindan así: 10 metros 56 de frente al S. E. a la Avda. 8 de Octubre, que por formar esquina, de frente al S. O., a calle Lindoro Forteza, en 35 metros 42; al N. O. 19 metros 15 confinantes con padrón Nº 70.388; al N. E. línea quebrada compuesta de tres rectas, que a partir del frente miden: la primera 21 metros 62, luego otra de 4 metros 49, haciendo martillo con la anterior, ambas lindan con padrón Nº 70.361, del extremo de la última 13 metros 85, en martillo, que linda con padrón Nº 70.362.

Se cita y emplaza con especial recomendación a los propietarios de los inmuebles linderos a saber: a) padrón Nº 70.388, señor Celestino Rey Muiños con domicilio en Lindoro Forteza N.os 2572|74; b) padrón Nº 70.362 señores José E. Loureiro e Hilda Caprile de Mauro domiciliados en Juan J Rousseau 3757 Apto. 3. c) padrón Nº 70.361. María Amelia, Ana María, María Blanca y María Marta Vera Decia con domicilio en Avda. 8 de Octubre 3938.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de julio de 1976. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto

16) N$ 648.00 30|pub. 15139 Jl.30-v.set.10.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de la menor PATRICIA CARDOZO GILES pues en la misma donde el apellido materno de la inscripta figura como Gibes debe decir Giles por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 23 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.

19) N$ 72.00 15|pub. 14784 Jl.27-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha presentado SANTIAGO BOYADJI THOMASSIAN y HATHUN JULIA GEDIKIAN, solicitando la rectificación de la partida de naci-

miento de su hija menor María Dina Acta N.o 199 de 4 de junio de 1970 de la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, donde figura Ced.kián como apellido materno de la menor, debe decir Gedikián, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de marzo de 1976. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.

19) N$ 90.00 15|pub. 15138 Jl.30-v.ag.19.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: ELBIO MARCOS SAYAS CALLERO y ELENA MARINA SAYAS RIGBY. "Rectificación de partidas", (Ficha Nº 287, año 1976); se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Elbio Marcos Sayas Callero y Elena Marina Sayas Rigby, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) la de matrimonio entre Elbio Marcos Sayas Callero y Norma Teresa Rigby, pues en la misma el apellido del esposo aparece como. Callero en lugar de Sayas Callero que es lo que corresponde; y b) partida de nacimiento de Elena Marina Sayas Rigby en el sentido de que el apellido paterno aparece como Callero en lugar de Sayas Callero que es lo que corresponde. — Mercedes 20 de mayo de 1976. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

19) N$ 108.00 15|pub. 15088 Jl.30-v.ag.19.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Predio baldío destinado a explotación agrícola sobre Ruta 8 Departamento de Treinta y Tres. Base: N$ 1.650.00.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo viernes 13 de agosto de 1976 a las 14 y 30 horas en la Sucursal Treinta y Tres del Banco Hipotecario del Uruguay (Juan A. Lavalleja 552), el martillero José Sellúa (Matrícula 629 - R.U.C. 60001320010), rematará en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, terreno empadronado con el N.o 7.737 de frente a la calle Agustín Velázquez (Ruta 8) haciendo esquina con calle Ignacio Medina con una superficie de 7.378 metros 81 decímetros.

I) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica, en hipoteca reglamentación 5.365 número 2.440 Vto. 2 a cargo de Néstor Manuel Conde de los Santos.

II) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

III) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 olc pero no menos de N$ 350.00, el 1 olo de comisión del rematador más el I.V.A. y el 3 olc de impuesto departamental, en efectivo y en el acto.

IV) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo impuestos, gastos honorarios de compromiso, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento u otras cargas relativas al inmueble.

V) Informes en la Sucursal Treinta y Tres o en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620. — Montevideo 27 de julio de 1976. — Alberto Romaniello Gerente General.

20) (C.) 5|pub. 32990 Jl.30-v.ag.5.

MARIO LUIS PAZOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Julio César Panizza, dictada en autos: CARDOZO LIVIO. "Sucesión" (F. 102|969), se hace saber al público que el día 17 de agosto de 1976, a las 14 horas, en Zabala 1328, y por intermedio del martillero Mario Luis Pazos, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 1.944 el siguiente bien:

Solar de terreno, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón número 140.689 señalado con el Nº 15: en plano del agrimensor Félix Logaldo de noviembre de 1929, con un área de 360 metros con 12 metros de frente al Noroeste a la calle Argerich entre las de Alférez Real y Cardeburgat.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 15% de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; II) Que serán, también de cargo del mejor postor los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás gastos y costos que requiera la escritura definitiva, así como, las tasas e impuestos; III) Que la comisión del rematador deberá ser pagada por el mayor ofertante, en el acto de serle aceptada su oferta; IV) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta y demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523 cuarto piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de julio de 1976. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.

20) N$ 84.00 5|pub. 15151 Jl.30-v.ag.5.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: BOCCHINO BALBO NELSON PRIMO y ALBERTO ANDRES. "Segundas copias" (Ficha V 235|976) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Nelson Primo y Alberto Andrés Bocchino Balbo solicitando la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras de cesión de derechos hereditarios:

a) la que autorizó en Montevideo el 24 de octubre de 1957 el Escribano Ernesto F. Pichón por la cual Elisa Esther Bocchino Balbo de Bentos cedió a sus hermanos legítimos, Nelson Primo y Alberto Andrés Bocchino Balbo los derechos hereditarios que le correspondían en las sucesiones de sus padres legítimos, Primo Luis Bocchino Barbero y Elida Aída Balbo.

b) la que autorizó en Montevideo el 4 de agosto de 1958 el Escribano Ernesto F. Pichón por la cual María Rosa Fraguglia Damiani de Bocchino cedió a los comparecientes todos los derechos hereditarios que le correspondían a título de porción conyugal en la sucesión de su esposo Primo Luis Bocchino Barbero.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión a que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 26 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.

21) N$ 144.00 10|pub. 14772 Jl 30-v.ag.12.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CHITA LTDA.

Contrato: 7 de junio de 1976.
Registro: N.o 418. Folio 1.489. Libro 1.
Capital: N$ 1.000.00.
Socios: MARINA VILLAMARIN RODRIGUEZ y LUZ VILLAMARIN RODRIGUEZ (administradora).
Objeto: Taller de confección de prendas de cuero.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.

22) N$ 58.00 10|pub. 15154 Jl.30-v.ag.12.

GAMACOR LIMITADA
Industrializadora de Productos del Mar

Contrato: 5 de julio de 1976.
Inscripción: N.o 463. Folio 1.652 Libro 1.
Socios: Luis Alberto Gamarra Ojeda. — Raúl Cordones Alcoba. — Roberto Paganini Abascal. — Raúl Nicolás Cordones Morono y Fernando Gamarra Ojeda.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Industrialización de productos del mar.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Luis Alberto Gamarra Ojeda y Raúl Cordones Alcoba, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 77.00 10|pub. 15118 Jl.30-v.ag.12.

ALTOS Y GORDOS LTDA.

Contrato: 7 de junio de 1976.
Registro: N.o 439. Folio 1.491. Libro 2.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: FANNY WITKIND y JAIME EDELMAN (administrador).
Objeto: Venta artículos para hombres.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.

22) N$ 58.00 10|pub. 15155 Jl.30-v.ag.12.

BAZAR SANTA FE LIMITADA

Contrato 28 de abril de 1976.
Inscripción: Registro Público de Comercio, Nº 353, folio 1.180 libro Nº 2 de contratos, el 1º de junio de 1976.
Socios: WALTER MARCIO CARDOZO ROMERO, BLANCA LABORITI, CRISTINA LAURA CARDOZO LABORITI, GRACIELA CARDOZO LABORITI, WALTER MARCIO CARDOZO LABORITI y NELSON ESNAL PEREZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable en períodos sucesivos de un año.
Administración: Walter Marcio Cardozo.
Objeto: Venta de artículos para el hogar y bazar.

22) N$ 116.00 10|pub. 15148 Jl.30-v.ag.12.

AGROVETERINARIA SUDAMERICANA LIMITADA

Contrato: 8|VII|976.
Socios: FELIX ALBERTO HORTA PEREZ SCREMINI y TEOFILO PEREIRA MICOUD.
Objeto: Compra venta de productos agrícolas y veterinarios y de maquinaria agrícola y sus repuestos y accesorios. Negocios rurales mobiliarios e inmobiliarios, corretajes, consignaciones, representaciones, importación, exportación, prestación de asistencia y asesoramiento técnico en materia de sanidad animal, pudiendo además prestar cualquier clase de servicios que se relacionen directa o indirectamente con su giro.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 5.000.00
Administración: indistinta.
Registro: Nº 472. Fo 1675, libro 1.

22) N$ 116.00 10|pub. 15093 Jl.30-v.ag.12.

JAFSA & CIA. S. R. L.

Contrato: 19|7|1976.
Registro: Nº 524, folio 1.773, libro 2.
Socios: JAIME FREIDENBERG y FENA JAIMOVICH.
Objeto: Exportación e importación, venta, industrialización y comercialización mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: indistintamente.
Plazo: dos prorrogable automáticamente.

22) N$ 58.00 10|pub. 15090 Jl.30-v.ag.12.

RENET LIMITADA

Contrato: 1|7|76.
Registro: Nº 523, folio 1.771, libro Nº 2.
Socios: MAIR ERNESTO MIGUERES, CARLOS ISAAC MIGUERES y YOJEBED ALEGRIA NOEMI LEVY de MIGUERES.
Capital: N$ 15.000.00
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Fabricación de cuajo líquido y en polvo importación y exportación.
Administración: Mair Ernesto Migueres.
Domicilio: Ituzaingó 1324, piso 5, Esc 503, (Montevideo).

22) N$ 87.00 10|pub. 15049 Jl.30-v.ag.12.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 2.294. — Montevideo, 19 de julio de 1976. — Walter Jones por G. C. & Asociados Ltda. (Uruguay), solicita marca PROMOVIA, clase 26 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 58.00 10|pub. 15116 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 151.891. — Montevideo, julio 23 de 1976. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca REDUXOL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 58.00 10|pub. 15115 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 151.917. — Montevideo, 27 de julio de 1976. — Erna Siegmund por Konishiroku Photo Ind., Co Ltd (Japón), solicita marca.

U-BIX

clases 9, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 116.00 10|pub. 15070 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 151.897. — Montevideo, julio 26 de 1976. — Billy Fox por Clairol Incorporated (USA), solicita marca FUTURETONE, clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 29.00 10|pub. 15094 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 151.898. — Montevideo, julio 26 de 1976. — Billy Fox por Clairol Incorporated (USA), solicita marca PSSSSSST, clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 29.00 10|pub. 15095 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 151.899. — Montevideo, julio 26 de 1976. — Billy Fox por Clairol Incorporated (USA), solicita marca METALEX, clase 10, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 29.00 10|pub. 15098 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 151.908. — Montevideo, 27 de julio de 1976. — Oscar Bacot por Russi y Burastero S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 246.50 10 pub. 15098 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 151.900. — Montevideo, julio 26 de 1976. — Billy Fox por Clairol Incorporated (USA), solicita marca CLAROXIDE, clase 10, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 29.00 10 pub. 15097 Jl.30-v.ag.12.

ACA Nº 151.918. — Montevideo, 27 de julio de 1976. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca ARENA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 58.80 10|pub. 15071 Jl.30-v.ag 12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.119. — Montevideo, febrero 13 de 1976. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA) solicita patente de invención por: "Piretroides como insecticidas" denunciando prioridad solicitudes estadounidenses actas Nos. 550105 y 550106 presentadas el 13 de febrero de 1975. De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.

24) N$ 87.00 10|pub. 15100 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 20.117. — Montevideo, febrero 11 de 1975. — Oscar Bacot, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente para: "Derivados de piridina" denunciando prioridad solicitudes suizas actas 2231|75 y 16405|75 de fechas 21 de febrero de 1975 y 18 de diciembre de 1975 respectivamente. De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.

24) N$ 87 00 10|pub. 15099 Jl.30-v.ag.12.

25—Ventas de Comercios

CAMBADU, prometimos vender a Jorge Pintos, comercio en Dalmiro Costa 4593, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — JOSE MISA MISA. — MARIA JESUS SALANUEVA de MISA.

25) N$ 58.00 20|pub. 15050 Jl.30-v.ag.27.

Prometimos vender a Alfredo Angel Dante Martinez Macció la Estación de Servicio de José Belloni 4346-4350. Acreedores al mismo. — Ley 26 de setiembre de 1904 — ELIAS LOPEZ, GARCIA MARIA CELINA, NUÑEZ DUARTE de LOPEZ.

25) N$ 116.00 20|pub. 8739 Jl.30-v.ag.27.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISO

Se notifica al señor OSCAR MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en sesión del 1.o de julio de 1976 resolvió no prorrogar su contratación como Ayudante del Servicio de Vigilancia.

27) (C.C.) 3|pub. 33001 Jl.30-v.ag.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 81|1332 de la División Contralor del Comercio Internacional-Departamento de Importaciones en sesión de fecha 13|7|76 adoptó la siguiente resolución:

De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 2.o Turno caratulado: Fisco Manlio T. Zamora y otros c| PAULO LUIZ SCHNEIDER CHIATONE. "Infracción aduanera" se resuelve imponer a Paulo Luiz Schneider Chiatone el doble de los recargos de importación que asciende a N$ 2.925 (nuevos pesos dos mil novecientos veinticinco) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 254 de la ley N.o 13.318 de 28|12|64 con la redacción dada por el artículo 495 de la ley N.o 14.106 de 14|3|73.

Notifíquese esta resolución al infractor y de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días iníciese las acciones judiciales expidiéndose testimonio a sus efectos.

27) (C.C.) 3|pub. 33002 Jl.30-v.ag.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 81|1413 de la División Contralor del Comercio Internacional-Departamento de Importaciones en sesión de fecha 13|7|76 adoptó la siguiente resolución:

De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno caratulado: Fisco, Alberto Batista Peña con VALERIA FADDA MATTIOLI. "Infracción aduanera" se resuelve imponer a Valeria Mattioli de Fadda y Ramiro Tejo Meijide el doble de los recargos de importación que asciende a la cantidad de N$ 2.250 (nuevos pesos dos mil doscientos cincuenta) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 254 de la ley N.o 13.318 de 28|12|64 con la redacción dada por el artículo 495 de la ley N.o 14.106 de 14|3|73.

Notifíquese esta resolución al infractor y de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días iníciese las acciones judiciales expidiéndose testimonio a sus efectos.

27) (C.C.) 3|pub. 33003 Jl.30-v.ag.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 80|2792 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones en sesión de fecha 13|7|76 adoptó la siguiente resolución:

De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno caratulado: Fisco y Juan F. Luzardo c| MARIA ANGELICA VERA de RUGGIERO y otro. "Infracción aduanera" (Ficha B 924|71) se resuelve imponer a Vicente Ausano Marino, italiano residente en la República Argentina el doble de los recargos de importación que asciende a la cantidad de N$ 1.838.48 (nuevos pesos un mil ochocientos treinta y ocho con 48|100) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 254 de la ley N.o 13.318 de 28|12|64 con la redacción dada por el artículo 495 de la ley N.o 14.106 de 14|3|73.

Notifíquese esta resolución al infractor y de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días iníciese las acciones judiciales expidiéndose testimonio a sus efectos.

27) (C.C.) 3|pub. 33004 Jl.30-v.ag.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 80|1406 de la División Contralor del Comercio Internacional-Departamento de Importaciones en sesión de fecha 13|7|976 adoptó la siguiente resolución:

De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno caratulado: Fisco, Carlos Azzini con VERNER a VENER SUCIU domiciliado en la República de Brasil el doble de los recargos de importación que asciende a la cantidad de nuevos pesos 2.475 (nuevos pesos dos mil cuatrocientos setenta y cinco) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 254 de la ley N.o 13.318 de 28|12|64 con la redacción dada por el artículo 495 de la ley N.o 14.106 de 14|3|73.

Notifíquese esta resolución al infractor y de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días iníciese las acciones judiciales expidiéndose testimonio a sus efectos.

27) (C.C.) 3|pub. 33005 Jl.30-v.ag.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 81|1334 de la División Contralor del Comercio Internacional-Departamento de Importaciones en sesión de fecha 13|7|76 adoptó la siguiente resolución:

De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno caratulado: Fisco, José Lucio Mobillo Torres y otros c| HECTOR BALTASAR PIERROTTI y otro. "Infracción aduanera" se resuelve imponer a Héctor Baltasar Pierrotti el doble de los recargos de importación que asciende a la cantidad de N$ 1.765.74 (nuevos pesos un mil setecientos sesenta y cinco con 74|100) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 254 de la ley N.o 13.318 de 28|12 64 con la redacción dada por el artículo 495 de la ley N.o 14.106 de 14|3|73.

Notifíquese esta resolución al infractor y de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días iníciese las acciones judiciales expidiéndose testimonio a sus efectos.

27) (C.C) 3|pub. 33007 Jl.30-v.ag.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 81|1110 de la División Contralor del Comercio Internacional-Departamento de Importaciones en sesión de fecha 13|7|976 adoptó la siguiente resolución:

De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno caratulado: Fisco, con CORINA DELFINA CARDOZO HERNANDEZ. "Infracción aduanera" se resuelve imponer a Corina Delfina Cardozo Hernández el doble de los recargos de importación que asciende a la cantidad de N$ 694.58 (nuevos pesos seiscientos noventa y cuatro con 58|100) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 254 de la ley N.o 13.318 de 28|12|64 con la redacción dada por el artículo 495 de la ley N.o 14.106 de 14|3|73.

Notifíquese esta resolución al infractor y de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días iníciese las acciones judiciales expidiéndose testimonio a sus efectos.

27) (C.C.) 3|pub. 33008 Jl.30-v.ag.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 80|4512 de la División Contralor del Comercio Internacional-Departamento de Importaciones en sesión de fecha 13|7|976 adoptó la siguiente resolución:

De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado de Aduana de 2.o Turno caratulado: Fisco c| MARTINEZ, JUAN. "Imputación de infracción aduanera" se resuelve imponer a Juan Martínez el doble de los recargos de importación que asciende a la cantidad de N$ 4.193.42 (nuevos pesos cuatro mil ciento noventa y tres con 42|100) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 254 de la ley N.o 13.318 de 28|12|64 con la redacción dada por el artículo 495 de la ley N.o 14.106 de 14|3|73.

Notifíquese esta resolución al infractor y de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días iníciese las acciones judiciales expidiéndose testimonio a sus efectos.

27) (C.C.) 3|pub. 33006 Jl.30-v.ag.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PANDO

Emplazamiento

ANTONIO RAMON ALVAREZ solicita el duplicado del título de propiedad de un vehículo marca Ford del año 1955 modelo Fairlane empadronado en Atlántida con el número A7b-873 matrícula A77-122 con motor N.o U5SBXG-100 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Darío J. Castro Barbosa, Escribano Director.

27) N$ 116.00 10|pub. 15120 Jl.30-v.ag.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Avisos

Exp. N.o 763.656. Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Asistente de Clínica Endocrinológica de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 13|7|76 (Res. N.o 56):

"Designar al Dr. José M. García Loriente para ocupar un cargo de Asistente de Clínica Endocrinológica (N.o 2192 R. 1 Esc. 2, 24 horas) con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo o revocación de la resolución respectiva y no más allá del 31|12|76.

Exp. N.o 763.655. Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Asistente de Clínica Otorrinolaringológica de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 13|7|76 (Res. N.o 59):

"Designar al Dr. Marcos Cvizonas Gutman para ocupar un cargo de Asistente de Clínica Otorrinolaringológica (N.o 1269 R. 1 Esc. 2, 24 horas) con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo o revocación de la resolución respectiva y no más allá del 31|12|76".

Exp. N.o 763.337. Se notifica a los inscriptos en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Asistente del Dpto. de Laboratorio Clínico de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 13|7|76 (Res. N.o 57):

"Designar a la Q. I. Elena V. Kuehr Ruzich para ocupar un cargo de Asistente del Dpto. de Laboratorio Clínico (N.o 1316, R. 1 Esc. 2 Grado 2, 24 horas) con carácter interino mientras dure la licencia del titular". — Montevideo, 27 de julio de 1976.

27) (C.C.) 3|pub. 32992 Jl 30-v.ag.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. MANUEL QUINTELA

Concursos

La Dirección del Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela llama a concurso interno entre los funcionarios del Hospital de Clínicas para la provisión titular de los siguientes cargos:

Cocinero (Esc. Ac 78 Grado 8) N$ 425.14 de sueldo y 36 horas semanales de labor.

Cocinero (con funciones de carnicero) (Esc. Ac 78 Grado 8) N$ 425.14 de sueldo y 36 horas semanales de labor.

Cocinero (con funciones de repostero). (Esc Ac 78 Grado 8) N$ 425.14 de sueldo, 36 horas semanales de labor.

Cocinero (Grado 4 Esc. Ac) N$ 337.74 de sueldo 36 horas semanales de labor.

Lavandero-Planchador (Esc. Ac 96 Grado 4) N$ 337.74 de sueldo y 36 horas semanales de labor.

Impresor (Esc. Ac 74 Grado 8) N$ 425.14 de sueldo y 36 horas semanales de labor.

Tipógrafo (Esc. Ac 74 Grado 4) N$ 425.14 de sueldo y 36 horas semanales de labor.

Peluquero (Esc. Ac 79 Grado 8) N$ 425.14 y 36 horas semanales de labor.

Los sueldos que se especifican corresponden al 30 de junio de 1976 debiendo incrementarse con los aumentos dispuestos recientemente por el Gobierno.

Las descripciones de cargo, bases de concurso y requisitos para la inscripción podrán retirarse a partir del 29 de julio de 1976 todos los días hábiles de 8 a 12 horas en el Departamento de Personal —Concursos— del Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela planta baja.

Vencimiento de la inscripción: 15 de agosto de 1976, 12 horas. — Departamento de Personal, Concursos.

27) (C.C.) 1|pub. 33009 Jl.30-v.jl.30.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Sivil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en esta sede se ha presentado el señor ARAMIS RAMON FIGUEREDO PEREIRA, solicitando la escrituración de oficio del siguiente inmueble:

Padrón Nº 77.633, ubicado en la Vigesimo segunda Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 567 metros 40 decímetros, con frente a la calle Santa Ana.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Hugo Armando Ipes Musso y Héctor Fernando Ipes Musso y|o sus sucesores a comparecer en este Juzgado, autos: "Aramís Ramón Figueredo contra HUGO A. IPES MUSSO y otro. Escrituración de oficio", (Ficha D 315|975), en el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de octubre de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) N$ 288.00 30|pub. 15068 Jl.30-v.set.10.

T. I. C. O.

COOPERATIVA DE OMNIBUS DE TRANSPORTES INTERNACIONALES Y CARGAS

Llama a asamblea general extraordinaria el día 10 (diez) de agosto de 1976 a la hora 18, en el local de la calle Andes 1321.

Esta asamblea es convocada según lo determinan los estatutos de la Cooperativa, artículo 18, inciso F para tratar el siguiente orden del día:

1º) Situación actual del Consejo Directivo; 2º) Situación actual y futuro de la Cooperativa; 3º) Nombrar dos cooperativistas para firmar el acta

27) N$ 11.60 1|pub. 15054 Jl.30-v.jl.30.

27—Varios (Competitivo-Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: ITALCOLOR S. A. Carpeta número 865|1976|anexo 213. Solicita declaración de competitivo nacional y fijación de recargos de 55 o|o para la importación de Acetato de Polivinilo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de ocutbre de 1960 se expide el presente en Montevideo a los 26 días del mes de julio de 1976 a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración.

27) (C.C.) 2|pub. 33012 Jl.30-v.ag.2.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ELECTRICOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ELECTRICOS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación de la reforma introducida en sus Estatutos, lo que se transcribe:

Dilton Mario Bonjour Giachero, Escribano, certifico: I) Que tengo a la vista en su original los estatutos de la empresa FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ELECTRICOS SOCIEDAD ANONIMA (FANAESA), persona jurídica con sede principal en esta ciudad, aprobados por resolución del Poder Ejecutivo del cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro y sus modificaciones aprobadas el siete de abril de mil novecientos sesenta y siete, resultando de su artículo cuadragésimo cuarto, que el Presidente y el Secretario del Directorio representan legalmente a la Sociedad y de su artículo sexto, que el mismo tiene redacción que se indica posteriormente en este certificado. II) Que también se me exhibe el libro de Actas de Asambleas de Accionistas de la misma persona jurídica, resultando del acta número once correspondiente a la undécima Asamblea General Ordinaria realizada el día treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco e insertada de fojas ochenta vuelta a fojas ochenta y seis que en esta Asamblea fueron elegidos Directores de la Compañía, los señores Contador Antonio J. Mujica, Raymond Tanner, Miguel F. Gimeno, por un plazo de dos años, encontrándose los mismos en ejercicio de sus cargos. III) Que del acta número dos del citado Libro de Actas de Asambleas de Accionistas, correspondientes a la Asamblea General Ordinaria efectuada el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y seis e inserta a fojas ocho a dieciocho, resulta que en esa reunión se aprobó, entre otras, la modificacion del artículo sexto de los Estatutos Sociales, el que quedó redactado de la siguiente forma:

"Artículo sexto: El Directorio podrá en cualquier momento, resolver el aumento del capital autorizado, en una o varias etapas, hasta la suma de cien millones de pesos (100:000.000.00), debiendo cumplir con todos los requisitos legales y fiscales que correspondieren en ocasión de los aumentos".

IV) Que así mismo tengo presente el Libro de Actas de Sesiones del Directorio de la referida empresa, constando que en la sesión número ciento noventa y dos, del día tres de noviembre de mil novecientos setenta y cinco: a Se procedió a la distribución de cargos entre los miembros electos para el Directorio, resultando designado Presidente el señor Contador Antonio J. Mujica, Vicepresidente el señor Miguel F. Gimeno y Secretario el señor Raymond Tanner, cuyos cargos se encuentran en vigencia y pleno ejercicio y b) Que usando de la facultad conferida por el artículo sexto de los Estatutos Sociales, el Directorio, totalmente integrado, aprobó por unanimidad solicitar la autorización legal para elevar el capital social a cien mil nuevos pesos moneda nacional, designando al doctor Ramiro Julio Borrás para cumplir las acciones pertinentes, indistintamente con el Contador Antonio J. Mujica y el señor Miguel F. Gimeno.

En fe de ello, a solicitud de la interesada y para presentar ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis. — Hay una rúbrica: Dilton Bonjour Giachero, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. — Antonio J. Mujica y Raymond Tanner, en nuestras respectivas calidades de Presidente y Secretario de F.A.N.A.E.S.A. y Ramiro Julio Borrás, en mi condición de designado por el Directorio de dicha compañía, como acreditamos con el certificado notarial que adjuntamos, fijando domicilio en dicha ciudad, calle Ituzaingó casi Rivadavia (domicilio del Sr. Fredy Epherre), a Ud. decimos: 1) Que el Directorio de F.A.N.A.E.S.A., en secciòn del 3 de noviembre de 1975, designó a los señores Antonio J. Mujica, Miguel F. Gimeno y Dr. Ramiro Julio Borrás, para que actuando conjunta o separadamente, efectúen los trámites legales correspondientes, para obtener la aprobación judicial de la elevación del capital social a N$ 100.000.00 (cien mil nuevos pesos), que en dicha sesión autorizó el propio Directorio de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 6.o de los Estatutos Sociales. 2) Por lo tanto, a Ud. pedimos, que: 1.o) Nos tenga presentados, en nuestras respectivas calidades y constituído domicilio ad-liten. 2.o) Previo los trámites pertinentes, aprueba la elevación del capital social de F.A.N.A.E.S.A., a la

cantidad de N$ 100.000.00, de conformidad con lo que resulta del certificado notarial expedido por el Esc. Dilton Bonjour Giachero y que agregamos, ordenando la correspondiente inscripción. 1er. otrosí decimos: Que acompañamos, a sus efectos, los siguientes instrumentos públicos ,cuyo desglose solicitamos por necesitarlos para otros usos, previa constancia en autos. a) Certificado del Banco de Previsión Social, sector Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, del 15 de marzo de 1976; b) Certificado de la Dirección General Impositiva del 31 de diciembre de 1975; y c) Certificado de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 26 del 16 de marzo de 1976. 2.o) Ootrosí decimos: Que expedidos los edictos respectivos, se entregue al suscrito Dr. Borrás, para su publicación, permitiéndose la presentación de los diarios que las acrediten, sin necesidad de nuevo escrito. 3.o) Otrosí decimos: Que a los efectos preceptuados por el artículo 6.o de la ley 13.355, y para el retiro de documentos, facultamos indistintamente al firmante Dr. Borrás , el Sr. Fredy Epherre. 4.o) Otrosí decimos: Que agregamos copia certificada notarialmente de los Estatutos de la Compañía, cuyo desglose desde ya dejamos impetrado. — A. Mujica. — Raymond Tanner. — Dr. Ramiro Julio Borrás, Abogado.

Decreto N.o 2.825. — Colonia, 3 de mayo de 1976. — Por presentados, en el caracter invocado y constituido el domicilio. Corra vista a la Inspección General de Hacienda, oficiándose. — Dr. Hipólito Rodríguez Caorsi, Juez. — Esc Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

La Inspección General de Hacienda, certifica: Que la Empresa FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ELECTRICOS S. A. (FANAESA), con reforma de estatuto aprobada por el Poder Judicial con fecha 7 de abril de 1967, tiene al 3 de noviembre de 1975 un capital suscrito e integrado de N$ 50.339 (nuevos pesos cincuenta mil trescientos treinta y nueve m|n), cantidad que configura una suscripción e integración del 50.34 o|o del proyecto del capital a autorizar tal como surge de las escrituraciones de los Libros Diario e Inventario, certificados por el Juzgado Letrado de la ciudad de Colonia, con fecha 13 de noviembre de 1975 y 22 de abril de 1965, y de la documentación exhibida. A los efectos indicados por el artículo 1.o del decreto N.o 123|967 de 23 de fberero de 1967, se extiende el presente en Montevideo, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis. Inspector Cr. Carlos Bó Mochó. El subdirector de la División Sociedades Anónimas Cr. Héctor E. Osimani. — V.o B.o — El subdirector General de Hacienda, Cr. Carlos R. Buono. — Inspector General de Hacienda, 12 de mayo de 1976, Carpeta N.o 698. Antecedente. Pasa a la División Sociedad Anónima. El Director de Div Secretaría Pedro Etchemendy. Inspector General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Asunto N.o 307. Fecha 13 de mayo de 1976. División Soc. Anónimas. — Montevideo, 13 de mayo de 1976. — Pasa al Inspector Escribano Arturo Cholaquidis Cr. Damiani. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de mayo de 1976. — Sr. Subdirector de División Cr. Héctor Osimani. — No existiendo observaciones que realizar al aumento de capital de FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ELECTRICOS SOCIEDAD ANONIMA (FANAESA). La empresa agrega de Fs. 2 a 4 los certificados exigibles y a Fs. 10 de esta Oficina, en el que se acredita el cumplimiento de los mínimos de capital suscrito e integrado, (Art. 1.o(decreto N.o 123 de 23 de febrero de 1967), — Inspector, Esc. Arturo Cholaquidis.

Fiscalía de Colonia. — Vista N.o 785. — Señor Juez: de acuerdo con lo que surge de autos, puede Ud. proveer de conformidad en lo pertinente al petitorio formulado en escrito de Fs. 2 y vuelto. — Dra. Beatriz López Monestier de González Conzi, Fiscal Letrado Departamental.

Decreto N.o 3786. — Colonia, 10 de junio de 1976. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y la señora Fiscal, se resuelve: Aprobar la reforma estautaria de F.A.N.A.E.S.A., con el aumento de su capital a N$ 100.000.00; autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales Justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del a. 405 del Código de Comercio, haciéndose constar la fecha de notificación a los interesados. Oportunamente vuelvan a los fines tributarios — Dr. Hipólito Rodríguez Caorsi, Juez. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

Artículo 28 de la ley 13.032. — Presentado con declaración N.o 057998 y comprobante de pago N.o 971268 expedido el 24 de junio de 1976 por la Dirección General Impositiva y recibo N.o 752.111, expedido el 1.o de octubre de 1974 en Rosario.

Presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio con las copias respectivas, habiéndose efectuado la misma bajo el N.o 26 y del folio 120 al 122 del Tomo Año 1976. Pagó derecho N$ 360. — Colonia, 25 de junio de 1976. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto.

N$ 278.52 — 15016 — 1 pub.

CORAX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Inscripción de sus Estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dr. Walter Moliga Menoni, se hace saber que CORAX SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben,

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye CORAX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 20.000 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 3.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Le convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo

tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrá nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

La suscrita Escribana certifica que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Feitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, actuando en este acto la Esc. Esther Reitzes por sí y en representación del Cr Héctor Vignoli Laffite con facultades suficientes según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965 ante la Esc. Salua Seba de Mauad, todos mayores de edad, fundadores de CORAX SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es N$ 2.65 por dólar. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 31 de octubre de 1975. — Ana María Labanca. Escribana

2.635. — Montevideo, marzo 25 de 1976. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de CORAX SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley 2.230. Cumplido expídase testimonio de este auto si se solicitare háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Marta Maresca

La resolución fue notificada con fecha 12 de mayo de 1976. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 19 de mayo de 1976 con el número 48 al Folio 272 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Esc Alberto Brugnoni Director — Montevideo. 31 de mayo de 1975. — Marta Maresca Actuaria.

N$ 288.53 — 15110 — 1 pub.

WALMER S. A.
en lo sucesivo
WALMER AMOBLAMIENTOS Ltda.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

San José 1216

Transformación de Sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: WALMER S. A. en WALMER AMOBLAMIENTOS Ltda. "Transformación de Sociedad", (Ficha D 331|75), se hace saber que ante esta Oficnia se presentó WALMER SOCIEDAD ANONIMA, en lo sucesivo WALMER AMOBLAMIENTOS LIMITADA, solicitando la inscripción de la Transformación de Sociedad, en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINRIA

31 de mayo de 1975

"En Montevideo, el día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cinco, en el local de la calle San José 1216, se reúnen los señores accionistas de WALMER SOCIEDAD ANONIMA en asamblea general extraordinaria para considerar el siguiente orden del día: Transformación de WALMER S. A. en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

La convocatoria para esta asamblea, se publicó en el "Diario Oficial" del 27 de mayo de 1975. Se cursó además aviso a la Inspección General de Hacienda por carta de fecha 26 de mayo de 1975.

Asisten al acto según firmas que lucen al folio 13 del Libro Concurrencia de Accionistas a las Asambleas, certificado el 20 de junio de 1961, los dos accionistas que componen la Sociedad representando la totalidad del capital autorizado e integrado de WALMER S. A. (cien mil pesos).

El detalle de la inscripción y asistencia a la asamblea, es el siguiente:

Paulo Liberman: capital, $ 60.000, votos 6; Elima Troper de Liberman: pesos 40.000, votos 6. Totales: Capital $ 100.000, votos 12.

A la hora 9 se inicia la asamblea expresando el Presidente del Directorio, señor Liberman, que como ya lo había señalado en la reunión de Directorio que acordó el llamado a esta asamblea, considera ineludible para los intereses de la Sociedad, transformar su naturaleza jurídica, a partir de la fecha, de Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada al amparo de los artículos 99 y 100 del Capítulo XX, Título LXXX del Texto Ordenado 1975. Concretando su posición, presenta la siguiente moción: 1) Transformar WALMER S. A. (Sociedad Anónima) en WALMER AMOBLAMIENTOS LIMITADA (Sociedad de Responsabilidad Limitada) al amparo de la norma legal citada; 2) Que los accionistas de WALMER S. A. se constituyan en socios de WALMER AMOBLAMIENTOS LIMITADA, manteniendo los mismos porcentajes de integración del capital social; 3) Fijar en $ 4:800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos) el capital social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se integra con la totalidad del activo y pasivo de la Sociedad Anónima.

La señora Troper de Liberman aprueba esa moción en todos sus puntos, por lo que queda ratificada por la asamblea de accionistas la transformación de la Sociedad resuelta por el Directorio en la sesión del 15 de mayo de 1975. De inmediato, los accionistas aprueban por unanimidad el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada por el que se regirá WALMER AMOBLAMIENTOS LIMITADA, que dice: "Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada". (A continuación se transcribe el texto del Contrato Social de WALMER AMOBLAMIENTOS S. R. L.)".

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — 30 de setiembre de 1975. — Carpeta N.o 1.310. — Antecedente N.o... — Pase a la División S. A. — El Director de la División Secretaría, Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División S. A. — Asunto N.o 580. — Fecha: 1.o de octubre de 1975. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1975. — Pase a informe del Inspector Dr. Carrasco. Asesor. — El Director de División Sociedades Anónimas, José P. Bustos.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de diciembre de 1975. — Señor Director de División, don José P. Bustos: El suscrito no tiene observaciones que formular a la transformación WALMER S. A. en Sociedad de Responsabilidad Limitada en adelante WALMER AMOBLAMIENTOS LIMITADA. En la fecha se agregan certificados expedidos por la Dirección General Impositiva, Asignaciones Familiares y el Banco de Previsión Social. — Inspector: Dr. Carlos Carrasco.

Montevideo, 26 de diciembre de 1975. — Al Fiscal de lo Civil de Tercer Turno. — Conste. — Avondet.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 2 de febrero de 1976. — Salida: 2 de febrero de 1976. — Vista N.o 16. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar la transformación de Sociedad en vista. — Montevideo, 2 de febrero de 1976. — Capurro Calamet.

3.203. — Montevideo, 6 de abril de 1976. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal de lo Civil, apruébase la transformación de la Sociedad. Háganse las comunicaciones correspondientes, efectúense las publicaciones, expídanse testimonio, háganse los desgloses. — Galagorri. — María Emilia Gleiss.

Se hace constar que con fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta y seis, se notificó a WALMER S. A. la providencia N.o 3.203.

Concuerda bien y fielmente con el original que luce a Fs. 20 v., 21 v., 26 v. y 28 del expediente caratulado "WALMER S. A. en WALMER AMOBLAMIENTOS LIMITADA. "Transformación de Sociedad", (Ficha D 331|75), tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis. — Hay un signo notarial. — (Firmado): María Emilia Gleiss. — Hay un sello que dice: María Emilia Gleiss, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis, a las 13 y 35 horas e inscripta en este Registro con el N.o 326 al F.o 1.147 del Libro N.o 1 de Contratos. — (Firmado:) Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 26 de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

N$ 201.48 — 15140 — 1 pub.

OTEGUI HERMANOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que

ante este Juzgado se presentó OTEGUI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que a continuación se transcribe

TESTIMONIO

Sección del 15 de mayo de 1976

Acta N.o 36

En Montevideo en el día de la fecha y en su sede comercial de la Avda. General Rondeau N.o 2298, siendo las diez horas, se reúnen los accionistas de OTEGUI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en virtud de la convocatoria y de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales. Según consta en el libro de registro de inscripción y asistencia a asambleas, concurren a esta asamblea la totalidad del capital integrado de la sociedad o sea N$ 1:000.000 (nuevos pesos un millón) representado por 10:000.000 (10 millones) de acciones. Preside la asamblea el presidente del Directorio de esta Sociedad, don Juan Antonio Otegui Ferrand, actuando en secretaría el señor don José Fermín Otegui Ferrand, asistiendo también los miembros titulares del mismo, señores don Gastón Carlos Otegui Ferrand, don Enrique A. Moliterno Pierlet y don Miguel Arrospide Otegui. Abriendo el acto el señor Presidente solicita al señor Secretario dé lectura a la nómina de accionistas concurrentes a esta Asamblea, y que se suprima de la presente acta, por contar en el libro rubricado "Registro de inscripción y asistencia a asambleas". Una vez terminada la lectura el señor Presidente manifiesta que corresponde designar dos de los señores Accionistas presentes, para constituir la comisión encargada de constatar la concurrencia de Accionistas que acaba de anunciar el señor Secretario. Pide la palabra el señor don Gastón Carlos Otegui Ferrand, quien propone al señor Carlos Pica y el señor don José Tulio Otegui Prieto, para integrar la comisión referida. La asamblea aprueba por unanimidad las designaciones propuestas por el señor don Gastón Carlos Otegui Ferrand. Luego de un breve cuarto intermedio la nombrada comisión presenta el siguiente informe, el cual leído que fue por el señor Secretario, dice así: "Acta: Los suscriptos miembros designados para constatar la concurrencia de accionistas en la asamblea general extraordinaria de hoy, de OTEGUI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, dando cumplimiento al cometido que nos fue asignado y de conformidad con las disposiciones estatutarias pertinentes, certificamos: Que de acuerdo a lo que surge del libro "Registro de inscripción y asistencia a asambleas" se inscribieron diez millones de acciones (10.000.000) para la asamblea de hoy, representando un capital de nuevos pesos un millón (N$ 1:000.000.00) o sea la totalidad del capital integrado de la sociedad. Por haberse registrado la totalidad del capital integrado y de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 38 de los estatutos sociales se suprimió la publicación en la prensa de la convocatoria a esta asamblea y se comunicó con la debida antelación la realización de la misma, a la oficina Inspección General de Hacienda, según copia de la notificación sellada por dicho organismo, que hemos tenido a la vista." Y para constancia se firma la presente acta en Montevideo a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis. — Sr. Carlos Pica, Sr. José Tulio Otegui Prieto, accionistas.

De acuerdo con el informe transcripto, en forma de acta, el señor Presidente manifiesta que de conformidad con el artículo 38 de los estatutos sociales, la asamblea está en quórum y en condiciones de tomar resoluciones en forma legal, pasándose a considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum de esta asamblea; 2.o) Reforma de Estatutos; 3.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de esta asamblea. Terminada la lectura de la orden del día, el Sr. Presidente manifiesta que habiéndose considerado el primer punto de la misma, corresponde pasar al segundo punto o sea: reforma de estatutos, transcribiéndose a continuación el siguiente proyecto de reforma, cuyo texto dice así:

Constitución y denominación

"Artículo 1.o La sociedad anónima OTEGUI HERMANOS S. A. cuyos estatutos y sus modificaciones fueron aprobados por los respectivos órganos competentes, fija su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y representantes en el país y en el extranjero.

Plazo

Artículo 2.o Su plazo será de cien años a partir de la aprobación de esta reforma de estatutos.

Objeto

Artículo 3.o La sociedad tiene por objeto: a) Fabricar o elaborar por cuenta propia o ajena productos y subproductos del ramo textil en todas sus clases y formas; b) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías en los ramos de: madera, máquinas, mecánica, metalurgia, plástico, química, textil, laboratorio, construcción, electricidad, electrónica, piezas de repuestos de máquinas en general, vestimenta, vidrio; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles; d) Dar o tomar arrendamientos de obras y servicios; e) Importación, exportación, representaciones y comisiones; f) Cumplir aquellos actos y operaciones de carácter comercial, industrial o financiero que se relacionen con su objeto o pueda favorecerlo.

Capital

Artículo 4.o El capital social queda fijado en la suma de N$ 2:000.000.00 (nuevos pesos dos millones) y estará representado por acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio establecerá la representación en títulos de una o más acciones. El Directorio podrá aumentar el capital hasta la suma de N$ 5:000.000.00 (nuevos pesos cinco millones) dando cuenta en cada caso a la primera asamblea ordinaria de accionistas del aumento resuelto.

Art. 5.o La sociedad tendrá un directorio integrado por tres a diez miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá cada año. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores y podrán ser relectos indefinidamente.

Art. 6.o El Directorio será convocado por el Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de presentes, salvo para los siguientes asuntos que deberán ser resueltos por la unanimidad de sus integrantes: A) Designar más miembros hasta diez; B) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán llenarse o no, pudiendo funcionar hasta con tres miembros.

Art. 7.o El Directorio tendrá amplias facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de obligaciones, estableciendo las condiciones respectivas; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8.o Dos directores cualesquiera, actuando conjuntamente, representarán a la Sociedad.

Art. 9.o Los directores podrán, además de las tareas propias de director, ejercer funciones rentadas en la sociedad, debiendo poner en conocimiento de cada asamblea ordinaria anual el cargo que desempeña y además datos que se soliciten.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se convocarán para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerarán la memoria, balance, destino de los resultados, elección de directorio y demás asuntos incluídos en la orden del día Las asambleas extraordinarias las convocará el directorio, el síndico o accionistas que represneten el 50 o|o del capital integrado y serán citadas para considerar y resolver cualquier asunto motivo de la convocatoria.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes y el registro de accionistas se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Las asambleas ordinarias de accionistas podrán sesionar en primera convocatoria con un número de asistentes que representen cuando menos un valor igual a la tercera parte de las acciones ordinarias realizadas En segunda convocatoria las asambleas podrán sesionar válidamente y adoptar resoluciones con los accionistas presentes. Las asambleas extraordinarias, incluyendo aquellas que consideren reformas de los estatutos sociales, podrán sesionar en primera convocatoria con un número de asistentes que represente cuando menos una más de la mitad de las acciones ordinarias realizadas. En segunda convocatoria la asamblea podrá sesionar válidamente y adoptar resoluciones con los accionistas presentes. Las asambleas sólo tratarán la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes.

Art. 13. Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por cada uno por ciento (1 o|o) del capital integrado. El número de votos por accionistas, queda limitado al máximo legal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto.

Art. 14. Las asambleas podrán: A) Resolver la emisión de acciones, otorgando prioridad a los accionistas existentes; B) Hacer entrega a los accionistas de acciones liberadas; C) Resolver la emisión de acciones para el pago de bienes o servicios, de servicios profesionales y remuneraciones al directorio, en cuyo caso no existirá prioridad para los accionistas; D) Resolver la emisión de acciones preferidas otorgando prioridad a los accionistas existentes. La preferencia podrá ser en el capital, en el dividendo hasta un máximo del veinticuatro por ciento (24 o|o) anual y en caso de que sea acumulativo, no podrá exceder de tres ejercicios; E) Disponer el rescate de acciones, estableciendo las condiciones en que se efectúe; F) Crear y|o suprimir la Sindicatura y establecer su remuneración; G) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta diez.

Utilidades

Artículo 15. El directorio dispondrá la realización del balance anual y previo al cierre del mismo, de las utilidades resultantes destinará: un dos por ciento (2 o|o) al Fondo de reserva hasta cubrir el diez por ciento (10 o|o) del capital integrado y una vez cubierto éste, dicho dos por ciento (2 o|o) integrará el fondo de previsión; un veinte por ciento (20 o|o) para ser distribuído entre los miembros del directorio por concepto de remuneración de sus cargos; y siempre que el directorio lo considere conveniente, las sumas que estime prudentes para un fondo de previsión. El remanente será la utilidad líquida que deberá figurar en el balance general y que podrá destinar a repartir dividendos en efectivo o en acciones y aumentar los fondos de reserva ya existentes o a constituir otros.

Art. 16 El directorio podrá disponer la realización de balance trimestral o semestral, cuya demostración de resultados deberá figurar en los libros respectivos quedando facultado por la unanimidad de sus integrantes para repartir dividendos provisorios a cuenta de las utilidades anuales, abonándose simultáneamente las participaciones correspondientes al Directorio y Síndico, en los porcentajes previstos en este estatuto.

Art. 17 (Transitorio). Para obtener la modificación de los estatutos, aceptar las modificaciones que impongan o sugieran las autoridades respectivas y efectuar todos los trámites necesarios, quedan autorizados el Presidente o el Secretario del Directorio o el doctor Eduardo Vargas Garmencia o el contador Gonzalo Mora Rivas, indistintamente.

A esta altura de la sesión el señor presidente solicita al señor secretario dé lectura al referido proyecto de reforma de estatutos El secretario va a dar lectura a la misma. Pide la palabra el señor Gastón Carlos Otegui Ferrand, quien en vista de que se ha efectuado un repartido de la copia del proyecto de reforma de estatutos, que se va a leer propone se suprima su lectura y mociona para que la asamblea preste su aprobación a la misma. El señor Presidente pone a consideración la moción presentada por el señor Otegui Ferrand, la que es aprobada por la asamblea. Continuando con la orden del día, el Presidente pone a consideración el tercer y último punto, o sea: designación de dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y secretario. Pide la palabra el señor Gastón Carlos Otegui Ferrand y mociona para que sean las mismas personas que fueron designadas para constatar la concurrencia de accionistas a esta asamblea, quienes firman el acta conjuntamente con los señores Presidente y secretario. Puesta a consideración la moción del señor Otegui Ferrand y existiendo unanimidad el Presidente expresa que quedan designados el señor Carlos Pica y el señor José Tulio Otegui Prieto, para cumplir con el requisito de la firma del acta.

A continuación el señor Presidente pide a los señores asambleístas que si alguno de los presentes tiene alguna manifestación que hacer, que la formule. En virtud de que no existe ninguna manifestación ni observación de parte de los señores accionistas y no habiendo más asuntos a tratar, el señor Presidente declara terminada esta asamblea, agradeciendo la concurrencia a la misma a los señores presentes, levantándose el acta. — Juan Antonio Otegui Ferrand, Presidente. — José Fermín Otegui Ferrand, Secretario. — Carlos Pica, accionista. — José Tulio Otegui Prieto, accionista.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su mismo tenor que tuve de manifiesto. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y seis. — Juan Carlos Irureta Goyena, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Expediente 418|76. To. 8.o. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de junio de 1976. — Señor Subdirector de División contador Héctor E. Osimani. Por ser condición esencial de emisión (artículo 406 del Código de Comercio) deberá establecerse un porcentaje con relación al capital social hasta el cual podrá la asamblea resolver la emisión de acciones preferidas (artículo 14 inciso D). En cuanto al rescate de acciones a que alude el inciso E) del artículo señalado, se deberá entender que, de disminuirse el capital integrado por debajo de los límites a que aluden los artículos 207 y 208 de la ley N.o 13.318 implicaría una reforma estatutaria, por cuanto debería variarse el monto del capital autorizado. Además, a efectos de la realización de "toda clase de operaciones con bienes inmuebles" (extremo final del inciso c) del artículo 3.o), y las de "carácter financiero" (inciso f), deberán tenerse en cuenta las prohibiciones a que aluden los artículos 9.o y siguientes de la ley N.o 13.608, modificativas y concordantes, y artículo 16 de la ley N.o 13.330 y decreto reglamentario. Por último, corresponde se dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69, ley N.o 12.996 de 28 de noviembre de 1961 (Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio) y artículo 31, inciso c), ley N.o 11.618 (Asignaciones Familiares). — Inspector Heber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de junio de 1976. — De acuerdo a lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — V.o B.o: El Inspector General de Hacienda Contador Alfredo Fernández. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Contador Héctor E. Osimani.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: — Evacuando la vista conferida a la empresa OTEGUI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, al señor Juez, digo: 1.o) El artículo 14, inciso D), debe quedar redactado de la siguiente manera: D) Resolver la emisión de acciones preferidas otorgando prioridad a los accionistas existentes. La preferencia podrá ser en el capital, en el dividendo hasta un máximo del veinticuatro por ciento (24 o|o) anual y en caso de que sea acumulativo, no podrá exceder de tres ejercicios. Las acciones preferidas no podrán superar el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado de la sociedad. 2.o) El inciso E) del artículo 14 queda así redactado: E) Disponer el rescate de acciones, estableciendo las condiciones en que se efectúe y de acuerdo a lo dispuesto en los preceptos legales vigentes. 3.o) El inciso C) del artículo 3.o quedará así redactado: C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, excepto rurales. 4.o) El inciso F) del artículo 3.o queda redactado del siguiente modo: F) Cumplir aquellos actos y operaciones de carácter comercial e industrial que se relacionen con su objeto o pueda favorecerlo. 5.o) Se acompañan los certificados aludidos en el informe de la División Sociedades Anónimas de esa Inspección General de Hacienda de fecha 25 de junio de 1976. — Juan Carlos Irureta Goyena, Escribano.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — Señor Subdirector de División Contador Héctor Osimani: Con las modificaciones introducidas al artículo 14 y artículo 3.o en escrito de fojas 16, no existen objeciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de OTEGUI HERMANOS S. A. sancionado por los accionistas de la empresa, en asamblea celebrada el 15 de mayo de 1976, según testimonio notarial glosado de fojas 1 a 5. — Inspector Héber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de junio de 1976. — De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — V.o B.o: El Inspector General de Hacienda, Contador Alfredo Fernández. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Contador Héctor E. Osimani.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno, — N.o 3.067. — Entrada: 21 de julio de 1976. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada, por lo que pueda usted ordenar su inscripción. — Montevideo, julio 21 de 1976. — Federico Capurro Calamet, Fiscal Nacional de lo Civil.

6.258. — Montevideo, julio 22 de 1976. — Apruébase la reforma de estatutos de OTEGUI HNOS. S. A. autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio a los efectos de la inscripción, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese (artículo 405 del Código de Comercio). Liquidados y repuestos los tributos —honorarios fictos: N$ 200.00— y devuélvase recaudos y archívese. — Fernández Rey. — B. Pereda de Ruiz.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen a fojas nueve vuelta, diez, dieciséis, dieciséis vuelta, diecisiete, diecisiete vuelta y dieciocho, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "OTEGUI HERMANOS S. A. Reforma de estatutos" (Ficha 506|1976) haciéndose constar que la providencia preceden-

temente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis.
En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y seis. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, 27 de julio de 1976 a las 14 y 30 horas e inscripta en este Registro con el número 79 al folio 450 del libro N.o 2 de Estatutos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

N$ 9.603.98 — 15150 — 1|pub.

FINANCIERA ZURICH S. A.

(Inscripción N.o 41.363)

Uruguay 928

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Bancos	372.035.70
Acciones de Comp. uruguay.	808.154.00
Ctas. Ctes.	1.691.13
	1:181.878.83

Pasivo —

Capital integrado	1:009.360.00
Resultado Ejerc. anteriores.	38.570.23
Resultado Ejercicio 1974	76.767.90
Ctas. Ctes.	57.180.70
	1:181.878.83

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974

Débitos —

	$
Imp. y Contrib. sociales	55.332.00
Caja de Jubilaciones	26.981.00
Cargas varias	8:380.976.00
Gastos generales	50.00
Utilidad del Ejercicio	76.767.90
	8:540.107.00

Créditos —

Intereses y comisiones	8:540.107.00
	8:540.107.00

Utilidades a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea realizada el día 21 de marzo de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 20 del libro Inventario.

N$ 100.80 — 14889 — 1|pub.

BARC S. A.

(Inscripción N.o 307.812)

Plaza Zabala 324

Estado de situación al 31 de mayo de 1971

Activo —

	U$S
Caja	5.000.00
	5.000.00

Pasivo —

	U$S
Capital integrado	5.000.00
	5.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 28 de diciembre de 1974

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 2 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 5512 al folio 273, del libro 20 del año 1970.

N$ 60.00. — 14901. — 1 pub.

BARC S. A.

(Inscripción N.o 307.812)

Plaza Zabala 324

Estado de situación al 31 de mayo de 1972

Activo —

	U$S
Caja	250.00
Inmuebles exterior	7.250.00
Pérdidas ejercicio 1972	15.00
	7.515.00

Pasivo —

	U$S
Impuestos a pagar	15.00
Capital integrado	7.500.00
	7.515.00

Estado de resultados al 31 de mayo de 1972

Pérdidas —

	U$S
Impuestos Sust. herencia	15.00
	15.00

Ganancias —

	U$S
Pérdida ejercicio 1972	15.00
	15.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 28 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 3 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 5512 al folio 273, del libro 20, del año 1970.

N$ 76.80. — 14902. — 1 pub.

SUDAMCAR CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 39.881)

Rincón 468 (P. 3)

Balance general al 30 de noviembre de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	17:133.125
Accionistas	5:000.000
Deudores	17:957.785
Documentos a cobrar	1:274.000
Títulos hipotecarios	6.500
Inmuebles	1:488.890
Material Rodante	20:403.125
Muebles y útiles	1:490.585
Material Flotante	5:029.553
Repuestos y herramientas	652.387
Gastos de Constitución	407.885
	70:843.835

Pasivo —

Acreedores	14:773.057
Cuentas Corrientes	5:808.281
Garantía Autos Depósito	1:947.500
Fondo Seguros Autos	6:149.700
Reports	4:307.715
Excursiones a liquidar	2.420
Alquileres a pagar	4:535.000
Sueldos a pagar	750.627
Capital suscrito	5:000.000
Capital integrado	5:000.000
Aporte futuras integraciones	5:000.000
Reserva Amp. Activo Fijo	200.000
Resultados	17:369.535
	70:843 835

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	$
Resultado Vta. Activo Fijo	8:000.000
Servicios prestados	102:273.766
Excursiones	261.486
Pasajes	9:522.576
Bonificaciones	2:327.135
	122:984.963

Pérdidas —

Explotación Autos	50:283.871
Explotación Turismo	3:632.815
Explot. Material Flotante	99.000
Gastos generales	5:970.773
Gastos administrativos	5:033.200
Gastos financieros	1.050
Impuestos Nacionales	307.171
Presupuesto Personal	38:179.049
Amortizaciones	5:863.787
Utilidad del ejercicio	15:614.247
	122:984.963

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 19 de febrero de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se hallan copiados a F.os 25 y 26 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de diciembre de 1959 y anotado con el N.o 8.174 al folio 124 del libro N.o 10.

N$ 184.80 — 14914 — 1 pub.

DURALTA S. A.

(Inscripción N.o 39.392)

Ciudadela 1432, P 2, Esc. 5

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975

Activo —

Caja y Bancos	163.20
Títulos y Acciones	94.31
Adelantos de impuestos	15.270.95
Deudores varios	95.038.30
Accionistas Cta. Cte.	43.150.13
Mat. primas y merc.	16.525.84
Activo fijo	13.753.37
Documentos descontados	30.000.00
Pérdida ejercicio 1972	335.83
	214.332.53

Pasivo —

Obligación Bancaria	20.380.76
Acreedores varios	33.306.34
Documentos a pagar	24.994.05
Cuentas a pagar	11.760.00
O.I.R. Fac. 57.436	248.34
Capital integrado	1.000.00
Cuenta nueva	0.76
Fondo amortización	4.456.51
Fondo reserva activo fijo	5.990.77
Fondo de reserva	2.569.27
Utilidad ejercicio 1973	4.207.88
Utilidad ejercicio 1974	21.211.22
Bco. Crédito Cta. Doc. Des.	30.000.00
Utilidad Ejercicio 1975	54.126.63
	214.332.53

Balance de resultados del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1975

Ganancias —

Mercaderías	138.290.28
Bonificaciones fiscales	36.37
	138.326.65

Pérdidas —

Sueldos y jornales	32.310.00
Propaganda	13.096.96
Gastos financieros	11.782.42
Gastos generales	19.433.83
Recargos impositivos	760.50
Indemnizaciones	1.518.00
Imp. Rtas. Ind. y Comercio	2.909.91
Imp. al Patrimonio	1.473.34
Amortizaciones	915.06
Utilidad ejercicio 1975	54.126.63
	138.326.65

Las Utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 16 de junio de 1976

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Folios 71 y 72 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 10 de abril de 1959 con el N.o 1591 del Libro N.o 9.

N$ 148.80 — 14881 — 1 pub.

CURTIFRANCE S. A.

(Inscripción N.o 36.140)

José Llupes 5077

Estado de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	635:089.978
Deudores por ventas	1.728:459.912
Otros deudores	390:451.970
Existencias	1.276:572.696
Mercaderías a recibir	112:707.491
Equipos de fábrica	1:046:887.376
Equipos de Oficina	13:467.703
Mejoras Edificio	6:344.282
Material Rodante	21:696.489
Gtos. de Constitución	62.808
Gastos Anticipados	42:865.941
Acciones a Emitir	2:000.000
	5.276:606.646

Pasivo —

Acreedores Comerciales	223:933.276
Acreedores Bancarios	628:268.211
Acreedores del Exterior	422:370.100
Acreedores Fiscales	118:503.805
Otros Acreedores	100:000.000
Capital Integrado	8:000.000
Reservas	1.496:520.369
Pérdidas y Ganancias	2.277:010.885
Capital Autorizado	2:000.000
	5.276:606.646

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1974 al 30 de junio de 1975

Debe —

	$
Retribuc. al personal	395:440.306
Salario Vacacional	14:609.727
Cargas Sociales	155:464.675
Gtos. Gral. de Fabricación.	544:962.043
Gtos. Gral. de Adm. y Vtas.	122:900.170
Impuestos	187:451.540
Comisiones	17:555.345
Intereses y Comisiones	75:058.507
Diferencias de Cambio	19:781.091
Recuperados e Imprevistos.	9:193.625
Gastos de Exportación	62:219.423
Utilidad del Ejercicio	2.277:010.885
	3.881:056.337

Haber —

Utilidad Explotación	3.778:062.834
Otros Ingresos	102:993.503
	3.881:056.337

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Res. Mant. Cap. Circ.	104.711.23
Res. para Reinversiones	333.582.60
Fondo de Reservas	1:838.717.06
	2:277:010.89

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de diciembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 199 del libro Copiador de Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 29 de agosto de 1973 y anotado con el N.o 3.411 al F.o 254 del libro N.o 23.

N$ 180.00 — 14885 — 1 pub.

BARC S. A.

(Inscripción N.o 307.812)

Plaza Zabala 324

Estado de situación al 31 de mayo de 1973

Activo —

	U$S
Caja	250.00
Inmuebles exterior	7.250.00
Pérdidas ejercicio 1972	15.00
Pérdidas ejercicio 1973	22.00
	7.537.00

Pasivo —

	U$S
Impuestos a pagar	37.00
Capital integrado	7.500.00
	7.537.00

Estado de resultados al 31 de mayo de 1973

Pérdidas —

	U$S
Impuesto Sust. herencia	22.00
	22.00

Ganancias —

	U$S
Pérdidas ejercicio 1973	22 00
	22.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 28 de diciembre de 1974

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas: — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 4 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 5512, al folio 273, del libro 20. del año 1970.

N$ 76.80. — 14903. — 1 pub.

FINANCIERA CALI S. A.

(Inscripción N.o 47.713)

Plaza Independencia 759, (P. 10 Of. 1018)

Balance de Situación al 31 de noviembre de 1972

Activo —

	$
Caja	198.184
Inmuebles	4:960.801
Pérdidas y ganancias	648.799
	5:807.784

Pasivo —

Capital integrado	1:000.000
Cuentas a pagar	636.815
Dirección General Impositiva	15.334
Fondos de amortización	110.873
Fondos de reserva	4:000.000
Previsión para impuestos	44.762
	5:807.784

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1972

Pérdidas —

	$
Gastos generales	291.244
Impuestos	15.334
Amortizaciones	99.217
Honorarios	302.429
	708.224

No hubo reparto de utilidades.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 36 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 8.221 al folio 559 del libro 11 con fecha 19 de setiembre de 1960.

en el libro Copiador de Cartas, folio N.o 8.

N$ 98.40 — 14929 — 1 pub.

FINANCIERA CALI S. A.

(Inscripción N.o 47.713)

Soriano 887 (P.o 4 - Esc. 10)

Balance general al 30 de noviembre de 1973

Activo —

Caja	18.523.00
Inmuebles	4:960.801.00
Déficit Ejercicio 1973	230.765.00
	5:210.089.00

Pasivo —

Capital Integrado	1:000.000.00
Fondos de Reserva	4:000.000.00
Fondos de Amortización	210.089.00
	5:210.089.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1973

Pérdidas —

Pérd. y Gan. Saldo Ej. Ant.	55.241.00
Amortizaciones	99.216.00
Gastos Generales	76.308.00
	230.765.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 18 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 45 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 19 de setiembre de 1961.

N$ 81.60 — 14930 — 1 pub.

DENTALIA S. A.

(R.U.C. 210115440011)

Paysandú N.o 960

Balance General al 31 de enero de 1976

Activo —

	N$
Caja	155.66
Banco Comercial cuenta corriente	12.613.00
Banco República cuenta corriente	198.73
Inmuebles	20.973.55
Muebles & útiles	1.658.77
Mercaderías	127.838.32
Anticipo de impuestos	1.380.85
Deudores varios	47.676.10
Banco de Previsión Social	149.78
Importación en trámite	26.222.81
Depósitos en garantía	533.87
	239.401.44

Pasivo —

Capital integrado	15.000.00
Capital integrado a autorizar	30.500.00
Fondo de reserva	6.210.20
Oficina de Impuestos a la Renta	8.871.87
Caja Nacional de Ahorro Postal	5.567.33
Varios acreedores	33.109.67
Cuentas corrientes	69.202.52
Caja de Asignaciones Familiares	163.85
Banco Comercial cuenta vale	24.576.70
Utilidad del ejercicio	46.199.30
	239.401.44

Cuentas Resultados al 31 de enero de 1976

Rubros Negativos:

	N$
Gastos generales	9.470.77
Sueldos	41.818.76
Impuestos varios	60.513.48
Aportes sin sueldos	12.010.48
Intereses	33.484.14
Gratificaciones	20.000.00
Utilidad del ejercicio	46.199.30
	223.496.92

Rubro Positivo:

Mercaderías	223.496.92

Distribución de Utilidades

	N$
Reserva activo circulante	10.180.28
Reserva especial	8.719.02
Dividendo	27.300.00
	46.199.30

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 24 de julio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario, folios 49 y 50.

N$ 153.60 — 14915 — 1 pub.

INGENIERIA INDUSTRIAL S. A.

(Inscripción N.o 49.542)

La Paz 1326

Balance de situación al 31 de marzo de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	12.592.76
Materiales e instalaciones	15.165.00
Acciones y valores	39.10
Deudores por ventas	43.634.20
Depósito en garantía	14.70
Cuentas corrientes	116.112.39
Materiales a recibir	37.701.15
Ret. fondo de garantía	4.002.64
Recargos importación	895.42
Caja Jubilaciones	445.23
Costo y Gtos. Eq. a recibir	50.725.07
Muebles y útiles	1.494.23
Inmuebles	13.914.76
Herramientas	489.93
	297.226.58

Pasivo —

Caja Asignaciones	58.75
O I R Valor Agregado	2.740.68
Acreedores por compras	128.570.32
Acreedores por adelanto	87.141.90
Acreedores varios	37.701.15
Dividendo	28.00
Aguinaldo a pagar	156.81
Retrib. personales a pagar	371.73
Documentos a pagar	3.000.02
Capital integrado	200.00
Fondo reserva	4.062.72
Fondo reserva Rev. Act. fijo	14.880.70
Fondo Res. Mant. Cap. Circ.	2.485.34
Utilidad del ejercicio	15.828.46
	297.226.58

Cuentas de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	N$
Materiales e Instalac.	218.623.40
Entradas varias	5.222.99
Diferencia de cambio	391.65
	224.238.09

Pérdidas —

Gastos de administración	9.552.85
Costo servicios terceros	191.644.93
Costo financiero	591.34
Impuestos	485.26
Servicios Pers. y Carg. Soc.	6.135.25
Utilidad del ejercicio	15.828.46
	224.238.09

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Utilidad del dejercicio	15.828.46
Res. Mant. Cap. Circ.	990.68
Fondo reserva	14.837.78
	15.828.46

Aprobados por Asamblea realizada el 16 de julio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturados en libros de actas Folios 124|125.

N$ 175.20 — 14924 — 1 pub.

CALI S. A.

(Inscripción N.o 47.713)

Soriano 887, (P. 4, Esc. 10)

Balance general al 30 de noviembre de 1974

Activo —

	$
Caja	951.162
Inmuebles	4:960.801
Déficit ejercicio al 30 de noviembre de 1973	230.765
	6:142.728

Pasivo —

Acreedores varios	706.000
Capital integrado	1:000.000
Fondos de reserva	4:000.000
Fondos de amortización	309.305
Utilidad del ejercicio al 30 de noviembre de 1974	133.423
	6:142.728

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1974

Ganancias —

	$
Alquileres	1:440.000

Pérdidas —

Gastos generales	434.653
Honorarios	700.000
Amortizaciones	99.216
Impuestos y tasas, O. S. N.	72.708
Utilidad del ejercicio	133.423
	1:440.000

Proyecto de distribución de utilidades

Cubrir pérdidas de ejercicios anteriores	133.423

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 18 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 46 del libro Inventario. certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 19 de setiembre de 1961.

N$ 110.40. — 14931. — 1 pub.

CALI S. A.

(Inscripción N.o 47.713)

Soriano 887, (P. 4, Esc. 10)

Balance general al 30 de noviembre de 1975

Activo —

	N$
Caja	1.238.05
Inmuebles	4 960.80
Déficit ejercicio 1973	230.76
	6.429.61

Pasivo —

Acreedores varios	700.00
Capital integrado	1.000.00
Fondos de reserva	4.000.00
Fondos de amortización	408.52
Utilidad ejercicio 1974	133.42
Utilidad del ejercicio	187.67
	6.429.61

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1975

Ganancias —

	N$
Alquileres	1.800.00

Pérdidas —

Gastos generales	782.31
Honorarios	700.00
Impuesto y tasas O. S. N.	30.80
Amortizaciones	99.22
Utilidad del ejercicio	187.67
	1.800.00

Distribución de utilidades

A cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 18 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 47 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 19 de setiembre de 1961.

N$ 103.20. — 14932. — 1 pub.

FINANCIERA LICAR S. A.

(Inscripción N.o 48.021)

Plaza Independencia 759 (P. 10 Of. 1018)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Caja	592.097
Inmuebles	3:653.585
	4:245.682

Pasivo —

Acreedores varios	2:509.584
Capital integrado	1:000.000
Fondos de amortización	328.824
Superavits acumulados	359.949
Previsión para impuestos	47.325
	4:245.682

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

	$
Alquileres	720.000

Pérdidas —

Gastos generales	290.125
Impuestos	228.599
Amortizaciones	73.072
	591.706
Utilidad Ejercicio 1973	128.204

No hubo reparto de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 18 de octubre de 1974.

Inspeccion General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 43 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 8 566 al folio 568 del Libro 11, con fecha 27 de setiembre de 1961.

N$ 115.20 — 14933 — 1 pub.

FINANCIERA LICAR S. A.

(Inscripción N.o 48.021)

Soriano 887 (P. 4 Esc. 10)

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja	638.868
Inmuebles	3:653.583
Pérdidas del Ejercicio 1974	26.303
	4:318.754

Pasivo —

Acreedores varios	2:509 584
Capital integrado	1:000.000
Fondo de amortización	401.896
Ganancias acumuladas	350.949
Previsión para impuestos	47.325
	4:318.754

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o enero al 31 diciembre de 1974

Ganancias —

	$
Alquileres	720.000
Pérdidas del Ejercicio	26.303
	746.303

Pérdidas —

Gastos generales	200 000
Impuestos	473.231
Amortizaciones	73 072
	746.303

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 18 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 52 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de setiembre de 1961.

N$ 100.80 — 14934 — 1 pub.

CURTIEMBRE DELBONO Y PENA S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1975

ACTIVO

Disponible:				
Caja			N$ 49.186.46	
Bancos			" 314.044.16	
Moneda extranjera			" 5.447.43	N$ 368.678.05
Circulante:				
Materias primas			N$ 1:601.064.65	
Materiales			" 564.330.44	
Productos en proceso			" 1:513.028.25	
Mercaderías industrializadas			" 1:237.012.99	
Repuestos y materiales			" 123.471.67	" 5:038.908.00
Exigible:				
Deudores plaza			N$ 89.577.19	
Deudores exportaciones indirectas			" 1:443.766.11	
Deudores exportaciones directas			" 1:265.384.68	
Obligaciones a cobrar			" 54.565.28	
Cuentas corrientes			" 109.951.10	
Proveedores			" 157.455.86	
Consignaciones para importaciones			" 27.264.88	
Consignatarios			" 12.280.70	
Certificados de reintegros impuestos a cobrar			" 294.003.69	
Impuesto al valor agregado			" 961.214.68	
Adelantos al personal			" 187.785.43	" 4:583.249.60
Activo fijo:				
Máquinas	N$ 2:287.099.20			
Menos: Amortizado	" 684.573.47		N$ 1:602.525.73	
Instalaciones de fábrica	N$ 643.832.17			
Menos: Amortizado	" 92.158.54		" 551.673.63	
Herramientas y útiles de fábrica				
Menos: Amortizado	N$ 225.296.59			
	" 50.351.64		" 174.944.95	
Muebles y útiles de escritorio	N$ 175.841.87			
Menos: Amortizado	" 41.828.05		" 134.013.82	
Rodados	N$ 293.320.89			
Menos: Amortizado	" 149.693.99		" 143.626.90	
Bienes raíces	N$ 1:483.174.88			
Menos: Amortizado	" 111.625.16		" 1:371.549.72	" 3:978.334.75
Realizable:				
Acciones y valores				" 2.839.38
Transitorio:				
Cargos diferidos			N$ 122.078.26	
Depósitos en garantía importac. en Adm. temporaria			" 123.233.66	
Importaciones en trámite			" 176.043.67	" 421.355.59
Subtotal de Activo				N$ 14:393.365.37
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas				" 15.00
				N$ 14:393.380.37

PASIVO

Exigible:		
Anticipo de divisas	N$ 3:818.852.13	
Bancos	„ 99.429.60	
Obligaciones a pagar	„ 1:868.845.29	
Documentos descontados	„ 23.568.24	
Letras a pagar	„ 1:004.212.55	
Cuentas corrientes	„ 352.285.76	
Proveedores	„ 1:741.093.88	
Cuentas y sueldos a pagar	„ 923.071.95	
Mercaderías en consignación	„ 13.169.40	N$ 9:844.528.80
No exigible:		
Capital realizado	N$ 50.000.00	
Reserva estatutaria	„ 103.946.17	
Reserva reavalúo activo fijo	„ 1:632.236.74	
Reserva equipo industrial	„ 758.096.62	
Reserva mantenimiento capital circulante	„ 499.481.72	
Reserva especial	„ 380.318.32	
Reserva para capitalizar	„ 66.310.58	
Previsiones para deudores	„ 4.963.50	„ 3:495.353.65
Utilidades a distribuir:		
Beneficio del ejercicio		„ 1:053.482.92
Subtotal de Pasivo		N$ 14:393.365.37
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		„ 15.00
		N$ 14:393.380.37

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

31 DE DICIEMBRE DE 1975

DEBE —

Amortizaciones:		
Máquinas	N$ 127.980.01	
Instalaciones de fábrica	„ 35.783.30	
Herreamientas y útiles de fábrica	„ 9:744.97	
Muebles y útiles de escritorio	„ 10.546.11	
Rodados	„ 42.656.07	
Bienes raíces	„ 16.923.76	N$ 243.634.22
Retribuciones al personal		„ 3:363.247.96
Leyes sociales		„ 1:104.091.37
Impuestos		„ 234.264.27
Gastos industriales		„ 1:221.515.72
Gastos generales		„ 1:596.982.36
Gastos financieros		„ 806.031.20
Descuentos concedidos		„ 138.75
Diferencias de cambios		„ 152.363.31
		N$ 8:722.269.16
Beneficio del ejercicio		„ 1:053.482.92
		N$ 9:775.752.08

HABER —

Mercaderías:			
Ventas plaza		N$ 819.515.45	
Exportaciones indirectas		„ 6:722.291.59	
Exportaciones directas		„ 5:711.260,80	
Acrecimiento de existencias:			
—Mercaderías industriales	N$ 932.988.62		
—Productos en proceso	„ 1:064.637.32	„ 1:997.625.94	
Subtotal		N$ 15:250.693.78	
Menos: Materias primas		„ 7:902.732.59	N$ 7:347.961.19
Reintegros impuestos exportación			„ 2:124.076.38
Descuentos obtenidos			„ 273.279.72
Beneficio ventas activo fijo			„ 3.632.00
Indemnización por siniestro			„ 26.802.79
			N$ 9:775.752.08

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

31 DE DICIEMBRE DE 1975

DEBE

Amortizaciones	N$	243.634.22
Leyes sociales	"	3:363.247.96
Retribuciones al personal	"	1:104.091.37
Impuestos	"	234.264.27
Gastos industriales	"	1:221.515.72
Gastos generales	"	1:596.982.36
Gastos financieros	"	806.031.20
Descuento concedidos	"	138.75
Diferencias de cambios	"	152.363.31
Beneficio del ejercicio	"	1:053.482.92
	N$	9:775.752.08

HABER

Mercaderías	N$	7:347.961.19
Reintegros impuestos exportación	"	2:124.076.38
Descuentos obtenidos	"	273.279.72
Beneficio ventas activo fijo	"	3.632.00
Indemnización por siniestro	"	26.802.79
	N$	9:775.752.08

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo	N$	60.000.00
Gratificación al personal	"	70.000.00
Provisión para pago de impuestos	"	101.240.98
Reserva estatutaria	"	52.674.15
Reserva mantenimiento capital circulante	"	175.224.61
Reserva reinversiones equipo industrial	"	30.156.11
Previsión para deudores	"	15.000.00
Reserva especial	"	549.187.07
	N$	1:053.482.92

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 28 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 955 del libro Copiador de Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 3 de noviembre de 1969, anotado con el N.o 5.268 al folio 18 del libro N.o 21.

N$ 1.161.60 — 14259 — 1|pub.

CASE S.A.

(Inscripción N.o 153.839)

Aparicio Saravia 4301

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1975

ACTIVO —

Caja		2.458.56
Deudores varios		4.600.00
Inmuebles		39.419.84
		46.478.40

PASIVO —

Capital integrado	250.00	
Capital integrado a autorizar	4.750.00	
Revaluación fiscal de inmuebles	39.134.84	44.134.84
Amortizaciones inmuebles		1.148.03
Ganancias y pérdidas		1.195.53
		46.478.40

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Período 1.o de enero de 1975 al 31 de diciembre de 1975

GANANCIAS—		
Alquileres		2.600.00
PERDIDAS—		
Impuestos	1.239.38	
Amortizaciones	625.14	
Gastos generales	596.40	2.640.92
Utilidad		139.08

Las utilidades en fondo de reserva.

Se ha realizado asamblea de accionistas el 29 de junio de 1976 que los aprobó.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas al folio 14, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.797 al folio 310 del libro 16.

$ 223.20 — 14799 — 1|pub.

CARLOS SCHNECK S A.

(Inscripción N.o 133.831)

Aparicio Saravia 301

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1975

ACTIVO—		
Caja	3.504.67	
Banco de Londres	182.25	
Dólares	30.069.60	33.756.52
Cuentas a cobrar	48.000.00	
Documentos a cobrar	9.000.00	57.000.00
Vehículos	49.581.28	
Maquinas de oficina e instalaciones	2.902.18	
Inmuebles	109.539.99	
Equipos de frío	14.373.99	
Obra instrucciones	5.774.00	182.171.00
Gastos constitución	24.50	
Dirección General Impositiva	65.88	90.38
		273.018.34
PASIVO—		
Capital integrado	1.000.00	
Capital integrado a autorizar	36.000.00	37.000.00
Suc. de Carlos Scheneck		159.219.40
Fondo amortizaciones		23.666.98
Ganancias y pérdidas		53.131.96
		273.018.34

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Período 1.o de enero de 1975 a 31 de diciembre de 1075

GANANCIAS—		
Arrendamientos	30.000.00	
Beneficio venta de vehículos	9.370.00	
Beneficic venta de inmuebles	39.537.50	
Intereses	67.50	
Amortización vehículos	330.00	79.305.00
PERDIDAS—		
Seguros	6.248.41	
I. V. A.	1.265.65	
Gastos generales	4.757.16	
Impuestos	5.263.06	
Amortizaciones	21.456.88	38.991.16
Utilidad		40.313.84

Las utilidades permanecen en cuenta especial.

Se realiza asamblea de accionistas el 29 de junio de 1976 que los aprobó.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 754 al folio 254 del libro 13.

N$ 374.40 — 14864 — 1|pub.

BOLSA DE COMERCIO S. A.

(Inscripción N.o 210293660018)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1975

ACTIVO—

Inmuebles	N$	971.118.69		
Instalaciones, muebles y útiles	"	111.586.91		
Máquinas de oficina	"	38.419.58		
Ascensores	"	63.690.11		
	N$	1:184.815.29		
—Depreciaciones	"	673.666.15	N$	511.149.14
Cuotas sociales a cobrar	N$	11.444.61		
Deudores por servicios	"	564.55		
Deudores por alquileres	"	9.931.62		
Deudores varios	"	9.563.85		
Deudores p. retroac. alq.	"	663.64		
Préstamos al personal	"	30.00		
	N$	1:184.815.29		
—Dep. deudores en gral.	"	683.59	"	31.514.68
Caja y Bancos			"	5.733.51
Gastos pagados por adelantado			"	1.392.75
Papeles e impresos			"	4.360.36
			N$	554.150.44
Cuentas de orden:				
Acciones en custodia			"	131.80
			N$	554.282.24

PASIVO—

Capital integrado	N$	682.60
Fondo de reserva	"	6.993.12
Reserva por revaluación activo fijo	"	517.165.83
Fondo de reserva especial	"	205.04
Reserva por suscripción acciones sobre la par	"	57.60
Resultado de ejercicio anteriores	"	426.98
Resultado del ejercicio	"	1.934.70
Varios acreedores	"	20.495.19
Cuentas a pagar	"	5.906.30
Retribuciones varias a pagar	"	283.08
	N$	554.150.44
Cuentas de orden:		
Acciones en custodia	"	131.80
	N$	554.282.24

CUENTAS DE RESULTADOS

INGRESOS—

Ingresos de socios	N$	255.171.54
Cert. de origen y valores	"	18.713.50
Ingresos del edificio	"	75.596.39
Ingresos varios	"	26.967.38
Resultados financieros	"	1.240.04
Ajuste resultados ejercicios anteriores	"	1.955.12
	N$	379.643.97

PERDIDAS—

Sueldos y otras remuneraciones	N$	201.438.78
Honorarios profesionales	"	7.419.30
Gastos locom. representac. y viáticos	"	5.424.51
Reuniones y conferencias	"	4.275.94
Gastos varios de oficina	"	78.655.03
Gastos depreciación activo fijo	"	23.340.61
Impuestos varios	"	7.374.72
Gastos varios de edificio	"	47.923.67
Resultados varios	"	1.771.81
Resultados financieros	"	84.90
Superávit del ejercicio	"	1.934.70
	N$	379.643.97

Las utilidades no se distribuyen, se cargan a Reservas.

Aprobado por la asamblea general ordinaria el 22 de junio de 1076.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 52 y 53 del libro Copiador de Balancetes.

N$ 475.20 — 14825 — 1|pub.

DUN Y BRADSTREET S. A.

(Inscripción N.o 163.380)

Rincón 454, Esc. 424

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1974

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 11:501.242	Cuentas a pagar	$ 13:997.130
Cuentas a cobrar	" 17:468.359	Retenciones al personal	" 460.525
Papelería en existencia	" 2:657.713	Provisión por cargas sociales	" 3:897.965
Dun y Bradstreet Int. Ltd., Cta. Cte.	" 20:376.410	Provisión para impuestos	" 3:957.155
Compañías afiliadas	" 15:440.750	Remuneraciones a pagar	" 2:693.255
Dun y Bradstreet Int. Ltd. cuenta integración pendiente	" 2:305.000	Provisión para gastos varios	" 3:862.924
Muebles y equipo de oficina	" 710.073	Compañías afiliadas	" 16:619.016
Pagos adelantados	" 922.919	Utilidades diferidas	" 13:215.617
		Previsión para indemnización de despido	" 3:426.684
		Previsión para retroactividad de alquiler	" 752.195
		Capital integrado	" 500.000
		Capital suscrito a autorizar	" 2:305.000
		Capital integrado a autorizar	" 5:695.000
Total activo	$ 71:382.466	Total pasivo y patrimonio neto	$ 71:382.466

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS PARA EL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1974

GANANCIAS—		
Ingresos por servicios comerciales		$ 44:962.160
PERDIDAS—		
Sueldos, comisiones y aguinaldos	$ 38:612.169	
Cargas sociales	" 9:387.856	
Franqueos, teléfonos y telegramas	" 4:977.748	
Gastos de viajes y representaciones	" 6:206.582	
Honorarios de corresponsales	" 1:008.927	
Honorarios legales y de auditoría	" 3:029.300	
Impuestos	" 1:326.041	
Otros gastos	" 8:707.180	" (73:255.803)
Pérdidas operativas		$ (28:293.643)
Más:		
Pérdidas de cambio		" (20:050.344)
Pérdida neta del ejercicio		$ (48:343.987)
Más:		
Absorción de pérdidas por parte de los accionistas (Dun y Bradstreet Int. Ltd.)		" 48:343.987
Resultado del balance		" —

Las pérdidas fueron absorbidas por los accionistas.

Aprobado por la asamblea general ordinaria celebrada el 8 de abril de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 43 y 44 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 4790, el 31 de agosto de 1965.

N$ 324.00 — 14580 — 1|pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953 se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230/964 de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).